LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA:

diez siglos de existencia

XXXIII Curso de Historia de Segovia

(Segovia, abril - junio de 2012)



REAL ACADEMIA DE HISTORIA Y ARTE
DE SAN QUIRCE

Segovia, 2013

La Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia: diez siglos de existencia

XXXIII Curso de Historia de Segovia

(Segovia, abril - junio de 2012)

REAL ACADEMIA DE HISTORIA Y ARTE
DE SAN QUIRCE

Segovia, 2013

Editan: Real Academia de Historia y Arte de San Quirce
Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Coordinación: Bonifacio Bartolomé Herrero

© Real Academia de Historia y Arte de San Quirce

© Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

© De los textos, sus autores

Imprime: Taller Imagen, Segovia

ISBN: 978-84-920641-8-2

Depósito legal: SG-20/2013

Fotografía de portada: Puerta principal de la Casa de la Tierra en Segovia,
por Javier Martín Sánchez

ÍNDICE

Pedro Arahuetes García
Presidente nato de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia
Presentación 7

Bonifacio Bartolomé Herrero
Prólogo 9

Juana Vegas Salamanca
Rocas y paisajes desde *aquende* sierra hasta *allende* sierra 13

María José Lop Otín
Organización eclesiástica en Tierra de Segovia. Los sexmos dependientes del arzobispado de Toledo hacia 1500 49

David Igual Luis
La economía en Segovia y su Tierra: sectores de actividad y protagonistas profesionales 79

Equipo A de Arqueología (Fernando Colmenarejo García, Roberto Fernández Suárez, Rosario Gómez Osuna, Jesús Jiménez Guijarro, Alfonso Pozuelo Ruano, Cristina Rovira Duque)
Formas de colonización del territorio y supervivencia del modelo segoviano de la organización en quiñones: perspectivas desde la arqueología e historia en la cuenca alta del Manzanares 109

María Ángeles Martín Romera
Administración y gobierno. De los sexmos segovianos a la administración provincial 147

Gregorio Sánchez Meco
Arte, cultura y saberes en la Tierra de Segovia 173

María Asenjo González
Poderes y ambiciones en la Tierra de Segovia 205

PRESENTACIÓN

Querido lector,

Este libro que tienes entre tus manos recoge las conferencias que se realizaron en el aula de la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce entre los días 20 de abril y 1 de junio de 2012, que dieron forma al XXXIII Curso de Historia de Segovia que organizó la Academia a propuesta de la Comisión de Cultura de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, con el apoyo de la Junta de Procuradores Sexmeros, máximo órgano de gobierno de esta secular institución.

El curso y la publicación de sus correspondientes actas en este libro, han sido subvencionados por la Comunidad de la Ciudad y Tierra en el marco de las actividades que realiza la institución para la divulgación del patrimonio cultural del que es heredera.

La Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, en la actualidad como organización administrativa de entidad local, tiene entre sus finalidades la de gestionar el patrimonio de la misma y divulgar su historia, lo que lleva a efecto mediante actividades como exposiciones itinerantes, conferencias, apoyo a publicaciones de carácter histórico o la celebración de festividades como la que conmemora anualmente el Día de la Tierra. No en vano se trata de una corporación con un milenio de existencia a sus espaldas, cuyo patrimonio se originó en la época de la reconquista tras la repoblación de la Extremadura castellana.

En las conferencias que recoge esta publicación se abordan temas como el paisaje y el medio físico en el que se ubica la Comunidad, la religiosidad y la organización eclesiástica, la economía y los sectores de actividad, los modelos de colonización al sur de la sierra de Guadarrama, la administración desde la creación de los sexmos hasta la aparición de las actuales provincias, el arte y los saberes populares, y el poder público y privado en el territorio de la Comunidad.

Temas, puntuales unos, referidos a un período histórico en concreto, y otros que abordan amplios desarrollos a lo largo de la historia, pero todos ellos memoria de un pasado espléndido, patrimonio de los habitantes de Segovia y su Tierra, y muestra también de su identidad colectiva más entrañable. Aspectos que no conviene olvidar y de los que dejamos constancia en esta publicación para recuerdo e ilustración de las generaciones venideras.

PEDRO ARAHUETES GARCÍA
Presidente nato de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

PRÓLOGO

El territorio segoviano tiene una historia más que bimilenaria, de la que es un excepcional testigo el acueducto que identifica la ciudad. A lo largo de todos estos siglos muchas instituciones políticas, sociales y económicas han tenido su asiento en la Tierra de Segovia, pero sólo unas pocas de entre ellas han conseguido superar los avatares del tiempo y continuar sin interrupción su tarea de representar a los segovianos, en uno u otro ámbito, y de proteger sus legítimos intereses.

Una de estas instituciones, que entronca con lo más profundo de la identidad segoviana, es precisamente la Comunidad de la Ciudad y Tierra. Surgida con la repoblación medieval de la ciudad de Segovia, en el ya mítico año de 1088, no tardó en encontrar su propia identidad. Ciudad y Tierra formaban parte de una misma realidad pero, como resulta fácil de comprender, ambas tenían necesidades diferenciadas que demandaban soluciones particulares. La extensa Tierra segoviana, que se prolongaba con generosidad más allá de la sierra de Guadarrama, se dividió en sexmos, la organización territorial más antigua que se encuentra sobre el solar segoviano.

Si observamos hoy la realidad de Segovia, ésta se ajusta a unos límites provinciales y diocesanos coincidentes y bien definidos. Sin embargo, la Comunidad de Ciudad y Tierra nos remite a una realidad infinitamente más compleja que supera con creces las actuales estructuras políticas y administrativas. Acercarse a la historia y a la evolución de esta Comunidad supone, por tanto, asomarse sin tapujos a las aspiraciones y a los sentimientos más genuinos de los segovianos.

Con la intención de ofrecer su reconocimiento a esta histórica institución y de actualizar los conocimientos sobre la misma, la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce decidió dedicar el 33er Curso de Historia de Segovia a la Comunidad de la Ciudad y Tierra.

El curso fue abierto el día 20 de abril por la geóloga Juana Vegas Salamanca con la conferencia "Rocas y paisajes desde *aquende* sierra hasta *allende* sierra". Juana Vegas, doctora en ciencias geológicas, desarrolla su trabajo en el Instituto Geológico y Minero de España, dentro del área de investigación en patrimonio geológico y minero. Esta especialista en los registros paleoclimáticos de los lagos del cuaternario en España y en la geología de la provincia de Segovia abordó la naturaleza geológica del territorio sobre el que se asienta la Comunidad segoviana,

ofreciendo un completo recorrido por los climas, los paisajes y la fauna del mismo desde el pasado remoto, hace unos quinientos millones de años, hasta el momento en el que el hombre hizo su aparición.

La segunda conferencia, dedicada a la "Organización eclesiástica y religiosidad en Tierra de Segovia", fue impartida el 27 de abril por María José Lop Otín, doctora en historia medieval y profesora titular de esta disciplina en la Universidad de Castilla-La Mancha. La doctora Lop Otín, cuyas investigaciones se han dirigido principalmente hacia la catedral de Toledo y las tres diócesis castellano-manchegas, Toledo, Sigüenza y Cuenca, ofreció una visión general de la estructura eclesiástica de las Tierras de Segovia, realidad que estuvo condicionada históricamente por el hecho de que los territorios segovianos situados al norte de la sierra de Guadarrama dependían de los obispos segovianos, mientras que los ubicados al sur, los más extensos, se encontraban bajo la jurisdicción de los arzobispos de Toledo, metropolitanos, al mismo tiempo, de los prelados segovianos.

En tercer lugar, el día 4 de mayo intervino el profesor David Igual Luis con una ponencia sobre "La economía en Segovia y su Tierra: sectores de actividad y protagonistas profesionales". David Igual, doctor en historia medieval y profesor titular en la Universidad de Castilla-La Mancha, está especializado en la historia socioeconómica urbana y, más en concreto, en las relaciones comerciales, financieras e industriales mediterráneas y peninsulares entre los siglos XIII y XVI. El doctor Igual ofreció un recorrido por la economía segoviana desde la repoblación medieval de la ciudad hasta la época contemporánea a través de los principales sectores de actividad, la agricultura, la ganadería, la industria y el comercio, incidiendo en el papel desempeñado en todos estos ámbitos por los diferentes grupos sociales.

La cuarta intervención recogió una ponencia elaborada por el Equipo A de Arqueología sobre "Formas de colonización del territorio y supervivencia del modelo segoviano de la organización en quiñones: perspectivas desde la arqueología e historia en la cuenca alta del Manzanares". El Equipo A de Arqueología es un colectivo de investigadores independientes integrado por especialistas en historia, antropología, arqueología y medio ambiente que estudia la arqueología hidráulica y la transformación del paisaje en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid. La presentación del trabajo, el día 11 de mayo, estuvo a cargo de dos de los miembros del Equipo, Fernando Colmenarejo García y Alfonso Pozuelo Ruano, que expusieron los sucesivos modelos de control y colonización del territorio adoptados en la vertiente sur de la sierra de Guadarrama en el período comprendido entre la desarticulación del imperio romano y la implantación del poder feudal.

La quinta conferencia, impartida el 18 de mayo por la doctora en historia medieval María Ángeles Martín Romera, versó sobre el tema "Administración y gobierno. De los sexmos segovianos a la administración provincial". María Ángeles Martín ha centrado sus investigaciones en el ámbito de la historia social, habiendo dedicado su tesis doctoral a "Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid (1450-1520)". En su intervención la doctora Martín Romera ofreció una visión general de la evolución de la estructura administrativa y de los órganos de gobierno de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia desde sus orígenes hasta la actualidad, destacando el papel desempeñado en este ámbito tanto por los concejos aldeanos como por los caballeros villanos y la junta de nobles linajes.

En sexto lugar intervino el día 25 de mayo Gregorio Sánchez Meco con una conferencia sobre "Arte, cultura y saberes en la Tierra de Segovia". El profesor Sánchez, doctor en historia, catedrático de enseñanza secundaria y cronista oficial de El Escorial, ha dedicado sus estudios al monasterio de San Lorenzo de El Escorial y a la propia localidad donde se asienta el cenobio. En su ponencia el doctor Sánchez Meco expuso el inicial aporte cultural y artístico segoviano a los territorios situados al sur de la sierra de Guadarrama donde, andando el tiempo, surgieron formas y modelos propios que serían adoptados a su vez en los territorios segovianos del norte de la sierra. De este modo, la cadena montañosa, más que una barrera, se configuró como el eje articulador y comunicador de una cultura compartida por los pobladores de las dos vertientes serranas.

El día 1 de junio el curso fue clausurado por la profesora María Asenjo González, que dedicó su exposición al tema "Poderes y ambiciones en la Tierra de Segovia". María Asenjo, doctora en historia medieval y catedrática en la Universidad Complutense de Madrid, ha centrado sus investigaciones en el estudio de la historia económica y social de las ciudades castellanas durante la baja Edad Media. La doctora Asenjo ofreció una amplia visión del desarrollo político, social y económico de la Tierra segoviana desde la conformación de este espacio en el siglo XII hasta la actualidad, destacando el papel desempeñado en toda esta evolución por los grupos dirigentes que a lo largo del tiempo dominaron los resortes del poder en el contexto de la Comunidad.

Para finalizar esta breve presentación del curso y de la publicación a la que felizmente ha dado lugar, quiero hacer expreso el agradecimiento de esta Academia a todos aquellos que han hecho posible la celebración de estas jornadas dedicadas a la Comunidad de la Ciudad y Tierra.

En primer lugar, resulta verdaderamente destacable el interés demostrado por todos los ponentes en la preparación y la exposición de sus conferencias. De un modo

especial, es necesario señalar el esfuerzo realizado por la doctora María Asenjo, cuyas valiosas sugerencias contribuyeron a dar una forma definitiva al contenido del curso y que, además de aceptar de inmediato su propia participación en estas jornadas, convocó a la mayor parte de los profesores que han intervenido en las mismas. Por último, cabe felicitarse por la sensibilidad demostrada por la actual junta directiva de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, que ha promovido, tutelado y financiado la celebración del curso y la publicación de sus actas en este libro que hoy llega a nuestras manos.

BONIFACIO BARTOLOMÉ HERRERO
Académico Coordinador del Curso

ROCAS Y PAISAJES DESDE *AQUENDE* SIERRA HASTA *ALLENDE* SIERRA

Juana VEGAS SALAMANCA

Área de Investigación en Patrimonio Geológico y Minero
Instituto Geológico y Minero de España

INTRODUCCIÓN

Las Comunidades de Villa y Tierra, surgidas durante el proceso reconquistador y repoblador de los siglos XI y XII, son una de las instituciones territoriales más antiguas de la historia española. Estas demarcaciones políticas y administrativas, denominadas también "Universidad de la Tierra", solían ser muy extensas y estaban formadas por una ciudad o villa que daba nombre a la comunidad y ejercía su jurisdicción sobre toda una serie de aldeas, adegañas y alberguerías. La villa tenía el papel de administrar la comunidad, mientras que la Tierra se subdividía en sexmos que agrupaban por comarcas a los concejos aldeanos y a otras instituciones administrativas de menor entidad (Lecea y García, 1893; Asenjo González, 1986).

La Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia se conformó con los territorios anexados paulatinamente a la ciudad desde la plena Edad Media y tuvo como una de sus finalidades el disfrute en común de las inmensas propiedades que aquélla poseía. Los pobladores de Segovia, tomando como eje vertebrador su ciudad, constituyeron entre los siglos XI y XII un alfoz al norte de la sierra de Guadarrama (*aquende sierra*) en el que se integraron los sexmos de San Martín, Las Cabezas, San Millán, La Trinidad, Santa Olalla, San Llorente, Las Posaderas y también los lugares y aldeas pertenecientes al obispo y a la catedral de Segovia. Más tarde se anexionaron el sexmo de El Espinar y los sexmos al sur del Sistema Central, iniciándose así el proceso repoblador de lo que desde Segovia se denominó *allende sierra*.

En 1302 la "línea de frontera" se trasladó mucho más al sur, con un aprovechamiento comunal de tierras de labor, pastos, montes o aguas situados *allende* sierra. Surgieron así los sexmos de Valdelozoya, Casarrubios, Manzanares, Tajuña y Valdemoro, completando hasta un total de doce sexmos. El hecho de que los citados territorios pertenezcan hoy a las provincias de Madrid y de Toledo ofrece una idea clara de la extensión que llegó a alcanzar la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia. Distintos autores (p.e. Asenjo González, 1986; Sánchez Meco, 2011) han destacado además la prontitud con la que se integraron en la Comunidad estos territorios situados *allende* sierra. Vicente de la Fuente, en su obra

"Estudios críticos sobre la historia y derecho de Aragón" (1885), indica que la Comunidad de Segovia era la más potente y mejor organizada de toda Castilla.

A la vista del contenido del 33er Curso de Historia de Segovia dedicado a la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, el lector se planteará la conveniencia y oportunidad de una conferencia y un capítulo introductorio sobre la geología de este territorio. Pues bien, todos los hechos históricos referentes a esta Comunidad reflejan el éxito y rápido avance en la repoblación al sur de Guadarrama, pero los historiadores habían dejado fuera de la reflexión la incidencia de la geología en esta entidad territorial y en su dinámica histórica. Las principales cuestiones que se plantean para relacionar los hechos históricos con la geología de estos territorios son: ¿porqué la Comunidad de Segovia llegó a ser la más potente de Castilla? y ¿cómo lo consiguieron en tan breve tiempo? La respuesta es sencilla y tiene un gran protagonista: el Sistema Central y en concreto su sector central correspondiente a la sierra de Guadarrama.

Nuestra perspectiva histórica nos hace pensar en multitud de ocasiones que la sierra "está allí desde siempre", pero no hay nada más lejos de la realidad. El género *Homo* existe en el planeta desde hace tan solo unos dos millones de años y nuestra especie, el *Homo sapiens*, llegó a Iberia hace tan solo unos 40.000 años. Sin embargo, tendremos que remontarnos aún más en el pasado hasta llegar a los más de 600 millones de años que tienen las rocas más antiguas que podemos encontrar en la sierra de Guadarrama. Muchos millones de años después, estas rocas paleozoicas fueron comprimidas por los procesos tectónicos durante buena parte de la era Cenozoica, en la orogenia Alpina, y fueron los responsables del levantamiento y exhumación del Sistema Central sobre lo que había sido hasta entonces un lecho marino a finales del período Cretácico.

Este nuevo accidente orográfico, que se levantó casi al mismo tiempo que el resto de montañas del país (Pirineos, las cordilleras Béticas, Cantábrica e Ibérica), y el modelado posterior favorecido por la sucesión de eventos climáticos ocurridos en el Cuaternario, supone un eje de simetría para este territorio que hace que se repitan de forma casi idéntica los diferentes tipos de rocas y su geomorfología a ambos lados de la línea de cumbres. Esta disposición geológica motivó que los paisajes y la vegetación se repitieran en las dos vertientes. De igual forma, la red hidrográfica y el clima local también son similares a ambos lados de la sierra, originando un territorio familiar y conocido para aquellos pobladores que durante el medievo extendieron hacia el sur la jurisdicción segoviana. Esta realidad tuvo una repercusión directa en los usos del suelo, la ganadería, los oficios tradicionales y, en definitiva, la gestión y el aprovechamiento de los recursos naturales, que pudieron trasladarse literalmente desde la ciudad y el norte de la sierra hasta los territorios más meridionales, lo que facilitó sin duda alguna el gran éxito repoblador *allende sierra*.

1. EL SISTEMA CENTRAL COMO EJE VERTEBRADOR DE LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

El Sistema Central es la cordillera situada en el centro peninsular que separa, a grandes rasgos, las mesetas norte y sur, haciendo de divisoria entre las cuencas del Duero y del Tajo (Figura 1). De toda esta cadena, en el territorio de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia se encuentran las sierras de Guadarrama y Malagón, que limitan al oeste con el macizo de Gredos y al este con Somosierra y la sierra de Ayllón. Guadarrama tiene en planta unos 80 kilómetros de longitud, 25 de anchura y una altura promedio sobre la meseta circundante de 1000 metros, con picos que superan los 2000. El más alto es Peñalara, seguido de Cabezas de Hierro, Cerro de Valdemartín, Alto de Guarramillas, La Maliciosa, El Nevero, La Pinareja, Montón de Trigo, Siete Picos, La Najarra, Reajo Alto y las Torres de la Pedriza.

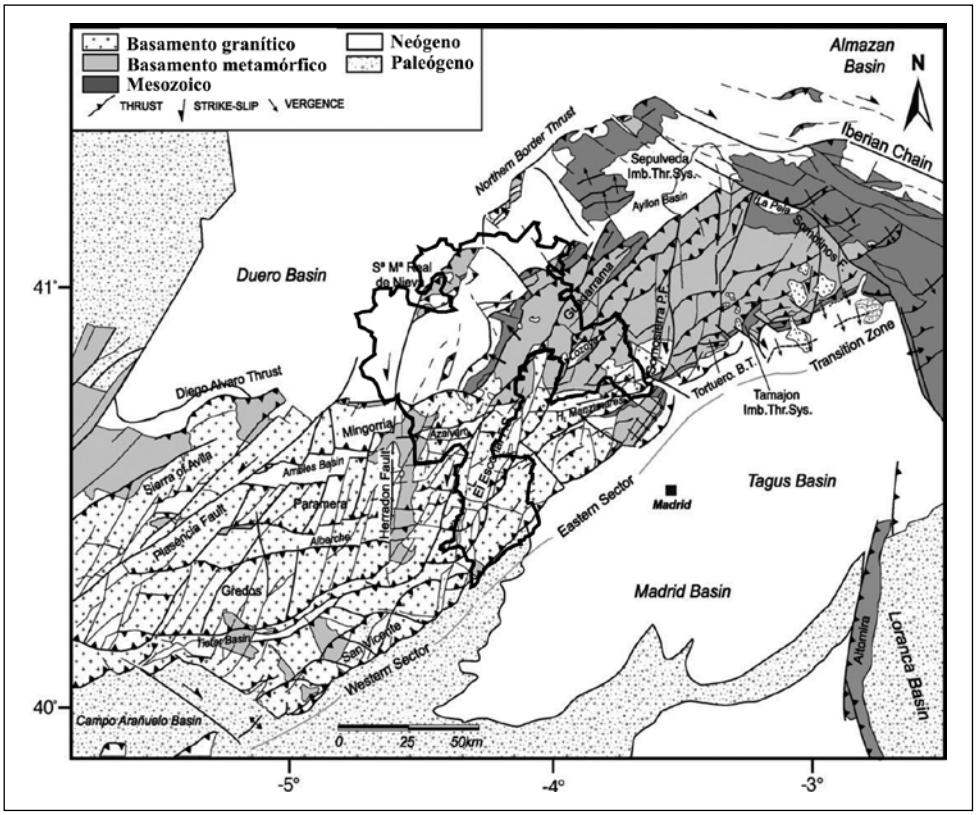


Figura 1. Esquema geológico del Sistema Central, las cuencas sedimentarias adyacentes y su zona de enlace con la Cordillera Ibérica. Se indican las principales estructuras tectónicas de la orogenia alpina (tomado de: De Vicente *et al*., 2007). La línea de color negro marca el límite de la actual Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia.

La estructura principal de esta sierra está formada por un zócalo o basamento de rocas graníticas y metamórficas del antiguo orógeno Varisco que afloran con mayor amplitud en el sector occidental y tiene una cobertera de rocas sedimentarias del Mesozoico y Cenozoico (Gómez-Ortiz y Babín, 1996; Babín y Gómez-Ortiz, 1997) (Figura 1). Desde el punto de vista tectónico, es el conjunto de sierras que tienen una dirección NE-SO y E-O desde la Cadena Ibérica (Atienza, Sigüenza) hasta la costa atlántica en Lisboa. Sierras como las del Alto Rey, Ayllón, Somosierra, Guadarrama, Malagón, Gredos, Gata, Estrela, Montejunto o Sintra forman una unidad tectónica común: el Sistema Central. La evidencia fundamental de que todos estos relieves están relacionados es la presencia casi siempre de sedimentos cenozoicos en los bordes de estas montañas, donde las cuencas sedimentarias contienen los depósitos de la erosión de las cadenas y nos permiten reconstruir su levantamiento. En el sector correspondiente a la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia estos sedimentos cenozoicos corresponden a las cuencas del Duero y de Madrid (Figura 2).

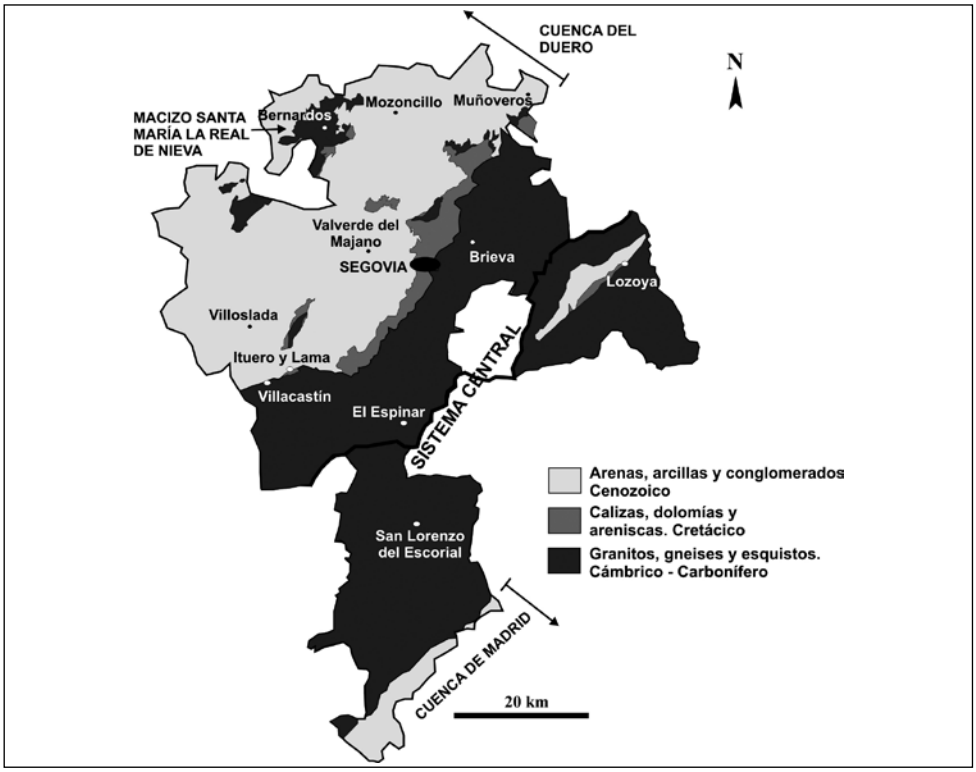


Figura 2. Mapa litológico simplificado de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia. La línea gruesa negra corresponde al actual límite provincial entre Segovia y Madrid, casi coincidente con la divisoria de aguas de las cuencas hidrográficas de los ríos Duero y Tajo y con la línea de cumbres principal de la sierra.

2. EL PAISAJE PREVIO: UN LITORAL SIN MONTAÑAS AL FINAL DEL CRETÁCICO

Para comenzar y comprender mejor la historia del Sistema Central es necesario tener una visión previa de la paleogeografía de la península Ibérica durante la fase final del período Cretácico, donde sólo estaban emergidas la mitad oeste y el macizo del Ebro, mientras que la mitad este de Iberia estaba sumergida bajo un mar tropical poco profundo (Figuras 3 y 4). Durante el Cretácico Superior se produjo la formación de extensas plataformas mixtas, con sedimentación terrígena y carbonática, que oscilaban a favor de los máximos del nivel del mar a escala global en el planeta, de la posición subtropical de la microplaca ibérica y de su situación como margen pasivo de la placa, lejos de la influencia tectónica (síntesis en Gil *et al*., 2004, 2010). En la región situada entre Segovia y Madrid se encontraba una plataforma de un ambiente marino somero, próximo a la línea de costa, pero con dos episodios de sedimentación marina más profunda al final del Cenomaniense y durante el Coniaciense medio.

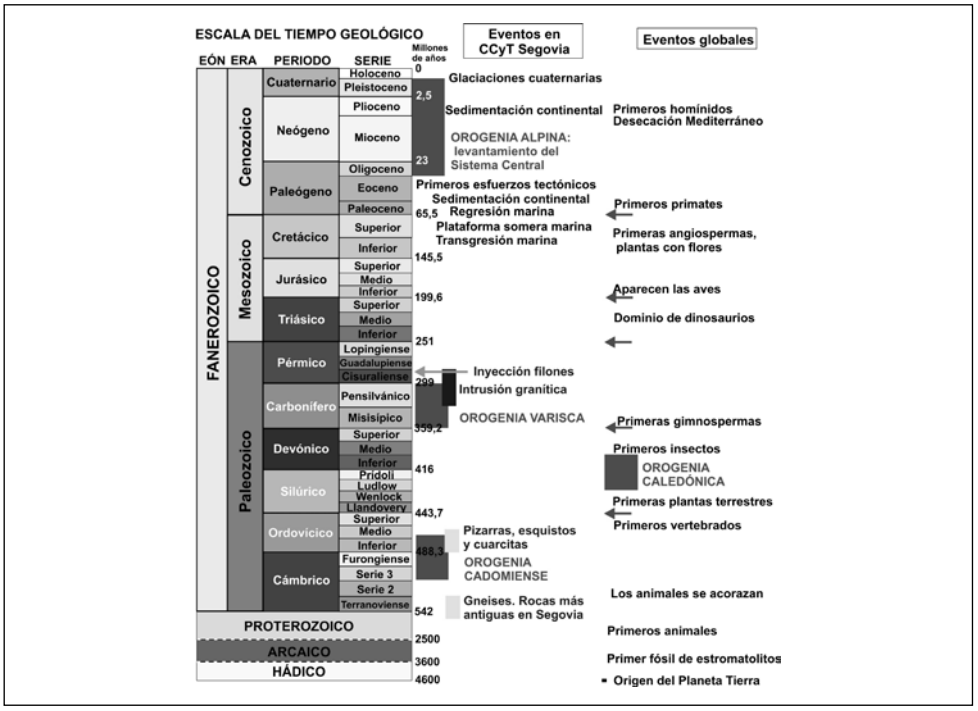


Figura 3. Cuadro cronoestratigráfico simplificado de la historia geológica del planeta Tierra, según la Comisión Internacional de Estratigrafía (ICS, IUGGS, 2010). La escala cronológica no está dibujada proporcionalmente en su dimensión, para poder representar los períodos más modernos. A la derecha se indican los principales eventos geológicos en el planeta. También se indican con recuadros las principales orogenias. Las flechas corresponden con las cinco extinciones masivas de organismos a escala global.

Durante los pisos superiores del Cretácico, en el Campaniense y Maastrichtiense, la cuenca marina se restringe y hay un descenso global del nivel del mar durante el cual se acumulan sedimentos cada vez con más influencia continental, donde alternan evaporitas, dolomías y terrígenos. La transición entre estos dos pisos del Cretácico Superior representa una importante ruptura sedimentaria que indica el final de los ambientes sedimentarios marinos en la región central de la Península. Los trabajos geológicos regionales (Olmo y Martínez-Salanova, 1989; Gil *et al*., 2010) muestran que este descenso del nivel del mar dio lugar al avance de los sedimentos terrígenos continentales, extendiéndose sobre toda la cuenca Ibérica hasta el límite con el dominio vasco-cantábrico.

Más en concreto, en el territorio que forma la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se pasó a tener un régimen continental-costero representado al norte del Sistema Central por las arenas, arcillas y yesos de la formación Vegas de Matute, y al sur por la parte inferior de la formación Torrelaguna. En estos materiales se han encontrado restos de dinosaurios, cocodrilos y tortugas en los yacimientos de Armuña que han hecho posible asignarles al Cretácico y no al Paleógeno, como se pensó en un principio (Sanz, 1986; Buscalioni y Sanz, 1987; Sanz y Buscalioni, 1987; Buscalioni y Martínez-Salanova, 1990). La edad estimada para las últimas rocas del Cretácico en este sector central de la península es de unos 77 millones de años (Ma) y no se encuentra registro geológico desde esta edad hasta los 65 Ma, cuando finaliza realmente este período, posiblemente porque esos materiales se han erosionado.

3. LOS PRIMEROS ESFUERZOS COMPRENSIVOS

Una vez finalizado el Cretácico, al comienzo de la era Cenozoica, sobre las rocas claramente marinas se encuentra una sucesión de arenas, conglomerados y lutitas que se formaron en ambiente fluvial y en abanicos aluviales, a las que se atribuye una edad paleocena (Olmo y Martínez-Salanova, 1989) y que en la actualidad se encuentran a ambos lados de la sierra de Guadarrama e indicarían los primeros levantamientos de la microplaca ibérica desde la zona de Salamanca (De Vicente y Muñoz-Martín, 2012). El comienzo de las fuerzas tectónicas que originaron el Sistema Central se inició en el Eoceno superior y está marcado por la presencia de abanicos aluviales que acarrean el material erosionado de las rocas previas (De Vicente, 2009) y son las evidencias del inicio de la compresión (Figura 4). Los sistemas de transporte y sedimentación mediante torrentes y abanicos aluviales son semejantes a los del Paleógeno, pero alcanzan un mayor desarrollo espacial, ya que cubrirían la totalidad de la provincia (Díez y Martín-Duque, 2006), aunque posteriormente se erosionaron en su mayoría.

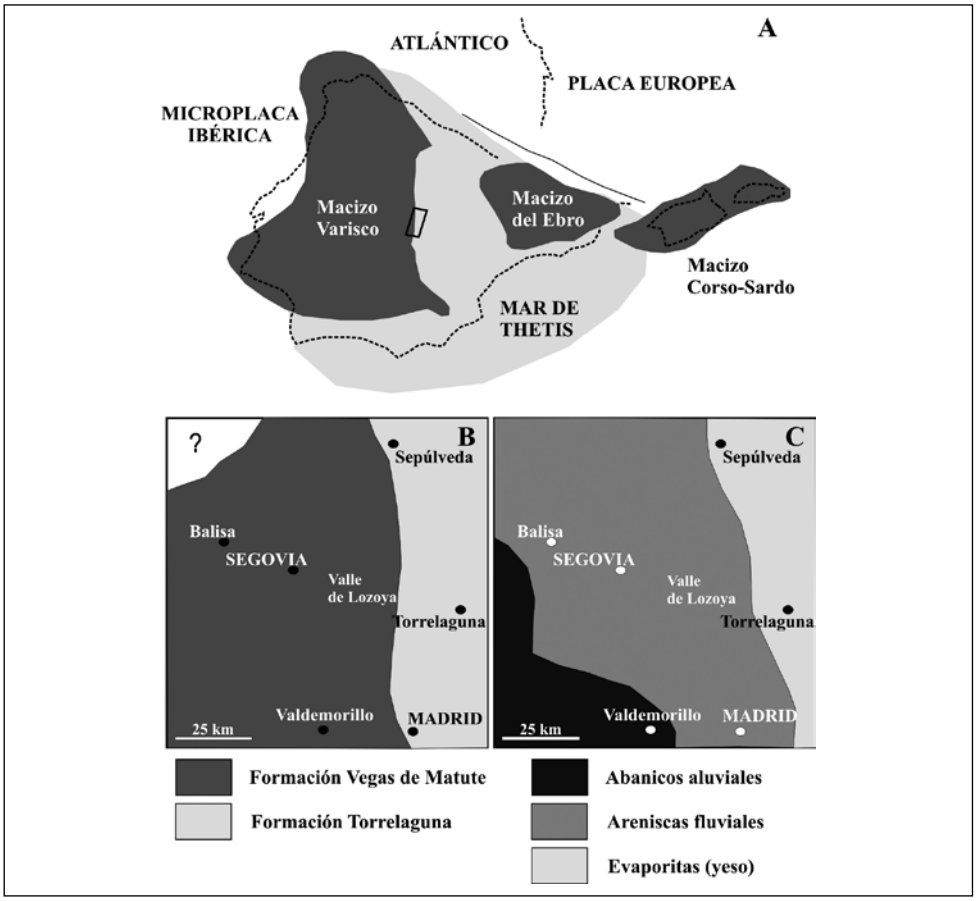


Figura 4. A. Esquema simplificado de la Península Ibérica durante el Cretácico superior (modificado de Gil *et al*., 2010). **B.** Esquema paleogeográfico con la distribución de facies del Cretácico superior (Campaniense medio - Maastrichtiense) de la zona centro de Iberia (modificado de Gil *et al*., 2010). **C.** Esquema paleogeográfico con la distribución de facies pre-tectónicas del Maastrichtiense - Paleoceno inferior (modificado de: De Vicente y Muñoz-Martín, 2012).

Posteriormente, será durante el tránsito del Eoceno al Oligoceno hace unos 34 Ma cuando ocurrió un cambio paleogeográfico importante y se inició el cierre de la cuenca del Duero, haciéndose completamente continental, implicando un drástico cambio de los ambientes de sedimentación (Civis, 2004). Es la respuesta al nuevo contexto geodinámico creado por la compresión de las placas africana y europea, el efecto de las fallas previas del orógeno Varisco y una tectónica diferencial en los bordes.

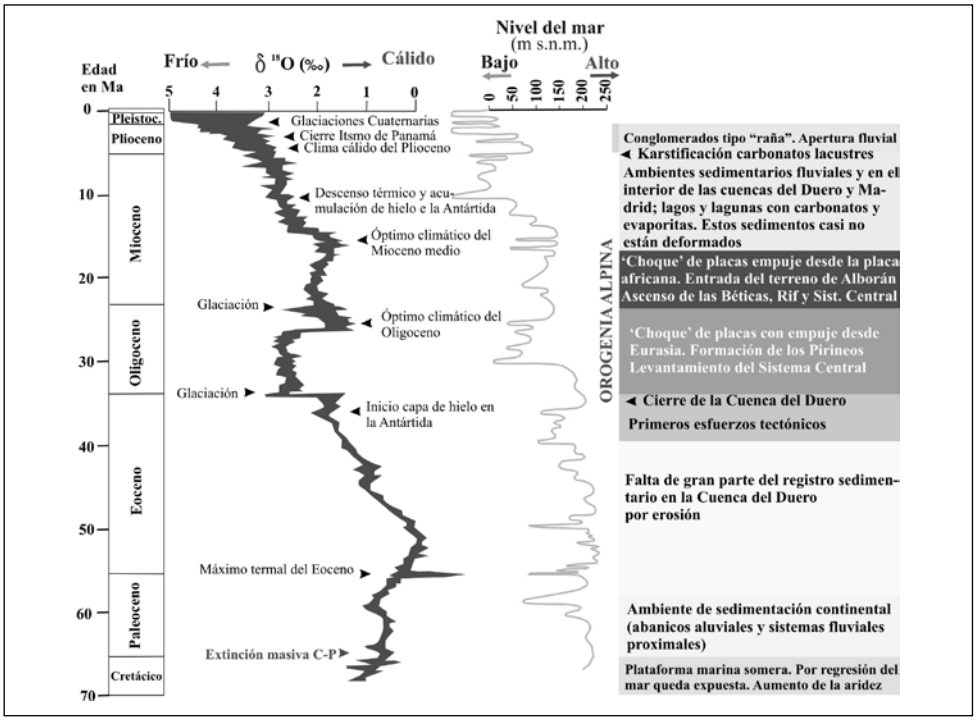


Figura 5. Curva isotópica (modificada de Zachos *et al*., 2001; Raymo y Huyberts, 2008) y curva reconstruida del nivel del mar (Haq *et al*., 1987) donde se indican los principales eventos paleoclimáticos y eustáticos a escala global para los últimos 70 Ma. La columna de la derecha resume los principales acontecimientos tectónicos, sedimentarios y climáticos que se citan en el texto para el territorio de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia.

4. EL GRAN ASCENSO: OLIGOCENO-MIOCENO INFERIOR

Una parte importante de la convergencia entre Eurasia, Iberia y África se amortiza en el interior peninsular (De Vicente *et al.*, 2004). El "choque" entre las tres placas se sitúa inicialmente al norte hasta el final del Oligoceno, pero más tarde se traslada al sur desde el Mioceno. Por ello, el interior de la península fue el antepaís para los Pirineos y es el antepaís de la cordillera Bética (Figura 5). Los esfuerzos tectónicos originados en estos dos procesos, sumados al empuje de la dorsal centroatlántica durante la apertura del océano Atlántico, originaron las deformaciones cenozoicas que dieron lugar a las cuencas y cadenas del denominado antepaís ibérico (Vegas y Banda, 1982). Dentro de este conjunto, el Sistema Central es una cadena montañosa intraplaca que se levantó por los esfuerzos tectónicos compresivos que se originaron al aproximarse las placas tectónicas de Eurasia y África, quedando la microplaca Ibérica entre ambas.

Estos procesos forman parte de la dinámica global del planeta Tierra que se describe en la denominada **teoría de la tectónica de placas**, según la cual los esfuerzos compresivos que elevaron en gran parte el Sistema Central ocurrieron, fundamentalmente, durante el Oligoceno-Mioceno inferior (Figuras 3 y 5). Los procesos tectónicos más intensos se sucedieron en un intervalo temporal entre 34 y 17 Ma. En el momento de mayor actividad, el límite de placas tectónicas activo se situaba al norte, en el surco pirenaico, e Iberia estaba mecánicamente acoplada a África. El terreno de Alborán (lo que después serían las Cordilleras Béticas y el Rif en África) se encontraba al este de su posición actual. Con esta configuración, los esfuerzos tectónicos y la máxima compresión en la horizontal en dirección norte-sur se transmitieron hacia el antepaís de un modo muy efectivo, produciendo una deformación intraplaca muy severa con una serie de cuencas y cadenas montañosas espaciadas regularmente, también en el norte de África.

Esta disposición estructural está formada por una serie de pliegues de escala litósférica, siendo el primero al sur de Pirineos el formado por la Cadena Ibérica, el Sistema Central y el espolón de Extremadura, ya en el océano al oeste de Lisboa. Este ascenso se produjo por las compresiones transmitidas desde el borde Cantábrico-Pirenaico. Posteriormente, el desacoplamiento mecánico entre Iberia y África, que supuso la entrada del terreno de Alborán de este hacia el oeste, hizo que la actividad tectónica se fuese también desplazando en ese sentido, por lo que en la actualidad sólo hay cabalgamientos activos en el tramo portugués (De Vicente, 2009). Como consecuencia de estos esfuerzos compresivos se produjo un acortamiento de la corteza y su rotura a favor de una serie de cabalgamientos de hasta 5 kilómetros de salto vertical (Figura 6) que levantaron el basamento varisco previo, formado por rocas metamórficas y granitos, y la cobertera mesozoica para conformar el Sistema Central. El basamento se fracturó, mientras que la cobertera sedimentaria sobre todo se plegó. A ambos lados se fueron rellenando las cuencas sedimentarias del Duero y de Madrid, durante buena parte del Cenozoico.

Esta cadena de antepaís tiene una doble vergencia (hacia el NO y N en su borde norte y hacia el SE y S en el sur) y dibuja una estructura tectónica compresiva de tipo frágil, con la formación de grandes cabalgamientos, que se denomina *pop up* (Figura 6). Esta estructura es muy profunda y afecta a toda la corteza, involucrando a las rocas más antiguas (rocas metamórficas, granitos y filones) del Paleozoico y a la cobertera de rocas sedimentarias del Mesozoico que se denominan pre-tectónicas, por ser litologías previas a la formación de esta cadena montañosa. Por ello, recibe el nombre de "tectónica de piel gruesa". Esta estructura global se descompone en una serie de *pop-up-downs* de menor longitud de onda que confieren la típica morfología en escalones del Sistema Central (Figura 5).

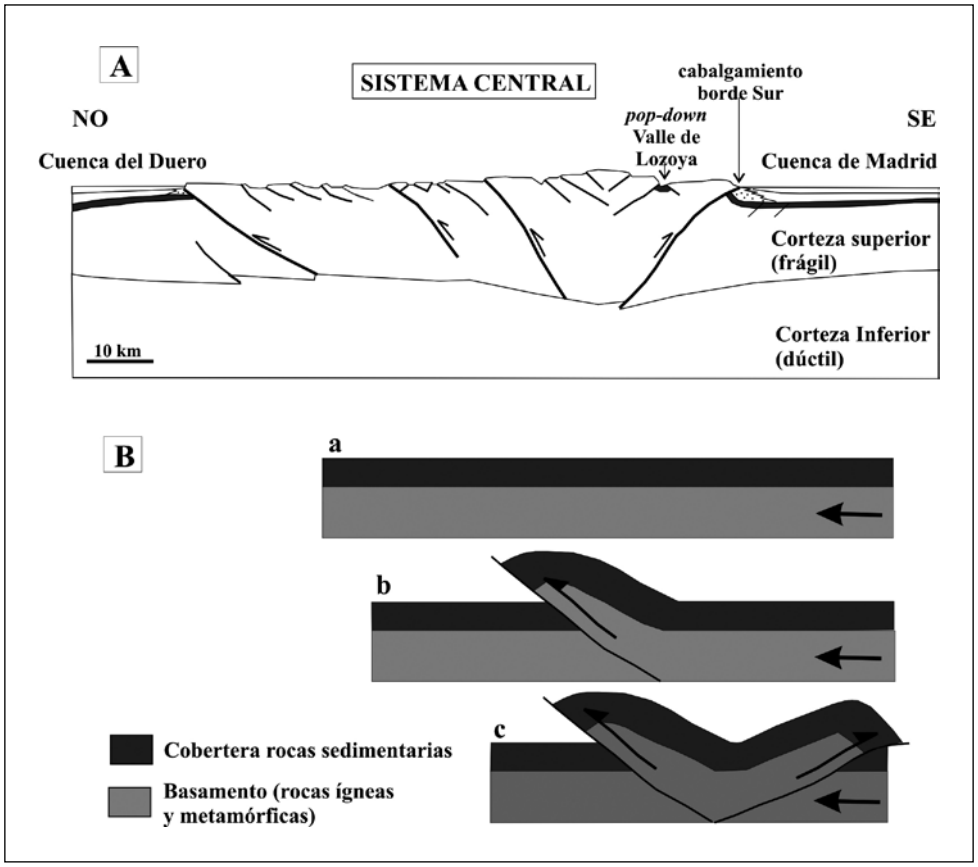


Figura 6. A. Corte geológico simplificado del Sistema Central. Se muestran los principales cabalgamientos que limitan las cuencas sedimentarias de tipo antepaís del Duero y de Madrid, donde se localizan las rocas sedimentarias marinas del Cretácico en los bordes y los sedimentos continentales del Cenozoico. **B.** Diagramas simplificados de la formación de un *pop-up* por cabalgamientos: **a.** Fase pre-tectónica, sin deformación; **b.** Inicio de la compresión y formación del cabalgamiento frontal; **c.** Continúa el acortamiento por compresión y genera un cabalgamiento contrario al sentido de la máxima compresión. (Modificados de: De Vicente, 2009).

Para entender mejor cómo es la estructura tectónica del Sistema Central, conviene precisar qué es un cabalgamiento (Figura 6-B). Las grandes estructuras de rotura de las rocas son los cabalgamientos, que son un tipo de falla inversa que tiene una cierta expresión cartográfica, es decir, implican una rotura de kilómetros de rocas en profundidad y en superficie. De los tres tipos de fallas (normales, inversas y en dirección), las inversas son las que suelen tener un buzamiento más bajo, o sea, forman un menor ángulo con la horizontal. El principal efecto que tiene el movimiento de estas fallas son los terremotos y podemos imaginar cómo desde el final del Eoceno esta

región tuvo una gran actividad sísmica y, terremoto a terremoto, pasaríamos de estar casi a nivel del mar hasta ascender a más de 2.500 metros de altitud, sin olvidar que los mayores esfuerzos compresivos ocurrieron ¡durante unos 17 largos millones de años! Se ha estimado que en el acortamiento se generó un engrosamiento cortical de entre 30 y 34 kilómetros (Muñoz *et al*., 2004).

Sin embargo, en la literatura geológica del siglo XX era muy frecuente encontrar los términos de *horst* y *graben* para referirse a los bloques más o menos elevados en esta cadena. Este concepto, aunque ha sido muy empleado, es totalmente erróneo, pues precisamente en tectónica esa nomenclatura se utiliza siempre para caracterizar bloques desnivelados a favor de fallas normales en ambientes distensivos, un escenario totalmente opuesto a las fuerzas compresivas que levantaron estas montañas.

Más en detalle, en el Sistema Central se aprecia una disposición ligeramente asimétrica entre los bordes. En el sur la deformación se concentra en una gran falla, que es el "Cabalgamiento del borde sur", con un salto vertical de más de 5 kilómetros y es el límite norte de la cuenca sedimentaria de Madrid. En cambio, en el borde norte la deformación está más repartida en una serie de cabalgamientos imbricados de piel gruesa que hacen de límite meridional a la cuenca del Duero. En el Sistema Central los *pop downs* son más estrechos que los *pop ups*, con algunas cuencas interiores rellenas también de sedimentos cenozoicos, como ocurre en la del Lozoya, *allende* sierra, en la provincia de Madrid (Figura 6).

Otra consecuencia del empuje de placas litosféricas durante esta orogenia fue el levantamiento del macizo de Santa María la Real de Nieva, uno de los denominados macizos satélites del Sistema Central (Figura 2), que está situado a unos 20 kilómetros al NO de éste. Del macizo de Santa María forman parte los sexmos de la Trinidad y de Santa Eulalia. Este macizo está formado por un núcleo antiforme, alargado según la dirección NE-SO. En esta estructura de plegamiento aparecen en el núcleo o centro algunas de las rocas más antiguas de toda la Comunidad de, aproximadamente, unos 650 Ma, que están orladas por rocas del Mesozoico y del Cenozoico.

En el macizo se pueden diferenciar dos grandes dominios que están separados por la falla de Santa María (Bergamín *et al*., 1989) y su prolongación en la falla de Carbonero (Álvarez *et al*., 1988), las cuales dejan a las rocas ígneas (granitos) y las metamórficas de mayor grado (gneises) en la parte meridional y oriental, mientras que las rocas metamórficas de bajo grado (pizarras y cuarcitas) afloran en el resto del macizo (Alonso *et al*., 2005). De acuerdo con estos autores, en este macizo afloran los gneises tipo "Ollo de Sapo" y una potente serie pizarrosa denominada "Complejo Esquisto-

Grauváquico" de edad pre-Cámbrico a Cámbrico inferior, que recibe el nombre local de "Capas de Santa María". Sobre estas rocas se encuentran en contacto mediante una discordancia, las rocas metamórficas del Ordovícico inferior, formadas por cuarcitas y pizarras. Además de todas estas rocas metamórficas, en el macizo también afloran rocas graníticas y abundantes diques.

5. ¿A DÓNDE VAN A PARAR LOS MATERIALES QUE SE EROSIONAN EN LA SIERRA? LAS CUENCAS DEL DUERO Y DE MADRID

Desde el comienzo del Cenozoico, la primera respuesta en la superficie terrestre a los movimientos tectónicos es la erosión, de manera casi simultánea, de las rocas que están expuestas. A grandes rasgos, la sedimentación fue continental con desarrollo de abanicos aluviales en los bordes levantados, sistemas fluviales y ambientes lacustres en las partes centrales y más alejadas de las montañas. En las primeras fases se erosionan las rocas detríticas (conglomerados y areniscas) y carbonáticas (calizas, dolomías y margas) del Cretácico y una vez que afloraron las rocas metamórficas e ígneas por la acción de los cabalgamientos, se incorporaron también al ciclo de meteorización y transporte desde las partes más altas hasta el interior de las cuencas. Si analizamos los sedimentos de las cuencas del Duero y de Madrid, comprobamos que están formados por fragmentos de diferentes tamaños de los materiales que forman el Sistema Central. Por ello precisamente reciben el nombre de sedimentos sin-tectónicos, esto es, que se originan al mismo tiempo que actúa la tectónica. Las cuencas sedimentarias adosadas al Sistema Central, así como las intramontanas, contienen mucha información que puede interpretarse en términos de tasas de levantamiento, hundimiento y erosión de la cadena a lo largo del tiempo geológico (De Vicente, 2009).

Aunque en la cuenca de Madrid se registran varios rejuvenecimientos en el sistema sedimentario a lo largo del Cenozoico, el inicio del Sistema Central como cadena ha quedado muy bien marcado por la entrada durante el Eoceno de sistemas de abanicos aluviales que progradan sobre facies evaporíticas. La falta de registro de gran parte del Paleoceno y del Eoceno, sobre todo en la cuenca del Duero, pone de manifiesto la existencia de un hiato de tipo erosivo (Figura 4). Sin embargo, el momento de mayor energía del sistema sedimentario del relleno cenozoico de la Cuenca de Madrid se produce durante el Oligoceno-Mioceno inferior, que también coincide con una importante discordancia.

Posteriormente, a lo largo del Mioceno inferior y medio se formaron en las zonas centrales lagos y lagunas donde se acumularon abundantes evaporitas y se precipitaron sulfatos, carbonatos y cloruros, siendo muy abundantes en la cuenca de Madrid. Los

sedimentos a partir del Mioceno medio casi no están deformados (tienen una estratificación horizontal) y forman sucesiones menos potentes que las de las etapas anteriores. Los lagos y zonas encharcadas tenían amplia presencia de organismos, fundamentalmente algas caráceas, ostrácodos, gasterópodos y, en menor proporción, peces y anfibios que, junto con los restos de su actividad vital (caparazones, excrementos, etc.), formaron importantes acumulaciones de fangos carbonáticos que se litificaron y hoy en día son las rocas que conforman la culminación de los páramos. Estas zonas quedan ya fuera de los territorios de la actual Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, pues se localizan en el que fue condado de Chinchón, establecido sobre parte de la Comunidad (López de Vargas Machuca, 1773). Algunos buenos ejemplos se localizan en Cuéllar, Fuentidueña o Sacramenia. También había comunidades de reptiles escamosos, quelonios, micromamíferos (roedores y lagomorfos), carnívoros, artiodáctilos (cérvidos, suidos), perisodáctilos (équidos, rinoceróntidos), o proboscídeos cuyos fósiles han aparecido en los yacimientos de Los Valles de Fuentidueña, Maderuelo y Montejo de la Vega de la Serrezuela (Alberdi *et al*., 1981; Mazo y Jordá, 1994; Mazo *et al*., 1998; Díez y Martín-Duque, 2005).

Al final del Mioceno, durante el Tortoniense, hay una discontinuidad estratigráfica significativa sobre todo en las partes centrales de las cuencas, que queda bien marcada por una karstificación a techo de los carbonatos lacustres. Estos hechos coinciden con un descenso acusado del nivel del mar a escala planetaria (Figuras 4 y 5) que favoreció un descenso del nivel de base del sistema fluvial. Por encima de estas unidades sedimentarias se reactiva de nuevo una orla aluvial y fluvial que deja una potente serie de arcosas.

Otro hito importante en estas cuencas sedimentarias es la presencia de abanicos aluviales de edad Mioceno superior - Plioceno (entre 6 y 2,5 Ma) que acumularon sobre todo conglomerados sobre una importante superficie de erosión, conocidos informalmente en el ámbito de la geología como “la raña”. En Campo Azálvaro y en el piedemonte de Ojos Albos se conservan restos de estos sedimentos. Este proceso representa el final del endorreismo y marca el comienzo del funcionamiento de la red fluvial actual por la apertura de las cuencas al océano Atlántico. La inversión de las cuencas a ambos lados del Sistema Central está acompañada de un aumento de los valores de elevación y denudación (Alonso-Zarza *et al*., 2004). Este proceso está favorecido por un basculamiento generalizado de Iberia hacia el SO.

En las parameras y piedemontes del Sistema Central se articulan cuatro niveles morfológicos escalonados, correspondientes a superficies de erosión relacionadas con la sedimentación de las unidades cenozoicas, patentes sobre todo en la cuenca de Madrid, entre el Oligoceno y el Plioceno (síntesis en Benito y Pérez-González, 2010). El desarrollo de

estas cuatro superficies se ha relacionado con otros tantos niveles de glacis conservados en los piedemontes del borde sur del Sistema Central. El estudio del arrasamiento más antiguo en esta zona podría estar relacionado con los sedimentos sintectónicos del Oligoceno y un clima más húmedo que las superficies posteriores, que se formaron bajo climas de aridez relativa. Paralelamente, en los piedemontes de la sierra se producía un proceso de arrasamiento erosivo bajo un clima de tipo sabana, con dos estaciones alternantes que, según algunas hipótesis, formó la planicie rocosa que hoy se observa entre la sierra y las campiñas, como ocurre entre La Granja y la ciudad de Segovia o en el bloque de El Espinar. También hay superficies de piedemonte en la vertiente sur, como se observa en los sectores de Lozoya, El Escorial y Colmenar (Fernández *et al*., 1993; Martín-Duque, 1997; Díez y Martín-Duque, 2006).

Entre finales del Mioceno y principios del Plioceno los dos eventos más significativos que se produjeron a escala global en el planeta fueron la crisis de salinidad en el Mediterráneo y la formación del istmo de Panamá en América central, entre 4,4 y 4,6 Ma (Menocal, 2004). La interrupción de la comunicación aporta un cambio importante en la paleoceanografía, con grandes consecuencias sobre las temperaturas globales, ya que las corrientes ecuatoriales cálidas fueron cortadas y comenzó un ciclo de enfriamiento en el Atlántico, al mismo tiempo que las aguas árticas y antárticas se comenzaron a enfriar en el aislado océano Atlántico. Se refuerza la corriente del Golfo, influye en la glaciación del hemisferio norte y se forma un puente intercontinental entre las dos Américas que facilita los desplazamientos de la fauna continental en ambos sentidos, trayendo consigo el fin casi total de la distintiva fauna marsupial de América del sur.

6. EL ÚLTIMO PERÍODO DE LA HISTORIA GEOLÓGICA COMO PUNTO DE PARTIDA PARA EL PERÍODO HISTÓRICO: EL CUATERNARIO

A partir de ese momento, hace unos 2,5 millones de años, se invirtió la tendencia vigente de relleno de las cubetas sedimentarias y comenzó el encajamiento de los ríos en los depósitos previos. Así se empiezan a formar los valles (gargantas, cañones, barrancos, torrenteras) durante el Cuaternario (Martín-Duque *et al*., 2010). La incisión de los cursos fluviales ha dejado una secuencia compleja de terrazas relacionadas con los afluentes del Duero y del Tajo en los territorios de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia. Este hecho será trascendente en la configuración actual del paisaje ya que aquí se inició la formación, que aún continúa, de buena parte de los relieves de las laderas de la sierra y los llanos.

Los últimos reajustes tectónicos que provocaron basculamientos y elevaciones menores al final de la orogenia Alpina, ya en el Cuaternario, produjeron tendencias de

desplazamiento del patrón de la red fluvial. Algunos de los ejemplos más evidentes de captura fluvial se evidencian en el sistema Eresma-Moros-Zorita y en la confluencia Adaja-Voltoya-Eresma (Fernández, 1987, 1988; Tortosa *et al*., 1997; Díez y Martín-Duque, 2005). *Allende* sierra también se produjeron cambios recientes en la red de drenaje del Alberche y sus afluentes el Cofio y el Perales (Díez-Herrero, 2001). Estos hechos ponen de manifiesto la importante evolución que han sufrido los cauces de los ríos hasta alcanzar su conformación actual.

Al comienzo del Pleistoceno se produce un enfriamiento en latitudes altas del planeta, pasando a tener ciclos glaciares con una periodicidad de 41.000 años, que impusieron condiciones más frías y de mayor amplitud. A partir de hace unos 800.000 años los períodos glaciares cambian de nuevo a una ciclicidad de 100.000 años. Estos cambios climáticos a escala global (Raymo y Huybers, 2008), que modifican la temperatura y la disponibilidad de agua en el medio, tienen una gran repercusión en el territorio segoviano, influenciando el modelado glaciar y periglaciar de la cumbres del Sistema Central, la vegetación a las diferentes altitudes y la distribución faunística, como se expone a continuación.

Durante el proceso de encajamiento de los ríos en los macizos satélites y en los piedemontes de la sierra que aún conservan calizas y dolomías del Cretácico, éstos desmantelaron y dejaron al descubierto los restos de una red kárstica de cavidades, donde habitaron animales, en su mayoría extinguidos, a lo largo del Cuaternario (Barea *et al*., 2002). Sus restos se entremezclan con los rellenos detríticos y los espelotemas de las cavidades, como ocurre en las cuevas de los valles de Tejadilla y en el Pinarillo (Segovia), en Villacastín y en Pinilla del Valle; en la vertiente sur, en el valle de Lozoya. Todos estos yacimientos paleontológicos del Pleistoceno que quedan dentro de los territorios de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia permiten reconstruir el clima, los pobladores y la vegetación. Probablemente, el más antiguo de todos ellos sea el abrigo rocoso del yacimiento de Villacastín, donde se encontraron mustélidos, cánidos, félidos, hiénidos, úrsidos, cérvidos, suidos y équidos (Arribas, 1994, 1995). La edad estimada para estos restos se sitúa en el Pleistoceno medio, anterior al MIS (*Marine Isotope Stage*, Estadio Isotópico Marino) 5e durante el periodo glaciar *Riss* (Figura 7), sin que haya sido posible precisar más esta cronología. El ecosistema en el que vivieron estos animales estaba conformado por amplias praderas próximas a zonas forestales de tipo mediterráneo que gozaban de un clima templado-húmedo, aunque la proximidad al Sistema Central haría que los inviernos fueran más fríos que en el interior de la meseta (Arribas *et al*., 2008).

En el municipio de Pinilla del Valle, en el sexmo de Lozoya, en las rocas del Cretácico próximas al embalse, se encuentran los yacimientos paleontológicos y arqueológicos

del Calvero de la Higuera (la Cueva del Camino, el Abrigo de Navalmaíllo, la Cueva de la Buena Pinta, etc.), con restos de homínidos y de otros animales vertebrados del Pleistoceno medio y superior (Arsuaga *et al*., 2010). Es el único yacimiento pleistoceno del centro peninsular en el que se han encontrado restos de homínidos, en concreto piezas dentarias de *Homo neanderthalensis* (hasta la campaña de excavación de 2011: dos molares en Cueva del Camino, otros dos en Cueva de la Buena Pinta y cuatro dientes infantiles en Cueva Descubierta). Estos rellenos kársticos eran cubiles de hienas donde, además, hay una rica asociación faunística de vertebrados como ciervos, caballos, rinocerontes, bos, félidos, hienas, zorros, reptiles y micromamíferos, junto con industria lítica del Musteriense. Los últimos hallazgos de los investigadores hacen pensar que, probablemente, en Cueva Descubierta se conserven los restos del primer enterramiento de *Homo neanderthalensis* en España. El rango temporal atribuido a este yacimiento se sitúa entre finales del Pleistoceno medio, hace unos 128.000 años durante el MIS 6, y la terminación del MIS 5, hace unos 70.000 años (Figura 7). Los herbívoros y carnívoros de la Cueva del Camino indican un medio variado con diferentes biotopos y ecosistemas: zonas de bosque y praderas en el fondo y las laderas del valle del Lozoya, con roquedos y altas cumbres a ambos lados (Ruiz-Zapata *et al*., 2008; Arsuaga *et al*., 2010).

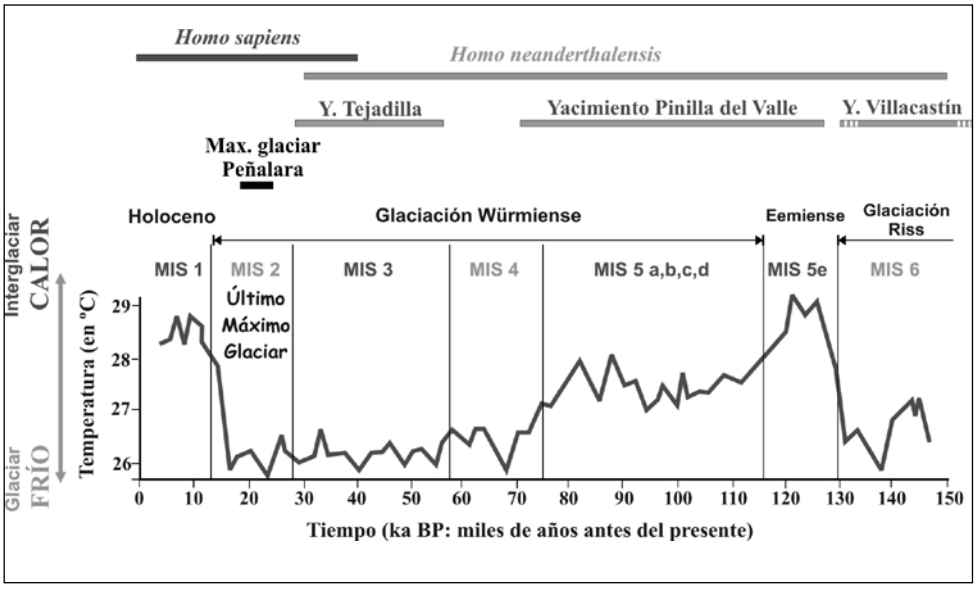


Figura 7. Reconstrucción de la curva de temperatura en el hemisferio norte para los últimos 150.000 años, con la situación de los principales yacimientos paleontológicos del territorio de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia. Se incluye la duración de la máxima glaciación en Peñalara y la cronología de los géneros de Homo en Europa. MIS: *Marine Isotope Stage*, Estadio Isotópico Marino. Los MIS pares corresponden con los períodos glaciares y los impares con los interglaciares.

Más modernos son los registros de las cuevas de la Zarzamora y del Búho, en el valle de Tejadilla, fechados como Pleistoceno superior. Estos cubiles de hiena muestran una asociación de macrofauna (Molero *et al*., 1989; Sala *et al*., 2011) con taxones de carnívoros (hiena manchada, leopardo, lince, lobo y tejón), perisodáctilos (caballo, asno salvaje y rinoceronte) y artiodáctilos (grandes bóvidos como bisonte y uro, además de ciervo y escasos suidos). Del conjunto faunístico se deduce que el ambiente era abierto y estaba marcado por la convivencia de hienas y linces, cuyo hábitat requiere de zonas abiertas, con los hervíboros dominantes. Los micromamíferos permiten acotar la edad de este yacimiento entre 56.000 y 29.000 años aproximadamente, dentro del MIS 3 (Figura 7). También indican un período climático templado con enclaves reducidos de vegetación leñosa (Sala *et al*., 2011).

A finales del Pleistoceno superior, hace aproximadamente entre 35.000 y 30.000 años, se verifica un recambio faunístico notable en la Península. Desaparecen la gran mayoría de las especies de mamíferos que caracterizaron al Pleistoceno como cuones, leones, rinocerontes y proboscídeos, a excepción de la cornisa cantábrica, donde rinoceróntidos y elefántidos perduran unos miles de años más junto con leopardos y osos de las cavernas (Arribas *et al*., 2008). Este cambio incluye también la desaparición en Europa del hombre de Neandertal, *Homo neanderthalensis*, con sus últimas poblaciones registradas en el yacimiento de Gibraltar (Finlayson y Giles, 2000) y su sustitución por los humanos anatómicamente modernos de la especie actual, *Homo sapiens* (Figura 7).

Los últimos retoques del relieve coinciden con el hecho de que a lo largo del Cuaternario se sucedieron en el centro peninsular diversas etapas en las que el clima fue alternando períodos fríos (glaciares) con otros ligeramente más templados (interglaciares). Durante las últimas etapas frías del Pleistoceno, las cumbres y laderas de la sierra estuvieron cubiertas por extensos mantos nivales, que permanecían de un invierno a otro, facilitando así su transformación en hielo glaciar. Así, se tiene constancia de la existencia de diversos glaciares de circo en las partes culminantes de la sierra de Guadarrama (p.e. Peñalara, Minguete, Romalo Pelao y El Chorro) y en Somosierra-Ayllón (p.e. Pico de El Lobo y Cebollera). Los restos de las paredes de los circos y las acumulaciones morrénicas aún se pueden reconocer con relativa facilidad en los paisajes serranos (Díez y Martín-Duque, 2006). Las últimas investigaciones publicadas sobre Peñalara (Palacios *et al*., 2012) indican que el avance glaciar máximo ocurrió dentro del período Ultimo Máximo Glaciar (LGM, según sus siglas en inglés) a escala global. En Peñalara esta fase glaciar perduró con bastante estabilidad entre 25.000 y 19.000 años (Figura 7). Posteriormente, entre los 19.000 y 16.000 años el retroceso fue lento, con algunos avances menores de las lenguas glaciares y tan sólo entre 16.000 y 15.000 años se produjo un rápido retroceso y los glaciares abandonaron los valles, al igual que ocu-

rrió en la mayoría de montañas de la península ibérica y del sur de Europa. La completa deglaciación de Peñalara finalizó hace unos 12.000 años.

La acción del viento produjo también unos últimos retoques en el relieve de los territorios de la Comunidad al removilizar los mantos arenosos que los ríos pliocenos y pleistocenos habían depositado en la comarca de la Tierra de Pinares. Al menos desde el último tardiglaciar (entre hace 13.000 y 9.000 años) y con toda probabilidad desde el Pleistoceno medio (hace unos 500.000 años), las arenas de los interfluvios entre los ríos Voltoya y Duratón fueron modeladas en campos de dunas por vientos procedentes fundamentalmente del oeste (p.e. Bateman y Díez, 2001; Bernat y Pérez-González, 2005, 2008).

7. EL SISTEMA CENTRAL COMO CONDICIONANTE DE LA HISTORIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

De acuerdo con Díez y Martín-Duque (2005), podemos concluir que los procesos geológicos que formaron el Sistema Central a lo largo de los últimos 33 Ma, condicionaron a su vez lo que constituye hoy en día el rasgo fisiográfico más conspicuo de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia y que mayores repercusiones climáticas, ecológicas y sociales ha tenido (Tabla 1).

La distribución de la litología y las rocas del sustrato provocan la existencia a ambos lados de la sierra de similares recursos minerales (cobre, wolframio) y de las mismas rocas de construcción (granito, gneises, calizas y dolomías). Esta circunstancia, como resulta lógico, motiva a su vez la presencia en las dos vertientes de oficios similares ligados a la explotación de estos recursos geológicos: canteros, caleros, barreros o areneros.

Por otro lado, esta disposición casi simétrica de las rocas condicionó la existencia de formas del relieve de igual naturaleza que permitieron la misma ubicación de los primitivos núcleos de población: las cuevas prehistóricas en las rocas carbonáticas del Cretácico y los castros; los asentamientos prerromanos en altos; también las explotaciones mineras imperiales de Otero de Herreros, las calzadas y las villas tardo-imperiales; y, posteriormente, las atalayas y fortalezas musulmanas situadas en la sierra de Guadarrama (Vías, 2001). Esta simetría geológica favoreció también el trazado de las principales vías de comunicación a través de los collados de la sierra e incluso se puede encontrar la misma toponimia en lugares *aquende* y *allende* sierra (p.e. nava, cabezo, berrocal, pedriza, llano...).

Unidad de paisaje		*AQUENDE*	*ALLENDE*
SIERRA	Cumbres y laderas altas	Mujer Muerta	Cabezas de Hierro
	Laderas bajas	Sierra de Quintanar	Abantos
	Piedemontes cristalinos	Villacastín	Fresnedillas
	Fosas y valles intramontanos	Valsaín	Lozoya
	Sierras secundarias y macizos satélites	Los Calocos	Las Machotas
LLANO	Lastras y cuestas arenosas	Ituero y Lama	Valdemorillo
	Campiñas	Valverde	Navalcarnero
	Llanos	Garcillán	Sevilla la Nueva
	Vegas	Hontanares	Aldea del Fresno
	Arenales	Marazoleja	Arroyo de la Berciana

Tabla 1. Relación comparativa de las principales unidades de paisaje (según Díez y Martín-Duque, 2005) para la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, *aquende* y *allende* sierra.

Siguiendo este razonamiento, como la geomorfología tiene una influencia directa en el clima, en la actualidad la presencia de la sierra ocasiona un aumento importante de las precipitaciones y que buena parte de éstas sean en forma de nieve, favoreciendo una reserva hídrica importante a los acuíferos. La temperatura también está muy influenciada por la sierra, pues favorece sobre todo unas temperaturas más suaves en los veranos, a diferencia de las zonas centrales de las mesetas (ver Atlas Climático Ibérico: AEMET, 2011). La presencia de un clima similar en ambas vertientes hace que encontremos las mismas tipologías constructivas tradicionales y que se repitan los ciclos anuales para las tareas del campo (cosechas, trashumancia, etc.).

A su vez, ese incremento de precipitación y descenso de temperatura que se produce con la elevación, junto con el resto de factores antes citados, condiciona la cubierta edáfica *aquende* y *allende* sierra. Los diferentes tipos de suelos también causan importantes cambios en los ecosistemas, que pasan de tener un carácter mediterráneo en el piedemonte, a bosques de especies caducifolias, luego a coníferas y finalmente a matorrales y pastizales "alpinos", a medida que asciende a las cotas más elevadas (Ruiz-Zapata *et al*., 2006, 2007, 2008; Karampaglidis *et al*., 2011). Aunque en la época histórica la acción del hombre buscando pastos para el ganado o madera ha ocasionado importantes talas en los bosques, sobre todo en su vertiente sur.

8. EL PATRIMONIO GEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA: UNA OPORTUNIDAD DE FUTURO

Como hemos visto, la geología del territorio de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia nos cuenta una gran parte de la evolución y la historia de la Tierra en sus aflora-

mientos rocosos y en su geomorfología. Algunos de estos afloramientos son especialmente singulares, tienen un gran valor divulgativo y pueden aprovecharse para su uso turístico. Forman parte de lo que se conoce como **patrimonio geológico**, que también es un bien común y es parte de la riqueza natural del planeta Tierra. La definición más formal de esta realidad es la que se recoge en la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Según la misma este patrimonio está conformado por:

> "el conjunto de recursos naturales geológicos de valor científico, cultural y/o educativo, ya sean formaciones y estructuras geológicas, formas del terreno, minerales, rocas, meteoritos, fósiles, suelos y otras manifestaciones geológicas que permiten conocer, estudiar e interpretar: a) el origen y evolución de la Tierra, b) los procesos que la han modelado, c) los climas y paisajes del pasado y presente y d) el origen y evolución de la vida".

Dicho en otras palabras, lo que esta definición indica es que este patrimonio está formado por los ejemplos más representativos, singulares o exclusivos del registro geológico de la Tierra, que es una amalgama de piezas que registran los avatares de su vida, que tiene nada menos que unos 4.570 Ma. Es una herencia que recibimos y que debemos legar a las generaciones futuras para el mejor progreso social y científico.

El patrimonio geológico está formado por un conjunto de lugares y elementos geológicos de relevancia y valor especial que se denominan **Lugares de Interés Geológico** (o su acrónimo LIG). Los LIG se ordenan en inventarios o catálogos, que son imprescindibles para gestionar y proteger estos lugares geológicos y deben acompañarse por una cartografía que incluya su superficie real. Sólo de esta forma tendrán significado para otros colectivos (arquitectos, biólogos, geógrafos, ingenieros, políticos, arqueólogos, etc.) que trabajan en la ordenación territorial y en la evaluación ambiental.

Los valores y deberes del patrimonio geológico quedan perfectamente reflejados en la **Declaración Internacional de Digne** (Francia, 1991), donde se manifiesta que:

> "...el pasado de la Tierra no es menos importante que el pasado de la Humanidad. Ya es hora de que ésta aprenda a conocerlo; es una memoria anterior a la memoria del Hombre y un nuevo patrimonio: el patrimonio geológico. El patrimonio geológico es el bien común de la Humanidad y de la Tierra. Cada persona, cada gobierno no es más que el depositario de este patrimonio. Cada cual debe comprender que toda depredación es una mutilación, una destrucción, una pérdida irrecuperable. Cualquier forma de desarrollo debe tener en cuenta el valor y la singularidad de este patrimonio...".

Los anteriores apartados de este estudio, que resumen la historia geológica, intentan poner de manifiesto, de una manera sencilla, el rico patrimonio geológico que posee la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia. El objetivo último que he pretendido con esta exposición es el de ofrecer una rápida aproximación real a todos aquéllos que sientan curiosidad por saber qué otras historias esconden sus piedras, que se remontan mucho más atrás de la presencia del hombre en este territorio: nos cuentan su pasado en una larga historia de 600 millones de años y nos dan pistas para entender el presente del Sistema Central y para reflexionar sobre su futuro. Este legado geológico debe considerarse por los gestores actuales de los sexmos como una oportunidad singular y un importante recurso para la promoción turística y el desarrollo local. Como ejemplo de las posibilidades que ofrece este patrimonio pueden citarse las iniciativas impulsadas por el Ayuntamiento de Segovia a través de de las actividades organizadas por la Concejalía de Turismo para poner en valor los LIG de la ciudad con paneles y difundir también las realidades geológicas que conviven de un modo cotidiano con la ciudad (Díez *et al*., 2011).

La estrecha relación del hombre con el medio que le rodea hace que el patrimonio geológico tenga una evidente relación con el patrimonio histórico-artístico, con las tradiciones, los oficios, creencias y folklore de algunos lugares; e incluso puede tener una importante significación religiosa o convertirse en signo de identidad local. En la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia hay ejemplos muy significativos a este respecto, pudiendo citarse entre otros muchos el Botón de Balisa; las pizarreras de Bernardos; las canteras de granito de Villacastín, Zarzalejo y Segovia; Los Calocos; Las Machotas; la Laguna de Peñalara; el valle de Lozoya o La Risca de Valdeprados. Sin embargo, no por ello debe confundirse el patrimonio geológico con sus implicaciones culturales: el patrimonio como tal está compuesto exclusivamente por elementos de origen natural y naturaleza geológica (rocas, fósiles, meteoritos o suelos), al igual que por las estructuras y formas que adoptan éstos.

Para facilitar la utilización y el disfrute de todo este rico patrimonio geológico es necesario promover su conservación siguiendo una metodología específica. Esta tarea es asumida desde hace ya años por la geoconservación, disciplina consagrada precisamente a la preservación tanto del patrimonio geológico como de la geodiversidad (Carcavilla *et al.*, 2007). Es muy importante tener en cuenta que la destrucción de la mayoría de los enclaves de alto valor geológico es irreversible. La geoconservación también abarca la preservación de los valores culturales, estéticos o paisajísticos y las aplicaciones turísticas, recreativas y económicas que presentan los elementos geológicos (Carcavilla *et al.*, 2007; Salazar, 2000). Por ello, la geoconservación no es una disciplina aislada que contempla únicamente aspectos geológicos, sino que desarrolla su labor en estrecha colaboración con otros ámbitos de conocimiento y actuación dentro de un enfoque holístico y multidisciplinar de sus tareas.

9. LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO (LIG) DE LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Segovia fue una de las provincias pioneras en España en tener un inventario de patrimonio geológico, ya desde el año 1991, y cuenta con 142 LIG catalogados a escala provincial (Díez-Herrero, 1991; Díez-Herrero y Vegas, 1999; Vegas, 2000). Los LIG de la ciudad y su alfoz están recogidos en las DOTSE (Directrices de Ordenación Territorial para Segovia y su Entorno: Rivas, 2006) y en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana se incluyen 80 LIG (Díez-Herrero y Martín-Duque, 2002; Ayuntamiento de Segovia, 2005). En esta provincia se pueden encontrar guías, rutas e itinerarios para interpretar el patrimonio geológico. Las que corresponden a los sexmos de la Comunidad *aquende* sierra son:

- Segovia y su entorno (Díez y Martín, 1993a y b; Díez et al., 2007; Martín Moreno *et al*., 2010; Díez y Vegas, 2010, 2011).
- Mancomunidad de Municipios del Eresma (Checa *et al*., 1995).
- Vertiente septentrional de la sierra de Guadarrama (Martín Duque y Díez, 2001; Díez *et al*., 2010; Sacristán *et al*., 2012).
- Mancomunidad Segovia Sur (AREVA, 2001).
- Términos de Armuña y Añe (Vázquez, 2002) y Pinillos de Polendos (Díez, 2006).
- El conjunto provincial, desde un punto de vista didáctico-divulgativo (Díez y Martín Duque, 2005).

La Comunidad Autónoma de Madrid no cuenta con un inventario completo para todos sus municipios y que esté adaptado a la metodología más reciente sobre patrimonio geológico (Salazar, 2000; Salazar 2004a y b; García-Cortés y Carcavilla, 2009). Sin embargo, diversos autores han hecho recopilación de los LIG más sobresalientes. El inventario pionero se remonta al año 1975, dentro del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Madrid (COPLACO, 1975), donde se inventariaron 23 "sitios geológicos" y "sitios paleontológicos". Posteriormente, en 1979, el ICONA elaboró el "Inventario Abierto de Espacios Naturales de Protección Especial", que incluye catorce espacios naturales (EPYPSA, 1993). La Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda hizo en 1985 una relación de 147 espacios naturales a proteger, que incluía 66 lugares de interés morfológico, arqueológico, mineralógico y paleontológico. Esta misma consejería en el año 1987, a partir de los inventarios previos y de la información suministrada por las Direcciones Generales de Medio Rural, Medio Ambiente y Patrimonio Arquitectónico, elaboró un nuevo catálogo con 72 enclaves naturales, de los cuales 27 presentaban un valor geomorfológico (EPYPSA, 1993). El inventario realizado por el Instituto Tecnológico Geominero de España, actual IGME, consta de una selección de 29 áreas o Puntos de Interés Geológico (ITGE, 1988), como se denominaban en un principio.

A finales de la década de los 90 del siglo XX se publicó, a iniciativa de la Comisión de Patrimonio Geológico de la Sociedad Geológica de España, el libro "Patrimonio Geológico de la Comunidad de Madrid" (Durán, 1998). Aunque en sentido estricto no puede considerarse un verdadero catálogo ni inventario, la importancia de este texto radica en que repasa y actualiza dicho patrimonio. Corvea *et al*. (2006) realizaron un catálogo de Puntos de Interés Didáctico del norte de la Comunidad de Madrid, con contenido eminentemente geológico. También pueden citarse otras publicaciones donde se incluyen rutas para visitar los lugares geológicos más singulares de la Comunidad de Madrid: Centeno *et al.*, 1991; Pedraza *et al*., 1996; Villaseca y Herreros, 1996; Salís, 1999; Corvea *et al*., 2006; Díaz-Martínez y Rodríguez-Aranda, 2008; Abati *et al*., 2009; Díaz-Martínez *et al.*, 2012. En las tablas 2 y 3 que se ofrecen a continuación se enumeran los LIG situados en la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia.

LIG de la provincia de Segovia	Interés	Sexmo
Fosa tectónica neógena de Campo Azalvaro-Voltoya en El Espinar	Tectónico	**EL ESPINAR**
Minería del Estepar en San Rafael	Mineralógico	
Minería de Cabezo Reina en San Rafael	Mineralógico	
Mineralizaciones de wolframio de Cabeza Líjar en San Rafael	Mineralógico	
* Cresterías y berrocal graníticos en Peguerinos (Ávila)	Geomorfológico	
Berrocal neógeno y granitos del Carbonífero de Villacastín	Geomorfológico	**SAN MARTÍN**
Falla inversa del Neógeno y cuestas cretácicas de Ituero y Lama-Zarzuela del Monte	Tectónico	
Rocas carbonáticas del Cretácico Superior y fosa tectónica de Prados	Estratigráfico	
Rocas ígneas y metamórficas del Paleozoico de Los Calocos y la Cabeza de Navas en San Antonio	Petrológico	
Skarn y mineralizaciones de wolframio del Paleozoico en la Mina de Justo y Pastor en Hondalizas (Otero de Herreros)	Mineralógico	
Skarn del Paleozoico y minería romana del Cerro de los Almadenes en Otero de Herreros	Mineralógico	
Milonita y xenolitos del Paleozoico en Otero de Herreros	Petrológico	
Yacimiento de Caolín del Cretácico en Vegas de Matute	Mineralógico	
Granitos y adamellitas del Carbonífero en Villacastín	Petrológico	
Rocas del Mioceno en Monterrubio	Estratigráfico	
Pliegue sinclinal en rocas del Cretácico de Vegas de Matute	Tectónico	
Rocas metamórficas de Ojos Albos y La Cañada	Petrológico	
Yacimiento de mamíferos del Pleistoceno de Villacastín	Paleontológico	

Berrrocal sobre granitos del paleozoico en Ortigosa del Monte	Geomorfológico	**SAN MILLÁN**
Canchales cuaternarios de la Mujer Muerta en La Losa	Geomorfológico	
Pliegue en rodilla de las rocas carbonáticas cretácicas de Valdeprados	Tectónico	
Cuestas en rocas carbonáticas del Cretacico en Ituero y Lama	Geomorfológico	
Dolina cuaternaria de Madrona	Geomorfológico	
Acuífero karstico en rocas del Cretácico de Madrona	Hidrogeológico	
Columna estratigráfica del Cretácico Superior de Hontoria-Madrona	Estratigráfico	
Sistema de terrazas fluviales cuaternarias del río Moros en Anaya y Añe	Geomorfológico	
Rocas metamórficas del Paleozoico en Revenga	Petrológico	
Manantiales de la Becea en Ortigosa del Monte	Hidrogeológico	
Rocas de tipo skarn en Revenga	Mineralogico	
Pseudocuestas en rocas del Cretácico en Valdeprados	Geomorfológico	
Sistema de glacis-penillanura del Neógeno en Abades-Garcillán	Geomorfológico	
Cañón fluvial del río Moros de La Risca en Valdeprados	Geomorfológico	
collado de La Flecha en Tres Casas	Geomorfológico	**SAN LORENZO**
Marmitas de gigante de las Calderas del Cambrones en Palazuelos de Eresma	Geomorfológico	
Mineralizaciones del Paleozoico de La Mina en Palazuelos de Eresma	Mineralógico	
Confluencia de los ríos Viejo y Pirón en Torreiglesias	Geomorfológico	
Rampa del Neógeno entre Segovia y San Ildefonso	Geomorfológico	
Minería de la Atalaya en Palazuelos	Mineralógico	
Granitos sin-tardicinemáticos del Carbonífero en Torrecaballeros	Petrológico	
Ortogneises y cizalla del Paleozoico en Tizneros	Tectónico	
Yacimiento paleontológico del Pleistoceno en la Cueva de la Vaquera, Torreiglesias	Paleontológico	
Rocas metamórficas del Paleozoico en Hoyuelos	Petrológico	**TRINIDAD**
Terrazas fluviales cuaternarias abandonadas del río Zorita en Marazuela	Geomorfológico	

Rocas ígneas y metamórficas del Paleozoico en Balisa	Petrológico	**SANTA EULALIA**
Canteras de pizarras del Paleozoico en Bernardos	Petrológico	
Macizo satélite de rocas paleozoicas de Santa María la Real de Nieva	Tectónico	
Valle del río Eresma en Bernardos	Geomorfológico	
Terrazas fluviales cuaternarias del río Eresma en Hontanares de Eresma	Geomorfológico	
Confluencia del río Moros y Eresma en Yanguas de Eresma	Geomorfológico	
Pliegue y Cuestas del Cretácico del cerro del Tormejón en Armuña	Tectónico	
Facies distales de abanico aluvial del Mioceno en Añe	Estratigráfico	
Paleosuelos en facies Utrillas del Cretácico en Carbonero de Ahusín	Estratigráfico	
Rocas metamórficas del Paleozoico de Cuesta Grande en Domingo García	Petrológico	**POSADERAS**
Dique de cuarzo del Paleozoico en La Cuesta	Tectónico	
Columna estratigráfica del Mioceno continental del Castillo de Turégano	Estratigráfico	
Rocas metamórficas del paleozoico de la Ermita de Juarrillos	Petrológico	**SEGOVIA**
Cañón en rocas del Cretácico Superior del Valle de Tejadilla	Geomorfológico	
Confluencia de los ríos Eresma y Clamores en la ciudad de Segovia	Geomorfológico	
Rocas metamórficas del Cámbrico de la Cantera de Las Romeras en Nueva Segovia	Petrológico	
Colección de minerales, rocas y fósiles de la Academia de Artillería de Segovia	Mineralógico	
Conglomerados del Paleógeno en los Viveros-Nueva Segovia	Estratigráfico	
Colección de minerales, rocas y fósiles del Instituto de Segunda Enseñanza de Segovia	Mineralógico	
Yacimientos de mamíferos del Pleistoceno del Valle de Tejadilla	Paleontológico	
Yacimientos paleontológicos de mamíferos del Pinarillo, Segovia	Paleontológico	
Muestrario de mármoles de la Catedral de Segovia	Petrológico	

Rocas ígneas y metamórficas del Paleozoico y minería de estaño-wolframio de Bernuy de Porreros	petrológico	**CABEZAS**
Valle del río Polendos	Geomorfológico	
Columna estratigráfica del Mioceno continental en Villovela de Pirón	Estratigráfico	
Cierre anticlinal y berrocal de Valseca	Tectónico	
Facies distales de abanico aluvial del Paleógeno en Encinillas	Estratigráfico	
Acuífero fisural en gneises de la Mata de Quintanar	Hidrogeológico	
Facies proximales de abanicos del Paleógeno en la Mata de Quintanar	Estratigráfico	
Museo de minerales y rocas en Valseca	Mineralógico	

Tabla 2. LIG de la ciudad de Segovia y de los sexmos de El Espinar, San Martín, San Millán, San Lorenzo, Trinidad, Santa Eulalia, Posaderas y Cabezas, situados en las actuales provincias de Segovia y Ávila. Con * se proponen LIG que no están incluidos en ningún inventario publicado hasta la fecha.

LIG de la provincia de Madrid	Interés	Sexmo
Cabalgamientos y "pop down" neógenos del Valle de Lozoya	Tectónico	**LOZOYA**
Yacimiento paleontológico pleistoceno del Calvero de la Higuera en Pinilla del Valle	Paleontológico	
Skarn carbonífero de Rascafría	Mineralógico	
Formas y depósitos glaciares del Pleistoceno de Peñalara	Geomorfológico	
Cascada de la Carguera en Navalafuente	Hidrogeológico	
Penillanura en la cumbre del cerro de Najarra en Rascafría	Geomorfológico	
* Dolinas y colapsos del Valle de Lozoya	Geomorfológico	
* Mineralización de arsenosulfuros de la Mina Mónica en Bustarviejo	Mineralógico	

Granitos y berrocal de Zarzalejo	Geomorfológico	**CASARRUBIOS**
Columna estratigráfica del Cretácico en Valdemorrillo	Estratigráfico	
Canteras de mármol cámbrico en el Puerto de la Cruz Verde	Petrológico	
Línea morfotectónica meridional y depresión en Aldea del Fresno	Tectónico	
Macizo de El Escorial – Villa del Prado: Río Cofio – Río Aceña	Tectónico	
Encajamientos pleistocenos de los ríos Cofio y Alberche	Geomorfológico	
Desembocadura del río Cofio	Geomorfológico	
Montes-isla y modelado granítico del Neógeno de las Machotas en Zarzalejo	Geomorfológico	
Meandro del río Alberche en Aldea del Fresno	Geomorfológico	
* Skarn cálcico del Puerto de Abantos	Mineralógico	
* Mineralizaciones hidrotermales de Colmenar del Arroyo, Fresnedillas y Navalagamella	Mineralógico	
* Yacimiento de ortosas en granitos porfídicos de la Estación de Zarzalejo	Mineralógico	
* Yacimiento de ortosas en granitos porfídicos de la Dehesa de la Cepeda	Mineralógico	
* Skarn férrico, magnetita y granates de Robledondo	Mineralógico	
* Afloramientos de arenas eolizadas del arroyo de la Berciana en Aldea del Fresno	Sedimentológico	
* Depósitos aluviales actuales de la confluencia del Alberche-Perales en Aldea del Fresno	Sedimentológico	
* Mineralizaciones de W-Sn-Mo de Cabezo Líjar	Mineralógico	
* Estructuras tectónicas de Santa María de la Alameda	Tectónico	

Tabla 3. LIG de los sexmos de Lozoya y Casarrubios, situados en la actual provincia de Madrid. Con * se proponen LIG que no están incluidos en ningún inventario publicado hasta la fecha.

*****

En resumen, los segovianos de la Edad Media encontraron en su avance repoblador *allende* sierra, paisajes y recursos naturales similares a los que ya conocían en sus asentamientos *aquende* sierra. Esta circunstancia, unida al conocimiento intuitivo y tradicional del medio natural en el que se desenvolvían, les permitió avanzar en su proceso repoblador al sur de la sierra de Guadarrama con una firmeza y una rapidez ciertamente destacadas. Este afán colonizador y repoblador de los segovianos les llevó hasta las mismas puertas del Monte del Pardo, provocando las protestas del concejo de Madrid que,

preocupado por las presiones de Segovia sobre su alfoz, pidió en numerosas ocasiones amparo a los monarcas. La geología y sus procesos condicionaban, una vez más, el devenir de los procesos históricos.

En los territorios de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia se encuentran numerosos Lugares de Interés Geológico que son el testimonio vivo de los acontecimientos geológicos que levantaron el Sistema Central, formaron sus rocas, originaron sus recursos minerales y modelaron sus paisajes. El aprovechamiento de los LIG como herramienta para el geoturismo es una alternativa que se está adoptando en numerosos municipios y comarcas de España y Europa, con grandes resultados que favorecen un desarrollo sostenible tanto del entorno natural como de las poblaciones asentadas en el mismo. El rico patrimonio geológico que poseemos puede considerarse como la clave de la unión, identidad y futuro de la Ciudad, pero sobre todo de su Tierra *aquende* y *allende* sierra.

AGRADECIMIENTOS

A los miembros de la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce, por ser el motor principal de la historia y la cultura de Segovia. En especial a Bonifacio Bartolomé, por su dedicación al 33er Curso de Historia de Segovia celebrado el año 2012 y su apoyo durante los trabajos de edición. A la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, a los sexmeros de *aquende* y *allende* sierra.

A Ángel Salazar (IGME) por cederme su informe inédito sobre el patrimonio geológico en la Comunidad de Madrid. A Ramón Jiménez, del Museo Geominero (IGME), por revisar los LIG de interés mineralógico y petrológico.

A mis colegas geólogos y buenos amigos Andrés Díez y José Francisco Martín-Duque, por sus investigaciones, su gran labor de divulgación de la geología segoviana, su generosidad y su confianza. Son mis grandes maestros. Andrés Díez ha realizado la revisión del manuscrito.

BIBLIOGRAFÍA

ABATI, J.; RUBIO, F.J.; ARENAS, R.; LÓPEZ-CARMONA, A., *El sustrato geológico antiguo de la sierra de Madrid: testigo de la gran colisión de placas que formó el supercontinente Pangea. Guía de la excursión. IX Semana de la Ciencia de Madrid*, Madrid, 2009.

AGENCIA ESTATAL DE METEREOLOGÍA; INSTITUTO DE METEOROLOGÍA DE PORTUGAL, *Atlas Climático Ibérico*, Madrid, 2011.

ALBERDI, M.T.; LÓPEZ-MARTÍNEZ, N.; MORALES, J.; SESÉ, C.; SORIA, D., "Bioestratigrafía y biogeografía de la fauna de mamíferos de los Valles de Fuentidueña (Segovia)", *Estudios Geológicos*, 37 (1981), pp. 503-511.

ALONSO, F.; RUBIO, F.J.; MARTÍN-PARRA, L.M.; RODRÍGUEZ-FERNÁNDEZ, L.R., "Nuevos datos sobre estratigrafía del Ordovícico y estructura varisca en el Macizo de Santa María la Real de Nieva", *Geogaceta*, 37 (2005), pp. 39-42.

ALONSO-ZARZA, A.; CALVO, J.P.; SILVA, P.G.; TORRES, T., "Cuenca del Tajo", en VERA, J.A. (coord.), *Geología de España*, Madrid, 2004, pp. 556-561.

ÁLVAREZ, F.; GONZÁLEZ-LODEIRO, F.; MARTÍN-PARRA, L.M., "Las deformaciones hercinianas tardías en la región de Santa María la Real de Nieva (Sistema Central Español)", *Geogaceta*, 5 (1988), pp. 34-36.

AREVA, *Rutas en la naturaleza por Segovia Sur*, Segovia, 2001.

ARRIBAS, A., "Los macromamíferos del yacimiento mesopleistoceno de Villacastín (Segovia, España)", *Boletín Geológico y Minero*, 105 (1994), pp. 344-361.

- "Consideraciones cronológicas, tafonómicas y paleoecológicas del yacimiento cuaternario de Villacastín (Segovia, España)", *Boletín Geológico y Minero*, 106 (1995), pp. 3-22.

ARRIBAS, A.; GARCÍA-SOLANO, J.; GARRIDO, G.; CARROZA, J.A., "El registro diferencial de carnívoros y homínidos en los karst del Pleistoceno del Sistema Central español: condicionantes geológicos y espaciales", en DÍEZ, J.C. (ed.), *Zooarqueología hoy. Encuentros Hispano-Argentinos*, Burgos, 2008, pp. 39-52.

ARSUAGA, J.L.; BAQUEDANO, E.; PÉREZ-GONZÁLEZ, A.; SALA, M.T.N.; GARCÍA, N.; ÁLVAREZ-LAO, D.; LAPLANA, C.; HUGUET, R.; SEVILLA, P.; BLAIN, H.-A.; QUAM, R.; RUIZ ZAPATA, M.B.; SALA, P.; GIL-GARCÍA, M.J.; UZQUIANO, P.; PANTOJA, A., "El yacimiento kárstico del Pleistoceno Superior de la Cueva del Camino en el Calvero de la Higuera (Pinilla del Valle, Madrid)", en *1ª Reunión de científicos sobre cubiles de hiena (y otros grandes carnívoros) en los yacimientos arqueológicos de la Península Ibérica*, Madrid, (2010), pp. 348-368.

ASENJO GONZÁLEZ, M., *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, *Plan General de Ordenación Urbana de Segovia. Revisión. Aprobación inicial. Memoria ambiental*, Segovia, 2005.

BABÍN, R.; GÓMEZ ORTIZ, D., "La tectónica Alpina en el borde norte del Sistema Central español y su enlace con la Cuenca del Duero", *Estudios Geológicos*, 53 (1997), pp. 221-228.

BAREA, J.; LÓPEZ-MARTÍNEZ, J.; DURÁN, J.J., "Desarrollo del karst versus litoestratigrafía en los bordes norte y sur del Sistema Central español", *Boletín Geológico y Minero*, 113 (2002), pp. 155-164.

BATEMAN, M.D.; DÍEZ, A., "The timing and relation of aeolian sand deposition in central Spain to the aeolian sand record of NW Europe", *Quaternary Science Reviews*, 20 (2001), pp. 779-782.

BENITO-CALVO, A.; PÉREZ-GONZÁLEZ, A., "Las superficies de erosión neógenas en la zona de transición entre la Cordillera Ibérica y el Sistema Central (Guadalajara, España)", *Revista de la Sociedad Geológica de España*, 23 (2010), pp. 145-156.

BERGAMÍN, J.F.; CASQUET, C.; FÚSTER, J.M.; GONZÁLEZ CASADO, J.M.; PEINADO, M., "La falla de Santa María la Real de Nieva. Un accidente extensional hercínico en el Sistema Central español. Interpretación geofísica y geológica", *Stvdia Geologica Salmanticensia*, 4 (1989), pp. 27-40.

BERNAT REBOLLAL, M.; PÉREZ-GONZÁLEZ, A., "Campos de dunas y mantos eólicos de Tierra de Pinares (Sureste de la cuenca del Duero, España)", *Boletín Geológico y Minero*, 116 (2005), pp. 23-38.

- "Inland aeolian deposits of the Iberian Peninsula: Sand dunes and clay dunes of the Duero Basin and the Manchega Plain. Palaeoclimatic considerations", *Geomorphology*, 102 (2008), pp. 207-220.

BUSCALIONI, A.; MARTÍNEZ-SALANOVA, J., "Los vertebrados fósiles del yacimiento Cretácico de Armuña (provincia de Segovia, España)", en *Actas de la Reunión de Tafonomía y Fosilización*, Madrid, 1990, pp. 51-57.

BUSCALIONI, A.; SANZ, J.L., "First report on a new cocodrile from the Upper Cretaceous of Spain (province of Segovia): a short comparative review with the Gondwana and Laurasia Upper Cretaceous cocodriles", en CURRIE, P.M.; KOSTER, E.H. (eds.), *Short Papers 4th Symposium on Mesozoic terrestrial ecosystems. Occasional Papers of Tyrrel Museum of Paleontology*, 3 (1987), pp. 36-41.

CARCAVILLA, L.; LÓPEZ-MARTÍNEZ, J.; DURÁN, J.J., *Patrimonio geológico y geodiversidad: investigación, conservación, gestión y relación con los espacios naturales protegidos*, Cuadernos del Museo Geominero nº 7, Madrid, 2007.

CENTENO, J.D.; SANZ, M.A.; FERNÁNDEZ, P., "Itinerario Segovia-Guadarrama-Cadalso de los Vidrios", en GARZÓN, G.; CENTENO, J.D.; ASCASO, E. (eds.), *Problemas geomorfológicos del centro y noroeste de la Península Ibérica*, Madrid, 1991, pp. 83-85.

CHECA, M.J.; DÍEZ, A.; POSTIGO, J.M.; SÁNCHEZ, F.L., *Guía de la naturaleza en la comarca del Eresma (Segovia). Puntos de interés e itinerarios didácticos*, Segovia, 1995.

CIVIS, J., "Cuencas Cenozoicas. Rasgos generales: Estructuración", en VERA, J.A. (ed.), *Geología de España*, Madrid, 2004, pp. 531-533.

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA. COMUNIDAD DE MADRID, *Directrices de ordenación territorial (documento previo)*, Madrid, 1985.

COPLACO, *Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Madrid*, Madrid, 1975.

CORVEA, J.L.; BUSTAMANTE, I. DE; GARCÍA-HIDALGO, J.F.; SANZ, J.M.; MATEOS, J., *Guía de puntos de interés didáctico del norte de la Comunidad de Madrid*, Madrid, 2006.

DE VICENTE, G., "Guía ilustrada de los cabalgamientos alpinos en el Sistema Central", *Reduca*, Serie Geología nº 1, 2009, pp. 1-30.

DE VICENTE, G.; VEGAS, R.; MUÑOZ-MARTÍN, A.; GONZÁLEZ-CASADO, J.M.; CARBÓ, A.; ÁLVAREZ, J.; CLOETINGH, S.; ANDRIESSEN, P.; ELORZA, F.J.; OLAIZ, A., "El Sistema Central", en VERA, J.A. (ed.), *Geología de España*, Madrid, 2004, pp. 621-625.

DE VICENTE, G.; VEGAS, R.; MUÑOZ-MARTÍN, A.; SILVA, P.G.; ANDRIESSEN, P.; CLOETINGH, S.; GONZÁLEZ-CASADO, J.M.; VAN WEES, J.D.; ÁLVAREZ, J.; CARBÓ, A.; OLAIZ, A., "Cenozoic thick-skinned and topography evolution of the Spanish Central System", *Global and Planetary Change*, 58 (2007), pp. 335-381.

DE VICENTE, G.; MUÑOZ-MARTÍN, A., "The Madrid Basin and the Central System: A tectonostratigraphic analysis from 2D seismic lines", *Tectonophysics*, 2012, doi: 10.1016/j.tecto.2012.04.003.

DÍAZ-MARTÍNEZ, E.; LÓPEZ. F.; PÉREZ-GONZÁLEZ, A.; KARAMPAGLIDIS, T.; MATAS, J.; MARTÍN-PARRA, L.M.; NOZAL, F., *Geología de la Sierra Norte de Madrid. Tan cerca y tan desconocida. Guía del Geolodía 12 en Madrid*, Madrid, 2012. En: www.sociedadgeologica.es

DÍAZ-MARTÍNEZ, E.; RODRÍGUEZ-ARANDA, J.P., *Itinerarios geológicos en la Comunidad de Madrid*, Guías Geológicas nº 1, Madrid, 2008.

DÍEZ HERRERO, A., "Puntos de Interés Geológico de la provincia de Segovia", *Litos*, 6 (1991), pp. 31-33.

- *Geomorfología e hidrología fluvial del río Alberche. Modelos y SIG para la gestión de riberas*, Serie Tesis Doctorales nº 2, Madrid, 2001 y 2003.

- "De Pinillos a Escobar... hay rocas formadas en el mar", en HERRERO, G., *Pinillos de Polendos. Retazos de su historia*, Pinillos de Polendos, 2006, pp. 10-12.

DÍEZ HERRERO, A.; MARTÍN-DUQUE, J.F., "Geología y geomorfología. Paleontología", en ABELLA, J.A.; YOLDI, L. (coords.), *Segovia: ecología y paisaje. Guía para una comprensión integral de la ciudad*, Valladolid, 1993 (a), pp. 37-49.

- "Hidrología e hidrogeología", en ABELLA, J.A.; YOLDI, L. (coords.), *Segovia: ecología y paisaje. Guía para una comprensión integral de la ciudad*, Valladolid, 1993 (b), pp. 51-58.

- *Las raíces del paisaje*. *Condicionantes geológicos del territorio de Segovia*, Colección Hombre y Naturaleza nº 7, Salamanca, 2005.

- *El patrimonio geológico e hidrológico en el término municipal de Segovia*. Informe inédito para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia. Año 2002.

DÍEZ HERRERO, A.; MARTÍN-DUQUE, J.F.; VICENTE RODADO, F., *A todo riesgo. Convivir con los desastres geológicos cotidianos. Guión de la excursión científico-didáctica de la Semana de la Ciencia 2007*, Madrid-Segovia, 2007.

DÍEZ HERRERO, A., VEGAS SALAMANCA, J., "The Geological Heritage in the Province of Segovia (Spain); Proposals for its Management and Conservation", en Barettino, D.; Vallejo, M.; Gallego, E. (eds.), *Towards the Balanced Management and Conservation of the Geological Heritage in the New Millenium. III International Symposium*

ProGEO on the Conservation of the Geological Heritage, Session 6, Experience in Geoconservation in Southern and South-Western Europe, Madrid, 1999, pp. 433-438.
- (coords.) *Un recorrido de 600 millones de años entre Nueva Segovia y La Fuencisla. Geolodía 10 Segovia. Descripción del recorrido y las paradas*, Segovia, 2010.
- *De roca a roca. Descubre el patrimonio geológico de la ciudad de Segovia*, Segovia, 2011.

DÍEZ HERRERO, A.; VEGAS SALAMANCA, J.; PEÑA GONZÁLEZ, B.; HERRERO AYUSO, A.S.; LUCÍA ATANCE, R.; SANTOS BORREGUERO, C. DE, "Geoturismo en la ciudad de Segovia: complemento y alternativa al turismo tradicional", en FERNÁNDEZ-MARTÍNEZ, E.; CASTAÑO DE LUIS, R. (eds.), *Avances y retos en la conservación del patrimonio geológico en España. Actas IX Reunión Nacional de la Comisión de Patrimonio Geológico*, León, 2011, pp. 104-108.

DURÁN, J.J. (ed.), *Patrimonio geológico de la Comunidad Autónoma de Madrid*, Madrid, 1998.

EPYPSA, *Sistema de información territorial de la Comunidad de Madrid. Bloque temático: Áreas de Interés Natural*, Madrid, 1993. Informe inédito.

FERNÁNDEZ, P., *Geomorfología del sector comprendido entre el Sistema Central y el Macizo de Santa María la Real de Nieva*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Año 1987.
- "Evolución cuaternaria y sistemas de terrazas en la subfosa terciaria de Valverde del Majano y el Macizo de Santa María la Real de Nieva (Segovia)", *Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural*, 84 (1988), pp. 69-83.

FERNÁNDEZ, P.; CENTENO, J.D.; GARZÓN, G., "Superficies y depresiones en el Sistema Central Ibérico: arquitectura de las grandes unidades morfoestructurales en el sector de Gredos-Guadarrama", *Cuaternario y Geomorfología*, 7 (1993), pp. 3-14.

FINLAYSON, J.C.; GILES PACHECO, F., "The southern Iberian Peninsula in the Late Pleistocene: Geography, Ecology and Human Occupation", en STRINGER, C.B.; BARTON, R.N.E.; FINLAYSON, J.C. (eds.), *Gibraltar and the Neanderthals 1848-1998*, Oxford, 2000, pp. 133-138.

FUENTE, V. DE LA, *Estudios críticos sobre la historia y derecho de Aragón*, Madrid, 1885.

GARCÍA-CORTÉS, A.; CARCAVILLA, L., *Documento metodológico para la elaboración del Inventario Español de Lugares de Interés Geológico (IELIG)*. Año 2009. En: www.igme.es/internet/patrimonio.

GARCÍA HIDALGO, J.F., *Puntos de Interés Didáctico del norte de la Comunidad de Madrid*. En: www2.uah.es/jose_f_garcia_hidalgo/PIDs/pid01.html.

GIL, J.; CARENAS, B.; SEGURA, M.; GARCÍA-HIDALGO, J.F.; GARCÍA, A., "Revisión y correlación de las unidades litoestratigráficas del Cretácico Superior en la región central y oriental de España", *Revista de la Sociedad Geológica de España*, 17 (2004), pp. 249-266.

GIL, J.; GARCÍA-HIDALGO, J.F.; SEGURA, M.; LÓPEZ OLMEDO, F.; GARCÍA, A.; DÍAZ DE NEIRA, J.A.; MONTES, M.; NOZAL, F., "El Cretácico del Sistema Central (España): Registro estratigráfico, contexto deposicional y esquema evolutivo", *Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural. Sección Geología*, 104 (2004), pp. 15-36.

GÓMEZ ORTIZ, D.; BABÍN, R., "La tectónica Alpina en el sector centro oriental del borde norte del Sistema Central (provincia de Segovia, España)", *Geogaceta*, 19 (1996), pp. 19-22.

HAQ, B.U.; HARDENBOL, J.; VAIL, P.R., "Chronology of fluctuating sea levels since the Triassic", *Science*, 237 (1987), pp. 1.156-1.167.

INSTITUTO TECNOLÓGICO GEOMINERO DE ESPAÑA (ITGE), *Atlas geocientífico de la Comunidad de Madrid*, Madrid, 1988.

KARAMPAGLIDIS, T.; BENITO CALVO, A.; PÉREZ-GONZÁLEZ, A.; BAQUEDANO, E.; ARSUAGA, J.L., "Secuencia geomorfológica y reconstrucción del paisaje durante el Cuaternario en el valle del río Lozoya (Sistema Central, España)", *Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural. Sección Geología*, 105 (2011), pp. 149-162.

LECEA Y GARCÍA, C. DE, *La Comunidad y Tierra de Segovia. Estudio histórico-legal acerca de su origen, extensión, propiedades, derechos y estado presente*, Segovia, 1893. Ed. facsímil, Valladolid, 2005.

LÓPEZ DE VARGAS MACHUCA, T., *Mapa de la provincia de Segovia*. Año 1773. Ed. facsímil, Madrid, 1986.

MARTÍN-DUQUE, J.F., *La geomorfología en los estudios de medio físico y planificación territorial. Propuesta metodológica y aplicación a un sector del Sistema Central*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Año 1997.

MARTÍN-DUQUE, J.F.; DÍEZ HERRERO, A., "Estudio de geomorfología", en PEDRAZA, J.; MARTÍN-DUQUE, J.F.; DÍEZ HERRERO, A.; BLANCO, E.; COSTA, M.; SANZ, C.; ORTEGA, M.; VÁZQUEZ, F., *La naturaleza de la Sierra de Guadarrama*, Segovia, 2001, pp. 10-25.

MARTÍN-DUQUE, J.F.; DÍEZ HERRERO, A.; BODOQUE, J.M.; ORTEGA, J.A.; BALLESTEROS, J.A., "Torrentes sobre roca en las sierras de Guadarrama y del Valle, y sus piedemontes", en ORTEGA, J.A.; DURÁN, J.J. (eds.), *Patrimonio geológico: los ríos en roca de la Península Ibérica*, Serie Geología y Geofísica nº 4, Madrid, 2010, pp. 405-436.

MARTÍN MORENO, C.; LUCÍA VELA, A.; VICENTE RODADO, F.; DÍEZ HERRERO, A.; MARTÍN-DUQUE, J.F., "Los cimientos de la ciudad: patrimonio geológico", en CONTRERAS JIMÉNEZ, J. (coord.), *Segovia desconocida*, Segovia, 2010, pp. 18-19.

MAZO, A.V.; JORDÁ, J.F., "Los proboscídeos neógenos de Piquera de San Esteban (Cuenca del Duero, Soria). Implicación bioestratigráfica", *Estudios Geológicos*, 50 (1994), pp. 239-245.

MAZO, A.V.; MADE, J. VAN DER; JORDÁ, J.F.; HERRÁEZ, E.; ARMENTEROS, I., "Fauna y bioestratigrafía del yacimiento Aragoniense de Montejo de la Vega de la Serrezuela", *Estudios Geológicos*, 54 (1998), pp. 231-248.

MENOCAL, P.B. DE, "African climate change and faunal evolution during the Pliocene-Pleistocene", *Earth and Planetary Science Letters*, 220 (2004), pp. 3-24.

MOLERO, G.; MALDONADO, E.; ÍÑIGO, C.; SÁNCHEZ, F.L.; DÍEZ, A., "El yacimiento del Pleistoceno superior de la Cueva del Búho (Perogordo, Segovia) y su fauna de vertebrados", *V Jornadas de Paleontología*, Valencia, 1989, pp. 101-102.

MUÑOZ, A.; ÁLVAREZ, J.; CARBÓ, A.; DE VICENTE, G.; VEGAS, R.; CLOETHING, S., "La estructura de la corteza del Antepaís Ibérico", en VERA, J.A. (coord.), *Geología de España*, Madrid, 2004, pp. 592-597.

NOZAL, F.; MONTES, M., "Relaciones estratigráficas y sintectónicas de los conglomerados miocenos de Montejo de la Vega (borde SE de la cuenca del Duero)", *Geogaceta*, 36 (2004), pp. 91-94.

OLMO, A. DEL; MARTÍNEZ SALANOVA, J., "El tránsito Cretácico-Terciario en la sierra de Guadarrama y áreas próximas a las cuencas del Duero y Tajo", *Stvdia Geologica Salmanticensia*, 5 (1989), pp. 55-69.

PALACIOS, D.; ANDRÉS, N. DE; MARCOS, J. DE; VÁZQUEZ-SELEM, L., *Glacial landforms and their paleoclimatic significance in Sierra de Guadarrama, central Iberian Peninsula*. Año 2012. Geomorphology doi: 10.1016/j.geomorph.2011.10.003.

PEDRAZA, J.; CARRASCO, R.M.; DÍEZ HERRERO, A., "Morfoestructura y modelado en el Sistema Central español", en SEGURA, M.; BUSTAMANTE, I. DE; BARDAJÍ, T. (eds.), *Itinerarios geológicos desde Alcalá de Henares. IV Congreso Geológico de España*, Alcalá de Henares, 1996, pp. 55-80.

RAYMO, M.E.; HUYBERS, P., "Unlocking the mysteries of the ice ages", *Nature*, 45 (2008), pp. 284-285.

RIVAS, J.L. DE LAS (dir.), *DOTSE. Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno*, Salamanca, 2006.

RUIZ-ZAPATA, M.B.; GÓMEZ GONZÁLEZ, C.; LÓPEZ-SÁEZ, J.A.; GIL GARCÍA, M.J.; SANTISTEBAN, J.I.; MEDIAVILLA, R.; DORADO VALIÑO, M.; VALDEOLMILLOS RODRÍGUEZ, A., "Detección de la actividad antrópica durante el Holoceno reciente a través de la asociación de palinomorfos polínicos y no polínicos en dos depósitos higroturbosos (El Berrueco y Rascafría) en la sierra de Guadarrama, Madrid", *Revista Española de Micropaleontología*, 38 (2006), pp. 355-366.

RUIZ-ZAPATA, M.B.; GÓMEZ GONZÁLEZ, C.; GIL-GARCÍA, M.J.; PÉREZ-GONZÁLEZ, A.; BAQUEDANO, E.; ARSUAGA, J.L.; BAUZ S.: MÁRQUEZ, B., "Clima y vegetación durante el Holoceno reciente en El Calvero de la Higuera (Pinilla del Valle, Madrid). Nuevos datos polínicos", *Revista Española de Micropaleontología*, 39 (2007), pp. 215-226.

RUIZ-ZAPATA, M.B.; GÓMEZ GONZÁLEZ, C.; GIL-GARCÍA, M.J.; PÉREZ-GONZÁLEZ, A.; LÓPEZ-SÁEZ, J.A.; ARSUAGA, J.L.; BAQUEDANO, E., "Evolución de la vegetación durante el pleistoceno superior y el holoceno en el valle alto del río Lozoya. Yacimiento

arqueopaleontológico de la cueva de la Buena Pinta (Pinilla del Valle. Sistema Central Español)", *Geogaceta*, 44 (2008), pp. 83-86.

SACRISTÁN, N.; DÍEZ HERRERO, A.; GUTIÉRREZ, I.; MARTÍN-DUQUE, J.F.; TANARRO, L.M.; VEGAS, J.; CARRERA, A., *La gea. Camino de San Frutos*. Suplemento de El Adelantado de Segovia, 25 de febrero de 2012.

SALA, M.T.; ARSUAGA, J.L.; LAPLANA, C.; RUIZ-ZAPATA, M.B.; GIL-GARCÍA, M.J.; GARCÍA, N.; ARANBURU, A.; ALGABA, M., "Un paisaje de la Meseta durante el Pleistoceno Superior. Aspectos paleontológicos de la Cueva de la Zarzamora (Segovia, España)", *Boletín de la Real Sociedad de Historia Natural*, 105 (2011), pp. 67-85.

SALAZAR RINCÓN, A., *Integración de los criterios geocientíficos en la educación ambiental y en la conservación*. Año 2000. Informe inédito.

- "Patrimonio geológico de la Comunidad de Madrid: utilización didáctica y científica", en GUILLÉN MONDÉJAR, F.; RAMO JIMÉNEZ, A. DEL (eds.), *El patrimonio geológico: cultura, turismo y medio ambiente. Actas de la V Reunión Nacional de la Comisión de Patrimonio Geológico de la Sociedad Geológica de España*, Murcia, 2004 (a), pp. 77-84.

- "Patrimonio geológico de la Comunidad de Madrid: situación actual de su catalogación y estado de conservación", en GUILLÉN MONDÉJAR, F.; RAMO JIMÉNEZ, A. DEL (eds.), *El patrimonio geológico: cultura, turismo y medio ambiente. Actas de la V Reunión Nacional de la Comisión de Patrimonio Geológico de la Sociedad Geológica de España*, Murcia, 2004 (b), pp. 203-209.

SALÍS, I. (coord.), *Por la Sierra de Madrid: sendas de educación ambiental*, Madrid, 1999.

SANZ, J.L., "Nouveaux gisements de dinosaures dans le Crétacé espagnol", en *Les dinosaures de la Chine a la France*, Toulouse, 1986, pp. 81-88.

SANZ, J.L.; BUSCALIONI, A., "New evidence of armoured titanosaurs in the Upper Cretaceous of Spain", en CURRIE, P.M.; KOSTER, E.H. (eds.), *Short Papers 4th Symposium on Mesozoic terrestrial ecosystems. Occasional Papers of Tyrrel Museum of Paleontology*, 3 (1987), pp. 199-204.

TORTOSA, A.; ARRIBAS, J.; GARZÓN, G.; FERNÁNDEZ, P.; PALOMARES, M., "Análisis petrológico de depósitos de terrazas aplicado al estudio de los procesos de captura de los ríos Adaja, Voltoya y Eresma (provincias de Segovia y Valladolid)", *Revista de la Sociedad Geológica de España*, 10 (1997), pp. 131-145.

VÁZQUEZ, F., *Itinerario geológico en Armuña. Recorrido didáctico a pie en la provincia de Segovia*, Colección Naturaleza y Medio Ambiente nº 32, Segovia, 2002.

VEGAS, R.; BANDA, E., "Tectonic framework and alpine evolution of the Iberian Peninsula", *Earth Evolution Sciences*, 2 (1982), pp. 320-343.

VEGAS SALAMANCA, J., *El patrimonio geológico de la provincia de Segovia: geodiversidad y geoconservación*, Colección Naturaleza y Medio Ambiente nº 26, Segovia, 2000.

VÍAS, J., *Memorias del Guadarrama*, Madrid, 2001.

VILLASECA, C.; HERREROS, V., "Los granitos de la Sierra de Guadarrama", en SEGURA, M.; BUSTAMANTE, I. DE; BARDAJÍ, T. (eds.), *Itinerarios geológicos desde Alcalá de Henares. IV Congreso Geológico de España*, Alcalá de Henares, 1996, pp. 121-140.

ZACHOS, J.; PAGANI, M.; SLOAN, L.; THOMAS, E.; BILLUPS, K., "Tredns, Rhithms, and Aberrations in Global Climate 65 Ma to Present", *Science*, 292 (2001), pp. 686-693.

ORGANIZACIÓN ECLESIÁSTICA EN TIERRA DE SEGOVIA. LOS SEXMOS DEPENDIENTES DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO HACIA 1500

María José LOP OTÍN*

Universidad de Castilla-La Mancha

La expresión Tierra de Segovia alude al territorio salteado de aldeas y pueblos sobre el que ejerció jurisdicción el concejo de Segovia durante los períodos medieval y moderno. Esa Tierra, que se fue engrandeciendo de forma paulatina desde la repoblación de la zona y a lo largo de la Edad Media, se extendía al norte y al sur de la sierra de Guadarrama por una superficie de 6.607,04 km², de los cuales 2.661,53 km² se encontraban al norte y 3.945,51 km² al sur de la citada cadena montañosa. Este espacio se dividió, con fines administrativos y fiscales, en una serie de circunscripciones llamadas sexmos, que llegaron a ser once en la segunda mitad del XV. Ocho de ellos se situaban al norte de la sierra y eran los de El Espinar, San Millán, la Trinidad, Santa Olalla, Cabezas, San Llorente y Posaderas. A ellos se suman los tres que se localizaban al sur, a saber, Valdelozoya, Casarrubios y Valdemoro[1].

Esta Tierra, que desde el punto de vista de la administración civil pertenecía a una sola jurisdicción, la ciudad de Segovia, desde el punto de vista de la jurisdicción eclesiástica lo hacía a dos: los sexmos al norte de la sierra se integraban en el obispado de Segovia y los del sur en el arzobispado de Toledo. Esa dualidad constituyó un elemento singular y diferenciador del territorio mencionado y propició que fueran dos poderes episcopales, dos geografías eclesiásticas, dos catedrales y cabildos, dos organizaciones parroquiales, amén de muy distintas fundaciones monásticas y conventuales, las que se desplegaran por dicho territorio. A pesar de ello, no podemos ignorar los múltiples puntos de contacto que hubo entre las dos sedes, pues la diócesis de Segovia perteneció a la provincia eclesiástica de Toledo como sufragánea ya en época visigoda, lo continuó haciendo tras la restauración medieval de la sede en 1120 y así siguió hasta el siglo XIX, en que pasó a depender de la metropolitana de Valladolid[2].

* Este trabajo se ha realizado dentro del proyecto de investigación "Impacto urbano, actividad productiva y sociabilidad en las villas y ciudades castellanas del eje económico Toledo-Burgos (1450-1520)", financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR2010-15422) y dirigido por María Asenjo González.

1 M. Asenjo González, *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986, pp. 88-141.

2 Así fue en cumplimiento del concordato de 1851 que determinó erigir la metropolitana de Valladolid en 1857, entre cuyas sufragáneas pasó a estar Segovia. D. Mansilla Reoyo, "Geografía eclesiástica", en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. II, Madrid, 1972, pp. 983-1.015.

Las posibilidades que al historiador de la Iglesia le ofrecen estos hechos son numerosas, pero inabarcables en el espacio de este artículo. Por ello he decidido dedicar las próximas páginas a analizar tan solo la realidad eclesiástica de las poblaciones de la Tierra segoviana que dependían del arzobispo de Toledo. Dos circunstancias me han movido a ello: las escasas publicaciones dedicadas al tema y la existencia de una interesante fuente debida al celo reformista del cardenal Cisneros, que ofrece detalles de estos lugares en el límite del período medieval con el moderno. No obstante, antes de abordar sus contenidos es preciso hacer algunas precisiones sobre esos dos marcos eclesiásticos en los que se encuadraba la citada Tierra de Segovia.

1. GEOGRAFÍA ECLESIÁSTICA EN LA TIERRA DE SEGOVIA

El concepto de geografía eclesiástica alude a la organización que la Iglesia hubo de poner en marcha para ayudar a definir y articular los cada vez más numerosos territorios que pasaron a integrar esa entidad denominada Cristiandad. Dicha organización se asentó desde un principio sobre el esquema administrativo del imperio romano basado en la división en provincias y en el predominio de las ciudades, siendo en el período plenomedieval cuando consolidó sus rasgos esenciales. En los reinos hispanos esta ordenación supuso una fórmula más para tratar de dar cohesión a un espacio en crecimiento que, poco a poco, se iba incorporando a los dominios cristianos. El punto de partida fue, en todo caso, el proceso de restauración de las diferentes sedes episcopales, que se fue completando, además de con la creación de distintos marcos administrativos y circunscripciones (provincias, diócesis, arcedianatos, arciprestazgos, vicarías) con la puesta en marcha de diferentes instituciones (catedrales, monasterios y abadías, parroquias) encargadas de sustentar el peso de la Iglesia en cada zona.

1.1. La restauración de las sedes

En el caso que nos ocupa, el de la Tierra de Segovia, es evidente que el primer paso para establecer una administración eclesiástica también tuvo que ver con la restauración de las sedes que iban a tener jurisdicción sobre ese territorio, es decir, las diócesis de Segovia y Toledo. Ambas se restauraron tras ser conquistadas las tierras que las integraban por el rey Alfonso VI en las últimas décadas del siglo XI. Este monarca recuperó el norte de la actual provincia de Segovia hacia 1076, fecha del fuero de Sepúlveda, pero no es hasta la incorporación de Toledo en 1085, con el consiguiente traslado hasta el Tajo de la línea de frontera, cuando es posible la repoblación de la zona al norte y sur de la sierra, encargada por el rey a su yerno, Raimundo de Borgoña. Entre las miras de esa actividad repobladora estuvo desde el principio el establecimiento de una sede episcopal en Segovia para reforzar el territorio.

No obstante, hubo una primera etapa un tanto incierta en la que, mientras se repoblaban los territorios y se restauraba la sede, fue el arzobispo de Toledo el que se ocupó de su organización eclesiástica. Así, en 1107 Alfonso VI le dio a la iglesia de Toledo la zona que comprendía la antigua diócesis de Segovia como ampliación de la toledana, apresurándose el prelado a recabar la confirmación pontificia, que consiguió en 1112. El arzobispo toledano, don Bernardo de Sédirac, escogió como arcediano de Segovia a un canónigo toledano, francés como casi todos los que conforman ese primer cabildo, llamado Pedro de Agen. De todas formas, el prelado no parece que pudiera poseer el territorio de forma pacífica, y el clero y pueblo de Segovia eligió a Pedro de Agen como su propio obispo, siendo consagrado éste en 1120. El papa Calixto II confirmó la elección en 1123 y señaló los límites de la diócesis, a la que hace sufragánea de Toledo. Esta última es, por tanto, la fecha en la que podemos considerar que inicia su andadura efectiva la sede segoviana[3].

En cuanto a Toledo, dos documentos resultan de especial relevancia para comprender el proceso de restauración de la sede: el acta regia de 18 de diciembre de 1086 y la bula *Cunctis Sanctorum* de Urbano II de 15 de octubre de 1088. Por el primero de ellos, Alfonso VI, en presencia de su corte y de doce obispos convocados al efecto, disponía que la mezquita mayor de la ciudad se dedicase al culto católico como catedral y bajo la advocación de Santa María; confirmaba la elección de don Bernardo de Sédirac, abad de Sahagún desde seis años antes, como primer arzobispo de la restaurada sede; y concedía a la Iglesia una amplia dote fundacional con la que comenzar su trayectoria. Dos años después, la bula otorgada por Urbano II, además de confirmar la elección de don Bernardo, concede a éste y a sus sucesores la jurisdicción sobre todas las diócesis que desde la época visigoda formaban parte de la antigua provincia cartaginense, aunque muchas de ellas aún estaban en manos de los musulmanes. Además, el papa otorga a la Iglesia de Toledo la primacía sobre todos los reinos de España, confirmada en sucesivos pontificados y fuente de litigios y reclamaciones por parte de los demás metropolitanos de Compostela, Braga y Tarragona[4]. Todo ello abre una nueva etapa en la Iglesia de Toledo, que rompe con el pasado mozárabe y apuesta por un clero foráneo para reorganizar estas tierras e introducir en ellas los principios reformistas dispuestos por Roma, muy especialmente la sustitución del antiguo rito hispano por el romano.

3 M. Barrio Gozalo, "La Iglesia de Segovia. La Edad Media", en T. Egido (coord.), *Historia de las diócesis españolas. 19. Iglesias de Palencia, Valladolid y Segovia*, Madrid, 2004, pp. 388-393.

4 La trayectoria de la sede en estos primeros años ha sido analizada, entre otros, por J.F. Rivera Recio, *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*, 2 vols., Roma, 1966 y Toledo, 1976; R. Gonzálvez Ruiz, "La reorganización de la Iglesia de Toledo durante el pontificado de Bernardo de Sédirac, primer arzobispo después de la reconquista (1086-1124)", en *El Papado, la Iglesia leonesa y la Basílica de Santiago a finales del siglo XI*, Santiago de Compostela, 2000, pp. 157-176, e *id*., "La Iglesia de Toledo en el siglo XII", en *Conmemoración del IX Centenario del Fuero de los Mozárabes*, Toledo, 2003, pp. 57-78.

1.2. Las circunscripciones diocesanas

Una vez restauradas las diócesis era preciso crear en el interior de las mismas una serie de circunscripciones con la finalidad de administrar mejor todos los lugares en ellas comprendidos. Es el caso de los arcedianatos, cuyos responsables, los arcedianos, representaban al obispo en su demarcación, actuando como intermediarios entre aquel y las parroquias. De su importante papel y prestigio habla el hecho de que siempre se contaron entre las dignidades de los cabildos catedralicios, si bien desde el siglo XIII pasan a ser un cargo más honorífico, coincidiendo con la importancia que adquieren los arciprestes. Éstos, por su parte, estaban al frente de los distritos menores, arciprestazgos y vicarías, en que se dividía todo arcedianato y en los que se incluía un número variable de parroquias. Éstas eran visitadas de cerca por sus arciprestes y vicarios que mantendrán así un contacto más estrecho con el clero responsable de las mismas y con los fieles que las integraban. Recibían órdenes directamente del prelado, eran los responsables del cumplimiento de los programas disciplinares y catequéticos e informaban periódicamente del estado de su arciprestazgo en materia de vida parroquial y cuadro beneficial. Eran, en suma, el enlace entre el obispo o arcediano y los párrocos y laicos de cada distrito[5].

Conocer los límites precisos de cada uno de estos arciprestazgos y vicarías no es fácil, ya que los territorios están sometidos a continuos reajustes que no cesan hasta la definitiva incorporación de toda la zona al control cristiano. En todo caso, al final de la Edad Media la estabilidad es mayor y algunas fuentes nos permiten conocer con mayor grado de fiabilidad la realidad en que se movían estas sedes desde el punto de vista territorial.

En el caso de Segovia, un documento de 1247 en el que se realiza una valoración de las rentas decimales de la diócesis nos ofrece la primera visión de conjunto de los 3 arcedianatos, 10 arciprestazgos y 6 vicarías en los que a lo largo de la Edad Media se terminó articulando la diócesis, que en el citado año de 1247 contaba con 524 parroquias[6]:

- *Arcedianato de Segovia*: formado por el arciprestazgo de Segovia y las vicarías de Abades, Fuentepelayo, Nieva, San Medel, Santovenia y Turégano. Esta demarcación era la que agrupaba a las localidades del norte de la sierra pertenecientes a la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia.
- *Arcedianato de Sepúlveda*: incluía los arciprestazgos de Fresno de Cantespino, Maderuelo, Montejo, Pedraza y Sepúlveda.

5 Sobre todas estas figuras ver A. GARCÍA Y GARCÍA, "Parroquia, arciprestazgo y arcedianato: origen y desarrollo", *Memoria Ecclesiae*, 8 (1996), pp. 19-40; y J. ORLANDIS, "Parroquias y arciprestazgos", en *Historia de las instituciones de la Iglesia Católica*, Pamplona, 2003, pp. 120-122.

6 Archivo de la Catedral de Segovia, colección diplomática, 21-2.

- *Arcedianato de Cuéllar*: integrado por los arciprestazgos de Coca, Cuéllar, Fuentidueña e Íscar.

Los límites diocesanos sufrirán algunos cambios en 1463 cuando la abadía agustina de Santa María de Párraces y sus anejos salgan de la jurisdicción episcopal y pasen a depender de la Santa Sede. Ya en el siglo XVI esta abadía fue anexionada al monasterio de San Lorenzo del Escorial[7].

Por su parte, en Toledo, desde un primer momento, formaron parte del territorio diocesano las tierras de Toledo, Talavera, Madrid y Guadalajara, núcleos de población que dieron nombre a las demarcaciones o arcedianatos que ya en los primeros años del siglo XII están constatados en las fuentes, y a la cabeza de los cuales se situaron los correspondientes arcedianos. A estos cuatro arcedianos se habrían de añadir durante ese mismo siglo otros dos. Uno, provisionalmente, el de Segovia, durante el breve período en que esta diócesis se integró en la toledana. Otro, de forma mucho más duradera, el de Calatrava, tras la incorporación de esta plaza en 1147 y su vinculación a la jurisdicción arzobispal toledana. En el siglo XIII se suman a éstos, otros dos arcedianatos más: por un lado, el de Capilla, en tierras de Badajoz, también de vida efímera, pues pronto, aunque no podemos precisar la fecha, se transformaría en la vicaría de Puebla de Alcocer, integrada después en el arcedianato de Calatrava[8]; por otro, el de Alcaraz, que incluiría diferentes territorios albacetenses progresivamente ganados por el bando cristiano[9]. De esta forma, tenemos a fines del siglo XIII definidos los seis arcedianatos que integrarían la rica y extensa archidiócesis toledana durante siglos: Toledo, Talavera, Madrid, Guadalajara, Calatrava y Alcaraz. Ocuparían las actuales provincias de Toledo (salvo una pequeña zona al noroeste de la misma, con centro en Oropesa, perteneciente al obispado de Ávila), Ciudad Real, Madrid y parte de las de Albacete, Guadalajara, Badajoz, Cáceres y Jaén.

En cuanto a los distritos menores, en 1501, según el *Libro de Beneficios del Arzobispado de Toledo* al que aludiré en el siguiente apartado, eran 23 arciprestazgos y 3 vicarías los contenidos en los extensos límites de la sede toledana, repartidos de la siguiente forma:

- *Arcedianato de Toledo*: abarcaba la mitad oriental de la actual provincia de Toledo y comprendía los arciprestazgos de Toledo, Ocaña, La Guardia, Canales, Illescas, Rodillas y Montalbán.

7 M. Barrio Gozalo, *Iglesia y sociedad en Segovia. Siglos XVI-XIX*, Valladolid, 2005, p. 15. Los lugares que se desagregaron de la diócesis segoviana en 1463 fueron San García, Etreros, Cobos de Segovia, Bercial, Marugán, Muñopedro y Aldeavieja, más cuatro granjas que antes fueron lugares, Bernuy, Acedas, Muñivas y Pedromingo.

8 E. Rodríguez-Picavea Matilla, "Aproximación a la geografía eclesiástica del primitivo arcedianato de Calatrava (siglos XII-XIII)", *Hispania Sacra*, 43 (1991), pp. 735-773.

9 A. Pretel Marín, "Iglesia, religión y religiosidad en la baja Edad Media albacetense", *Al-Basit*, 44 (2000), pp. 45-109.

- *Arcedianato de Talavera*: se extendía por la parte más occidental de la provincia toledana, integrando los arciprestazgos de Talavera, Escalona, Santa Olalla y Maqueda.

- *Arcedianato de Madrid*: arciprestazgos de Madrid, Talamanca, Uceda, Buitrago y la vicaría de Alcolea de Torote.

- *Arcedianato de Guadalajara*: arciprestazgos de Alcalá, Guadalajara, Hita, Zorita, Almoguera y la vicaría de Brihuega.

- *Arcedianato de Calatrava*: comprendía el arciprestazgo de Ciudad Real, cuyas tierras estaban en manos de la Orden de Calatrava, así como la vicaría de Puebla de Alcocer, en la provincia de Badajoz.

- *Arcedianato de Alcaraz*: arciprestazgos de Alcaraz y Quesada. Comprendía las tierras de Albacete de las que era cabeza la citada la población de Alcaraz y una parte de las que conformaban el señorío de Cazorla, en tierras jiennenses. Este enclave, perteneciente al señorío temporal de los arzobispos de Toledo desde el siglo XIII, incluía localidades como Quesada, Cazorla o Iruela.

De esas 26 demarcaciones, 7 incluían aldeas y lugares pertenecientes a la Tierra de Segovia. En concreto los arciprestazgos de Talamanca, Madrid y Buitrago (arcedianato de Madrid); los arciprestazgos de Canales, Illescas y Ocaña (arcedianato de Toledo); y el arciprestazgo de Escalona (arcedianato de Talavera). En un próximo apartado veremos la distribución por sexmos de todos esos lugares y la realidad eclesiástica que presentaban. Antes es preciso realizar algunas consideraciones sobre la fuente de la que extraeremos tal información.

2. LA FUENTE: EL "LIBRO DE BENEFICIOS" DEL ARZOBISPADO

Como puso de manifiesto la profesora Ana Arranz en un interesante trabajo, son pocos los documentos conservados sobre visitas pastorales o canónicas a las diferentes diócesis de la Corona de Castilla durante la Edad Media. Ello no significa que no se hicieran, pues, aunque el verdadero impulso de estas iniciativas se produce después de Trento, hay bastantes testimonios de que las visitas realizadas por obispos de forma personal, por visitadores generales nombrados al efecto o, lo más frecuente, por arcedianos y arciprestes, estaban plenamente consolidadas al finalizar el período medieval y se realizaban con una periodicidad más o menos regular. La escasez documental se debe más bien a un cúmulo de circunstancias entre las que se cuentan los avatares del paso del tiempo, el desinterés de los obispos a la hora de conservar las actas y cuadernos de visitas o la dificultad de localizar estos textos en los archivos eclesiásticos, muchas veces, a causa de una mala catalogación. En todo caso, cuando se conserva, esta fuente es un instrumento especialmente valioso para los historiadores, pues ofrece

datos impagables sobre la vida material, religiosa y cultural de las parroquias rurales y urbanas que integraban los diferentes obispados[10].

El arzobispado de Toledo responde a esa misma dinámica, siendo contados los testimonios que nos informan de la realidad diocesana durante la Edad Media. Hay alguno parcial, sólo referido al arcedianato de Madrid, realizado en 1427 por orden del arzobispo Juan Martínez de Contreras[11]. En esta visita se informa de la situación de 64 iglesias, si bien se alude casi exclusivamente a su realidad material, quedando al margen cualquier referencia a la vida de piedad y costumbres de los laicos y clérigos que vivían en esta circunscripción diocesana. Habrá que esperar al pontificado del cardenal Francisco Jiménez de Cisneros (1495-1517) para saber algo más sobre el conjunto de la archidiócesis y no sólo sobre alguno de sus distritos.

Fundamental será para ello la fuente que aquí nos ocupa, si bien hay que dejar bien claro que no es una visita pastoral propiamente dicha. El conocimiento de la realidad de la sede primada era el paso previo necesario para proceder a reformar las costumbres del clero y el pueblo, objetivo prioritario de este poderoso prelado desde su elección en 1495. Así quedó expresado en las constituciones 15 a 17 del sínodo que reunió en Talavera el 24 de octubre de 1498[12], constituciones que adquirieron celebridad en la historia de la teología pastoral y en las que se recogen una serie de normas prácticas para la elaboración de estadísticas parroquiales que permitieran calibrar la "salud" religiosa de los laicos y clérigos de la diócesis. Como dice García Oro, son un testimonio de la profundidad y realismo con que Cisneros vivía el problema pastoral[13]. En ellas se insiste en la necesidad de que los párrocos lleven libros de los bautizados en sus iglesias y registros de todos sus parroquianos y del cumplimiento o incumplimiento por éstos del precepto pascual de la comunión[14].

A ello se une la pertinencia de que los arciprestes y vicarios presenten una relación de los beneficios existentes en sus circunscripciones, tal como reza la constitución 17, "De la relacion que los arziprestes han de traer al sinodo de los clerigos in sacris e de los benefiziados de sus arziprestazgos":

10 A. Arranz Guzmán, "Las visitas pastorales a las parroquias de la Corona de Castilla durante la baja Edad Media. Un primer inventario de obispos visitadores", *En la España Medieval*, 26 (2003), pp. 295-339. Sobre el mismo tema interesa también consultar los trabajos recogidos en los volúmenes 14 y 15 (1999) de la publicación *Memoria Ecclesiae* dedicados a las "Visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia".

11 G. de Andrés, "Actas de la visita al arcedianazgo de Madrid en 1427", *Hispania Sacra*, 38 (1986), pp. 153-245.

12 La reunión sinodal fue publicada por J. Sánchez Herrero, *Concilios provinciales y sínodos toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad cristiana del clero y del pueblo*, La Laguna, 1976, pp. 351-364; y más recientemente por A. García y García (dir.), *Synodicon Hispanum. X. Cuenca y Toledo*, Madrid, 2011, pp. 738-754.

13 J. García Oro, *La Iglesia de Toledo en tiempo del Cardenal Cisneros (1495-1517),* Toledo, 1992, pp. 124-127; y *El Cardenal Cisneros. Vida y empresas,* Madrid, 1992, vol. II, pp. 54-58.

14 Una serie de matrículas de confesión y comunión elaboradas entre 1499 y 1503 son la base de mi estudio, "Parroquias y práctica sacramental en Toledo a fines de la Edad Media", en *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, vol. II, Santander, 2012, pp. 1.523-1.536.

> "Porque no solamente pertenece a los perlados ser informados del estado de sus subditos aquellos que son legos, pero aun mayormente de las personas eclesiasticas e de los beneficios e cargos que tienen en la yglesia, por ende, con la aprobacion de la Sancta Sinodo, estatuimos e ordenamos que de aqui adelante todos los arziprestes e vicarios de nuestro arzobispado sean obligados de traher al synodo relacion verdadera de quantos beneficios curados e simples e prestamos e prestameras ay en las yglesias de sus arziprestazgos e vicarias, e quien son los poseedores dellos e quales son los que residen en ellos e quales absentes. E otrossi traigan ynformacion quales e quantas capellanias ay en las dichas yglesias e las que nuevamente son instituidas e quien las posee e los cargos que tienen e como sirven, e ansi mesmo traygan relacion de todos los otros clerigos in sacris que oviere en sus arziprestazgos e vicarias que no tienen beneficios e de todo nos den la dicha relacion e informacion verdadera. E los arziprestes e vicarios que en esto fueren negligentes, yncurran en pena de cinco florines"[15].

Esta disposición es la que propicia que durante el pontificado cisneriano se elaborara un *Libro de Beneficios del Arzobispado de Toledo* que hoy se custodia en la sección "Universidades" del Archivo Histórico Nacional[16]. Este testimonio, encargado por Cisneros al poco de llegar a la diócesis, se fecha con bastante probabilidad en 1501 y ha sido objeto de interesantes comentarios por parte de Raquel Torres Jiménez[17]. Su interés radica en que en él se detallan todos y cada uno de los lugares del arzobispado, distribuidos por arciprestazgos, con mención al nombre de las iglesias, la identidad de los clérigos, el tipo de beneficio que ostentaban (curado, servidero, prestamero), las capellanías fundadas en esas iglesias y el valor económico de unos y otras. También consta si el clérigo cumplía con su obligación de residencia, el nombre de su sustituto y, ocasionalmente, alguna circunstancia especial que mereciera la pena consignar. Es cierto que faltan descripciones materiales e información sobre la vida religiosa, el nivel cultural y las costumbres del clero y los feligreses, pero, en cualquier caso, es mucho más que lo que tenemos para etapas anteriores y, no sólo para la sede toledana, ya que este documento es bastante excepcional en el conjunto de las diócesis castellano-leonesas.

Una fecha similar a la de este texto se ha atribuido a un *Libro Bezerro donde estan escriptos y ay memoria de todos los beneficios curados y beneficios simples y servideros,*

15 SÁNCHEZ HERRERO, *Concilios provinciales*, pp. 360-361; GARCÍA Y GARCÍA, *Synodicon*, p. 749.

16 Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Universidades, libro 1.192. Este libro se incluye en la Colección Cisneros integrada por documentos procedentes de la Biblioteca Universitaria de Madrid que versan sobre las materias más dispares. Al fondo inicial compuesto por 83 volúmenes se agregó en 1981 el resto de la colección, 47 libros y 48 legajos referidos en su totalidad al cardenal Cisneros, fundador de la universidad de Alcalá. Entre ellos se conserva documentación relacionada con el conjunto de la archidiócesis toledana y con la propia ciudad de Toledo, en gran parte utilizados por José García Oro en los trabajos citados en la nota 13. Información de todo ello en M. CARMONA DE LOS SANTOS, *Guía de los Fondos de Instituciones Docentes del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, 1999.

17 R. TORRES JIMÉNEZ, "El Libro de Beneficios del Arzobispado de Toledo (1501) y la geografía archidiocesana", *Memoria Ecclesiae*, 28 (2006), pp. 473-501.

prestamos y medios prestamos de la archidiocesis toledana[18]. Este códice se ha transmitido gracias a la copia realizada en 1571 por los escribanos mayores del arzobispado, copia objeto de una transcripción y estudio a cargo de María Luisa Guadalupe Beraza[19]. El libro aparece también dividido en arciprestazgos y en cada uno de ellos se hace referencia a las iglesias parroquiales, al número de clérigos y a la denominación y distribución de los diezmos. En cualquier caso, las diferencias con el texto de 1501 hacen pensar que, en realidad, el Becerro no corresponde al período cisneriano[20]. Para la citada Torres Jiménez, la copia de 1571 no fue tal, sino una corrección y ampliación con nuevos datos del *Libro de Beneficios* de 1501. Ello explicaría las diferencias entre dos textos que, en principio, se habrían elaborado en fechas cercanas. Los escribanos de 1571, tomando como base el libro de 1501, actualizarían los datos para proceder al reparto del diezmo en el conjunto del arzobispado, adecuándose a la realidad de las décadas finales del siglo XVI. Su hipótesis, bastante verosímil, es, por tanto, que el *Libro de Beneficios* de 1501 fue el original *Libro Bezerro* que se actualiza en 1571 y que, por tanto, sólo el primero reúne datos referidos al período cisneriano.

Sea como fuere, lo cierto es que el *Libro de Beneficios* es una fuente inestimable para los propósitos de este artículo, ya que nos permite conocer datos inéditos, e imposibles de localizar de otra manera, sobre los lugares pertenecientes a los sexmos segovianos que dependían desde el punto de vista eclesiástico del arzobispado de Toledo. Además, la posibilidad de comparar sus contenidos con los del *Libro Bezerro* elaborado siete décadas después nos permite ampliar conocimientos y ver en perspectiva la evolución beneficial de todas estas circunscripciones.

3. LOS SEXMOS AL SUR DE LA SIERRA Y SUS BENEFICIOS

Como dijimos al principio, tres eran los sexmos de la Tierra segoviana que dependían de la sede primada desde el punto de vista de la administración religiosa, Valdelozoya, Casarrubios y Valdemoro. Los tres se localizaban "allende sierra", es decir, al sur de la sierra de Guadarrama y, aunque su ocupación es anterior, la verdadera reorganización y, por tanto, el control efectivo de la zona por parte del concejo de Segovia, se retrasó hasta principios del siglo XIV. Limitaban con los concejos de Madrid, con el que hubo más de un roce por cuestión de términos, Ávila, Pedraza y Buitrago, y con diversos señoríos laicos y eclesiásticos, entre los que se contaba el del propio arzobispo de Toledo.

18 AHN, Códices y cartularios, 913B. Otro libro becerro similar se conserva en el Archivo Diocesano de Toledo bajo la signatura IV/83.

19 M.L. Guadalupe Beraza, *Diezmos de la sede toledana y rentas de la mesa arzobispal (siglo XV)*, Salamanca, 1972.

20 Torres Jiménez, *El libro*, pp. 479-480.

La dependencia eclesiástica que estos sexmos tenían de la sede primada hace que algunos de sus lugares se mencionen en el *Libro de Beneficios* citado. Como antes dije, 7 de las 26 demarcaciones en que se dividía la archidiócesis toledana, son las que integraban las poblaciones de Tierra de Segovia al sur de la sierra: los arciprestazgos de Talamanca, Madrid y Buitrago (arcedianato de Madrid); los arciprestazgos de Canales, Illescas y Ocaña (arcedianato de Toledo); y el arciprestazgo de Escalona (arcedianato de Talavera). Veremos ahora repartido por sexmos el desglose de la situación beneficial de cada uno de estos lugares, que será interpretada en un apartado final a modo de conclusión.

3.1. Sexmo de Valdelozoya

Cubría una extensión de 367,86 km² y se extendía desde el borde de la sierra hacia el sudeste. Su dedicación era preferentemente ganadera, estando atravesado por varios ramales de la cañada segoviana. Comprendía una serie de pueblos que hoy pertenecen a la zona norte de la comunidad madrileña: Bustarviejo, Canencia, Lozoya, Pinilla, El Alameda, El Oteruelo y Rascafría[21]. Oteruelo es el único que no está reflejado en el *Libro de Beneficios*, seguramente porque su baja demografía, sólo 30 vecinos a principios del siglo XVI, no era suficiente para mantener un cura. Los otros pueblos se distribuían entre los arciprestazgos de Buitrago (Canencia, Lozoya, Pinilla, Alameda y Rascafría) y de Talamanca (Bustarviejo). En el *Libro Bezerro* de 1571 estos lugares aparecen incluidos en una nueva circunscripción, la vicaría de Valdelozoya, cuya fecha de constitución no conocemos. En cualquier caso, tanto Buitrago y Talamanca, como después Valdelozoya son los distritos situados más al norte del todo el arzobispado.

Los lugares incluidos en ellos suman un total de 14 beneficios: 6 curados, 2 servideros y 6 medio préstamos. Sólo hay referencia a una capellanía en Pinilla del Valle a la que me referiré más tarde. Éste era su reparto[22]:

A) Arciprestazgo de Buitrago

Canencia: un beneficio curado que posee Juan, criado del señor don García, que no reside. Tiene puesto un capellán y se ha arrendado ciertos años. Vale 10.000 maravedís. Lo mismo vale un beneficio servidero que es de Juan de Pastrana, cura de Brea, que tiene puesto un capellán, pues reside en su curato. También un medio prestamero que vale 5.000 maravedís del que es titular el canónigo Pedro de Borgia.

21 ASENJO GONZÁLEZ, *Segovia*, pp. 117-119.
22 AHN, Universidades, libro 1.192, ff. 94v-95v y 117v.

Lozoya: un curado de Santos Fernández Cano que vale 8.500 o 9.000 maravedís y 35 fanegas de pan por mitad. Lo mismo vale un servidero que posee y sirve Antonio de Peña. Tres medio préstamos que valen 4.000 maravedís cada uno y tienen Juan Lorenzo, arcipreste de Talamanca, Juan García, canónigo de Segovia, y el vicario de Medellín.

Pinilla de Valle de Lozoya: un curado en manos de Rodrigo Pacheco que sirve un capellán. Vale 30.000 maravedís.

El Alameda: un beneficio curado que posee Martín de Algora, canónigo en Sigüenza. No reside y no consta que tuviera un sustituto. Vale 11.700 maravedís y 150 fanegas de pan por mitad.

Rascafría: un beneficio curado que posee y sirve Pedro de Velasco y que vale 8.100 maravedís y 9 fanegas de pan por mitad.

B) Arciprestazgo de Talamanca

Bustarviejo: un beneficio curado de Bartolomé García. Vale 15.000 maravedís y 36 fanegas de pan. Tiene sobre sí de pensión 3.800 maravedís. Dos medio prestameros que valen 4.800 maravedís y 18 fanegas de pan cada uno. Uno lo posee Bernardino de Mendoza y el otro no consta.

Si comparamos esta información con la que aporta el *Libro Bezerro* de 1571 no se aprecian grandes cambios, salvo el ya señalado de que han pasado a engrosar una nueva circunscripción denominada vicaría de Valdelozoya, en la que a los 6 lugares citados se ha sumado uno más, Navalafuente. Entre todos suman 7 curatos, 3 beneficios servideros (Canencia, Lozoya y Navalafuente) y 6 medio préstamos (uno en Canencia, tres en Lozoya y dos en Bustarviejo)[23].

3.2. Sexmo de Casarrubios

Era el sexmo más extenso de la Tierra de Segovia, con una superficie de 753,82 km². Se extendía desde el borde de la sierra hasta el sur, entre los ríos Guadarrama y Alberche, repartiéndose hoy sus tierras entre las provincias de Toledo y Madrid. Su amplio territorio le permitía disponer de zonas para pasto y para una agricultura de secano. Una parte del sexmo, la situada más al sur, fue cedida en 1480 por la reina Isabel a Andrés de Cabrera y a Beatriz

23 Guadalupe Beraza, *Diezmos*, pp. 127-129.

de Bobadilla, marqueses de Moya, junto con todo el sexmo de Valdemoro, concesión que supuso una fuente constante de reclamaciones por parte del concejo de Segovia. Los lugares comprendidos en este sexmo eran: Navalagamella, Degollados, Colmenar del Arroyo, Perales de Milla, Escorial, Fresneda, Aldea del Fresno, Villamantilla, Robledo de Chavela, La Despernada y Valdemorillo con Valmaior. A ellos hay que sumar los que en 1480 fueron donados al marqués de Moya con los 436 vasallos que albergaban: Villa de Odón, Brunete, Quijorna, La Saceruela, Sacedón con Cienvallejos (Sevilla la Nueva), La Veguilla Sagrilla, Serranillos, Moraleja de Enmedio, Moraleja la Mayor, La Cabeza, Villamanta y Puebla de Martín Jiménez[24].

Desde el punto de vista eclesiástico, estos lugares se incluían en dos arciprestazgos, los de Escalona y Canales. El primero se integraba en el arcedianato de Talavera, donde se ubica la localidad de Robledo de Chavela. Por su parte, el arciprestazgo de Canales, dependiente del arcedianato de Madrid, era una alargada demarcación que, desde casi la propia ciudad de Toledo, llegaba a la zona norte de Madrid. Debía ser una zona afectada por una fuerte despoblación, a juzgar por la información que ofrece el texto de 1501, en el que pocos de los lugares señalados más arriba tenían asignados beneficios (Moraleja Mayor, Moraleja de Enmedio, Odón y Colmenar del Arroyo), seguramente porque los demás no tenían la suficiente entidad demográfica para hacer necesaria la presencia permanente de un cura. De hecho, un buen número de ellos son mencionados, únicamente, como anexos de los curatos de otras localidades: es el caso de Serranillos, anexo de Batres; La Zarzuela, vinculada a Arroyomolinos; la Fresneda, Escorial y Sacedón, anexos de Colmenar de Arroyo; La Veguilla, anexa a Boadilla; o Navalagamella, Perales de Milla, Valdemorillo, Brunete, Quijorna, Valmaior y Villamantilla que figuran como anexos de Valdemoro. Hay incluso algunas poblaciones que ni siquiera se mencionan, caso de Degollados, La Despernada, La Cabeza o Puebla de Martín Jiménez. Ésta sería la información que reúne nuestro Libro[25]:

A) Arciprestazgo de Escalona[26]

Robledo: un beneficio curado de don Diego de Luján, canónigo de Toledo, no residente, por el que sirve Alonso Villamayor. Vale 20.000 maravedís. El mismo valor tiene un beneficio servidero de los frailes del Parral, servido por Alonso Sánchez. Hay también un prestamero por valor de 10.000 maravedís, que tiene Pedro Vázquez del Burgo.

24 ASENJO GONZÁLEZ, *Segovia*, pp. 119-125.

25 AHN, Universidades, libro 1.192, ff. 48v-50r (lugares del arciprestazgo de Canales) y 112v (Robledo).

26 Un estudio de este arciprestazgo a partir de la misma fuente en M.J. LOP OTÍN, "Iglesia y sociedad en el medio rural: el arciprestazgo de Escalona a fines de la Edad Media", en O. LÓPEZ GÓMEZ, N. ÁVILA SEOANE, S. CABEZAS FONTANILLAS (coords.), *Escalona 1083-1554. De la repoblación a los tiempos del Lazarillo*, Escalona, 2011, pp. 109-132.

B) Arciprestazgo de Canales

Batres con su anexo Serranillos: un beneficio curado de Pedro de Frías, racionero en Toledo. Vale 18.000 maravedís y no consta quien lo sirve.

Moraleja Mayor: un beneficio curado que posee Gonzalo de San Antón y renta 6.000 maravedís.

Moraleja de Enmedio: un beneficio curado de Juan Díaz de Illescas, vicario. Renta 10.000 maravedís. También un préstamo del maestrescuela de Toledo, que renta 8.000 maravedís.

Arroyo de Molinos con La Zarzuela (Saceruela): un beneficio curado que posee Tomás de Villanueva, canónigo de Toledo, que sirve Pedro Gómez de Espinosa y vale 12.000 maravedís. Lo mismo vale un servidero del que es titular el bachiller Gonzalo de Dávila, vicario de Alcalá y que sirve Gutierre de Rojas.

Odón con sus anejos Lucero y El Bispo: un beneficio curado que posee Pedro Valenciano, que reside en forma. Vale 30.000 maravedís. El servidero lo posee el beneficiado de Navalcarnero, el cura Alonso Sánchez. Vale 24.000 maravedís y lo sirve por él el capellán Diego Gómez.

La Veguilla es anexa a Boadilla: un curado de Rodrigo Zapata, canónigo en Toledo, y que sirve Antonio Ferrández, capellán en Boadilla. Tiene de renta 7.000 u 8.000 maravedís.

Colmenar de Arroyo: tiene por anexos a La Fresneda, Escorial, Sacedón y "otras alegañas". Un beneficio curado que posee y sirve Antón Martínez de Robledo y renta 20.000 maravedís. Lo mismo vale un servidero que posee Alonso Yáñez, canónigo de Toledo, y tiene puesto un capellán en La Fresneda.

Valdemoro con sus anexos: un beneficio curado que posee Juan de León, deán de Toledo, con sus anexos Navalagamella y Perales de Milla y rentan 140.000 maravedís. Hay un préstamo en Valdemorillo y otro en Navalagamella que tienen los frailes del Parral y que rentan 100.000 maravedís. Menciona después los lugares "adegaños" que tienen estos beneficios y que son Brunete, Quijorna, Valmaior, Villamantilla y Villanueva. Estos beneficios están servidos por ocho capellanes.

En conjunto, este extenso sexmo albergaba 16 beneficios, 9 de ellos curados, 4 servideros y 3 préstamos. No hay noticias de capellanías, excepto una en Robledo. A todas luces

es una dotación beneficial escasa si nos fijamos en la extensión del sexmo, pero que está en relación con la evidente despoblación que afectaba a estas comarcas en el cambio de siglo. En el apartado final me referiré a ello con mayor detenimiento. En el siglo XVI esta zona se vio afectada por la fundación del monasterio de San Lorenzo del Escorial, al que se adjudicaron todos o parte de los beneficios de algunos de estos lugares[27].

3.3. Sexmo de Valdemoro

Era el sexmo situado más al sur y, además, el único desgajado del conjunto de la Tierra de Segovia. Estaba atravesado por los ríos Jarama y Tajuña y su dedicación era mayoritariamente agrícola, con cultivos de secano y regadío. En 1480, los 347,77 km² por los que se extendía dejaron de pertenecer a este conjunto jurisdiccional, al ser donados a los marqueses de Moya, nuevos señores de Chinchón, con los 756 vecinos que lo poblaban. Comprendía las localidades de Chinchón, Bayona, Valdelaguna, Villaconejos, Seseña, Ciempozuelos y San Martín de la Vega[28]. Todas ellas están presentes en el *Libro de Beneficios* de 1501, si bien es cierto que en ese momento ya no pertenecen a la jurisdicción segoviana. En todo caso, creo que las variaciones en esos veinte años serían mínimas y los datos pueden servir igualmente para reflejar la situación existente antes de que en 1480 fueran desgajadas de ella.

Los lugares pertenecían a tres arciprestazgos distintos: Chinchón, Valdelaguna y Villaconejos al de Ocaña (arcedianato de Toledo), Seseña al arciprestazgo de Illescas (arcedianato de Toledo) y Ciempozuelos y San Martín de la Vega al arciprestazgo de Madrid (arcedianato de Madrid). Bayona es el único que no aparece como lugar, seguramente por su escasa población. En conjunto suman 12 beneficios, 6 curados, 3 servideros, 1 préstamo y 2 medio préstamos[29]. Es el que también reúne más dotaciones de capellanías, como veremos más tarde. No presenta diferencias apreciables con el Becerro de 1571, lo que indica la continuidad en materia beneficial[30].

A) Arciprestazgo de Ocaña

Villaconejos: un beneficio curado que posee Juan Ramírez y sirve el clérigo Martín Sánchez. Vale 7.000 maravedís.

27 GUADALUPE BERAZA, *Diezmos*, p. 54.
28 ASENJO GONZÁLEZ, *Segovia*, pp. 125-127. Junto a los 436 ya mencionados del sexmo de Casarrubios, suman un total de 1.192 los vasallos que se desvinculan de la jurisdicción segoviana y pasan a la de los marqueses de Moya.
29 AHN, Universidades, libro 1.192, ff. 41v-42r, 46r y 68v-69r.
30 GUADALUPE BERAZA, *Diezmos*, pp. 43-52 y 105-110.

Chinchón: un beneficio curado cuyo titular (ilegible) no reside, sirve por él Juan López de Requena y vale 12.000 maravedís. Lo mismo vale el servidero de Lope de Baena, que no reside y sirve Rodrigo de Bargas. Por último un medio préstamo que posee un sobrino de don Diego de Guevara y vale 6.000 maravedís.

Valdelaguna: un beneficio curado de Lope de Baena, que sirve Francisco de Cortinas y vale 10.000 maravedís. También un medio préstamo de Francisco Pérez de Toledo, que lo arrienda por 5.000 maravedís.

B) Arciprestazgo de Illescas

Seseña: un beneficio curado, cuyo titular (ilegible) no reside y tiene puesto un capellán. Arrienda el curato Nuño de Madrid por 8.000 maravedís. El beneficio servidero es de Bobadilla[31], que no reside pues está en Roma, y vale también 8.000 maravedís. No consta que tuviera un sustituto.

C) Arciprestazgo de Madrid

Ciempozuelos: tiene por anexo el despoblado de San Antón del Casar. Había un curato en manos de Alonso de Contreras, capellán del coro de Toledo, que servía el beneficiado de Villalón y valía 14.000 maravedís con las primicias. Un servidero de Bartolomé de Medina, canónigo de Toledo, que sirve el clérigo Diego Fernández Zamorano. Vale lo mismo que el curado. Un prestamero del maestrescuela de Toledo, que no se sirve y que vale 14.000 maravedís sin las primicias.

San Martín de la Vega: un beneficio curado del maestro Martín. Lo sirve personalmente, pero tiene consigo un capellán. Vale 14.500 maravedís y 230 fanegas de pan con las primicias. Sobre él tiene una pensión de 12.000 maravedís Marcos, deán de Santiago.

4. CONCLUSIONES

Hasta aquí el simple desglose de la información que sobre estos tres sexmos segovianos ofrece nuestro *Libro de Beneficios*. Con ser una fuente valiosa, sus datos son algo parcos y no llegan al nivel de detalle que me gustaría, algo lógico si tenemos en cuenta que no estamos ante una visita pastoral propiamente dicha. Ese déficit de información se pone aún

31 Pudiera ser Francisco de Bobadilla, canónigo de Toledo.

más de manifiesto si lo comparamos con la interesante visita que a mediados del siglo XV se cursó a la diócesis segoviana y, por tanto, a los ocho sexmos situados al norte de la sierra. En ella se informa sobre el estado material de los templos parroquiales, tanto en su aspecto arquitectónico como en su dotación en altares, pilas bautismales, sagrarios, ropas y libros litúrgicos; numerosos datos se ofrecen también sobre las rentas que sostenían los beneficios eclesiásticos, no sólo sobre su valor, como hace nuestra fuente, sino también sobre el estado de las tierras, casas, solares y demás bienes de los que se obtenía su monto; por último, la visita aporta noticias sobre los clérigos que ocupaban los distintos beneficios (absentismo, edad, amancebamiento, aspecto exterior, cumplimiento de sus deberes parroquiales), así como sobre los feligreses que estaban a su cargo[32].

Es evidente, por tanto, que las noticias que poseemos para las casi 350 parroquias de Tierra de Segovia visitadas al norte de la sierra no pueden competir con las obtenidas para las sólo 21 situadas al sur de las que tenemos noticia. En todo caso, hay algunos planos que sí podemos explorar y que nos permitirán extraer las siguientes conclusiones:

1. La primera de ellas va referida al número y tipo de beneficios existentes en esas veintiuna parroquias. No obstante, antes es importante precisar el significado de los que son mencionados en el texto.

Así, el curado o curero es el que llevaba aparejada la "cura de almas", es decir, el pleno sacerdocio y la capacidad para administrar los sacramentos. Este cura párroco debía ser, por tanto, presbítero. Sobre él recaía la máxima responsabilidad de su parroquia, predicar el sermón dominical, cuidar de los objetos litúrgicos y también la percepción de los mayores ingresos, pudiendo estar auxiliado en las tareas cultuales por uno o varios beneficiados simples servideros, prestameros, medio prestameros o de otro tipo, tantos como pudieran sustentar las rentas parroquiales. A éstos les bastaba con haber recibido la primera tonsura y no todos tenían obligación de residencia. En el caso de los servideros sí que había algunas cargas espirituales que podían cumplir personalmente o por un sustituto. Los prestameros no tenían carga alguna y no estaban obligados a servir en el lugar del beneficio. Se instituían para ayudar en sus estudios a un candidato eclesiástico o al que militaba de alguna forma en el servicio de la Iglesia. Si se producía la ausencia del párroco, circunstancia bastante frecuente, éste podía nombrar un presbítero sustituto, que recibía una parte o "congrua" de las rentas correspondientes al beneficio titular, o contratar a un capellán, que se encargaba de la *cura animarum* a cambio de un salario[33].

32 El texto completo de la visita con un estudio previo en B. BARTOLOMÉ HERRERO, "Una visita pastoral a la diócesis de Segovia durante los años 1446 y 1447", *En la España Medieval*, 18 (1995), pp. 303-349.

33 M. TERUEL GREGORIO DE TEJADA, *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia*, Barcelona, 1993, pp. 19-31 y 117-121.

Recapitulando la información anterior, los tres sexmos objeto de estudio congregan un total de 21 beneficios curados, 9 servideros, 4 préstamos y 8 medio préstamos, que se distribuían de la manera que muestra el siguiente cuadro:

Lugar	Curado	Servidero	Préstamo	M. Pres.	Total
Canencia	1	1		1	3
Lozoya	1	1		3	5
Pinilla del Valle	1				1
El Alameda	1				1
Rascafría	1				1
Bustarviejo	1			2	3
Robledo	1	1	1		3
Batres con Serranillos	1				1
Moraleja Mayor	1				1
Moraleja de Enmedio	1		1		2
Arroyomolinos y La Zarzuela	1	1			2
Odón con sus anexos	1	1			2
La Veguilla anexa a Boadilla	1				1
Colmenar de Arroyo	1	1			2
Valdemoro y sus anexos	1		1		2
Villaconejos	1				1
Chinchón	1	1		1	3
Valdelaguna	1			1	2
Seseña	1	1			2
Ciempozuelos	1	1	1		3
San Martín de la Vega	1				1
Totales	**21**	**9**	**4**	**8**	**42**

Tabla 1. Distribución de los beneficios en 1501.

Para poder valorar en su justa medida estos datos, es preciso confrontarlos con las cifras de población aportadas por la profesora María Asenjo a partir de la información de diferentes fuentes fiscales elaboradas para el reparto de pechos en la ciudad y la Tierra segoviana entre 1480 y 1528. Lamentablemente, hasta 1528 no obtenemos datos de todos los lugares comprendidos en los tres sexmos de manera conjunta. El texto más cercano en el tiempo a nuestro *Libro de Beneficios*, una relación de pecheros y vecinos fechada entre

1500 y 1505, no informa más que del sexmo de Valdelozoya[34]. Para encontrar información de los otros hay que utilizar un documento de 1480 que recoge la relación de vasallos de los sexmos de Casarrubios y Valdemoro que en esa fecha pasaron de la jurisdicción segoviana a la de los marqueses de Moya. Hechas estas salvedades, el siguiente cuadro reúne las cifras de vecinos de los lugares comprendidos en los tres sexmos objeto del presente estudio[35]:

Lugar	1480	1500-1505	1528
Canencia	----	70	230
Lozoya	----	100	263
Pinilla del Valle	----	50	99
El Alameda	----	50	92
Rascafría	----	50	197
El Oteruelo	----	30	62
Bustarviejo	----	150	312
Robledo de Chavela	----	----	666
Navalagamella	----	----	281
Degollados	----	----	43
Colmenar de Arroyo	----	----	165
Perales de Milla	----	----	82
Escorial	----	----	87
Fresneda	----	----	24
Aldea del Fresno	----	----	49
Villamantilla	----	----	40
La Despernada	----	----	69
Valdemorillo con Valmaior	----	----	382
Villa de Odón	88	----	138
Brunete	106	----	292
Quijorna	31	----	98
La Zarzuela	35	----	43
Sacedón con Cienvallejos	42	----	120
La Veguilla Sagrilla	16	----	18
Serranillos	26	----	63
Moraleja de Enmedio	50	----	118

34 Informa también de los lugares del sexmo de Casarrubios que permanecieron bajo la jurisdicción segoviana, pero no da cifras de vecinos, sino sólo de las unidades fiscales que correspondían a cada lugar y que después se repartían entre los pecheros para su cobro. Habida cuenta de que los conceptos de "pechero" y "vecino" no son similares, la comparación de todos esos datos ofrece serias dificultades.

35 Una completa información de todo ello en ASENJO GONZÁLEZ, *Segovia,* pp. 129-143.

Moraleja la Mayor	25	----	18
La Cabeza	17	----	34
Villaconejos	22	----	55
Chinchón	281	----	642
Valdelaguna	66	----	71
Seseña	71	----	237
Ciempozuelos	174	----	484
San Martín de la Vega	118	----	287
Bayona	24	----	----
Totales	**1.192**	**500**	**5.861**

Tabla 2. Relación de vecinos. Años 1480-1528.

Atendiendo al primer cuadro, puede apreciarse que la mayor parte de los lugares mantienen un solo curato al que, como mucho, se le suma un servidero o un préstamo. Sólo Lozoya con 5 y Canencia, Bustarviejo, Robledo, Chinchón y Ciempozuelos con 3 superan esas cifras. Curiosamente tres de estos lugares pertenecen al sexmo de Valdelozoya, estando su mayor dotación beneficial en clara sintonía con su número de vecinos, que entre 1500 y 1505 era de 150 para Bustarviejo, 100 para Lozoya y 70 para Canencia. Si acudimos a los datos de 1528, también los tres superan los 200 e incluso los 300 vecinos y son los más poblados del citado sexmo. De las otras tres parroquias que tienen una mayor dotación beneficial, dos se incluyen en lugares del sexmo de Valdemoro, en concreto en los dos que ofrecen mejores datos de población: Chinchón, con 281 vecinos en 1480 y 642 en 1528, y Ciempozuelos, con 174 y 484 en las citadas fechas.

Las circunstancias del sexmo de Casarrubios son algo distintas, pues muchos de los lugares que se relacionan en las fuentes fiscales, en el *Libro de Beneficios* sólo son, como he señalado más arriba, anexos de otras parroquias próximas a causa de su escaso número de vecinos. Ello habla de que toda esta comarca estaría afectada por una fuerte despoblación al arrancar el siglo XVI y muchos de sus núcleos no tendrían los moradores suficientes para mantener un cura de forma permanente. Para evitar que esos escasos pobladores quedaran sin atención eclesiástica se buscó esta fórmula de anexarlos a las parroquias cercanas. Esta situación obligaría a los curas a acumular más tareas y a duplicar sus funciones, cosa que no siempre harían con agrado, pues debían desplazarse a estas pequeñas aldeas para cuidar de sus iglesias y sus escasos parroquianos. Prueba de esa debilidad demográfica en las tierras de este sexmo es que, incluso los pocos lugares que sí tienen parroquia propia y, por tanto, dotación de beneficios (Moraleja Mayor, Moraleja de Enmedio, Odón y Colmenar del Arroyo), nunca tienen más de dos y su volumen de población no es excesivo. La excepción es Robledo de Chavela, dotado con tres beneficios, seguramente por su superior población, 666 vecinos en 1528.

Precisamente en esta fecha, para la que como antes dije hay datos de los tres sexmos que permiten una comparación, está constatada una recuperación demográfica que afecta a las tres circunscripciones pero, muy especialmente, al sexmo de Casarrubios por las deficiencias que arrastra desde años anteriores. Así, como se recoge en el cuadro, muchos de los lugares que desde el punto de vista beneficial sólo se mencionan como anexos en 1501 experimentan treinta años después un aumento en el número de sus vecinos. Es el caso de Valdemorillo (382), Brunete (292), Navalagamella (281), Sacedón (120), Quijorna (98), Escorial (87), Perales de Milla (82), Serranillos (63) y, en menor medida, Villamantilla (40), Fresneda (24) y La Veguilla (18). Otro síntoma de esa mejoría son los cambios que experimenta la situación beneficial a lo largo del siglo XVI, a tenor de los datos que ofrece el *Libro Bezerro* de 1571. Su estudio muestra que se han independizado como nuevos lugares con beneficios propios los que antes sólo era anexos de otros, como Perales y Valdemorillo que mantienen un curato cada uno, o Navalagamella y Brunete con un curato y un préstamo cada uno[36]. Es evidente, por tanto, que la recuperación demográfica permitió aumentar el número de beneficios, a fin de mejorar la asistencia espiritual de los cada vez más numerosos fieles asentados en estas tierras.

De todas formas, no todos los casos responden a la lógica de que a mayor número de vecinos le corresponde una mayor dotación beneficial. Baste como ejemplo el caso de San Martín de la Vega que con 118 vecinos en 1480 y 287 en 1528 sólo mantiene un curato (aunque estaba auxiliado por un capellán), exactamente igual que Villaconejos con 22 y 55 vecinos en las mismas fechas.

Sea como fuere, detrás de todos estos datos concretos lo que asoma es el interés de la Iglesia por afianzar su presencia en el ámbito rural y por llevar la asistencia espiritual a todos sus habitantes, tarea en la que hubo de sortear muchas dificultades.

2. La segunda conclusión que podemos extraer de nuestro documento tiene que ver con el cumplimiento de la obligación que tenía todo clérigo en posesión de un beneficio eclesiástico, especialmente curado, de residir en el lugar de su prebenda, a fin de asegurar a los fieles la celebración del culto divino y la cura de almas. Los concilios y sínodos toledanos así lo dispusieron, estableciendo un tiempo de obligada presencia en los beneficios curados y servideros que en época de Cisneros era de ocho meses. Durante los "çiento e veynte dias continuos o interpolados en un año" en que les era permitido ausentarse, siempre con licencia del prelado, debían dejar en su puesto a un sustituto suficientemente idóneo para poder cubrir las necesidades de los feligreses y evitar "la disminuçion del culto divino y

36 GUADALUPE BERAZA, *Diezmos*, pp. 53-58.

el daño de las animas"[37]. No es el caso de los préstamos o beneficios patrimoniales cuyos titulares no estaban obligados a residir, tal como recoge el Libro de constituciones sinodales de Toledo de 1356[38].

En los lugares objeto de nuestro estudio, de los 21 beneficios curados analizados, sólo en 7, un 33% de los casos, los titulares residían en su parroquia. El porcentaje aún baja más si incluimos los 9 beneficios servideros, pues sólo en uno de ellos se encuentra residiendo a su titular. Como acabo de señalar, las normas canónicas obligaban a los titulares de los beneficios a dejar un sustituto en su lugar y así lo refleja el texto de 1501, salvo en algunos casos, los menos, en que se dice abiertamente que no se servía o en que no consta el nombre del suplente. Las más de las veces sí aparece el nombre del capellán o beneficiado de otro lugar que se ha hecho cargo de estas funciones, tal como consta en la relación que de cada uno de estos lugares se ha hecho en el anterior apartado.

La principal razón del absentismo de muchos de los titulares de estos beneficios es que poseían algún otro en distintas iglesias parroquiales o catedralicias, no pudiendo por ello residir en la forma establecida en ninguno de ellos. La acumulación de beneficios fue vista por las más altas jerarquías eclesiásticas como una irregularidad que era preciso erradicar, siendo los miembros de los cabildos catedralicios los que más afectados se veían por esta circunstancia. De ahí que ya las disposiciones de los Concilios III y IV de Letrán, celebrados en 1179 y 1215 respectivamente, trataran de limitar al máximo el número de beneficios reunidos por una sola persona, aunque una dispensa papal podía modificar estas normas. La Iglesia hispana no estaba al margen de esta situación, por lo que uno de los cometidos del legado de Gregorio IX, el cardenal de Santa Sabina, Juan de Abbeville, cuando fue enviado a la península en 1228, fue el de resolver este desorden en materia beneficial. Las medidas que el mismo implanta en los concilios nacionales de Valladolid (1228) y Lérida (1229) así lo ponen de manifiesto, a las que habrá que unir los estatutos concretos que otorga a diferentes corporaciones catedralicias.

Un caso bien representativo es el del cabildo toledano, que vio como, tanto el legado en 1229 como el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada en 1247, prohibieron a los canónigos recibir beneficios en otras iglesias so pena de perder la canonjía y verse relegados a la categoría de extravagantes, al tiempo que negaban que pudieran ser elevados a la canonjía en Toledo quienes tuvieran dignidad o beneficio en otra iglesia. Ante la dificultad de erradicar tal práctica, a la que contribuían los propios pontífices concediendo numerosas dispensas, en 1351 otro arzobispo, Gonzalo de Aguilar, decidió que se podían compatibilizar los beneficios en la

37 Así lo dispone la constitución 13 del sínodo celebrado en Alcalá de Henares el 4 de noviembre de 1497. Sus actas en Sánchez Herrero, *Concilios provinciales*, pp. 348-349.
38 Sánchez Herrero, *Concilios provinciales*, pp. 231-232.

catedral con otros, siempre que ésta tuviera prioridad sobre las demás iglesias y se hicieran suplir en ellas por vicarios y capellanes con cura de almas en el caso de los beneficios curados; si eran beneficios simples o servideros, servirían en cada iglesia una semana, personalmente o por otros. A resultas de todo ello, a fines del siglo XV la acumulación beneficial era admitida sin reparos, de ahí que casi todo el clero catedralicio toledano compartiera su canonjía o ración con otro beneficio[39].

Varios son los ejemplos que podríamos traer aquí para ver a canónigos toledanos o de otros lugares simultanear sus prebendas con dignidades y canonjías en alguna otra catedral hispana. No obstante, lo que ahora nos interesa es ver cómo compatibilizaban ese beneficio catedralicio con los curados, servideros o prestameros que ocupaban en las iglesias ubicadas en los tres sexmos segovianos objeto de nuestro estudio. El análisis de los datos que ofrece el texto cisneriano se resume en el siguiente cuadro:

Titular	Curado	Servidero	P. y Medio P.
Pedro de Borgia (canónigo, no consta lugar)			Canencia
Juan García (canónigo de Segovia)			Lozoya
Martín de Algora (canónigo de Sigüenza)	Alameda		
Bernardino de Mendoza (canónigo de Toledo)			Bustarviejo
Diego de Luján (canónigo de Toledo)	Robledo		
Pedro de Frías (racionero de Toledo)	Batres		Moraleja de Enmedio
Francisco Álvarez Zapata (maestrescuela de Toledo)			
Tomás de Villanueva (canónigo de Toledo)	Arroyomolinos		
Rodrigo Zapata (canónigo de Toledo)	La Veguilla		
Alonso Yáñez (canónigo de Toledo)		Colmenar de Arroyo	

39 Detalles de todo ello en M.J. LOP OTÍN, *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV. Aspectos institucionales y sociológicos*, Madrid, 2003, pp. 76-77, 102 y 217-218.

Juan de León (deán de Toledo)	Valdemoro		
Francisco de Bobadilla (canónigo de Toledo)[40]		Seseña	
Alonso de Contreras (capellán del coro, Toledo)	Ciempozuelos		
Bartolomé de Medina (canónigo de Toledo)		Ciempozuelos	
Francisco Álvarez Zapata (maestrescuela de Toledo)			Ciempozuelos

Tabla 3. Relación de dignidades y canónigos con beneficios parroquiales.

Son en total 15 referencias que remiten a 13 canónigos y dignidades de Toledo o de otros puntos (el maestrescuela acumula dos), a los que se suma un racionero, también de la primada. En concreto, 7 de los 21 curatos, 3 de los 9 servideros y 5 de los 12 préstamos y medio préstamos. De cualquier forma, no sólo estos prebendados catedralicios figuran a la cabeza de los beneficios de nuestros lugares. Algunos están en manos de los titulares de otros curatos, por lo que no pueden compatibilizar ambas funciones y deben nombrar un sustituto. Es, por ejemplo, el caso de Juan de Pastrana, cura de Brea, titular de un beneficio servidero en Canencia, que no reside porque lo hace en su curato; o el de Alonso Sánchez, beneficiado de Navalcarnero y que tiene también un servidero en Odón. En otros casos, son arciprestes y vicarios los agraciados con un beneficio en los lugares de nuestros sexmos: Juan Díaz, vicario de Illescas y titular del curato de Moraleja de Enmedio; Juan Lorenzo, arcipreste de Talamanca, y el vicario de Medellín, titulares de los tres medio préstamos en Lozoya; o Gonzalo Dávila, vicario de Alcalá y poseedor de un servidero en Arroyomolinos. Por dos veces está constada la presencia de los frailes jerónimos del monasterio segoviano de Santa María del Parral como titulares de sendos beneficios, el servidero de Robledo y un préstamo en Valdemoro.

El interés que canónigos, curas de otras parroquias o miembros de órdenes religiosas podían tener en estos beneficios de la Tierra de Segovia estribaba, claramente, en que eran fuentes de renta que les reportaban importantes ingresos. Enlazamos así con otro de los aspectos que nos permite conocer el Libro de 1501.

3. En efecto, el texto cisneriano nos acerca también al valor económico de cada uno de los citados beneficios, cuyas cantidades van siempre expresadas en dinero y, a veces, en cereal. Su monto procede de los impuestos religiosos (diezmos y primicias), de cobros por

40 De él se indica expresamente que está en Roma.

el ejercicio del culto y, sobre todo, de las propiedades, mayormente territoriales, vinculadas al beneficio. Este sería su desglose en cada uno de los lugares objeto del presente estudio:

Lugar	Curado	Servidero	Préstamo	M. Prést.
Canencia	10.000	10.000		5.000
Lozoya[41]	8.500 / 9.000	8.500 / 9.000		(x 3) 4.000
Pinilla del Valle	30.000			
El Alameda[42]	11.700			
Rascafría[43]	8.100			
Bustarviejo[44]	15.000			(x 2) 4.800
Robledo	20.000	20.000	10.000	
Batres con Serranillos	18.000			
Moraleja Mayor	6.000			
Moraleja de Enmedio	10.000		8.000	
Arroyomolinos y La Zarzuela	12.000	12.000		
Odón con sus anexos	30.000	24.000		
La Veguilla anexa a Boadilla	7.000 / 8.000			
Colmenar de Arroyo	20.000	20.000		
Valdemoro y sus anexos	140.000		100.000	
Villaconejos	7.000			
Chinchón	12.000	12.000		6.000
Valdelaguna	10.000			5.000
Seseña	8.000	8.000		
Ciempozuelos[45]	14.000	14.000	14.000	
San Martín de la Vega[46]	14.500			

Tabla 4. Valor de los beneficios en maravedís.

41 Al valor en dinero se suman también 35 fanegas de pan tanto en el beneficio curado como en el servidero.
42 El beneficio curado vale también 150 fanegas de pan.
43 Vale además 9 fanegas de pan por mitad.
44 El beneficio curado vale también 30 fanegas de pan y los dos medios préstamos suman a los 4.800 maravedís 18 fanegas de pan cada uno.
45 El beneficio curado y el servidero suman a los 14.000 maravedís las primicias.
46 El beneficio curado vale también 230 fanegas de pan con las primicias.

Para poder calibrar el verdadero valor de estos beneficios hay que compararlos con otros del estamento eclesiástico recogidos también en nuestro Libro. Así, en 1501 una canonjía de la catedral de Toledo vale 120.000 maravedís y una ración 25.000 maravedís[47]. De acuerdo con los datos señalados, excepto en el caso del curato de Valdemoro, que supera incluso esa cifra con 140.000 maravedís sin que podamos explicar la razón, el resto de beneficios curados y servideros se mantienen mayoritariamente entre los 10.000 y los 20.000 maravedís. Sólo algunos se sitúan por debajo (Lozoya, Rascafría, Moraleja Mayor, La Veguilla, Villaconejos o Seseña) o por encima de esas cifras (Pinilla del Valle, Odón o Colmenar). Como puede apreciarse, el valor de los curatos y los beneficios servideros es similar en prácticamente todos los lugares. Respecto a los préstamos, sorprende otra vez la cuantía del de Valdemoro, que vale 100.000 maravedís, manteniéndose el resto entre los 4.000 y los 14.000 maravedís. Tal vez ese valor desproporcionado de los beneficios de Valdemoro tenga que ver con el gran número de anexos que integraba y que obligaba a pagar ocho capellanes para cubrir las necesidades de sus pobladores, por pocos que fueran. En todo caso, sus titulares, el deán de Toledo y los frailes del Parral, estaban muy bien pagados, pues obtenían de ese lugar una cantidad equiparable a la de una prebenda catedralicia.

Salvo en esas llamativas excepciones, queda claro que las diferencias entre el valor de los beneficios catedralicios, especialmente las canonjías, y los parroquiales son abultadas, como, por ende, lo es la realidad del alto y el bajo clero. Es cierto que uno y otro pertenecen al estamento clerical, todos son "oratores" y gozan de los mismos privilegios y exenciones, pero no lo es menos que su día a día sería bien distinto. Lógicamente, los 120.000 maravedís que cobra un canónigo de Toledo y los 10.000 que tiene de renta el párroco de Canencia posibilitarían un ritmo y una calidad de vida muy diferente. Eso sí, desde el punto de vista estrictamente pastoral, el clero parroquial mantendría un contacto mucho más estrecho con los feligreses y haría de su parroquia el eje en torno al cual giró durante siglos la vida religiosa de los fieles[48].

No es fácil ir más allá, porque el texto sólo informa del monto total de las rentas asignadas a cada uno de los beneficios, sin aportar nada sobre el estado real de las casas, tierras o ganados de cuya explotación se obtenían esas cantidades. La visita a las parroquias de las diócesis de Segovia realizada a mediados del siglo XV sí que permite ahondar un poco más en esa información y afirmar que los beneficiados no siempre ponían cuidado en mantener en buen estado los bienes que llevaba aparejado su beneficio y desatendían

47 Ése es el valor que consta en el Libro, ff. 24r y 25r.

48 Algunas reflexiones sobre la vida y el clero parroquial, en M.J. Lop Otín, "Los estudios sobre la vida parroquial castellana. Una aproximación desde la Edad Media", en M.I. del Val Valdivieso, P. Martínez Sopena (coords.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, 2009, vol. III, pp. 525-540.

las casas o no ponían en explotación las tierras. Nada de eso sabemos para el presente caso, aunque no hay porqué pensar que aquí las cosas fueran muy distintas.

4. Finalmente, el texto nos permite conocer el número de capellanías fundadas en las parroquias y, a falta de cualquier otra referencia a cuestiones de religiosidad o devoción, sirve para acercarnos a esta forma de expresar las actitudes ante la muerte. Las capellanías eran fundaciones pías por las que algunas personas disponían de una parte de su patrimonio para que de manera perpetua se dijeran misas y sufragios por su alma o la de sus familiares. La fortuna era la que decidía el número de misas y de capellanes encargados de atenderlas[49]. Todo ello ha de ponerse en relación con la difusión desde la baja Edad Media de las nuevas ideas sobre la muerte y el arte del bien morir, que requerían de unas condiciones determinadas para realizar el tránsito en la forma debida y procurar, después de acaecido, las condiciones mejores para alcanzar la salvación. Mucho tuvo también que ver la difusión de la noción del purgatorio y la conveniencia de encargar misas y rezos para que las almas encerradas en él pudieran redimir sus pecados y, finalmente, ascender al cielo. La Iglesia encontró aquí una importante fuente de financiación, ya que las cantidades que por esta vía llegaron a sus manos fueron incontables y se perpetuaron más allá de la Edad Media[50].

Sólo 5 de nuestras 21 parroquias tenían asociadas capellanías, no siendo fácil precisar en todos los casos su tipología, cuantía y el número de capellanes que las servían. En cualquier caso, éstas son las referencias que recoge el *Libro de Beneficios*:

Pinilla del Valle: la capellanía está anexada al beneficio curado, con lo cual la sirve el mismo cura, que debe ir dos veces al mes a decir dos misas. Vale 400 maravedís[51].

Robledo: una capellanía patronal que tiene Antón Martínez, el cura de Colmenar de Arroyo, y que sirve otro por él[52].

Valdelaguna: una capellanía colativa de "iure patronatus" que posee Antón Sánchez de los Condemios y que sirve Francisco de Cortinas, encargado también de servir en nombre de su titular el curato de Valdelaguna. Vale 1.000 maravedís[53].

49 TERUEL GREGORIO DE TEJADA, *Vocabulario*, pp. 19-31 y 63-69. J. PRO RUIZ, "Las capellanías: familia, iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen", *Hispania Sacra*, 41 (1989), pp. 585-602.

50 El trabajo clásico sobre la significación del purgatorio para el hombre medieval es el de J. LE GOFF, *El nacimiento del purgatorio*, Madrid, 1989.

51 AHN, Universidades, libro 1.192, f. 95r.

52 *Ibid.*, f. 112v.

53 *Ibid.*, f. 22r.

Ciempozuelos: una colativa que dotó la mujer de Juan Martínez del Carro y que sirve Diego Fernández Zamorano, que tiene cargo de dos misas cada semana. Él es quien sirve también el beneficio servidero que hay en la iglesia. Vale 3.000 maravedís[54].

Chinchón: aquí hay fundadas 10 capellanías, lo cual sorprende pues es un número muy elevado, que se desglosan de la siguiente forma[55]:

- Una "ad iure patronatus" que tiene Juan López de Requena y valía 35 fanegas de pan por mitad y 500 maravedís.
- Una no colativa, que renta 500 maravedís.
- Una que dotó Payo de Villacastín y que posee y sirve Rodrigo de Bargas, que sirve también el beneficio simple de la parroquia. Vale 500 maravedís.
- Una "ad iure patronatus", cuyo patrón es Juan Lancharón y que tiene de renta en viñas, olivas y tierras 800 maravedís.
- Otra "ad iure patronatus" de Juan Sánchez de Bernal, que tiene de renta 800 maravedís en unas casas, un majuelo, una tierra, olivas y una tierra de pan llevar.
- Una capellanía, no consta de que tipo, que es de un clérigo de Portillo, que no reside ni hace servir por otro. No obstante, la arrienda a Diego Sánchez y vale 300 maravedís.
- Una capellanía colativa de "iure patronatus" que posee Lucas de las Peñas, racionero, que no la sirve. Se arrienda a Juan Sánchez y vale 800 maravedís.
- Otra colativa que posee Rodrigo de Escalante, teniente de cura de Valdelaguna. No se sirve por él ni por otro y no se sabe lo que renta porque los bienes están en Bayona.
- Otra que posee don García, residente en Valladolid y que no se sirve por él ni por otro. Tampoco se sabe lo que renta porque las casas con las que está dotada están caídas.
- Otra en poder de Gonzalo Hernández Camacho, que reside y que tiene unas casas viejas, un majuelo, ciertos pies de olivas y una tierra, aunque no da valor en dinero.

Con estas escasas referencias no podemos llegar a grandes conclusiones, pero sí apuntar algunas consideraciones generales. Una de ellas alude al valor económico de estas capellanías, que se mueve entre los 400 y los 1.000 maravedís, excepto en el caso de Ciempozuelos, que con 3.000 maravedís supera ampliamente esas cifras. Interesante es el hecho de que en algunos casos se desglosan los bienes (casas, majuelos, olivas) de los que se extraen dichas rentas, e incluso se nos refiere el mal estado en el que están algunos de ellos, algo que se ha echado en falta en los datos aportados sobre los beneficios mencionados más arriba. Otra información tiene que ver con el tipo de capellanía fundada: en unos casos no se indica nada y en otros se dice expresamente si es patronal ("ad iure

54 *Ibid.*, f. 68v.
55 *Ibid.*, ff. 41v-42r.

patronatus"), cuando son los propios patronos quienes escogen capellán, o colativa, si ese nombramiento lo hace el arzobispo. En un par de casos sabemos quién es el fundador, a saber, una mujer en la capellanía de Ciempozuelos y tres hombres en otras tantas de Chinchón, que, seguramente, pertenecerían al sector más adinerado de estas poblaciones. Por último, se constata la irresidencia de buena parte de los titulares de las capellanías, pues son muchas las referencias a que otros las sirven por ellos. En ocasiones, estaban en manos de los propios curas de la parroquia, pero las más de las veces se hacen servir por otros capellanes, que podían acumular varias, incrementando así sus ingresos. Sólo dos alusiones hemos encontrado a la carga espiritual que conllevaban: dos misas al mes en Pinilla del Valle y dos semanales en Ciempozuelos.

*****

Para terminar, sólo resta decir que las localidades de estos tres sexmos, independientemente de la jurisdicción civil a la que pertenecieron durante las edades Media y Moderna, siguieron bajo la dependencia eclesiástica de Toledo hasta el siglo XIX en que, a raíz del Concordato de 1851, se configura una nueva distribución diocesana. De acuerdo con ella, además de crearse la metropolitana de Valladolid, a la que se incorpora la diócesis de Segovia, se erigieron dos nuevas diócesis sufragáneas de Toledo, Ciudad Real y Madrid-Alcalá. A esta última se le adjudican los límites de la provincia civil de Madrid, ya constituida tras la reforma provincial de Javier de Burgos (1833).

La nueva diócesis de Madrid-Alcalá se conformaría así con poblaciones que antes pertenecían a diversas circunscripciones de la sede primada, entre las que también se cuentan las que en el pasado pertenecieron a la jurisdicción segoviana y acaban de protagonizar nuestro estudio. El crecimiento demográfico experimentado por este obispado dificultaba su gobernabilidad y administración pastoral, de ahí que en 1991 se segregaran de él dos nuevas sedes, Alcalá de Henares y Getafe. Esta última diócesis sería el destino final de muchos de los lugares que han sido mencionados en este trabajo y entre los que cabe citar Aldea del Fresno, Brunete, Chinchón, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Moraleja de Enmedio, Quijorna, San Martín de la Vega, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Valdelaguna, Villaconejos, Villamantilla y Villaviciosa de Odón. El resto (Bustarviejo, El Escorial, Lozoya, Navalagamella, Robledo de Chavela, Rascafría, Valdemorillo) quedaría en la que a partir de esa fecha sería archidiócesis de Madrid, cerrándose aquí el recorrido que desde el punto de vista eclesiástico realizaron estas zonas "allende sierra" que un día formaron parte de la Tierra de Segovia[56].

56 J.P. SÁNCHEZ GAMERO, "Gestación y concreción de una diócesis para Madrid. Su segregación de Toledo, sufragánea, paso a metropolitana y creación de sufragáneas", *Memoria Ecclesiae*, 28 (2006), pp. 439-450.

BIBLIOGRAFÍA

Andrés, G. de, "Actas de la visita al arcedianazgo de Madrid en 1427", *Hispania Sacra*, 38 (1986), pp. 153-245.

Arranz Guzmán, A., "Las visitas pastorales a las parroquias de la Corona de Castilla durante la baja Edad Media. Un primer inventario de obispos visitadores", *En la España Medieval*, 26 (2003), pp. 295-339.

Asenjo González, M., *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo,* Segovia, 1986.

Barrio Gozalo, M., "La Iglesia de Segovia. La Edad Media", en Egido, T. (coord.), *Historia de las diócesis españolas. 19. Iglesias de Palencia, Valladolid y Segovia*, Madrid, 2004, pp. 383-432.

- *Iglesia y sociedad en Segovia. Siglos XVI-XIX*, Valladolid, 2005.

Bartolomé Herrero, B., "Una visita pastoral a la diócesis de Segovia durante los años 1446 y 1447", *En la España Medieval*, 18 (1995), pp. 303-349.

Carmona de los Santos, M., *Guía de los Fondos de Instituciones Docentes del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, 1999.

García Oro, J., *El Cardenal Cisneros. Vida y empresas,* vol. II, Madrid, 1992.

- *La Iglesia de Toledo en tiempo del Cardenal Cisneros (1495-1517),* Toledo, 1992.

García y García, A., "Parroquia, arciprestazgo y arcedianato: origen y desarrollo", *Memoria Ecclesiae*, 8 (1996), pp. 19-40.

- (dir.) *Synodicon Hispanum. X. Cuenca y Toledo*, Madrid, 2011.

Gonzálvez Ruiz, R., "La reorganización de la Iglesia de Toledo durante el pontificado de Bernardo de Sédirac, primer arzobispo después de la reconquista (1086-1124)", en López Alsina, F. (coord.), *El Papado, la Iglesia leonesa y la Basílica de Santiago a finales del siglo XI*, Santiago de Compostela, 2000, pp. 157-176.

- "La Iglesia de Toledo en el siglo XII", en *Conmemoración del IX Centenario del Fuero de los Mozárabes*, Toledo, 2003, pp. 57-78.

Guadalupe Beraza, M.L., *Diezmos de la sede toledana y rentas de la mesa arzobispal (siglo XV)*, Salamanca, 1972.

Le Goff, J., *El nacimiento del purgatorio*, Madrid, 1989.

Lop Otín, M.J., *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV. Aspectos institucionales y sociológicos*, Madrid, 2003.

- "Los estudios sobre la vida parroquial castellana. Una aproximación desde la Edad Media", en Val Valdivieso, M.I. del; Martínez Sopena, P. (coords.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, 2009, vol. III, pp. 525-540.

- "Iglesia y sociedad en el medio rural: el arciprestazgo de Escalona a fines de la Edad Media", en López Gómez, O., Ávila Seoane, N., Cabezas Fontanillas, S. (coords.), *Escalona 1083-1554. De la repoblación a los tiempos del Lazarillo*, Escalona, 2011, pp. 109-132.

- "Parroquias y práctica sacramental en Toledo a fines de la Edad Media", en *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, vol. II, Santander, 2012, pp. 1.523-1.536.

MANSILLA REOYO, D., "Geografía eclesiástica", en ALDEA VAQUERO, Q.; MARÍN MARTÍNEZ, T.; VIVES GATELL, J. (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. II, Madrid, 1972, pp. 983-1.015.

ORLANDIS, J., "Parroquias y arciprestazgos", en *Historia de las instituciones de la Iglesia Católica*, Pamplona, 2003, pp. 120-122.

PRETEL MARÍN, A., "Iglesia, religión y religiosidad en la baja Edad Media albacetense", *Al-Basit*, 44 (2000), pp. 45-109.

PRO RUIZ, J., "Las capellanías: familia, iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen", *Hispania Sacra*, 41 (1989), pp. 585-602.

RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*, 2 vols., Roma, 1966 y Toledo, 1976.

RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., "Aproximación a la geografía eclesiástica del primitivo arcedianato de Calatrava (siglos XII-XIII)", *Hispania Sacra*, 43 (1991), pp. 735-773.

SÁNCHEZ GAMERO, J.P., "Gestación y concreción de una diócesis para Madrid. Su segregación de Toledo, sufragánea, paso a metropolitana y creación de sufragáneas", *Memoria Ecclesiae*, 28 (2006), pp. 439-450.

SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales y sínodos toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad cristiana del clero y del pueblo*, La Laguna, 1976.

TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M., *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia*, Barcelona, 1993.

TORRES JIMÉNEZ, R., "El Libro de Beneficios del Arzobispado de Toledo (1501) y la geografía archidiocesana", *Memoria Ecclesiae*, 28 (2006), pp. 473-501.

LA ECONOMÍA EN SEGOVIA Y SU TIERRA: SECTORES DE ACTIVIDAD Y PROTAGONISTAS PROFESIONALES

David IGUAL LUIS*

Universidad de Castilla-La Mancha

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este artículo es efectuar un recorrido sintético por la economía segoviana de Ciudad y Tierra prácticamente desde el siglo XI hasta el período contemporáneo. Pretendo cumplir así la propuesta del foro donde se inserta el presente trabajo: el *33er Curso de Historia de Segovia* organizado por la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce, dedicado a los diez siglos de existencia de la Comunidad de la Ciudad y la Tierra segovianas. Pero dicho recorrido quedará marcado por mi condición de medievalista y, también, por no ser experto directamente en Segovia ni en perspectivas temporales de tan larga duración como las que precisa el curso.

Entre los historiadores no es habitual afrontar tareas sobre las que no se es un especialista pleno, aunque desde luego tampoco es una práctica extraordinaria ni caprichosa. Incluso, parafraseando lo que ha escrito al respecto algún autor, este tipo de ejercicios otorga a quien los realiza una especie de privilegio de extraterritorialidad y hasta quizá una mayor libertad para plantear hechos e hipótesis[1]. En cualquier caso, de entrada, la visión que ofreceré del ámbito segoviano nace de mi carácter de observador externo del mismo. Ello provocará que en mis palabras abunden los análisis contextuales y los argumentos derivados tanto de noticias sobre Segovia conservadas en fuentes ajenas a esta realidad, como de la tradición historiográfica que sí ha examinado en concreto los aspectos socioeconómicos segovianos. Esas fuentes y esa tradición serán utilizadas aquí, no obstante, sin ánimo de exhaustividad. Mientras, desde el punto de vista cronológico, las evidencias sobre la Edad Media entre los siglos XI y XV absorberán la mayoría de las ideas que expondré, lo que no evitará que me refiera asimismo, como he indicado, a situaciones posteriores de las épocas Moderna y Contemporánea.

* Este trabajo se ha realizado dentro del proyecto de investigación "Impacto urbano, actividad productiva y sociabilidad en las villas y ciudades castellanas del eje económico Toledo-Burgos (1450-1520)", financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR2010-15422) y dirigido por María Asenjo González.

1 J. Bottin, "Conclusion", en M. Arnoux, A.M. Flambard Héricher (dirs.), *La Normandie dans l'économie européenne (XIIe-XVIIe siècle)*, Caen, 2010, p. 209.

En Segovia, las imágenes proporcionadas por las diversas fases históricas que acabo de mencionar diseñan una evolución que puede vislumbrarse ya, aunque sea parcialmente, en los testimonios de algunos visitantes extranjeros que anduvieron por la zona en distintos momentos. También estos visitantes contemplaban Segovia como observadores externos. Por ejemplo, hacia 1465, en el diario de viaje del noble bohemio León de Rosmithal quedó escrito que Segovia era una ciudad junto a un castillo y que estaba en un enclave poco elevado dentro de un valle. Aparte, sólo se reseñaron o describieron ciertos monasterios, el alcázar y el acueducto, del que se decía que era un puente de piedra que había sido hecho por el diablo en una única noche[2].

Más de cien años después, sin embargo, en 1592, mucha mayor profusión de datos creyó oportuno introducir en su relato Enrique Cock, miembro del séquito de Felipe II. Cock aludía entonces a la catedral, las iglesias, los monasterios, el alcázar, el acueducto y otras edificaciones y cosas notables de Segovia y sus alrededores. Pero destacaba en paralelo que allí se hacía moler batanes, que había molinos de pan y papel y casas de moneda, que los vinos y el aceite venían "de acarreo" (esto es, se traían de fuera), que la provisión, al menos de vino, se efectuaba en el mercado semanal de los jueves y, sobre todo, que la comarca poseía dehesas y pastos y abundaba en ganados y lanas, por lo que sus moradores labraban muy ricos paños y rajas y casi todos vivían de ello. Ante tales instantáneas se comprenden los términos que emplea el mismo Cock para hablar de otros núcleos de la Tierra segoviana. El Espinar era para él un lugar de gente rica y tratante en ganados por ser área de pastos y de poco pan y vino. También calificaba a Valverde del Majano como una aldea de Segovia emplazada en comarca de sembrados y dehesas y de poca arboleda y monte, cuyos vecinos, chicos y grandes, entendían en hilar lanas de ordinario, todo lo cual se labraba en Segovia para paños y rajas[3].

Estas informaciones de finales del XVI suministran unas primeras notas que conviene tener en cuenta desde ahora sobre las realidades segovianas de explotación agropecuaria, producción industrial e intercambio mercantil. Incluso apuntan alguna analogía en el desarrollo económico de la ciudad de Segovia y su Tierra, que está lejos de ser casual. De hecho, en gran medida, la justificación de que ambos entes (la Ciudad y su Tierra) constituyeran históricamente una agrupación comunitaria se encuentra en los elementos de la economía. No hay más que repetir lo que subrayaba Gregorio Sánchez Meco en 2010 al exponer el sentido de la actual *Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia*, que es heredera en parte de las funciones de la Comunidad originada en el Medievo y mantenida durante la etapa moderna.

2 J. García Mercadal, *Viajes de extranjeros por España y Portugal desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XVI*, Madrid, 1952, pp. 266-268. En general, un repaso por los visitantes foráneos de Segovia desde la época medieval a la contemporánea consta en M.T. Cortón de las Heras, "Viajeros extranjeros en la ciudad de Segovia", en F. Manuel Mariño, M. de la O Oliva Herrer (coords.), *El viaje en la literatura occidental*, Valladolid, 2004, pp. 97-114.

3 García Mercadal, *Viajes de extranjeros*, pp. 1414-1416.

La Comunidad era, y es, una comunidad de intereses económicos, porque uno de sus principios rectores a lo largo de los tiempos ha sido el de satisfacer del mejor modo las necesidades económicas de sus gentes. Y ello, a través de la adopción de prácticas comunes que, en su día, hicieron más eficaces las actividades agrícolas y ganaderas y que hoy contribuyen a aunar las afinidades económicas que todavía conservan las localidades integradas en la institución[4].

1. LAS *COMUNIDADES DE VILLA Y TIERRA* Y SU PRIMERA EVOLUCIÓN ECONÓMICA

Significativamente, Carlos de Lecea detallaba ya en 1893 lo que implicaron siglos atrás algunas de las prácticas citadas. Lo que él llamaba la "Comunidad y Tierra de Segovia" o la "Universidad de la Tierra" era un cuerpo colectivo compuesto por la ciudad y por un considerable número de villas, pueblos y lugares en las dos vertientes ("aquende" y "allende") de la sierra de Guadarrama. Tan importante asociación tuvo por objeto el aprovechamiento en común de los vastísimos territorios reconocidos y confirmados a la entidad por los monarcas castellanos, lo que supuso proporcionar a los pueblos terrenos para sus labores o para hacer dehesas necesarias a los ganados, procurar y favorecer la construcción de nuevos pueblos y hasta facilitar a los vecinos de estos pueblos el corte de leña y el carboneo de los montes comunes[5].

En realidad, escasas diferencias parece haber entre esta definición y las que ha utilizado el medievalismo más cercano a nosotros para describir no sólo la Comunidad segoviana sino también otras agrupaciones de la misma clase que brotaron en determinados espacios castellano-leoneses con el avance de la conquista y la repoblación cristianas después del año mil. Esas agrupaciones acostumbran a recibir el apelativo genérico de *Comunidades de Villa y Tierra*. Todas conformarían distritos territoriales únicos por donación regia y serían singulares mancomunidades municipales de explotación de bienes[6]. Otra cosa es que dicho medievalismo contemporáneo, por referirse justo al período en el que germinaron tales organismos, añada diversos factores más a la hora de interpretar su nacimiento y su funcionamiento inicial.

Recuérdese que la aparición de estas comunidades se produjo en las denominadas *Extremaduras* históricas, es decir, la región entre el río Duero y el Sistema Central cuyo proceso repoblador se reactivó tras la toma de Toledo a los musulmanes en 1085. El modelo

4 G. Sánchez Meco, *La Comunidad y Tierra de Segovia, desde allende sierra*, El Escorial, 2010. Texto editado en papel y electrónicamente en http://comunidaddelaciudadytierradesegovia.es/allende.php (última consulta: 08/05/2012).

5 C. de Lecea y García, *La Comunidad y Tierra de Segovia. Estudio histórico-legal acerca de su origen, extensión, propiedades, derechos y estado presente*, Segovia, 1893, pp. 1 y 114-115.

6 F.J. Martínez Llorente, *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval. Las Comunidades de Villa y Tierra (s. X-XIV)*, Valladolid, 1990, pp. 118-128.

de asentamiento predominante aquí fue la creación u ocupación de ciudades, casi siempre sobre antiguos emplazamientos, a las que se hacía cabeza de un amplio término rural: la *tierra*. Estas fundaciones se consolidaron bajo el impulso de las funciones que ostentaron primigeniamente: defensivas y, también, como centros colonizadores de espacios dilatados. Así se explican los centenares de aldeas surgidas en torno a Segovia, Ávila o Soria hasta mediados del XIII, por ejemplo. Para esta última fecha, las comunidades ya operaban a pleno rendimiento y con el liderato de la ciudad principal a la hora de organizar el poblamiento y la explotación del mundo rural[7].

En este contexto, todo apunta a que la ganadería fue tempranamente una de las tareas económicas más relevantes. Las condiciones geográficas favorables, el mantenimiento durante tiempo de la inseguridad fronteriza frente al Islam y la exigua humanización inicial del paisaje propiciaron el despegue del sector[8]. Sin embargo, en su empuje desde el mismo siglo XI hubo también otras motivaciones. Como la ganadería servía de complemento a la agricultura, fue en consecuencia un bien que enriquecía y ayudaba a la diferenciación social. Ello se acentuó en un ambiente en el que seguían pesando mucho los beneficios de la guerra y donde el ganado, al ser un objeto mueble, podía formar parte del botín capturado a los enemigos. Además, las características que revistió la primera actividad agraria establecida en las *Extremaduras*, todavía en constante movimiento sobre los suelos y asociada a la recolección como medio de subsistencia, incrementaron si cabe la dedicación pecuaria de estos territorios. Por eso, de nuevo en Segovia o en Soria pudo haber desde el principio de su control cristiano una intensa práctica ganadera, variada en razas y en modalidades estantes o de desplazamiento de corto y largo radio[9]. De ello, en relación con Segovia, dejó constancia en parte el geógrafo musulmán al-Idrisi a mediados del siglo XII al reflejar los pastos o cosechas y las yeguadas que poseían sus moradores[10].

Las lógicas militar y ganadera que se impusieron en la zona, en esta fase inaugural de las *Comunidades de Villa y Tierra*, justifican que la preeminencia sociopolítica fuera ejercida en ellas también entonces por una especie de caballeros-ganaderos[11]. En cualquier caso, desde sus orígenes, las comunidades focalizaron en su interior una estrecha vinculación

7 M.A. Ladero Quesada, *Ciudades de la España medieval. Introducción a su estudio*, Madrid, 2010, pp. 18-19.

8 C. de Ayala Martínez, "Reinos occidentales, 711-1250", en *id*. y otros, *Economía y sociedad en la España medieval*, en A. Alvar Ezquerra (dir.), *Historia de España*, Madrid, 2004, vol. IX, pp. 45-46.

9 M. Asenjo González, "Los espacios ganaderos. Desarrollo e impacto de la ganadería trashumante en la Extremadura castellano-oriental a fines de la Edad Media", en J. Gómez-Pantoja (ed.), *Los rebaños de Gerión. Pastores y trashumancia en Iberia antigua y medieval*, Madrid, 2001, pp. 71-74.

10 García Mercadal, *Viajes de extranjeros*, p. 210; D.J. García Riol, "Una ciudad castellana en la época alfonsí: Segovia y su tierra a mediados del siglo XIII", en M. González Jiménez (ed.), *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, Sevilla, 2006, vol. II, p. 130.

11 M. Asenjo González, "Nacimiento y planificación de la ciudad medieval", en G. Cruz Andreotti, A. Pérez Jiménez (coords.), *De la aldea al burgo: la ciudad como estructura urbana y política en el Mediterráneo*, Málaga, 2003, p. 355; Martínez Llorente, *Régimen jurídico*, p. 15.

entre la ciudad y el campo, que se desplegó con dos sentidos. Por un lado, en un marco de uso compartido de los recursos, la villa o ciudad contemplaba su extenso término como un ámbito que dominaba jurisdiccionalmente, del que extraía lo necesario para sobrevivir y al que convenía asegurar y proteger, siempre bajo el mando de un concejo que actuaba como órgano de gobierno y administración del conjunto. Por el otro, en la evolución castellana al menos hasta 1500, los universos urbanos y sus *tierras* se diferenciaron paulatinamente, sobre todo, porque las ciudades agudizaron su especificidad social y económica y manifestaron una clara voluntad jerárquica y hasta de imposición señorial sobre las aldeas del contorno. Este segundo proceso se acentuó por doquier al final de la Edad Media, en los siglos XIV y XV, cuando la ciudad se situó con respecto a su *tierra* como un "señorío colectivo", que asumía competencias legislativas, jurídicas, fiscales, militares y económicas. En esos mismos momentos, y a veces desde el XIII, las ciudades potenciaron además su capacidad de organización y gestión, entre otras cosas mediante la implantación de demarcaciones zonales como las de los sexmos. Para finalizar, todo este discurrir fue paralelo a la conversión del territorio en objeto de ambición patrimonial por parte de personas, familias, grupos y poderes emergentes, lo que desencadenó poco a poco rivalidades y amenazas de múltiple signo, hacia dentro y hacia fuera de las propias comunidades[12].

En definitiva, si entre las cabeceras de las agrupaciones y los lugares y aldeas encomendados a ellas comenzó observándose una concepción unitaria e integradora, ya durante la época medieval se pasó a una mayor separación de lo urbano y lo rural en la que las primeras (las cabeceras) acabaron por supeditar a los segundos (los lugares y aldeas) y por perfilar el "proyecto señorial urbano" que, por ejemplo, Jesús Martínez Moro demuestra en relación con Segovia y su Tierra[13]. Para Castilla, este panorama brinda la posibilidad de distinguir el resultado ambivalente que alcanzaron las dinámicas del "señorío colectivo". Según Paulino Iradiel, la señorialización urbana pudo desestabilizar al campo al incidir en sus rasgos de subordinación política y de dependencia productiva. Pero también estimuló la comercialización de las cosechas agrarias, fortaleció la concentración de rentas y la demanda y el consumo de algunos sectores, y facilitó el crecimiento urbano sostenido y la unidad institucional de áreas de gran magnitud. Así, continúa Iradiel, cualquiera que fuera la amplitud de las *tierras* controladas por las ciudades, éstas las administraron en bastantes períodos con eficacia incluso mercantil, sin miramientos para los campesinos pero sin vejaciones inútiles[14].

12 M. Asenjo González, "Ciudad y territorio en la Castilla bajomedieval. Dinámica socioeconómica", en F. Sabaté, J. Farré (coords.), *El poder a l'Edat Mitjana*, Lérida, 2004, pp. 176-181, 184-185, 192 y 196.

13 J. Martínez Moro, *La Tierra en la Comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano (1088-1500)*, Valladolid, 1985, especialmente pp. 7, 57 y 114.

14 P. Iradiel Murugarren, "Metrópolis y hombres de negocios (siglos XIV y XV)", en *Las sociedades urbanas en la España medieval*, Pamplona, 2003, p. 303; *id*., "La crisis medieval", en A. Domínguez Ortiz (dir.), *Historia de España. IV. De la crisis medieval al Renacimiento (siglos XIV-XV)*, Barcelona, 1988, p. 50.

Muchos de los últimos argumentos expuestos casan mal con las lecturas que se han hecho de las relaciones internas de las *Comunidades de Villa y Tierra* con tono idealizante. Es el tono típico de ciertas visiones tradicionales como el que adopta el ya citado Carlos de Lecea en las postrimerías del XIX. Aunque éste admitía las divergencias producidas históricamente entre Segovia y su Tierra, insistía más en la unidad de acción y de mutua protección que caracterizó con frecuencia a ambos organismos, en el favor que dispensaba la Ciudad a sus pueblos y la contribución de éstos al engrandecimiento de la primera y, a la postre, en lo beneficiosa que fue para todos la unión y la mancomunidad tanto de intereses como "de afecto"[15]. Sin embargo, los argumentos que he citado antes cuadran mejor con las posturas que, nuevamente desde el medievalismo contemporáneo, analizan la ciudad y el campo como entes que se atraían e interactuaban entre sí, aunque en ocasiones canalizaban intereses contrapuestos que se resolvían de maneras oscilantes y contradictorias, en un ambiente hispánico y europeo en el que lo urbano acostumbró a someter a lo rural con intensidad en las centurias de cierre del Medievo[16].

En medio de tales vicisitudes, y en perspectiva económica, las comunidades fueron incorporando cada vez más componentes no exclusivamente agropecuarios. Determinadas causas internas y externas impulsaron al menos desde el siglo XIII el despegue aquí de los oficios artesanales y mercantiles. Entre ellas estarían la disponibilidad de recursos de compraventa y materia prima que proporcionaba la ganadería, los efectos de un crecimiento económico de largo recorrido y bastante global en los reinos cristianos hasta el mismo Doscientos, y la finalización en el centro peninsular de las dinámicas fronterizas y de gran conquista frente al Islam, lo que aumentó la paz y la seguridad. Las nuevas (o renovadas) oportunidades de negocio se expandieron por todas partes, pero beneficiaron en especial a las ciudades. La difusión en ellas de los intereses laborales y de comercio, junto a la aparición o el asentamiento de artesanos y mercaderes, hicieron más complejo el escenario sociopolítico urbano. También apoyaron su progresivo distanciamiento del mundo rural circundante y la instauración de un vínculo entre las ciudades y sus *tierras* que fue desigual y complementario, por introducir en los dos ámbitos relativas especializaciones en productos, trabajos y servicios. Con estas condiciones, y hasta el XV, la práctica de un intercambio muy diversificado y no sólo de objetos muebles –la práctica de un *mercado* en sentido genérico, si se prefiere– llegó a convertirse en un regulador principal de las conexiones ciudad-campo[17]. Valga como indicio la fundación de mercados semanales y ferias anuales que proliferó en muchos lugares y que tuvo su expresión, cómo no, en Segovia. Por privilegio real, esta ciudad contó desde 1448 con un mercado franco los jueves y desde 1459 con dos ferias,

15 Lecea y García, *La Comunidad,* por ejemplo en pp. 13-14 y 114-115.

16 Es lo que se comprueba en las distintas contribuciones publicadas bajo la coordinación de B. Arízaga Bolumburu y J.Á. Solórzano Telechea en *La ciudad medieval y su influencia territorial*, Logroño, 2007.

17 Asenjo González, *Nacimiento*, p. 355, y *Ciudad y territorio*, pp. 185 y 196.

que debían celebrarse respectivamente alrededor de carnestolendas y en junio[18]. Sin duda, éste es el mercado al que aludía Enrique Cock en su diario de viaje de 1592. Pero las dos reuniones comerciales seguían vigentes en los tiempos más tardíos del XVII cuando Diego de Colmenares escribió su famosa *Historia de la insigne ciudad de Segovia*[19].

2. SEGOVIA ENTRE LOS SIGLOS XV Y XVI (I): AGRICULTURA, GANADERÍA Y PRODUCCIÓN ARTESANAL

Esta vitalidad de los sectores artesanales y mercantiles no niega que, antes del período último de la Edad Media, hubiera cierto desarrollo de los mismos en las *Extremaduras* castellano-leonesas. Baste recordar las huellas de trato comercial y de quehacer artesanal que existen en la propia Segovia del siglo XI al XIII[20]. Tampoco discute que, incluso en la etapa de mayor ascenso de dichos sectores, el universo agropecuario continuara predominando. Todavía hacia 1500, por ejemplo, la urbe segoviana era una ciudad muy ruralizada[21]. En todo caso, y según se ha subrayado para otros espacios meseteños, la citada vitalidad permite estudiar cómo se fue incrementando la incidencia del mercado y la artesanía en la división del trabajo, en la distribución del beneficio y en la promoción de los grupos sociales, hasta llegar a ocupar a fines del Medievo cotas muy consistentes en los núcleos urbanos tanto por el número de personas que ejercían ambas labores como por la renta que en su conjunto eran capaces de generar[22].

Precisamente, de este momento medieval conclusivo y que condujo al paso hacia la Edad Moderna disponemos de diagnósticos detallados de la situación económica segoviana. Me refiero en particular a los años de tránsito del XV al XVI, que irían aproximadamente de 1470 a 1530. Ésta es una fase fundamental en distintos niveles. A escala europea e hispánica, porque cierra un ciclo prolongado de dificultades y transformaciones que, conocido historiográficamente como la época de la "crisis bajomedieval", consintió modificar las bases profundas con las que venía funcionando la sociedad. En Castilla, porque tales años se ubican en el centro de un período también más amplio de crecimiento económico y de aumento de la riqueza y la prosperidad que, en especial para el norte del reino, discurrió a

18 M.A. Ladero Quesada, *Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV*, Madrid, 1994, p. 43.

19 D. de Colmenares, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Segovia, 1637; reed. anotada, 2 vols., Segovia, 1969-1970, ed. por la que aquí se cita; vol. II, pp. 18 y 38.

20 M. Asenjo González, *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986, pp. 185-187 y 219-220; P. Iradiel Murugarren, *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*, Salamanca, 1974, pp. 20, 30 y 33.

21 Asenjo González, *Segovia*, pp. 185 y 541.

22 P. Iradiel Murugarren, "El desarrollo del comercio y de la industria: mercados, mercaderes y artesanos", en J.C. Alba López (coord.), *Historia de Zamora. I. De los orígenes al final del Medievo*, Zamora, 2002, pp. 515 y 523.

grandes rasgos entre 1420 y 1580[23]. Dentro de Segovia, porque justo en el gozne XV-XVI, y a pesar de la definición de algún bache coyuntural, convergieron en el horizonte de la economía cambios, novedades y desarrollos que se vieron asimismo acompañados por un potencial humano significativo[24].

Siempre en las décadas 1470-1530, la ciudad de Segovia rondaría los 15.000 habitantes, mientras que la suma de Ciudad y Tierra giraría en torno a los 80.000. En esta segunda cifra se computan los diez sexmos de la Tierra que la conformaban entonces: ocho al norte de la sierra de Guadarrama, los de San Lorenzo, Cabezas, Santa Eulalia, San Millán, la Trinidad, San Martín, El Espinar y Posaderas; y dos al sur, los de Lozoya y Casarrubios. También entra más allá de la sierra el de Valdemoro, aunque éste quedó desgajado de la jurisdicción segoviana en 1480. En los sexmos septentrionales abundaban los puntos de población pequeños y poco distanciados entre sí. En los meridionales y sobre la misma sierra, por el contrario, descollaba un hábitat más concentrado en pueblos mayores y separados. Sea como fuere, varios lugares de la Tierra segoviana fueron en estos instantes polos económicos de relativa magnitud, como Villacastín, Martín Muñoz de las Posadas, Lozoya, Robledo de Chavela y, sobre todo, El Espinar, que tras su repoblación en 1297 había progresado hasta ser uno de los núcleos más importantes de la demarcación y congregar, a inicios del XVI, unos 5.000 habitantes[25]. Incluso, el viajero flamenco Antoine de Lalaing lo calificaba en 1502 como el pueblo más bonito de España[26].

Acerca de estas realidades de la Ciudad y la Tierra segovianas, María Asenjo ha ofrecido un balance exhaustivo de su economía[27]. Éste comienza por observar, en la reiterada transición del XV al XVI, el peso preponderante del sector primario y su condición

23 D. Igual Luis, "Los espacios y los protagonistas de la economía mercantil regional", en M. Asenjo González (coord.), *Villas y ciudades a finales de la Edad Media. El potencial urbano de la Castilla sudoriental*, en prensa; A. García Sanz, "La economía castellana en el primer tercio del siglo XVI (1490-1530)", en E. Belenguer Cebriá (coord.), *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*, Madrid, 2001, vol. I, pp. 47-65.

24 Asenjo González, *Segovia*, pp. 143, 153, 190 y 255.

25 *Ibid*., pp. 97-127, 129-142, 490 y 540; Martínez Moro, *La Tierra*, pp. 61 y 85-103, sobre todo 97; Ladero Quesada, *Ciudades*, p. 32. En relación con la población de Segovia ciudad, Ángel García Sanz también computó en su tesis unos 15.000 habitantes hacia 1530 *(Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*, Madrid, 1977, p. 45). En trabajos posteriores rebajó la cifra hasta los 12.500 ("Población e industria textil en una ciudad de Castilla: Segovia, 1530-1750", en J. Nadal Oller (coord.), *Actas del II Congreso de la Asociación de Demografía Histórica. III. Evolución demográfica bajo los Austrias*, Alicante, 1991, p. 155). Pero, últimamente, ha vuelto a señalar que "se puede afirmar con fundamento que la ciudad contaba con unos 15.000 habitantes" al principio del XVI ("El acueducto de Segovia y la industria textil pañera en el siglo XVI", en J.M. Mínguez Fernández, G. del Ser Quijano (eds.), *La Península en la Edad Media, treinta años después. Estudios dedicados a José-Luis Martín*, Salamanca, 2006, pp. 175-176).

26 García Mercadal, *Viajes de extranjeros*, p. 457.

27 En lo que resta de este apartado del artículo y en la mayoría del siguiente, la base de los argumentos que emplearé procede de Asenjo González, *Segovia*. En concreto, para las informaciones que continúan sobre el sector agropecuario, véanse pp. 17, 91, 98, 111, 113, 116, 128, 147, 149, 153, 155, 157-160, 162, 165, 167, 170-174, 239, 340-342 y 540; para el sector artesanal, pp. 17, 187-191, 195-206, 208-211, 216, 514 y 671-672; y para todo lo relacionado con el comercio y la proyección exterior, pp. 17, 83-84, 218-222, 231, 234-250, 254, 302-304, 375-376, 391-393, 396-397, 402-404, 539-540 y 639-641. No volveré a repetir estas citas en las partes indicadas; en ellas sólo añadiré nuevas referencias cuando lo considere oportuno para complementar o aclarar lo que vaya exponiendo, o cuando las noticias que maneje provengan de trabajos distintos al que acabo de señalar.

de fundamento material del poder de los grupos dominantes. Su concreción se verificaba lógicamente en el campo alrededor de la urbe y en los sexmos, que eran muy heterogéneos en cuanto a sus circunstancias físicas e históricas. Los del norte comprenden los territorios más antiguos puestos en explotación bajo el control segoviano y, aunque reunían ganadería, en ellos sobresalía la práctica agrícola. Los del sur fueron colonizados por Segovia de manera más reciente y todavía constituían a finales del XV una zona de expansión, en frecuente litigio con otros concejos y señoríos limítrofes. Esta proyección meridional se justifica por los potentes concejos que rodeaban a Segovia por el norte y el oeste (como Cuéllar, Coca, Arévalo y Ávila), que impedían su avance en aquellas direcciones. Pero también se explica por el impulso de la actividad pecuaria, puesto que el área allende la sierra se aprovechaba en especial para pastos y para completar una trashumancia interna a la Tierra segoviana, que la recorría justamente en dirección norte-sur[28].

En este contexto, el uso de los espacios baldíos y comunales era esencial por lo que se obtenía de ellos: caza, pesca, leña, madera, pastos, hierbas o frutos silvestres, entre otros recursos. Mientras, la agricultura se guiaba por un procedimiento extensivo y por la neta supremacía del secano, lo que no evitaba que hubiera huertas o árboles frutales allí donde abundaba el agua o el suelo era propicio. Los cultivos más frecuentes en toda la Tierra eran los cereales panificables, regidos por el sistema de año y vez, y la vid. De ésta salía un vino de baja calidad y ligeramente ácido, cuyo consumo estaba protegido en la ciudad segoviana frente a la competencia de otros caldos. En conjunto, se definió así un mundo agrario muy tradicional y de arraigo secular, habitual también en la Edad Media casi por doquier. Si acaso, más reciente sería cerca de 1500 el laboreo de plantas útiles para la manufactura textil como el lino, el cáñamo o la rubia, cuya introducción pudo realizarse en Segovia a costa de viejas parcelas de cereal.

Como el arrendamiento parece ser la fórmula de explotación más extendida para todas las cosechas, los labradores hacendados y los campesinos renteros debieron ser las dos categorías en que se dividió el grueso de los actores del paisaje agrícola descrito. Bastantes de ellos estaban asentados en la ciudad. De hecho, los propietarios urbanos de tierras conformaron en la Segovia del paso del Medievo a la Modernidad una fuerza socioeconómica y política destacada. Pero entonces fue asimismo importante el papel jugado por los labradores ricos de los lugares de la Tierra, que acumularon patrimonios valiosos, no rehusaron participar en negocios de alguna envergadura y hasta adoptaron conductas oligárquicas en las localidades rurales[29].

28 Martínez Llorente, *Régimen jurídico*, p. 154; M. Asenjo González, "Presencia de la ciudad de Segovia al sur de la sierra de Guadarrama. Amenazas al poder jurisdiccional del señorío colectivo en los siglos XIV al XVI", en *Scripta. Estudios en homenaje a Élida García García*, Oviedo, 1998, vol. I, pp. 31-33.

29 M. Asenjo González, "Labradores" ricos: nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV", *En la España Medieval*, 4 (1984), pp. 63-85.

Por descontado, la ganadería se integró en los intereses de estas gentes agrarias. Aparte de la modalidad estante, fue la trashumancia la que asumió gran protagonismo desde la segunda mitad del siglo XV y con dos orientaciones clásicas: la interna a la Tierra segoviana, ya mencionada, y la incorporada a la Mesta castellana, gracias sobre todo a que dicha Tierra estaba atravesada por ramales de las cañadas mesteñas y a que la propia Segovia constituía una de las cuatro cabañas en que se repartían los distritos también mesteños de las sierras. Las otras eran León, Soria y Cuenca. Como en el resto de Castilla, el éxito de la ganadería trashumante, especialmente en su vertiente ovina, se vincularía aquí tanto al estímulo de las producciones lanera y pañera como a la actitud institucional favorable al desplazamiento pecuario. No obstante, alguna fuente de principios del Quinientos ha permitido lanzar la hipótesis de la existencia en la época de una cierta disparidad de criterios entre los dirigentes de la ciudad de Segovia y los vecinos de su Tierra. Si los primeros parecían inclinarse por facilitar el desarrollo de la trashumancia interna señalada, los segundos figuraban más implicados en la Mesta al tratar de beneficiarse del paso de las cañadas por la jurisdicción segoviana, ya fuera como propietarios de ganado o como meros asalariados, en calidad de pastores o zagales[30].

Más allá de este panorama, la artesanía compone otro de los ejes de atención propuestos por María Asenjo en su repaso de la economía segoviana. En realidad, los artesanos no siempre estaban dedicados por entero a tal labor. En la Edad Media, las conexiones entre trabajo campesino e industria eran frecuentes y menudeaba en consecuencia el perfil de agricultores-artesanos que, por ejemplo, se consagraban alternativamente a la tierra y al telar. Pero, con el grado de especialización que fuera, todo apunta a que el ámbito segoviano experimentó también desde la segunda mitad del Cuatrocientos un auge de estas actividades, alargando dinámicas que venían de atrás y seguramente aumentando la implantación del sector. A este florecimiento no debieron ser ajenos, hasta 1530, ni cierto dirigismo político ni la estancia de la monarquía y su séquito en Segovia, con lo que la corte conllevaba de acicate para la producción y el consumo.

Parte de este mundo artesanal se manifestó en la Tierra segoviana. Los paños "de tierra de Segovia" que constan registrados en una tasa castellana de precios y salarios de 1462[31], o las iniciativas testimoniadas de 1484 a 1502 para que se distinguieran bien los paños fabricados en la urbe segoviana de los confeccionados en su Tierra[32], son dos de los indicios que prueban la extensión de quehaceres textiles por la zona rural. Núcleos como

30 Asenjo González, *Los espacios ganaderos*, pp. 71-72, 79, 93-94 y 104.
31 M.A. Ladero Quesada, "Moneda y tasa de precios en 1462. Un episodio ignorado en la política económica de Enrique IV de Castilla", *Moneda y Crédito*, 129 (1974), p. 114.
32 J.D. González Arce, *Gremios y cofradías en los reinos medievales de León y Castilla. Siglos XII-XV*, Palencia, 2009, pp. 153-154.

Villacastín, Martín Muñoz de las Posadas o El Espinar sobresalieron desde esta óptica. Sin embargo, fue la ciudad la que acabó por reunir la mayor cantidad de operarios, de una enorme variedad de profesiones. Un documento del concejo de 1481 enumera la presencia en Segovia de más de ochenta oficios, casi setenta de los cuales corresponderían en efecto a labores propiamente artesanales. Entre ellas pueden destacarse en el período las de calceteros, jubeteros, sombrereros, pellejeros, curtidores, zapateros, herradores, albéitares y hasta los expertos en cera, cal y barro o los encargados de los tres molinos de papel que llegó a haber en 1510 en Segovia y sus alrededores. Pero mucho mayor realce alcanzaron los trabajos relacionados con la industria pañera. En el tránsito del siglo XV al XVI, la ciudad se convirtió en un centro textil importante dentro de la Península Ibérica y, sobre todo, se pusieron los cimientos para el gran esplendor de esta producción segoviana que se logró en pleno Quinientos. En definitiva, es ahora cuando Segovia parece comenzar a configurar lo que fue, en palabras de Mariano Grau, su "estructura peculiar de urbe industriosa"[33].

Sirvan unos datos respecto a este crecimiento pañero. De 1482 a 1497, el montante segoviano del impuesto de alcabalas subió, en su capítulo de paños, de 60.000 a 225.000 maravedís. En 1515, en una petición a la monarquía suscrita por "los mercaderes e hazedores de paños desta çibdad de Segovia", se calcula que aquí se tejían 40.000 arrobas de lana con las que se sostenían 20.000 personas en Segovia y muchas más en treinta leguas a la redonda. Estas cifras son exageradas sin duda, aunque enfatizan el potencial productor del área. En 1525, un censo de donantes para la construcción de la catedral nueva incluyó a unos 2.200 vecinos urbanos, de los que el 18,8% era designado con profesiones del sector pañero. El volumen de población ocupada en el textil era, pues, considerable y así lo confirma un siglo después el cronista Diego de Colmenares cuando, a propósito de la revuelta comunera de 1520-1521, habla de la "gente advenediza" que se había sentido atraída a Segovia por "la facilidad de los oficios de la lana"[34].

Como era usual, dichos oficios cubrían una amplia gama de fases laborales desde la obtención de la lana hasta el remate del paño: hilanderas, tejedores, pelaires, tundidores, tintoreros, apuntadores y mercaderes, entre otros. Sus faenas solían distribuirse entre el campo y la ciudad, de manera que el medio rural concentraba algunas de las tareas iniciales del proceso, a veces hasta el tejido, mientras que el medio urbano reunía los ciclos finales y de acabado de las piezas. De ahí derivó el establecimiento de una verdadera nebulosa de talleres dispersos en la que la mano de obra artesana consiguió mantener cierta autonomía

33 M. Grau, "La antigua industria segoviana. X Exposición de Arte Antiguo", *Estudios Segovianos*, 10 (1958), p. 476.

34 Colmenares, *Historia*, vol. II, p. 180. Para las alcabalas y el censo de 1525, consúltese J.P. Le Flem, "Vraies et fausses splendeurs de l'industrie textile ségovienne (vers 1460 - vers 1650)", en M. Spallanzani (ed.), *Produzione, commercio e consumo dei panni di lana (nei secoli XII-XVIII)*, Florencia, 1976, pp. 528 y 531. Pero ambos datos y el del documento de 1515 aparecen también en Asenjo González, *Segovia*, pp. 190, 198, 206, 514 y 671-672.

e iniciativa económicas o bien, como parece ser más significativo ya antes de 1500, en la que emergieron los mercaderes-empresarios como figuras que invertían en el itinerario productivo desde el encargo de trabajos a domicilio a familias campesinas hasta la contratación de artesanos urbanos. El control desempeñado por estos personajes, que al fin y al cabo provenían de la esfera del capital mercantil, no se hizo sin tensiones con los oficios que estaban más pegados al capital industrial. Pero, en cualquier caso, no cuestionó la fabricación preeminente en Segovia de paños tradicionales de calidad media, que se aprovechaban sobre todo de la abundancia de lanas del entorno y que debieron encontrar una buena salida en el mercado interior[35].

3. SEGOVIA ENTRE LOS SIGLOS XV Y XVI (y II): COMERCIO Y PROYECCIÓN EXTERIOR

Justo la lana y los paños se convirtieron entonces en dos de los productos más buscados en el espacio segoviano por los agentes del comercio. Si la lana fue uno de los motivos que pudieron inducir a que dicho espacio fuera recorrido por mercaderes de distintos orígenes, los paños estuvieron quizá en la base del desarrollo de las ferias que ya sabemos que la ciudad tenía concedidas desde 1459 y de las relaciones de Segovia con otros polos de actividad[36]. En realidad, sin embargo, ambas fueron expresiones relevantes del movimiento mercantil de más amplio alcance que tuvo lugar en la zona. Este movimiento constituye el tercer sector económico examinado por María Asenjo durante el paso del siglo XV al XVI.

Ahora convergieron aquí todas las modalidades del comercio de la época, a corta o larga distancia y con prácticas itinerantes o sedentarias. En la urbe y en sus pueblos, las necesidades de abastecimiento y los esfuerzos por dar salida a la producción agropecuaria y manufacturera interna determinaron el carácter de los intercambios. Éstos se concretaron a través de vías informales entre vecinos y parientes y en casas, tabernas y posadas, o por medio de los instrumentos más institucionalizados que ofrecían las tiendas, las ferias y los mercados, como el que existía en Martín Muñoz de las Posadas, aparte del de la propia ciudad, claro[37]. En estos terrenos no faltó el apoyo de los poderes políticos. Un apoyo que,

35 Sobre lo comentado en este párrafo, además de las citas de la profesora Asenjo contenidas *supra* en la nota 27, véase de la misma autora *Ciudad y territorio*, pp. 197-198; Iradiel Murugarren, *Metrópolis*, p. 301; *id*., *Evolución*, pp. 104 y 110-115; González Arce, *Gremios*, pp. 126-127, 144-145, 147-148 y 151-158; e *id*., "Los gremios contra la construcción del libre mercado: la industria textil de Segovia a finales del siglo XV y comienzos del XVI", *Revista de Historia Industrial*, 42 (2010), pp. 15-42. A los mecanismos de trabajo artesanal a domicilio con intervención del capital mercantil se les suele definir bajo el concepto de *verlagssystem*.

36 Asenjo González, *Ciudad y territorio*, p. 200; Ladero Quesada, *Las ferias*, p. 43; R. Carande, *Carlos V y sus banqueros*, ed. abreviada, Barcelona, 1983, vol. I, pp. 107-109.

37 Como ocurría por doquier en la Europa medieval (D. Igual Luis, "Operadores económicos y espacios de comercio en el Mediterráneo occidental (siglos XIII-XV)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 15 (2006-2008), pp. 206-209).

como demuestra el ejemplo de la misma Segovia, llegó desde las instancias monárquica y concejil en forma de privilegios fiscales para los tráficos y de medidas proteccionistas y reguladoras para su correcto despliegue.

Siguiendo con la ciudad de Segovia, las fuentes exhiben una patente preocupación por lo relativo a la provisión de víveres esenciales: cereales panificables, vino, carne, pescado y otros alimentos. Con ello coincide con situaciones detectables en todas las urbes del período. Al ser éstas centros de consumo y disponer de importantes contingentes de población no agraria, el suministro de vituallas debía provenir de las inmediaciones rurales o de áreas más alejadas. Es el caso en Segovia de su Tierra, por supuesto, pero también de la comarca de Tierra de Campos para la entrada de trigo o de Ávila y Arévalo para el surtido de frutas.

Asimismo, los lugares físicos de las transacciones vertebran en la documentación otro foco de interés notable. Las competencias del concejo sobre las carnicerías, o el que éste se decidiera a inicios del XVI a construir una alhóndiga para almacenar el cereal y a montar una "red" para vender el pan a través de rejas, ilustran la conveniencia tanto de que las autoridades municipales intervinieran para asegurar ciertos abastecimientos como de que su distribución se concentrara en algunos puntos, por razones de control y de garantía de los consumidores. No obstante, más en general, los sitios de acumulación de las compraventas continuaban siendo en la ciudad los dos establecidos de antiguo: el "azogue mayor", intramuros en la plaza de San Miguel y las calles próximas, y el "azoguejo", extramuros al pie del acueducto. Es posible que a finales del Cuatrocientos se hubiera operado entre ambos emplazamientos un proceso de selección mercantil por el que el "azoguejo" reuniría los tratos sobre ganado, cereales, paja, lana, madera y aquellos artículos que eran molestos de introducir en el recinto amurallado por volumen y peso, mientras que el "azogue mayor" se reservaría para el negocio de productos de mayor elaboración y hasta lujo, telas y confecciones, cueros o metales nobles, que eran más fáciles de transportar y poseían fundamentalmente un origen artesanal.

Parece también que, cerca de 1500, el "azoguejo" aglutinaba el grueso de los intercambios, lo que subrayaría la entidad que había ido ganando en Segovia el escenario urbano externo a las murallas. En ese escenario se hallaban en paralelo unos arrabales donde crecieron paulatinamente las actividades industriales y comerciales y donde acabaron por instalarse barrios artesanos y obreros. De hecho, esto permitiría hablar de una polarización que, al menos a partir de la segunda mitad del XV, haría que la ciudad intramuros quedara impregnada del hábitat de los grupos privilegiados de la sociedad, encabezados por la aristocracia local y los eclesiásticos, y que los arrabales fueran un espacio populoso marcado por la residencia de franjas sociales inferiores. De la potencia de la zona extramuros en estos momentos dan testimonio, de nuevo, dos viajeros extranjeros: otra vez el flamenco Antoine de Lalaing en 1502,

quien afirmaba que los arrabales segovianos eran tan grandes como la mitad de la ciudad, y el embajador veneciano Andrea Navagero en 1527. Éste, tras anotar que Segovia era una buena ciudad y grande y que tenía "cinco mil vecinos", describía que estaba ubicada en un monte con la ciudad murada en lo más alto y abajo el arrabal, que no era menos que la ciudad misma[38].

Si volvemos al desarrollo comercial, éste contó con el protagonismo de actores muy diversos. Por un lado, destacó la función de personajes auxiliares como los carreteros, imprescindibles para el desplazamiento de las mercancías. En la Tierra segoviana, bastantes de ellos procedían de El Espinar, donde proliferaban los recursos forestales y, por tanto, la madera necesaria para hacer y reparar carretas. Por otro lado, entre los participantes de manera directa en las compraventas pululaban los campesinos y artesanos que despachaban su propia producción. Una situación diferente es la de aquellos individuos que ejercían el comercio con mayor nivel de profesionalización o desde posiciones sociales distinguidas. Éstos serían los tenderos y los mercaderes, por ejemplo, y también los miembros de la nobleza urbana atraídos por los beneficios que proporcionaban los intercambios y otros negocios de préstamo e inversión, si es que no habían llegado a tal condición aristocrática desde bases mercantiles. En estas últimas categorías de élite habría que incluir a los famosos Coronel segovianos, los Núñez Coronel y los Pérez Coronel, quienes tenían sangre judía y, tras su conversión al cristianismo en 1492, combinaron los trabajos comerciales y financieros con las actuaciones en el entorno de los Reyes Católicos y con el desempeño de cargos en Segovia y en la administración regia[39].

Siempre en la ciudad, la existencia de mercaderes calificados ya entonces como "ricos" manifiesta aspectos de sumo interés. Probablemente, el adjetivo "rico" no se estaba refiriendo sólo a los operadores más adinerados y con mayor índice de acopio patrimonial, que solían moverse alrededor del tráfico de paños. Aludía también a los mercaderes potentes que, entre el final del Medievo y el principio de la Modernidad, expresaron aspiraciones hacia el ascenso social y/o hacia la integración en los elementos urbanos de participación política. Además, desde el punto de vista de su imagen laboral, éstos serían verdaderos hombres de negocios que acostumbraron a organizar sus tratos bajo la forma de compañías o empresas colectivas y a proyectar sus actividades fuera del ámbito segoviano de Ciudad y Tierra.

Sobre la primera cuestión, la fundación de compañías, sirvan dos modelos conocidos de ellas para estos instantes a caballo de 1500. Una está registrada en 1517 con la titularidad

38 García Mercadal, *Viajes de extranjeros*, pp. 456 y 866. La dicotomía social entre el casco murado y los arrabales aún se mantenía en Segovia a mediados del siglo XVIII, en términos parecidos a los expuestos (A. García Sanz, "Segovia según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada", en *Segovia 1753, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, 1991, p. 13).

39 Sobre estos Coronel escribió también L.F. de Peñalosa, "Juan Bravo y la familia Coronel", *Estudios Segovianos*, 1 (1949), pp. 73-109. Recientemente, véase asimismo M.F. García Casar, "Nuevas noticias sobre los Seneor-Coronel segovianos", en Y. Moreno Koch, R. Izquierdo Benito (coords.), *Del pasado judío en los reinos medievales hispánicos. Afinidad y distanciamiento*, Cuenca, 2005, pp. 135-146.

de Gómez de San Millán, Pero García, Lope y Antonio de San Millán, aunque congregaba a una decena de personas más, como un tal Francisco García que es definido como estante en Flandes. El objetivo de esta sociedad, constituida desde tiempo atrás, era el comercio de lanas, tapicería, lienzos, sedas y otras mercancías[40]. La siguiente compañía ha sido estudiada por Hilario Casado para los años 1492-1519: es la concertada entre los mercaderes Álvaro de Soria, Pedro del Campo y Gonzalo de Segovia y el escribano Pero Gómez de Tapia. Todos eran componentes de la alta sociedad segoviana, tal vez de ascendencia judía. La empresa gestionó multitud de negocios: intercambió paños segovianos, lienzos, sedas y pastel, tanto en Segovia como en las ferias de Medina del Campo y Villalón; puso en circulación lana ajena y de su propio rebaño de ovejas; arrendó rentas episcopales, concejiles y reales en Segovia, Osma, Soria, Sevilla, Cádiz y Jerez; accedió a la posesión de cargos públicos; y tramitó letras de cambio para transferir dinero entre Sevilla, Medina del Campo, Villalón, Burgos y Segovia, para lo que se apoyó también en mercaderes burgaleses e italianos instalados en las plazas hispánicas[41].

Estos datos introducen la segunda cuestión que caracterizaba a estos mercaderes potentes: su proyección más allá del espacio segoviano. Tal proyección reflejaba en parte la dimensión económica de la misma ciudad, la capacidad de ésta y de sus habitantes para superar materialmente el marco jurisdiccional que les brindaba la Tierra, y su condición de cabecera regional más o menos fuerte, inserta además junto a Valladolid, Burgos y Toledo en un eje de gran pujanza urbana y mercantil en Castilla desde las postrimerías del Cuatrocientos[42]. Las acciones externas de los segovianos no desatendieron el cuadro internacional: las noticias que hay entre los siglos XV y XVI sobre contactos comerciales con Bretaña y especialmente con Flandes así lo corroboran. Pero sus intereses se presentan ahora también volcados hacia la Península Ibérica. Es posible que gentes oriundas de la Tierra terciaran en esta dinámica. Una muestra serían los dos vecinos de Valdemorillo que en 1514 firmaron en Valladolid una carta de obligación por causa de un préstamo[43]. No obstante, como vengo sugiriendo, el protagonismo parece que correspondió aquí sin duda a los operadores domiciliados en la ciudad de Segovia.

Al respecto, está bien acreditada la relación mantenida con Medina del Campo y sus célebres ferias, desde donde se conectaba también con algunos tráficos europeos.

40 Tomo los datos de esta compañía de Asenjo González, *Segovia*, p. 249, pero algunos de sus miembros volvieron a actuar juntos, con otros operadores, en un negocio atestiguado en 1519. Entonces, los mercaderes Lope de San Millán, Antonio de San Millán, Pero García de San Millán, Antonio del Espinar y Alonso de Cuéllar y los cambistas Andrés de Frías y Pero de Zamora, todos vecinos de la ciudad de Segovia, efectuaron en Medina del Campo una declaración acerca de 617 sacas de lana que habían comprado a un vecino de Guadalajara (Archivo Histórico Provincial de Valladolid, en adelante AHPV, *Protocolos notariales*, nº 7840, ff. 405r-406v).

41 H. Casado Alonso, "Comercio, crédito y finanzas públicas en Castilla en la época de los Reyes Católicos", en A.M. Bernal (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, Madrid, 2000, pp. 135-156.

42 Ladero Quesada, *Ciudades*, p. 32; Igual Luis, *Los espacios*, en prensa.

43 AHPV, *Protocolos notariales*, nº 253, f. 393r. Los dos vecinos son Juan del Castillo y Juan de Miranda. El segundo había prestado 3.500 maravedís al primero y éste se comprometía a devolvérselos.

Ya antes de 1500, pero en especial tras esta fecha, abundaron en ellas los contratos de segovianos sobre lanas y paños, cómo no, y sobre los giros cambiarios. El grupo de mercaderes afectado llegó en ocasiones a dar a su actuación un cierto tono comunitario. De hecho, en una negociación establecida justo en 1500 con el concejo de Medina acerca de determinados privilegios fiscales, a los segovianos se les define como "congregación". El que en la propia Medina existiera de antiguo una "calle de Segovia" para reunir las casas y las tiendas de los individuos de ese origen que acudían a las ferias contribuyó al mencionado proceder conjunto[44]. Y aún a partir de 1527, en el transcurso de dos pleitos sobre la estancia en dicha calle que duraron unos veinte años, constan reseñados en torno a setenta vecinos de Segovia como interesados en las transacciones medinenses[45]. De todas maneras, este tipo de asentamiento no era exclusivo de Medina del Campo. También en Medina de Rioseco, cuyas ferias, como es sabido, estaban muy vinculadas a las de la otra Medina, parece haber una "rúa" que concentraba "el aposento de los de Segovia", al menos según figura en el arrendamiento allí de una estancia que acordaron dos vecinos de Segovia, Francisco de Morales y Juan de Manzanares, en mayo de 1514[46].

Es probable que semejante orientación hacia las dos Medinas explique entonces una porción de los enlaces de Segovia con Valladolid. Sin embargo, la relativa proximidad entre estos últimos núcleos facilitó que la capital vallisoletana fuera utilizada asimismo desde 1450, por parte segoviana, como foco para emigrar[47] y hasta para invertir en bienes inmuebles y en explotaciones agrarias[48]. Tales relaciones eran por tanto plu-

44 F.H. Abed Al-Hussein, "El comercio de los géneros textiles: seda, paños y lienzos", "El gran crédito" y "Las quiebras de los hombres de negocios castellanos", en E. Lorenzo Sanz (coord.), *Historia de Medina del Campo y su Tierra. II. Auge de las Ferias. Decadencia de Medina*, Valladolid, 1986, pp. 54, 56, 97 y 229; H. Casado Alonso, "Medina del Campo Fairs and the Integration of Castile into 15th to 16th Century European Economy", en S. Cavaciocchi (ed.), *Fiere e mercati nella integrazione delle economie europee. Secc. XIII-XVIII,* Florencia, 2001, pp. 495-517. La referencia a la "congregación" de mercaderes segovianos consta de nuevo en Asenjo González, *Segovia*, pp. 248-249 y 250.

45 C. Espejo, J. Paz, *Las antiguas ferias de Medina del Campo. Investigación histórica acerca de ellas*, Valladolid, 1908, pp. 215-217. En realidad, los pleitos mencionados no incumbían sólo a los segovianos, afectaban a los negociadores que moraban en las denominadas "cuatro calles" de Medina: Segovia, Cuenca, Toledo y Palencia.

46 AHPV, *Protocolos notariales*, nº 8438, ff. 443r-v. La estancia arrendada pertenecía a Alonso de Cisneros, vecino de Medina de Rioseco, y consistía en "una sala alta que es cozina con una cámara alta" que está "en lo delantero de lo más alto" de las casas de Cisneros en la misma villa. El alquiler se hacía durante el tiempo de las cuatro primeras ferias siguientes de Medina de Rioseco, "que son de agosto y pasqüilla", por un precio de 1.500 maravedís en cada feria, más dos varas de paño dieciocheno de Segovia pagaderas en la "feria de pasqüilla" de 1515. Pese a la información de este documento, Espejo y Paz (*Las antiguas ferias*, p. 217) exponen que, durante el desarrollo de los pleitos en Medina del Campo que he apuntado antes en este párrafo, algunos testigos declararon que "en Rioseco [los mercaderes] no estaban por calles sino revueltos; pero que no era posible allí el orden porque fuera de los de Segovia, Vilascarre y Torrecilla, de los demás asistían pocos".

47 A. Rucquoi, "Valladolid, pole d'immigration au XVe siècle", en *Les communications dans la Péninsule Ibérique au Moyen-Age*, París, 1981, pp. 186 y 188.

48 Sirvan dos ejemplos de esto. En 1495, el licenciado Juan Álvarez de Paredes y su mujer Leonor Álvarez, vecinos de Segovia, poseían unas casas en la calle de Francos de Valladolid que manifestaron vender entonces a la cofradía de los Escuderos de esa ciudad. En 1521, en el testamento de Alonso Rodríguez, vinagrero, vecino de Valladolid, se cita a Juan Arias de la Hoz, vecino de Segovia, al que se le debían entregar (a él o a sus herederos) cinco fanegas de pan (mitad de trigo y mitad de cebada), "que le soy en cargo de unas tierras" que Rodríguez tenía arrendadas suyas (Archivo de la Diputación Provincial de Valladolid, *Obras Pías*, caja 5, exp. 123 –signatura vieja, documento de 1495–, y caja 137, exp. 1204 –signatura vieja, documento de 1521–).

rales y manifestaban una diversificación comparable con la de los vínculos que Segovia sostuvo, quizá incluso con mayor significado, con dos ciudades hispánicas más alejadas y que eran en la época potentes polos de confluencia de actividades: Sevilla y Valencia. Con ambas se atestiguan conexiones humanas y económicas desde el siglo XIII[49]. Pero, en el tránsito del XV al XVI, las fuentes andaluzas y valencianas dan cuenta de unos lazos que contemplan en la localidad hispalense la venta de paños de Segovia, a veces en manos de los mercaderes de esta misma ciudad, y el intercambio financiero[50]. Mientras, dichos lazos quedan perfilados en la costa mediterránea por varios puntos: los negocios alrededor de distintos productos comercializables, destinados a Segovia o llevados a cabo incluso en Valencia por operadores segovianos[51]; el empleo de algún mercader segoviano como representante de empresas italianas afincadas en Valencia y con intereses en Castilla[52]; el avecindamiento también de segovianos en la propia Valencia, como prueba tal vez de su residencia estable en el este peninsular[53]; y el giro de dinero mediante letras de cambio.

Respecto a esto último, por ejemplo, en el protocolo de 1494 del notario valenciano Jaume Salvador se registraron hasta cinco letras emitidas en Segovia que fueron protestadas en Valencia. Como era habitual, éstas comprendían el adelanto de una cantidad monetaria en el lugar de origen por parte de un agente (como tomador) a otro (como librador) y, después, su devolución en la ciudad de recepción desde un librado hacia un beneficiario. En estas cuatro funciones, y en las letras indicadas, intervinieron personas de Valencia, Toledo y Génova entre otras, de acuerdo con la división de tareas que figura en el cuadro inferior[54]:

49 García Riol, *Una ciudad castellana*, pp. 133-134; Iradiel Murugarren, *Evolución*, cit., p. 33.

50 E. Otte, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, ed. de A.M. Bernal Rodríguez, A. Collantes de Terán, Sevilla, 1996, p. 159; *id., Sevilla, siglo XVI: Materiales para su historia económica*, ed. de A.M. Bernal Rodríguez y otros, Sevilla, 2008, pp. 206-207 y 230.

51 En 1487 el segoviano Diego de Castro participó en Valencia, junto a otros operadores castellanos, en un acuerdo establecido con determinados arrendadores fiscales acerca del pago de impuestos por el tráfico de productos esencialmente textiles. En 1489, a través de dos actos, el musulmán segoviano Abrahim Garnuali reconoció deber también en Valencia casi cien libras valencianas a Giacomo della Chiesa, mercader lombardo, por la compra de 16 balas de papel. Aparte, en 1476, Abrahim Granate, judío de Mondéjar, prometió, siempre en Valencia, al mercader lombardo Francesco da Prato que se desplazaría a las ciudades de Segovia y Palencia, donde debía permanecer quince días para tratar de vender un cargamento de pastel. Y en 1499, la empresa sienesa de los herederos de Ambrogio Spannochi delegó procuradores desde Valencia para cobrar una venta de trigo que había efectuado a dos mercaderes segovianos y, también, para presentar en la misma Segovia dos breves papales (Archivo del Reino de Valencia, en adelante ARV, *Protocolos*, nº 1996, 1476-IX-10; nº 2675, 1487-I-27; nº 2006, 1489-III-7 y XII-11; y nº 2017, 1499-X-15).

52 Como ocurre con Alfonso de San Pedro, entre 1495 y 1499, dentro de la compañía sienesa de los Spannochi (D. Igual Luis, "Sieneses en la Valencia bajomedieval: los Spannochi y sus representantes empresariales", en M. Ascheri, F. Nevola (eds.), *L'ultimo secolo della Repubblica di Siena. Politica e istituzioni, economia e società*, Siena, 2007, p. 347).

53 En la transición del XV al XVI la documentación municipal valenciana atestigua el avecindamiento al menos de cuatro oriundos de Segovia: el hostalero Juan Álvarez (1467-III-16), el labrador Juan de Segovia (1496-II-18), el especiero Alfonso Muñoz (1517-I-27) y el mercader Álvaro Calderón (1518-II-5). Véase Archivo Municipal de Valencia, *Llibres d'Aveïnaments*, signaturas b3-6 (1467), b3-8 (1496) y b3-11 (1517 y 1518).

54 ARV, *Protocolos*, nº 2694 (1494-VIII-14, hay dos, y 30, IX-9 y X-10). En el cuadro, el Francisco de la Torre que aparece como beneficiario en Valencia es, muy probablemente, de origen toledano.

FECHAS		EN SEGOVIA		EN VALENCIA		DINERO
Protesto en Valencia	Emisión en Segovia	Tomador	Librador	Librado	Beneficiario	
14-VIII	10-VII	Alonso de la Torre, jurado de Toledo	Dimes de Requesens	Antoni Joan, señor de Tous	Francisco de la Torre, mercader de Valencia	50 castellanos
14-VIII	14-VII	Alonso de la Torre, jurado de Toledo	Francesc Pagés	Galceran Adret, mercader de Valencia	Francisco de la Torre, mercader de Valencia	20 libras valencianas
30-VIII	12-VII	Pantaleone, mercader genovés	Baltasar Sorell, valenciano	Baltasar Sorell, valenciano	Bernardo di Franchi, mercader genovés	42 ducados
9-IX	13-VIII	Alonso de la Torre, jurado de Toledo	Gonzalbo de Bañuelos	Antoni Gil, mercader de Valencia	Francisco de la Torre, mercader de Valencia	36 castellanos y 11 sueldos
10-X	21-VII	Guillem March, alcaide de Villena	Alonso de Cardona	Francesc Despí, notario de Valencia	Onofre Pellera, mercader de Valencia, o Joan Escrivà, presbítero beneficiado en Valencia	60 ducados

4. LOS AVATARES DE LA PAÑERÍA SEGOVIANA DURANTE LA EDAD MODERNA

El número y la cualidad de estas postreras informaciones, así como su distribución territorial y cronológica, parecen colocar a Segovia y a sus operadores en posiciones económicas menos relevantes en los reinos hispánicos que las que ostentaron en el período otros centros y agentes castellanos. Sin ir más lejos, baste observar lo ocurrido simultáneamente en las ya citadas Valladolid, Burgos y Toledo[55]. Sea como fuere, estas noticias culminan el recorrido por las décadas 1470-1530 y completan un panorama en el que todo indica que se sentaron las bases del "milagro económico" que experimentó Segovia durante la mayoría del siglo XVI, es decir, dentro ya plenamente de la Edad Moderna[56]. El "milagro" no fue sólo segoviano: junto a la tendencia globalmente positiva de la economía española de la centuria, la serie particular de ciudades del norte meseteño

55 Iradiel Murugarren, *Metrópolis*, pp. 277-310; Igual Luis, *Los espacios*, en prensa.
56 Asenjo González, *Segovia*, p. 143.

conoció entonces importantes crecimientos gracias a la expansión de sus actividades y al aporte continuado de personas de múltiples procedencias[57]. En esa línea, la historiografía ha visto que este éxito de Segovia se fundamentó sobre todo en dos factores: el demográfico y el industrial. En este último caso, además, los avatares de la producción pañera condicionan en gran medida el diseño que la investigación ha propuesto de la evolución de la economía segoviana desde ahora y hasta casi franquear la barrera de 1800[58].

Sin salir del XVI, las estimaciones demográficas insinúan que a lo largo de la segunda mitad del siglo se alcanzaron aquí umbrales muy trascendentes. La ciudad de Segovia pudo sumar más de 20.000 habitantes; recuerdo que la habíamos dejado a inicios del Quinientos con 15.000. También en las fechas posteriores a 1550, la provincia actual, no la Tierra, se acercaría a los 90.000 con la exclusión de Segovia e integraría a lugares vigorosos que, como Villacastín, debieron rondar los 3.500[59]. Por lo que respecta a la industria, la pañería se afianzó como el principal sector económico de la capital y como una esfera de alta implantación en espacios como el propio Villacastín. De hecho, por elevado que fuera el auge pañero antes de 1520 o 1530, éste aún se fortaleció más después de ambos decenios, por lo menos en la urbe. Desde tales años y hasta 1590 aproximadamente, el despegue de esta actividad logró niveles de verdadero *boom* y llevó a convertir a Segovia en el centro textil más sólido de Castilla y en uno de los más descollantes de Europa[60]. Los testimonios de esta situación son meridianos.

No se olvide lo relatado en 1592 por el cortesano Enrique Cock, como he resumido al comienzo del artículo. De modo equiparable, el sevillano Pedro de Medina ya había reseñado en 1548 en su *Libro de grandezas y cosas memorables de España* el poder pañero segoviano: "(...) hácense en esta ciudad muchos y muy finos paños, en mucha manera. Dentro de esta ciudad y todos los pueblos de su comarca el oficio contino de las mujeres es hilar lanas para los paños, que en esta ciudad se labran, los cuales se dicen ser los que cada un año se hacen más de tres mil piezas de paños de todas suertes, pero la mayor cantidad son muy ricos y finos, que se llaman 'segovias'"[61]. Con independencia del cómputo de producción que ofrece este autor, los modernistas contemporáneos han calculado que de los talleres segovianos salía hacia 1580 una cantidad anual de paños que podría situarse entre los 12.000 y los 16.000. Éstos se fabricaban en los quince batanes como mínimo y

57 A. Marcos Martín, *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*, Barcelona, 2000, p. 324.
58 García Sanz, *Segovia*, p. 7.
59 García Sanz, *Desarrollo y crisis*, pp. 45 y 56; B. Bennassar, *Valladolid en el siglo de oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, 1989, p. 100; R. Ródenas Vilar, *Vida cotidiana y negocio en la Segovia del siglo de oro. El mercader Juan de Cuéllar*, Salamanca, 1990, p. 21.
60 García Sanz, *Desarrollo y crisis*, pp. 48, 212 y 215; Le Flem, *Vraies et fausses splendeurs*, pp. 526-527 y 530-533; Marcos Martín, *España*, pp. 324 y 370; Ródenas Vilar, *Vida cotidiana*, p. 13.
61 *Obras de Pedro de Medina*, ed. y prólogo de Á. González Palencia, vol. I, Madrid, 1944, p. 124.

el alrededor de medio millar de telares que funcionaban en Segovia en la misma etapa[62]. Todo ello se nutría de una copiosa masa laboral. Según un recuento de 1561, el 75,9% de la población urbana que declaraba una profesión estaba empleada en la industria y el artesanado, perteneciendo la inmensa mayoría al ámbito textil, frente al 3,7% en agricultura y ganadería y el 20,4% en diversos servicios[63]. Dicho grado de predominio industrial era excepcional entonces en las ciudades españolas y recalca que, aparte de la pañería, muchos oficios más del sector secundario prosperaron en la Segovia de la época[64].

Al igual que había sucedido previamente, el peso de la pañería urbana no eliminó otros posibles desarrollos coetáneos de la pañería rural segoviana. Si acaso, ésta producía salvo excepciones tejidos de peor calidad, destinados al consumo campesino y de las capas inferiores ciudadanas, mientras que los de la capital llegaban a ser mejores y satisfacían la demanda tanto de los grupos pudientes de Castilla como del comercio americano[65]. Pese a todo, la reiterada pañería urbana seguía repartiendo sus tareas entre el campo y la ciudad, pero también continuaba siendo protagonizada –en proporciones que son discutibles– por gentes de extracción artesanal más o menos modesta y por mercaderes-empresarios, algunos de gran categoría y con capacidad para facilitar la concentración técnica de las labores y de la propiedad de los medios de trabajo. Pudieron surgir así unidades mayores de producción que, en forma de auténticos establecimientos fabriles, muestran la enorme significación conseguida ahora por el textil segoviano[66]. A esas unidades alude en parte Diego de Colmenares en un citadísimo pasaje que describe quiénes eran en la Segovia de 1570 "los tratantes en lana y fabricadores de paños, que impropiamente nombra el vulgo *Mercaderes*; verdaderos padres de familias que, dentro de sus casas y fuera, sustentan gran número de gentes; muchos de ellos a docientas y muchos a trecientas personas; fabricando por manos ajenas tanta diversidad de finísimos paños; empleo comparable con la agricultura, y muy importante en cualquier ciudad y reino"[67].

Sin embargo, el apogeo pañero no lo monopolizó todo. Junto al perenne discurrir de la agricultura y la ganadería, el comercio segoviano todavía se benefició a mediados y finales del XVI de amplias oportunidades y de los negocios que podían efectuarse sobre la

62 Cálculos en torno a los 12.000 paños anuales pueden hallarse en Ródenas Vilar, *Vida cotidiana*, pp. 13 y 28; Le Flem, *Vraies et fausses splendeurs*, p. 532; y F. Ruiz Martín, "Un testimonio literario sobre las manufacturas de paños en Segovia por 1625", en *Homenaje al Excmo. Sr. Dr. D. Emilio Alarcos García*, Valladolid, 1965-1967, vol. II, pp. 791-792. Sobre los 16.000, en García Sanz, *Desarrollo y crisis*, pp. 214-216.

63 García Sanz, *La economía castellana*, p. 56. Sobre el censo citado de 1561, véase también Bennassar, *Valladolid*, pp. 100 y 112-114.

64 Marcos Martín, *España*, p. 284; Grau, *La antigua industria*, p. 5.

65 García Sanz, *Desarrollo y crisis*, pp. 215 y 250; Bennassar, *Valladolid*, p. 100.

66 Carande, *Carlos V,* pp. 113-117; García Sanz, *Desarrollo y crisis*, pp. 212-213; Ródenas Vilar, *Vida cotidiana*, pp. 21-23; Ruiz Martín, *Un testimonio*, pp. 796 y 800-801.

67 Colmenares, *Historia*, vol. II, p. 296. La mayúscula y la cursiva en la palabra "mercaderes" son del propio Colmenares.

lana y los tejidos. Pero el esplendor de la industria local en esos momentos, y su función de arrastre sobre numerosos terrenos, tuvieron que impulsar obviamente más la concreción de los diversos tipos de intercambio. Por eso, en especial en lo que atañe a los sectores de mayor acumulación de inversiones, es normal que tras 1530 se aceleren las relaciones de los operadores de la ciudad de Segovia con Medina del Campo, Sevilla o diversas plazas de Flandes e Italia[68] o que, también entonces, comparezcan entre dichos operadores trayectorias personales y económicas muy destacadas. Es lo que acontecería algo tempranamente con los miembros de la familia Arteaga, que progresaron desde las décadas 1510-1520 del rango de comerciantes al por menor al de mercaderes de la corte y financieros de la monarquía, aunque acabaron por quebrar en 1554[69]. Es lo que pasaría asimismo con el mercader Juan de Cuéllar, al que Rafael Ródenas dedicó una monografía: su historia, entre 1595 y 1609, es la de un rápido enriquecimiento y una fulgurante escalada social que se realizaron al socaire del trato de la lana[70].

Justo cuando alboreaba el siglo XVII, los días felices de la economía segoviana parecen tocar a su fin, sobre todo en el ámbito industrial urbano. También en este caso, la evolución presenta concomitancias con circunstancias más o menos generales al resto de España y responde a causas que, en los distintos niveles territoriales y de actividad, combinan elementos estructurales y coyunturales, internos y externos a la propia economía[71]. Siempre con la referencia de la pañería, los problemas en Segovia pudieron desencadenarse hacia 1590 como muy pronto o hacia 1630 como muy tarde, según las alternativas que han planteado los historiadores[72]. Pero implicaron sin duda el inicio de un largo proceso de decadencia del que, a pesar de todo, aún no existía clara conciencia. Baste rememorar el optimismo que traslucían las páginas que Jerónimo de Alcalá escribió hacia 1625 sobre Segovia y su ambiente, en la novela picaresca *El donado hablador*[73], o los apuntes nuevamente de Diego de Colmenares en 1637 sobre el mantenimiento entonces de la potencia ganadera en Segovia y su Tierra y sobre la riqueza y celebridad que había dado a la ciudad "la opulenta fábrica de los paños"[74]. Incluso en 1610, el viajero inglés William Cecil insistía en que Segovia era pequeña, pero rica, gracias a su industria textil y alababa la finura y suavidad de las telas que llevaban el nombre de la localidad[75].

68 Abed Al-Hussein, *El comercio, El gran crédito y Las quiebras*, pp. 56, 101-102, 104-106, 254-255 y 260-265; *id*., "Las ferias de Medina y el comercio de la lana: 1514-1573" y "Las compañías o asociaciones de mercaderes", en E. Lorenzo Sanz (coord.), *Historia de Medina del Campo*, pp. 19, 23, 30, 200 y 212-219; Otte, *Sevilla*, pp. 206-207; Ródenas Vilar, *Vida cotidiana*, pp. 14 y 26-27.
69 Abed Al-Hussein, *Las quiebras*, pp. 243-245.
70 Ródenas Vilar, *Vida cotidiana*, cit., p. 17.
71 Marcos Martín, *España*, pp. 514-525; García Sanz, *Desarrollo y crisis*, pp. 58-59, 79-82 y 217-218.
72 Los problemas segovianos se datan hacia 1590 en Le Flem, *Vraies et fausses splendeurs*, pp. 533-536; y hacia 1630 en García Sanz, *Población*, pp. 158-159, 163 y 168, y Marcos Martín, *España*, p. 514.
73 Ruiz Martín, *Un testimonio*, pp. 787-807; Ródenas Vilar, *Vida cotidiana*, pp. 15-16.
74 Colmenares, *Historia*, vol. I, p. 317.
75 P. Shaw Fairman, "Un turista inglés en España a principios del siglo XVII", en *Homenaje al Excmo. Sr. Dr. D. Emilio Alarcos García*, Valladolid, 1965-1967, vol. II, pp. 816-817.

Algunas cifras, no obstante, avalan el declive industrial urbano que ya había empezado en los mismos decenios inaugurales del XVII. Por comparación con los más de 10.000 paños anuales que se elaboraban hacia 1580, la producción pudo haber disminuido en un 30% hasta 1630. Y la caída siguió. En hipótesis, a mediados de siglo se confeccionaba la mitad de las piezas que en los instantes de mayor éxito del XVI y, a finales, sólo aproximadamente la cuarta parte. Entre estos tejidos, además, se habían difundido peores calidades que las de cien años antes[76]. De hecho, ya en 1659, otro visitante extranjero, Francisco Bertaut, certificaba que en Segovia se hacían muy pocos paños, de suerte que la ciudad estaba casi desierta y pobre[77].

Se perfiló así un proceso que Ángel García Sanz califica de "desindustrialización". Éste afectó también al parecer a la pañería rural y tuvo consecuencias demográficas, por cuanto los núcleos que habían liderado el despegue textil, con Segovia a la cabeza, perdieron efectivos. Pero dicho proceso encontró su reverso paulatinamente en la creciente ruralización de la población, en el incremento de la solidez de las pequeñas localidades de la zona y en la renovación de las bases agropecuarias de la economía[78]. Con ello, la decadencia mencionada asumió el carácter de verdadera transformación, que culminó en el siglo XVIII. En esta última centuria moderna se puede decir, simplificando los hechos, que Segovia era lanera, ganadera y rural por oposición a la Segovia quinientista que era pañera, fabril y urbana[79].

Distintas informaciones precisamente del XVIII subrayan el nuevo escenario socioeconómico, en un contexto, hispánico y regional, que fue de recuperación y de crecimiento, si bien éste no alcanzó, por lo menos en Segovia, la magnitud del XVI[80]. En este sentido, resumo el dictamen del profesor García Sanz sobre la realidad segoviana, centrándome en tres puntos.

El primer punto es la demografía. Datos conservados de 1751 y 1787 permiten calcular que la ciudad de Segovia poseería unos 11.000 habitantes y el resto de su actual provincia, que otra vez no es su Tierra, una horquilla entre 90.000 y 115.000. Como las cantidades de finales del XVI rondaban respectivamente las 20.000 y las 90.000 personas, esto significa que en el curso prácticamente de dos siglos la población urbana había perdido importancia relativa en beneficio de las localidades rurales del entorno. Es cierto que algunas de éstas decayeron también, como El Espinar o Villacastín, que no sobrepasaron en la segunda mitad

76 Ruiz Martín, *Un testimonio*, p. 795; Ródenas Vilar, *Vida cotidiana*, p. 16; García Sanz, *Desarrollo y crisis,* pp. 216-218.
77 Cortón de las Heras, *Viajeros extranjeros*, pp. 104-105.
78 García Sanz, *Desarrollo y crisis*, pp. 48, 50 y 250-251.
79 Ródenas Vilar, *Vida cotidiana*, p. 17.
80 Marcos Martín, *España*, pp. 552-714; García Sanz, *Desarrollo y crisis*, p. 85.

del XVIII los 2.000 habitantes cuando se habían movido en el XVI por encima de los 3.500. Pero otros compensaron tales bajadas con ascensos de relieve: por ejemplo, siempre entre fines del XVI y fines del XVIII, Carbonero el Mayor y Bernardos casi duplicaron o triplicaron sus habitantes para lograr en la última fecha niveles de entre alrededor de 1.500 (Bernardos) y 2.000 (Carbonero).

El segundo punto incumbe a la imagen de determinados lugares de la Tierra segoviana, que se manifiesta ahora expansiva sobre los cimientos de la extensión de cosechas y del mantenimiento de una prominente cabaña ganadera y lanera. Estos rasgos comunes no evitaron, sin embargo, que entre los lugares señalados se verificaran despegues diferenciados. Cito únicamente tres casos: en el XVIII, Carbonero el Mayor permaneció muy vinculado a la abundancia de parcelas cultivables de calidad, mientras que Bernardos se ligó asimismo a la pañería y Sangarcía a la comercialización de granos hacia Madrid. Estas dos postreras noticias son trascendentes, porque reproducen tendencias de mayor calado. Si la pañería rural se recuperó entonces e incidió en general en los sexmos de la Tierra segoviana, sobre todo en San Martín, Santa Eulalia, Posaderas y Lozoya, la influencia de Madrid supuso un giro en la economía local. La depresión de la ciudad de Segovia y el auge extraordinario de Madrid coincidieron en el tiempo, durante los siglos XVII y XVIII, y favorecieron que la atracción de los factores de consumo, intercambio y producción que emanaban de allende la sierra hiciera bascular en esa dirección una parte no menor de los intereses cerealistas y laneros, urbanos y rurales, de nuestra área.

El tercer punto del diagnóstico de García Sanz cierra el recorrido de lo que sucedió con la industria urbana segoviana. Aunque la pañería dieciochesca mejoró un tanto sus números, nunca rebasó el umbral de la mitad de lo que se obtenía de ella hacia 1580. No obstante, la producción seguía sin ser despreciable: así lo certifican los más de 5.200 paños tejidos en Segovia que recoge el famoso catastro del Marqués de la Ensenada para 1753. Esto justifica que, pese a todo, la ciudad continuara albergando una masa importante de ocupados en dicha tarea. El mismo catastro incluía un 68% de segovianos con profesión declarada que pertenecían al ramo de la industria y el artesanado, un 9% al de agricultura, ganadería y silvicultura, y un 23% al de servicios de administración, transporte, comercio y otros. Entre quienes se dedicaban a la industria, sólo la pañería proporcionaba faena al 57% de los empleados, si bien éstos sumaban casi el 40% sobre el total del vecindario con oficio. En el trabajo pañero se mantenían a mediados del XVIII fórmulas tradicionales de fabricación y relación económica. Pero la dinámica de concentración del textil y de sus capitales se perpetuó, y aumentó, durante la centuria, dentro de una orientación que puso ya más en cuestión las antiguas reglas laborales y facilitó incluso la aparición en la ciudad de una especie de proletariado. Las fundaciones en Segovia de la *Real Fábrica de*

Paños Superfinos de la Compañía en 1763 y de la *Fábrica Real de Paños de Ortiz de Paz* en 1779 suponen las muestras más representativas de este proceso[81].

5. UNAS NOTAS SOBRE (Y DESDE) LA CONTEMPORANEIDAD PARA CONCLUIR

Hacia 1780, Jean François Bourgoing, secretario de la embajada de Francia en España, comentaba que la ciudad de Segovia, célebre antaño por varios motivos, era digna aún de atención por el viajero a pesar de su abandono y despoblación[82]. Mientras, en 1799 parece que el valor de la producción industrial en la provincia segoviana de ninguna forma supondría más de un 10% del valor de la producción agraria[83]. Probablemente, la "desindustrialización" de la que habla Ángel García Sanz explica en parte estas situaciones. Y si no interpreto mal los argumentos de Juan Antonio Folgado y Juan Manuel Santamaría, referidos también a la provincia, creo que las circunstancias no cambiaron demasiado a lo largo del XIX. En este primer siglo de la Edad Contemporánea, por lo menos hasta 1880, la población de la capital dibujó un cierto estancamiento y la Segovia rural fue creciendo con lentitud, aunque de manera constante. En términos laborales, por el mismo escenario de 1880, casi el 70% de los varones de la provincia trabajaba en la agricultura; sólo uno de cada diez era artesano y dos de cada cien se consagraban a la industria[84].

En estas fechas avanzadas del XIX, sin embargo, la entidad constituida históricamente en Segovia por la Ciudad y su Tierra se había visto ya profundamente alterada. La división provincial creada en 1833, la extinción de las viejas *Comunidades de Villa y Tierra* decretada en 1837 y las leyes desamortizadoras de la época modificaron el cuadro político e institucional en el que se inscribían las realidades de la urbe segoviana y de los pueblos del entorno, a ambos lados de la sierra[85]. Posiblemente, tales medidas también tuvieron consecuencias sobre el panorama social y económico de la zona, aunque sólo fuera porque perturbaron los marcos clásicos en que habían actuado, por ejemplo, las funciones dirigentes y promotoras

81 Todos los argumentos del dictamen de García Sanz proceden, en el caso del primer punto indicado, de García Sanz, *Desarrollo y crisis*, pp. 45-46, 48, 56, 67, 70 y 86-87; en el segundo punto de las pp. 84-87, 119, 178-193, 246-250 y 252-253; y en el tercer punto de las pp. 217, 220 y 224-241; *id., Segovia*, pp. 14-15, 21 y 23-26; e *id*., "Verlagssystem y concentración productiva en la industria pañera de Segovia durante el siglo XVIII", *Revista de Historia Industrial*, 10 (1996), pp. 11-36. Aparte, sobre la comercialización de granos a Madrid consúltese también J.U. Bernardos Sanz, *Trigo castellano y abasto madrileño. Los arrieros y comerciantes segovianos en la Edad Moderna*, Salamanca, 2003.

82 Cortón de las Heras, *Viajeros extranjeros*, p. 109.

83 García Sanz, *Desarrollo y crisis*, p. 206.

84 J.A. Folgado Pascual, J.M. Santamaría López, "Población y capital humano", en *id., Segovia, 125 años*. *1877-2002*, Segovia, 2002, pp. 11-31.

85 Sánchez Meco, *La Comunidad*, cit.; Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, *Legislación. Reglamentos o normas consuetudinarias que han regido sucesivamente, así como el que rige en la actualidad*, 2010, texto editado electrónicamente en http://comunidaddelaciudadytierradesegovia.es/legislacion (última consulta: 18/05/2012).

del concejo de Segovia y las prácticas comunes de la ciudad y los pueblos. Como he apuntado al principio, estas prácticas afectaron en esencia a la agricultura y la ganadería pero, sin duda, sirvieron de soporte más o menos directo a las actividades artesanales y mercantiles. Y ello, porque el peso del sector primario en la economía fue siempre muy grande hasta el XIX, fuera cual fuera su proporción, y porque varios fundamentos del desarrollo de la industria y el comercio segovianos se apoyaron precisamente en el mundo rural. Por eso no es extraño que Carlos de Lecea afirmara, en 1893, que la corporación formada por Segovia y su Tierra nunca alcanzó más esplendor que del siglo XV al XVII[86], período que concuerda con algunos de los momentos quizá más brillantes de la economía segoviana en sus diversos campos de ocupación.

El resurgir de las comunidades en 1877 y su trayectoria hasta hoy han permitido, desde luego, su adaptación a condiciones radicalmente nuevas. Dichas agrupaciones, además, como es el caso en Segovia de la actual *Comunidad de la Ciudad y Tierra*, han seguido acompañando el devenir económico de cada espacio. Al respecto, y según el balance que vuelve a ofrecer Juan Antonio Folgado a escala provincial, la Segovia de inicios del siglo XXI se presenta urbanizada, netamente influida por el área de Madrid y con el claro predominio del sector servicios, pese a que lo agropecuario conserva aún un rol importante. Bastante menor es en la actualidad el papel de la industria (la "cenicienta de los sectores económicos" aquí, según Folgado), lo que determina, junto a otros factores, la debilidad del tejido empresarial segoviano[87].

Hasta este estado se ha llegado tras el prolongado recorrido que he intentado sintetizar al máximo en el texto. En ese recorrido no sólo se modificaron los ámbitos y los protagonistas sobre los que descansaba prioritariamente la economía, como he expuesto. También se transformaron las estructuras de fondo que contextualizaban a esos ámbitos y esos protagonistas. Aunque no he incidido en ello a lo largo del trabajo, conviene tener muy presente que hay una enorme evolución desde el feudalismo de la Edad Media hasta el capitalismo de nuestros días, pasando por el Antiguo Régimen de la Edad Moderna. Y esto provoca que las actividades agropecuarias, industriales o comerciales, más allá de sus características materiales concretas, sean al final notablemente distintas por el sistema que las rodea según estemos en el siglo XIII, en el siglo XVII o en el siglo XX. En cualquier caso, los cambios en las jerarquías sectoriales, los diferentes perfiles históricos de los operadores económicos y las variaciones en las estructuras de base se produjeron en medio de oscilaciones más o menos duraderas de crecimientos, crisis, desarrollos y transformaciones. Oscilaciones que demuestran dos obviedades que creo que se olvidan

86 Lecea y García, *La Comunidad*, pp. 13-14.
87 J.A. Folgado Pascual, *La economía segoviana a principios del siglo XXI*, Segovia, 2005, pp. 20, 25, 50 y 248-249.

demasiado a menudo: que la historia no construye necesariamente siempre caminos en línea recta ni con significados unilaterales; y que, en consecuencia, es difícil retrotraer sin más hacia cada pasado algunas o muchas de las experiencias de cada presente.

BIBLIOGRAFÍA

Abed Al-Hussein, F.H., "Las ferias de Medina y el comercio de la lana: 1514-1573", "El comercio de los géneros textiles: seda, paños y lienzos", "El gran crédito", "Las compañías o asociaciones de mercaderes" y "Las quiebras de los hombres de negocios castellanos", en Lorenzo Sanz, E. (coord.), *Historia de Medina del Campo y su Tierra. II. Auge de las Ferias. Decadencia de Medina*, Valladolid, 1986, pp. 13-66, 93-122 y 191-266.

Arízaga Bolumburu, B.; Solórzano Telechea, J.A. (eds.), *La ciudad medieval y su influencia territorial*, Logroño, 2007.

Asenjo González, M., "Labradores" ricos: nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV", *En la España Medieval*, 4 (1984), pp. 63-85.

- *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986.

- "Presencia de la ciudad de Segovia al sur de la sierra de Guadarrama. Amenazas al poder jurisdiccional del señorío colectivo en los siglos XIV al XVI", en *Scripta. Estudios en homenaje a Élida García García*, Oviedo, 1998, vol. I, pp. 29-60.

- "Los espacios ganaderos. Desarrollo e impacto de la ganadería trashumante en la Extremadura castellano-oriental a fines de la Edad Media", en Gómez-Pantoja, J. (ed.), *Los rebaños de Gerión. Pastores y trashumancia en Iberia antigua y medieval*, Madrid, 2001, pp. 71-108.

- "Nacimiento y planificación de la ciudad medieval", en Cruz Andreotti, G.; Pérez Jiménez, A. (coords.), *De la aldea al burgo: la ciudad como estructura urbana y política en el Mediterráneo*, Málaga, 2003, pp. 313-370.

- "Ciudad y territorio en la Castilla bajomedieval. Dinámica socioeconómica", en Sabaté, F.; Farré, J. (coords.), *El poder a l'Edat Mitjana*, Lérida, 2004, pp. 173-208.

Ayala Martínez, C. de, "Reinos occidentales, 711-1250", en *id*. y otros, *Economía y sociedad en la España medieval*, en Alvar Ezquerra, A. (dir.), *Historia de España*, Madrid, 2004, vol. IX, pp. 13-130.

Bennassar, B., *Valladolid en el siglo de oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, 1989.

Bernardos Sanz, J.U., *Trigo castellano y abasto madrileño. Los arrieros y comerciantes segovianos en la Edad Moderna*, Salamanca, 2003.

Bottin, J., "Conclusion", en Arnoux, M.; Flambard Héricher, A.M. (dirs.), *La Normandie dans l'économie européenne (XII^e^-XVII^e^ siècle)*, Caen, 2010, pp. 209-217.

Carande, R., *Carlos V y sus banqueros*, ed. abreviada, 2 vols., Barcelona, 1983.

Casado Alonso, H., "Comercio, crédito y finanzas públicas en Castilla en la época de los Reyes Católicos", en Bernal, A.M. (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, Madrid, 2000, pp. 135-156.

- "Medina del Campo Fairs and the Integration of Castile into 15th to 16th Century European Economy", en Cavaciocchi, S. (ed.), *Fiere e mercati nella integrazione delle economie europee. Secc. XIII-XVIII*, Florencia, 2001, pp. 495-517.

Colmenares, D. de, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Segovia, 1637. Reed. anotada, 2 vols., Segovia, 1969-1970.

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, *Legislación. Reglamentos o normas consuetudinarias que han regido sucesivamente, así como el que rige en la actualidad*, 2010. Edición digital.

Cortón de las Heras, M.T., "Viajeros extranjeros en la ciudad de Segovia", en Manuel Mariño, F.; Oliva Herrer, M. de la O (coords.), *El viaje en la literatura occidental*, Valladolid, 2004, pp. 97-114.

Espejo, C.; Paz, J., *Las antiguas ferias de Medina del Campo. Investigación histórica acerca de ellas*, Valladolid, 1908.

Folgado Pascual, J.A., *La economía segoviana a principios del siglo XXI*, Segovia, 2005.

Folgado Pascual, J.A.; Santamaría López, J.M., "Población y capital humano", en *id.*, *Segovia, 125 años. 1877-2002*, Segovia, 2002, pp. 11-31.

García Casar, M.F., "Nuevas noticias sobre los Seneor-Coronel segovianos", en Moreno Koch, Y.; Izquierdo Benito, R. (coords.), *Del pasado judío en los reinos medievales hispánicos. Afinidad y distanciamiento*, Cuenca, 2005, pp. 135-146.

García Mercadal, J., *Viajes de extranjeros por España y Portugal desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XVI*, Madrid, 1952.

García Riol, D.J., "Una ciudad castellana en la época alfonsí: Segovia y su tierra a mediados del siglo XIII", en González Jiménez, M. (ed.), *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, Sevilla, 2006, vol. II, pp. 129-140.

García Sanz, A., *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*, Madrid, 1977.

- "Población e industria textil en una ciudad de Castilla: Segovia, 1530-1750", en Nadal Oller, J. (coord.), *Actas del II Congreso de la Asociación de Demografía Histórica. III. Evolución demográfica bajo los Austrias*, Alicante, 1991, pp. 153-168.

- "Segovia según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada", en *Segovia 1753, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, 1991, pp. 5-33.

- "Verlagssystem y concentración productiva en la industria pañera de Segovia durante el siglo XVIII", *Revista de Historia Industrial*, 10 (1996), pp. 11-36.

- "La economía castellana en el primer tercio del siglo XVI (1490-1530)", en Belenguer Cebriá, E. (coord.), *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*, Madrid, 2001, vol. I, pp. 47-65.

- "El acueducto de Segovia y la industria textil pañera en el siglo XVI", en Mínguez Fernández, J.M.; Ser Quijano, G. del (eds.), *La Península en la Edad Media, treinta años después. Estudios dedicados a José-Luis Martín*, Salamanca, 2006, pp. 175-182.

González Arce, J.D., *Gremios y cofradías en los reinos medievales de León y Castilla. Siglos XII-XV*, Palencia, 2009.

- "Los gremios contra la construcción del libre mercado: la industria textil de Segovia a finales del siglo XV y comienzos del XVI", *Revista de Historia Industrial*, 42 (2010), pp. 15-42.

Grau, M., "La antigua industria segoviana. X Exposición de Arte Antiguo", *Estudios Segovianos*, 10 (1958), pp. 475-486.

Igual Luis, D., "Operadores económicos y espacios de comercio en el Mediterráneo occidental (siglos XIII-XV)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 15 (2006-2008), pp. 189-214.

- "Sieneses en la Valencia bajomedieval: los Spannochi y sus representantes empresariales", en Ascheri, M.; Nevola, F. (eds.), *L'ultimo secolo della Repubblica di Siena. Politica e istituzioni, economia e società*, Siena, 2007, pp. 333-360.

- "Los espacios y los protagonistas de la economía mercantil regional", en Asenjo González, M. (coord.), *Villas y ciudades a finales de la Edad Media. El potencial urbano de la Castilla sudoriental*. En prensa.

Iradiel Murugarren, P., *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*, Salamanca, 1974.

- "La crisis medieval", en Domínguez Ortiz, A. (dir.), *Historia de España. IV. De la crisis medieval al Renacimiento (siglos XIV-XV)*, Barcelona, 1988, pp. 9-295.

- "El desarrollo del comercio y de la industria: mercados, mercaderes y artesanos", en Alba López, J.C. (coord.), *Historia de Zamora. I. De los orígenes al final del Medievo*, Zamora, 2002, pp. 505-541.

- "Metrópolis y hombres de negocios (siglos XIV y XV)", en *Las sociedades urbanas en la España medieval*, Pamplona, 2003, pp. 277-310.

Ladero Quesada, M.A., "Moneda y tasa de precios en 1462. Un episodio ignorado en la política económica de Enrique IV de Castilla", *Moneda y Crédito*, 129 (1974), pp. 91-115.

- *Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV*, Madrid, 1994.

- *Ciudades de la España medieval. Introducción a su estudio*, Madrid, 2010.

Le Flem. J.P., "Vraies et fausses splendeurs de l'industrie textile ségovienne (vers 1460 - vers 1650)", en Spallanzani, M. (ed.), *Produzione, commercio e consumo dei panni di lana (nei secoli XII-XVIII)*, Florencia, 1976, pp. 525-536.

Lecea y García, C. de, *La Comunidad y Tierra de Segovia. Estudio histórico-legal acerca de su origen, extensión, propiedades, derechos y estado presente*, Segovia, 1893. Ed. facsímil, Valladolid, 2005.

Marcos Martín, A., *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*, Barcelona, 2000.

Martínez Llorente, F.J., *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval. Las Comunidades de Villa y Tierra (s. X-XIV)*, Valladolid, 1990.

Martínez Moro, J., *La Tierra en la Comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano (1088-1500)*, Valladolid, 1985.

Obras de Pedro de Medina, ed. y prólogo de Á. González Palencia, vol. I, Madrid, 1944.

Otte, E., *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, ed. de Bernal Rodríguez, A.M.; Collantes de Terán, A., Sevilla, 1996.

- *Sevilla, siglo XVI: materiales para su historia económica*, ed. de Bernal Rodríguez, A.M.; Collantes de Terán, A.; Martínez Ruiz, J.I.; Ruiz León, M.C., Sevilla, 2008.

Peñalosa, L.F. de, "Juan Bravo y la familia Coronel", *Estudios Segovianos*, 1 (1949), pp. 73-109.

Ródenas Vilar, R., *Vida cotidiana y negocio en la Segovia del siglo de oro. El mercader Juan de Cuéllar*, Salamanca, 1990.

Rucquoi, A., "Valladolid, pole d'immigration au XVe siècle", en *Les communications dans la Péninsule Ibérique au Moyen-Age*, París, 1981, pp. 179-189.

Ruiz Martín, F., "Un testimonio literario sobre las manufacturas de paños en Segovia por 1625", en *Homenaje al Excmo. Sr. Dr. D. Emilio Alarcos García*, Valladolid, 1965-1967, vol. II, pp. 787-807.

Sánchez Meco, G., *La Comunidad y Tierra de Segovia, desde allende sierra*, El Escorial, 2010.

Shaw Fairman, P., "Un turista inglés en España a principios del siglo XVII", en *Homenaje al Excmo. Sr. Dr. D. Emilio Alarcos García*, Valladolid, 1965-1967, vol. II, pp. 809-828.

FORMAS DE COLONIZACIÓN DEL TERRITORIO Y SUPERVIVENCIA DEL MODELO SEGOVIANO DE LA ORGANIZACIÓN EN QUIÑONES: PERSPECTIVAS DESDE LA ARQUEOLOGÍA E HISTORIA EN LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES

Equipo A de Arqueología:
Fernando COLMENAREJO GARCÍA, Roberto FERNÁNDEZ SUÁREZ,
Rosario GÓMEZ OSUNA, Jesús JIMÉNEZ GUIJARRO,
Alfonso POZUELO RUANO, Cristina ROVIRA DUQUE

INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de este trabajo es el de exponer de un modo sintético los resultados de las investigaciones que el Equipo A de Arqueología viene realizando los últimos años sobre los modelos de poblamiento existentes entre los siglos VI y XV en la cuenca alta del Manzanares, espacio que se ubica geográficamente en la presierra madrileña e históricamente en el denominado Real de Manzanares[1]. Aunque la zona que gravita en torno a la cabecera del río Manzanares es el centro de nuestro trabajo, también se incluyen amplias referencias a otros espacios articulados por pequeños cursos fluviales, caso del Guadalix en la cuenca del Jarama. De este modo, el ámbito de estudio se extiende a la vertiente sur de la sierra de Guadarrama, tomando como límites por el este y oeste, respectivamente, las presierras del cerro de San Pedro y de Hoyo de Manzanares. En este espacio predomina un paisaje de suelos principalmente graníticos, caracterizado por pequeños valles, montes bajos y zonas adehesadas con diferente densidad de arbolado donde sobresalen las encinas.

Hablar de arqueología, y de historia, en las estribaciones de la sierra madrileña conlleva una evidente dificultad dada la escasez de investigaciones realizadas acerca del desarrollo de la Antigüedad tardía y de la alta Edad Media en la zona. Con todo, los avances realizados durante los últimos veinticinco años en las zonas del centro de Madrid en particular, en el territorio peninsular en su conjunto y en Europa en general, han abierto nuevas perspectivas y enfoques que nos sitúan en una buena posición para responder con mayor seguridad al interrogante planteado sobre si se trata de tiempos oscuros ante lo que nos encontramos en el territorio y la sociedad del centro peninsular entre los siglos V y X (Martín, 2010). En realidad, la oscuridad aludida proviene sobre todo de la falta de conocimiento y de

1 Equipo A de Arqueología, *Proyecto de investigación para la realización de prospecciones arqueológicas en los términos municipales de Manzanares el Real, Soto del Real, Guadalix de la Sierra, San Agustín del Guadalix, Colmenar Viejo, Tres Cantos, Becerril de la Sierra y El Boalo para el levantamiento, por sistema GPS, de las plantas de los yacimientos arqueológicos de época tardoantigua y medieval*. Septiembre de 2011.

estudios como el que hemos citado que, junto con otros de reciente publicación, dejan entrever que esta percepción se debe, como hemos dicho, tanto a la carencia de proyectos de investigación como a la falta de sistematización de sus resultados.

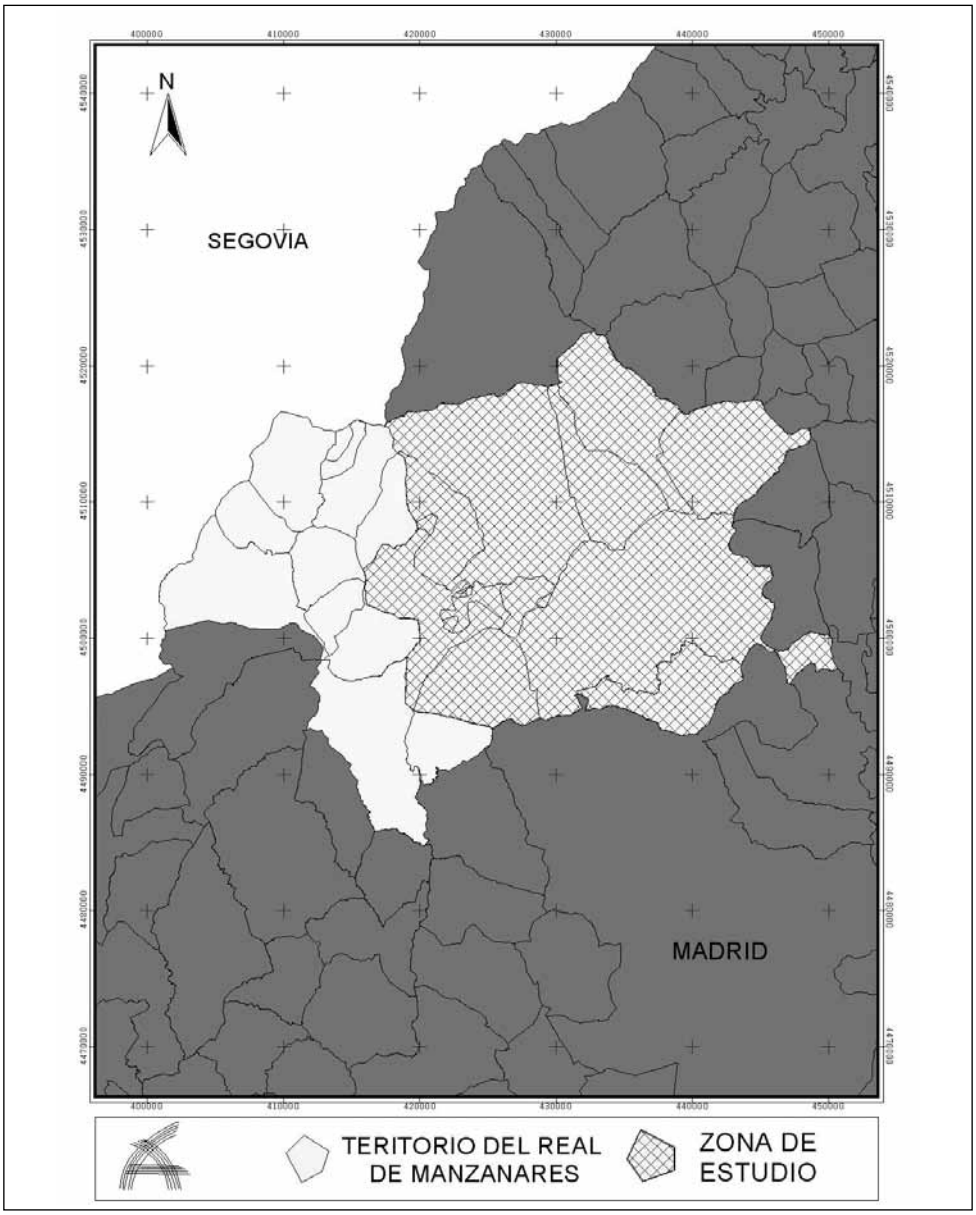


Figura 1. Zona de estudio.

Así, aunque el tema central de este trabajo versará sobre la colonización segoviana en la zona que hemos enmarcado, conviene exponer el modelo de poblamiento que se dio previamente, haciendo constar que se trata, como hemos dicho, de un avance provisional de la investigación que venimos desarrollando, que mayoritariamente no ha pasado de las prospecciones sistemáticas. De ahí que estaremos lejos de poder dar respuestas concretas sobre los diferentes modelos de poblamiento, o de incorporarnos al debate historiográfico, como se demanda (Asenjo, 2006), hasta que no nos encontremos en condiciones de ofrecer un contexto claro del aspecto diacrónico o sincrónico de las diferentes áreas habitacionales o productivas de cada uno de los yacimientos que hemos estudiado, o del conjunto de éstos desde una perspectiva del análisis macroespacial, incluyendo en el mismo las necrópolis. Por ello, aquí se expondrán resultados, pero también se plantearán necesariamente problemas, señalando una serie de yacimientos arqueológicos que permitirán dar respuesta a muchos de los interrogantes planteados para este sector madrileño en las actuales corrientes historiográficas.

En definitiva, y siguiendo el título propuesto, los objetivos de este estudio son los de presentar las perspectivas que nos aportan los datos arqueológicos recogidos, exponer las futuras posibilidades que los mismos pueden ofrecer y cotejar la información aportada por la arqueología con las fuentes documentales para su inserción en el debate de las nuevas tendencias historiográficas. El presente trabajo se articula en cinco apartados:

- En primer lugar se ofrece una breve introducción a la configuración de este territorio durante la Antigüedad tardía, entre los siglos VI y VII, una vez que los modelos de gestión del bajo imperio romano, a través de las explotaciones de *villae*, dieron paso a la configuración prealdeana.

- El siguiente capítulo centrará su interés en la situación generada por la conquista y el dominio musulmán, para cuyo modelo de poblamiento en esta zona del Guadarrama ya se han dado respuestas, aunque más en el terreno de la historia que en el de la arqueología.

- En el tercer apartado se abordará la colonización de la Segovia extremadurana, esto es, la situada al sur del Guadarrama, entre la conquista de Toledo en 1085 y el año 1302, cuando se implanta el modelo de ocupación o repoblación feudal, una etapa en la que aún es difícil percibir desde la arqueología la continuidad o la ruptura con respecto a la fase anterior

- El cuarto capítulo se dedica al período comprendido entre 1302 y 1433, que se caracteriza por una mayor presión colonizadora segoviana con el modelo de concentración aldeana, por la implantación del sistema parroquial y por la organización de los quiñones. En esta ocasión se utilizará el ejemplo de las denominadas Chozas de Manzanares, haciendo en este caso un trabajo de geografía histórica, para ilustrar la ordenación del territorio tal y como se había demandado en estudios anteriores (Asenjo, 1986). Este enfoque nos permitirá conocer a nivel micro espacial la implantación del sistema de quiñones en la actual localidad de Soto del Real.

- En quinto y último lugar se presenta un esbozo de cómo pervivió el modelo de quiñones durante la Edad Moderna, analizando los cambios experimentados por sus sistemas de gestión y explotación a lo largo del tiempo. A este respecto, se ofrecerá el ejemplo de algunas localidades madrileñas, aunque resulta obligado reconocer la necesidad de profundizar sobre los detalles de esta evolución en posteriores estudios.

1. NUEVOS MODELOS DE POBLAMIENTO RURAL: LA CONFIGURACIÓN PREALDEANA (LOS VISIGODOS NO ERAN TAN TONTOS COMO SE PENSABA)

En la década de los años ochenta del siglo pasado resultaba usual escuchar en los diferentes ámbitos académicos que "los visigodos eran muy tontos porque no hacían más que morirse", haciendo alusión a las numerosas necrópolis estudiadas en detrimento de los escasos núcleos poblados, lo que convertía el análisis de la época visigoda desde la perspectiva arqueológica en una espiral irreversible. Sin embargo, las investigaciones arqueológicas desarrolladas en diversos ámbitos geográficos durante los últimos decenios sobre estructuras habitacionales y de actividades artesanales o industriales han permitido que en la actualidad dispongamos de una información más precisa sobre los modelos de organización y gestión del territorio peninsular entre el siglo V y la primera mitad del VIII, aunque aún permanezcan numerosos interrogantes sobre ciertas particularidades.

Actualmente la opinión generalizada es que la desarticulación de la organización política y administrativa del imperio romano durante la primera mitad del siglo V supuso una ruptura en la organización y gestión del territorio, de tal forma que el modelo de las grandes explotaciones de *villae*, como grandes propiedades fundiarias, sufrió un proceso de cambio irreversible, conociendo así el paisaje rural un nuevo modelo de gestión en el que "la población trabajadora del campo se estaba organizando ya en comunidades campesinas por todo el territorio, donde se irían constituyendo las granjas y aldeas de rasgos plenamente altomedievales que conforman el estrato más básico del poblamiento rural de los siglos VI y VII d.C."[2]. Pero, ¿se trata de comunidades campesinas a las que se atribuye un carácter organizativo ciertamente autónomo sobre sus procesos productivos y de gestión, o más bien es un campesinado dependiente? (Mínguez, 2004).

En efecto, los primeros avances sobre las prospecciones y excavaciones arqueológicas desarrolladas por nuestro equipo a partir de 2005 en el piedemonte de la sierra de Guadarrama, en especial en la cuenca alta del Manzanares, han aportado un importante nú-

2 A. VIGIL-ESCALERA GUIRADO, "Formas de poblamiento rural en torno al 711. Documentación arqueológica del centro peninsular", en *711. Arqueología e historia entre dos mundos*, Madrid, 2012, vol. II, pp. 191-192.

mero de asentamientos rurales que vienen a denotar la extraordinaria densidad poblacional (Equipo A, 2010). Contamos con los ejemplos de Navalmojón en Soto del Real y de Los Villares, Fuente del Moro, Navalvillar y Navalahija en Colmenar Viejo, éste último tan solo excavado durante dos campañas, aproximándonos a una cronología *grosso modo* entre el siglo VI y primera mitad del siglo VIII.

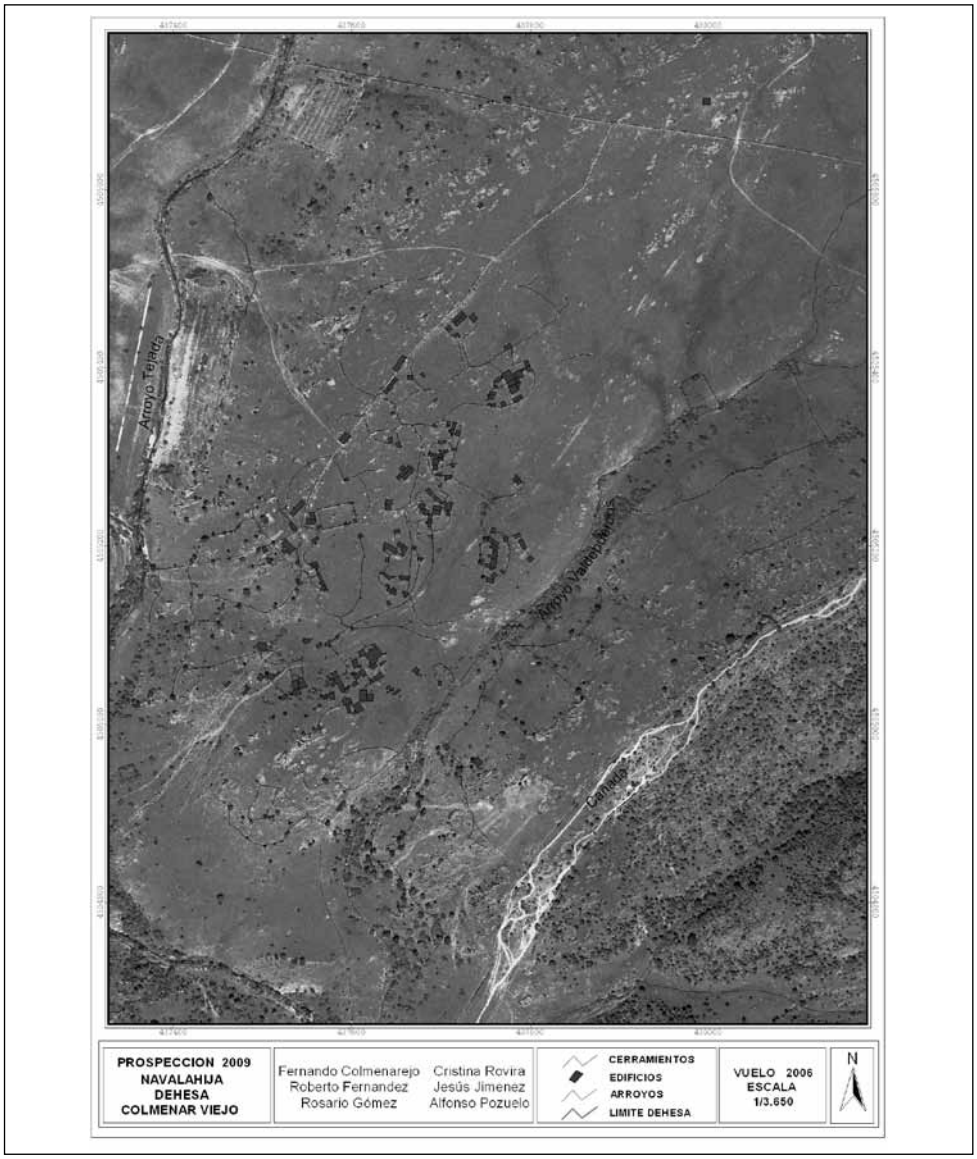


Figura 2. Aldea de Navalahija.

Se trata de asentamientos con un número muy variable de edificios o estructuras arqueológicas, de densidad muy desigual, pues si tenemos en cuenta la categorización de tipos establecidos por Roig para el área catalana[3], tendríamos que Navalahija se encontraría entre los más extensos, Navalvillar entre los de tipo mediano, mientras que Los Villares y Navalmojón estarían entre los más pequeños, incluso sumando sus estructuras como si se tratara de una misma aldea separada por el montículo de la necrópolis de Remedios.

Estos núcleos cuentan con espacios de habitación de carácter familiar y con otros de trabajo artesanal o industrial de carácter comunitario. En estos poblados, además de la actividad ganadera, generalmente ovicaprina, se produjo, como se constata en Navalahija y Navalvillar, una especialización en la metalurgia del hierro, según denotan los diversos edificios y espacios abiertos con abundante material de escoria y útiles para su procesado. Así mismo, hay que mencionar la importancia del espacio cultual y funerario, dominado por la iglesia que se va a convertir en un referente muy destacado en la ordenación del espacio, máxime cuando la cristianización de los ámbitos rurales favoreció esta nueva concepción espacial con el surgimiento aldeano. Aunque se conservan varios conjuntos de necrópolis en nuestra zona de estudio, la mejor conocida, por haberse excavado parcialmente, es la de Remedios, necrópolis visitable que parece articular, en su posición central y más elevada, los restos de estructuras arqueológicas de Los Villares, al sur, y Navalmojón, al norte, si bien podría aportar también cobertura religiosa a otras comunidades aldeanas del entorno.

En definitiva, podemos afirmar que en esta zona de la cabecera del Manzanares la organización del territorio, al menos a partir del siglo VI, se modifica sustancialmente a través de un modelo de gestión del espacio de tipo prealdeano. Algunos de estos núcleos se orientan además hacia los procesos metalúrgicos del hierro, según se desprende de los análisis realizados en diferentes espacios con abundante concentración de escorias y útiles de piedra relacionados con dichas actividades, complementándose esta labor con otras tareas agropecuarias y artesanales más tradicionales.

3 J. ROIG BUXÓ, "Formas de poblamiento rural y producciones cerámicas en torno al 711: documentación arqueológica del área catalana", en *711. Arqueología e historia entre dos mundos*, Madrid, 2012, vol. II, pp. 120-144.

2. UN TERRITORIO CONTROLADO DE FORMA "RELAJADA". EL MODELO TRIBUTARIO (711-1085)

Es muy probable, como apunta Martín Viso, que hasta el momento no se haya comprendido correctamente la dinámica política, social, cultural y económica mantenida en esta zona de la cabecera del Manzanares durante el período de dominio andalusí[4] ; pero, insistimos, ello es consecuencia de la falta de investigaciones sistemáticas.

En nuestra opinión, estas áreas serranas, de mayor complejidad para su control, presentaban un menor interés para el poder del sultán dada su escasa articulación demográfica y su menor desarrollo económico, por lo que sobre las mismas se estableció un distrito fronterizo, el *tagr*, sin límites bien definidos. En este sentido apuntan otras tesis, pues si nos referimos a Toledo como ciudad más próxima y de primer orden, se trata de una ciudad fronteriza: "para *Qurtuba* (Córdoba), *Tulaytula* (Toledo), sin dejar de ser una de las grandes ciudades de al-Andalus y, por consiguiente, una fuente de riqueza y poder, era, antes y sobre todo, un puente sobre el Tajo"[5].

La ubicación en los límites del poder político y económico del sultán permitiría a unas comunidades que gozaban de "casi total autonomía" el mantenimiento de los viejos vínculos de gestión y control del territorio. El único factor de vigía y control lo constituirán los *bury,* una red de atalayas estratégicamente situadas por el poder central andalusí, que delimitó y definió con ellas un espacio de dominio del poder central sobre la población campesina (Martín, 2002; Caballero y Mateo, 1990). Se trata, por tanto, de un modelo social tributario impuesto por los sultanes omeyas a las comunidades campesinas que se encontraban obligadas a participar tanto en la fiscalidad como en las operaciones militares. A cambio de este sometimiento, el poder musulmán toleraba la autoridad de las élites locales sobre unas comunidades dotadas de gran autonomía y cuya principal actividad económica era la ganadería. La recaudación de los tributos y el control político del territorio se ejercían, como afirma Martín Viso, desde unos "puntos centrales" del poder andalusí cuyas ciudades o *mudum* dirigían los espacios sometidos a las mismas según las pautas del modelo tributario, encontrándose en nuestro caso este centro en Talamanca o en Madrid[6].

4 I. Martín Viso, "Espacio y poder en los territorios serranos de la región de Madrid (siglos X-XIII)", *Arqueología y Territorio Medieval*, 9 (2002), pp. 53-84.

5 F. Valdés Fernández, "Un puente sobre el Tajo. El proceso de islamización de la ciudad de Toledo", en *Regia Sedes Toletana. La topografía de la ciudad de Toledo en la Antigüedad tardía y alta Edad Media*, Toledo, 2007, vol. I, p. 198.

6 I. Martín Viso, "La construcción del territorio del poder feudal en la región de Madrid", *En la España Medieval*, 26 (2003), p. 64.

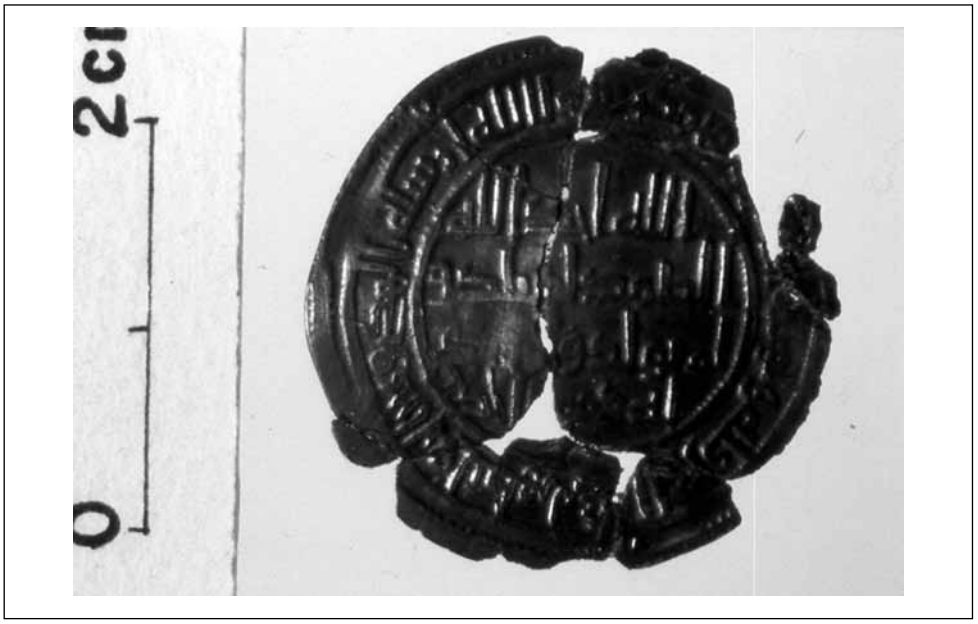


Figura 3. Dirham hallado en Navalvillar. Museo Arqueológico Nacional.

Las tesis arqueológicas para el centro peninsular proponen que la densidad poblacional alcanzada en los siglos VI y VII mediante aldeas y granjas que conformaban asentamientos estables dio paso a partir del siglo VIII a una trama poblacional de carácter discontinuo en pequeños asentamientos con secuencias de ocupación menos duraderas (Vigil-Escalera, 2012). Así mismo, parece muy acertada la reflexión de Manzano Moreno cuando plantea que no parece correcto considerar la conquista musulmana de la península desde un punto de vista de continuidad o ruptura, ya que ambas posturas "comparten una concepción muy esquemática de los procesos históricos y optan por inundar de trazos gruesos lo que debería ser una explicación muy matizada de lo que sin duda alguna fueron unos fenómenos muy complejos"[7].

Por otro lado, de los yacimientos arqueológicos excavados se deduce la existencia en este territorio de un modelo de asentamiento en alto, los denominados poblados "encaramados", que se localizan en zonas de difícil acceso (Cancho del Confesionario en Manzanares el Real o La Cabeza en La Cabrera). Estas poblaciones actuaban como ejes articuladores de su espacio circundante, siendo capaces de controlar ámbitos "microcomarcales" en cuyas llanuras se situaban poblados pequeños y dispersos orientados hacia una ganadería de corta trashumancia.

7 E. MANZANO MORENO, *Conquistadores, emires y califas. Los Omeyas y la formación de Al-Andalus*, Madrid, 2006, pp. 13-14.

La definición de este registro está representada también por las tumbas excavadas en la roca, pero éstas presentan una difícil atribución cronológica ya que en nuestra zona de estudio podríamos establecer para las mismas un arco cronológico situado entre los siglos VII y XII, con mayor intensidad en los siglos VII al X. Esta presencia funeraria pone de relieve, en opinión de Martín Viso, los "restos de un poblamiento en pequeños núcleos, dispersos entre sí y organizados en torno al eje de un asentamiento en alto, permaneciendo amplios espacios dedicados al monte"[8]. Este mismo autor establece también una relación entre los poblados encaramados y las sepulturas excavadas en roca, "ya que éstas se encuentran en las inmediaciones de los dos principales centros conocidos en esta comarca (Cancho del Confesionario y Nuestra Señora de Los Remedios) y ambos disponen de una cronología similar". Un patrón que "se vincula al aprovechamiento ganadero"[9].

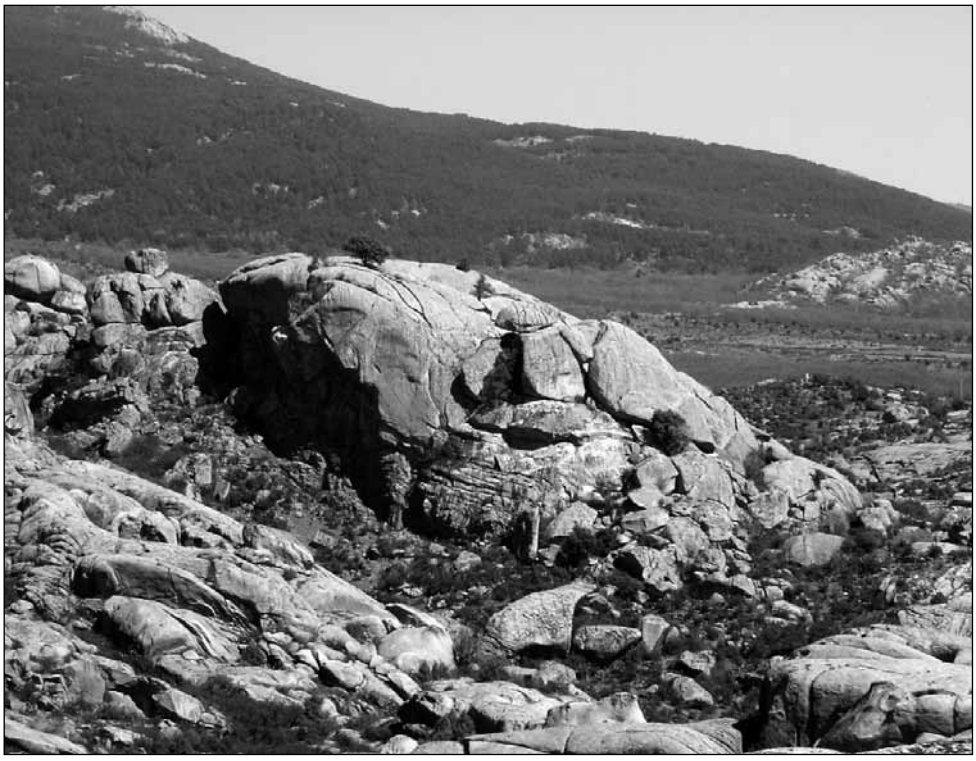


Figura 4. Vista del yacimiento arqueológico Cancho del Confesionario, Manzanares el Real.

8 Martín Viso, *Espacio y poder*, p. 58.
9 Martín Viso, *Espacio y poder*, p. 63.

Cancho del Confesionario aparece entre los riscos de La Pedriza, a caballo entre *vicus* y castro, como opina Caballero (1980), aportando materiales durante época visigoda pero presentando también otros niveles culturales previos y posteriores. En efecto, además de hallarse una inscripción romana, uno de los niveles estratigráficos presenta evidencias materiales del período andalusí, con posterioridad al siglo IX (Caballero, 1989).

Por su parte, el yacimiento visitable de Remedios, aún reconociendo que debió suponer un hito visual en el paisaje pues es un cerro de mil metros de altitud, ofrece una geomorfología y una singularidad diferente a la del Cancho del Confesionario. Esta diferencia no se encuentra sólo en su ubicación en un terreno geomorfológicamente más llano, ajeno a riscos y formaciones del relieve complejas, sino también en el hecho de que pudo aportar cobertura funeraria y religiosa a los pequeños asentamientos limítrofes que se ordenaban en terrenos sin accidentes geográficos severos, en zonas de pequeñas navas o mesetas. Lo mismo pudo ocurrir con el poblado o aldea próxima de Fuente del Moro.

Por otro lado, en la necrópolis de Remedios, excavada tan solo parcialmente, la estratigrafía indica que por encima del sellado de la necrópolis de época visigoda el material recuperado del vertedero no puede adscribirse a época islámica, como en un primer momento se pensó (Equipo A, 2010), sino que su registro debe realizarse a partir de los fragmentos recuperados de cerámica a torno "verde y manganeso" mudéjar que deben adscribirse hacia finales del siglo XIV o principios del XV. Es cierto que además de las sepulturas de tipo cista, con ritual característico de las poblaciones de la Antigüedad tardía se encuentran también algunos ejemplos de las excavadas en la roca. Con todo, nuestra atención para futuras excavaciones debe centrarse en los yacimientos de Los Villares y Navalmojón, hábitat asociados a la necrópolis, y que, con ciertas probabilidades, podrían levantar acta de la continuación del uso de este espacio en la nueva fase islámica. Eso sí, a falta de futuros estudios, coincidimos en que se trata de un modelo de asentamiento deudor del mundo tardo antiguo, en el que el poder andalusí no alteró sustancialmente la gestión de estas pequeñas comunidades "en las que los grupos dirigentes no han establecido unas relaciones claras de dominación sobre aquéllas, sino que mantienen simplemente un status superior dentro de un sistema de rangos"[10].

Otro foco de interés se centra en lo que fue la vega de Guadalix de la Sierra, actualmente anegada por el embalse de Pedrezuela. Las prospecciones arqueológicas han proporcionado un interesante número de yacimientos, sin olvidar su rica toponimia, que dejan constancia de su ocupación desde la prehistoria reciente hasta el medioevo, concretamente hasta su reordenación como vega para el caserío de Guadalix de la Sierra, dentro ya de la etapa de formación de pueblas.

10 MARTÍN VISO, *Espacio y poder*, p. 63.

El único yacimiento excavado ha sido la necrópolis de El Montecillo, donde se han estudiado dieciocho sepulturas cuyo ritual incluye inhumaciones simples, a excepción de una de ellas con tres individuos. Se trata de sepulturas excavadas directamente sobre la roca de marga y carentes de ajuar funerario. El hallazgo de un único elemento de adorno personal, un anillo, permite afirmar la nula jerarquización social existente en la época en esta comunidad. El resultado de las dataciones radiocarbónicas, que ofrecen una cronología entre los años 642 y 892, y el ritual funerario reconocido permiten pensar en una fecha claramente post-visigoda, además de asociarse todo el conjunto al hábitat denominado Placer de Ver, junto a la margen derecha del Guadalix[11].



Figura 5. El Montecillo, Guadalix de la Sierra. Restos óseos de la tumba 1.

11 F. COLMENAREJO GARCÍA, P. LÓPEZ DEL ÁLAMO, *Necrópolis El Montecillo, Guadalix de la Sierra. Excavación arqueológica*. Año 1998. Memoria inédita.

Placer de Ver aparece bien relacionado y delimitado en diversas fuentes documentales como despoblado, lo que permite pensar en una posible pervivencia de su población hasta la configuración de la aldea de Guadalix de la Sierra en la fase de colonización segoviana, de la que nos ocuparemos más adelante. En efecto, las prospecciones realizadas recientemente por nuestro equipo han dado como resultado la delimitación de una serie de estructuras habitacionales, y posiblemente artesanales, en las que se encuentran materiales fechables entre el siglo VII (fragmento de placa de broche de cinturón liriforme) y la etapa medieval (materiales cerámicos diversos).

3. UN ESPACIO EN LA RETAGUARDIA. LA POSIBILIDAD DE SU TRANSFORMACIÓN (1085-1302)

La conquista de Toledo en 1085 va a generar una transformación en las aldeas campesinas de la vertiente sur del Guadarrama como consecuencia del cambio producido en su posición estratégica, al pasar de ser una zona defensiva en época islámica a convertirse en una posición de retaguardia tras la superación del peligro almorávide y almohade, lo que permitió consolidar su repoblación e implantar las redes feudales. Se trata de un territorio incorporado a la monarquía a través de la repoblación y que presenta una fase relativamente oscura entre el último tercio del siglo XI y 1302 como consecuencia de la escasa información documental y arqueológica, aunque, insistimos en ello, no carente de bases arqueológicas pendientes de estudio.

Éste es el contexto en el que surge el interés del concejo de Segovia por apropiarse de espacios al sur de la sierra de Guadarrama, acción que se justifica por diversas razones que pasamos a resumir siguiendo a los autores que han analizado esta iniciativa concejil (entre otros, González, 1975; Pastor, 1980; Asenjo, 1982, 1986a, 1986b; o Fernández Conde, 2004).

Una de estas razones fue la mala calidad de la tierra y su escaso rendimiento productivo en épocas frías, lo que invitaría necesariamente a la inmigración, incentivada por la mejor calidad de las tierras de pastos en zonas más cálidas para sus ganados. En efecto, como demostró Pastor, desde fines del siglo XII se experimentaban ya una serie de cambios ganaderos especialmente en la submeseta norte castellana y al sur de la misma, con la intensificación de la cabaña ganadera ovina y la extensión de la trashumancia[12]. Nos encontramos, además, en un momento decisivo del poderoso

12 R. PASTOR, *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*. Madrid, 1980.

concejo segoviano, que presentaba fuertes intereses ganaderos y que comenzaba a desarrollar un sistema de trashumancia que requería, obligadamente, un aumento de sus tierras de pasto. La necesidad de tierras y su abundancia al sur del Guadarrama tras la retirada del poder musulmán espolearon a la caballería villana segoviana, grupo surgido, como en otras ciudades fronterizas, con el proceso repoblador (Fernández Conde, 2004). Estos caballeros, integrantes de un concejo en franca expansión, no dejaron escapar la oportunidad que se les ofrecía de extender su jurisdicción a la otra vertiente de la sierra.

Este interés se vio incentivado por la política de concesiones de los monarcas al concejo segoviano, de la que se benefició especialmente una "minoría rectora de caballeros de linajes que desempeña funciones militares" y mantiene fuertes intereses ganaderos[13]. La nueva situación produjo una ruptura con el modelo territorial andalusí expuesto anteriormente, pasando a establecerse un modelo feudal estructurado en torno a los concejos, mediante un "control directo sobre los procesos de trabajo campesino, al articularse en torno a la presencia de una abigarrada aristocracia de base rentista"[14]. Así mismo, el resultado de esta transformación feudal junto al proceso colonizador tan tardío, traerá como consecuencia la desaparición del sistema comunitario precedente junto con un hábitat con pequeños asentamientos que no estructuran el territorio circundante (Martín, 2002).

Como se sabe, esta acción derivará en un serio conflicto entre los dos grandes concejos, ya que Madrid, a pesar de no acometer la población organizada de ese territorio, defendió sus derechos sobre los mismos conforme al privilegio de términos que le había concedido Alfonso VII en 1152. Posteriormente, en 1248, Fernando III recompensó el apoyo militar recibido de los madrileños en Córdoba y en el cerco a Sevilla ordenando al concejo de Segovia el derribo de las pueblas y facultando al de Madrid para hacerlo él mismo si no se cumplía su mandato[15]. Esta actitud tan firme era la consecuencia última de la resistencia del concejo segoviano a limitar su presencia al sur de la sierra (Pastor, 1980).

Tal y como se ha indicado, nos encontramos ante un gran vacío arqueológico para estudiar esta fase colonizadora-repobladora a consecuencia de la escasez de intervenciones tanto en los yacimientos que ya se conocían como en los descubiertos recientemente. Así, nuevamente tenemos que incidir en Cancho del Confesionario, en el término municipal de

13 M. Asenjo González, *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986, p. 129.

14 Martín Viso, *La construcción*, p. 70.

15 "Callejón de casaquemada", Dirección General de Contribución, trabajos agronómico-catastrales, término municipal de Chozas de la Sierra, polígonos 1 a 12, E/1:25.000, 19 de agosto de 1911. También en la documentación histórica, año 1907: "*Otro* (ramal) *desde la parte alta de las Huertas de la cera termina en la calleja de Casasquemadas*", Archivo Histórico Municipal de Soto del Real, caja 38, exp. 4.

Manzanares el Real, cuyo nivel más superficial presenta un primer estrato con materiales medievales mezclados con modernos. Los autores de esta excavación se plantean un posible traslado de su población a los actuales núcleos de Manzanares el Real y Soto del Real durante la etapa repobladora, aunque sin precisar mucho más el contexto histórico en el que pudo producirse este traslado[16].

Con todo, la repoblación segoviana tendrá su causa más directa en la quema de las aldeas de Manzanares y Colmenar por parte del concejo madrileño y su sucesiva reconstrucción a iniciativa del segoviano. De hecho, tras el derribo y la quema de dichas pueblas, parece ser que Madrid no promovió asentamientos estables, utilizando este territorio para el aprovechamiento de leña, carbón, caza y pastos, también en un claro momento de su expansión ganadera. Así mismo, según González, parece probable que las destrucciones realizadas durante este período no afectaran a la iglesia de San Félix, ubicada en las proximidades de Guadalix de la Sierra, en la falda del cerro de San Pedro[17]. Esta circunstancia es importante, ya que de la misma pueden desprenderse algunas conclusiones acerca de la organización del territorio en esta zona.

En efecto, en las proximidades de la cima de dicho cerro se localizan los restos de la ermita del mismo nombre, donde, en una cota inferior, nuestro Equipo ha dibujado superficialmente los restos de una estructura antigua de la que es difícil establecer su función o su relación con el monasterio[18]. La ermita debió pertenecer a una aldea, aún no descubierta, situada en la vertiente norte de la falda de dicha presierra que probablemente dio nombre al pequeño curso de agua denominado "Valdesaelices"[19]. Es posible también que el topónimo "Casas quemadas", reflejado en la cartografía local al norte del actual casco urbano de Soto del Real, pudiera encuadrarse en este momento histórico, aunque la prospección arqueológica realizada en este lugar no ha arrojado resultados positivos.

16 L. CABALLERO ZOREDA, G. MEGÍAS, "Informe de las excavaciones del poblado medieval del Cancho del Confesionario, Manzanares el Real (Madrid)", *Noticiario Arqueológico Hispánico*, 5 (1977), pp. 325-332.

17 J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, 1975, vol. I, p. 304.

18 La noticia sobre la posible existencia de un monasterio en el cerro de San Pedro se la debemos a F. GÓMEZ, *Colmenar Viejo en la antigüedad. Perfiles históricos y estudios del ganado bravo*, Madrid, 1902, pp. 45-46: "Este cerro de San Pedro (...) en él existió en su falda, lado Norte, un monasterio llamado de San Pedro Saelices, al cual, en el año 1007, se mudaron los monjes del monasterio Agaliense, que estaba en Toledo, por efecto de una inundación".

19 La existencia de las dos ermitas está documentalmente acreditada en el Archivo Municipal de Miraflores de la Sierra en una sentencia de apeo y amojonamiento donde se mencionan ambos templos, San Félix y San Pedro, en el término de Guadalix de la Sierra, R. FERNÁNDEZ SUÁREZ, F. COLMENAREJO GARCÍA, "Ermitas en la zona norte de Madrid: advocaciones, ubicación y modos rituales", *Cuadernos de Estudios*, 10 (1998), pp. 88-89.



Figura 6. Restos arqueológicos de la ermita de San Pedro de Saelices, Guadalix de la Sierra.

4. HACIA UNA MAYOR PRESIÓN COLONIZADORA: HÁBITAT CONCENTRADO Y QUIÑONES (1302-1443)

Esta nueva etapa en la ocupación del sur de la sierra de Guadarrama estuvo protagonizada por la presión colonizadora del concejo segoviano a partir de 1302 sobre este espacio, impulso que finalizará en marzo de 1443 con la venta de los quiñones al concejo de Chozas[20]. La

20 M. Asenjo González, "Los quiñoneros de Segovia (Siglos XIV-XV)", *En la España medieval*, 2 (1982), p. 59, indica que el término quiñón presenta dos acepciones en función del marco espacial donde se encuentre. Así, nos "encontramos en el marco urbano a caballeros, e escuderos, e dueñas quiñoneros de las quadrillas, y por otro, en el marco rural de la tierra, quiñoneros, que son unidades fiscales en los repartimientos, que se caracterizan por disfrutar de una situación de privilegio, con relación a los pecheros". C. de Lecea y García, *La Comunidad y Tierra de Segovia. Estudio histórico-legal acerca de su origen, extensión, propiedades, derechos y estado presente*, Segovia, 1893, explica por su parte el origen de estos quiñones en la milicia caballeresca formada por cien jinetes estructurados en cuatro cuadrillas de veinticinco unidades cada una de ella, que tomaban su nombre de las parroquias a las que pertenecían en la ciudad.

estructuración de este territorio en quiñones es bien conocida gracias al extraordinario estudio realizado por Asenjo González (1982), en el que la autora aporta un apéndice documental sobre este proceso, análisis que completaría posteriormente en otros trabajos (1986a, 1986b).

Desde el año 1302 se producirá un giro total en la política de colonización, cuyo peso ya no recaerá en los colonos individuales sino que será la ciudad de Segovia quien organice la ocupación del territorio a través de su élite social, la caballería urbana[21]. So pretexto de acrecentar el número de estos caballeros villanos y de premiar sus servicios, el concejo les otorgó territorios extensos y poco poblados, pertenecientes actualmente a la provincia de Madrid, en los sexmos de Manzanares, Valdelozoya, Casarrubios y Valdemoro (Asenjo, 1982).

Las cuatro cuadrillas de quiñoneros se correspondían con cuatro de las "collaciones" que existían en la ciudad de Segovia: San Esteban, San Miguel, San Martín y San Millán (Asenjo, 1986b). Conviene que nos detengamos en esta estructura organizativa porque fue exportada a los territorios colonizados, donde se mantuvo el reparto de las tierras y los recursos en partes iguales entre todas las collaciones.

Como se ha dicho, en su concesión el concejo expone que entrega a los quiñoneros estos terrenos como premio por sus servicios, pareciendo que las autoridades concejiles sienten amenazado este espacio por ocupaciones descontroladas o por la posible formación de patrimonios señoriales en los mismos. Como solución se los entrega a su milicia, que de por sí puede defenderlos. El concejo obligaba a estos poseedores a permitir la toma de quiñones en las distintas cuadrillas en que se encontraban organizados los quiñoneros y regulaba la herencia o la adquisición de nuevos quiñones. De esta forma, los caballeros, escuderos, dueñas y doncellas podían optar a la explotación de un quiñón dentro de la cuadrilla a la que pertenecieran durante el plazo de un año, con la condición de mantener un caballo. Una situación que reflejaba el sometimiento jurisdiccional de este terrazgo a la ciudad. Además, siguiendo la exposición de Asenjo, "sobre la tierra y trabajándola están herederos y labradores, que también se encuentran protegidos por el concejo de la ciudad de la arbitrariedad de los señores quiñoneros y en ocasiones gozaron de exenciones tributarias de gran alcance"[22].

21 Los quiñoneros, cuerpo armado del concejo de Segovia, eran caballeros villanos, pues podían desempeñar cualquier oficio pero debían tener necesariamente caballo y armas. Así en el privilegio otorgado por Alfonso X en Segovia el 12 de septiembre de 1256 se recoge que "*tobieren caballos e armas, e el caballo de treinta maravedis arriba, e escudo e lanza e loriga e brafoneras e perpunte e capiello de hierro e espada, que no pechen*", M. GONZÁLEZ HERRERO, *Segovia. Pueblo, Ciudad y Tierra. Horizonte histórico de una Patria*, Segovia, 1971, p. 126.

22 ASENJO GONZÁLEZ, *Los quiñoneros*, p. 71.

En cualquier caso, como se ha visto, el paisaje del agro de estas pequeñas aldeas debería complementarse con la forma de organización colectiva a través de los terrenos divididos en porciones, los quiñones, que "constituían un conjunto bastante heterogéneo de bienes territoriales que incluía tanto terrenos de cultivo como montes y pastizales"[23]. La explotación de todos estos bienes, por su parte, quedó establecida en un régimen de arrendamiento que podía renovarse cada diez años[24]. Los pastizales, en efecto, debían tener una extraordinaria importancia en la impronta de este paisaje, máxime si se tiene en cuenta la actividad preferencial ganadera de los caballeros villanos, con su orientación al ganado de labor y sobre todo a la producción de la lana.

4.1. Un ejemplo de la división en quiñones: las "Chozas de Manzanares"

Tomaremos el caso de las "Chozas de Manzanares" como ejemplo ilustrativo de esta articulación del territorio en quiñones. En Chozas el territorio se dividió, bajo las directrices establecidas por el concejo segoviano, entre las cuatro cuadrillas de quiñoneros, como puede observarse en el plano ilustrativo que hemos elaborado (Figura 7). En la realización de este plano se han seguido los límites establecidos para cada una de las cuadrillas, recogiéndose la toponimia reflejada en el documento de reparto que ha podido ser reconocida. Así, básicamente, se establecen dos grandes subdivisiones en el territorio de las chozas, en función de diferentes parámetros:

- En primer lugar, dividimos las tierras según su uso o aprovechamiento en: 1) tierras de pastos, leñas y otros usos; 2) tierras con mucha agua dedicadas al cultivo del lino, que también se aprovechan para pastos una vez levantado el mismo; 3) tierras para labrar en la dehesa; y 4) tierras para plantar viñas, que se sitúan en cualquier parte del territorio.

- En segundo lugar, agrupamos el territorio según su adjudicación a las cuatro cuadrillas. Cuando se repartieron los espacios conforme a los distintos usos, dividiéndolos a su vez en cuatro partes, una por cada cuadrilla, las autoridades tuvieron especial cuidado en compensar los posibles déficits, de manera que en principio todas las cuadrillas tuvieran garantizado un rendimiento agrícola similar.

23 A. Carrasco Tezanos, "Atribución social del espacio y estructuras de la propiedad en las comunidades de la sierra de Guadarrama a fines del siglo XV", *Madrid. Revista de Arte, Geografía e Historia*, 3 (2000), pp. 263-264.

24 Como muy bien plantea Carrasco Tezanos, *Atribución social*, p. 264, el tipo de apropiación jurídica de esta tierra no permitía el paso a una dominación señorial, ya que los propios caballeros villanos gestionaban indirectamente la renta a través del arrendamiento o subarrendamiento y porque los habitantes de esta zona se encontraban bajo la autoridad superior del propio concejo de Segovia. Una circunstancia que cambiará poco después, tras la adquisición de los quiñones.

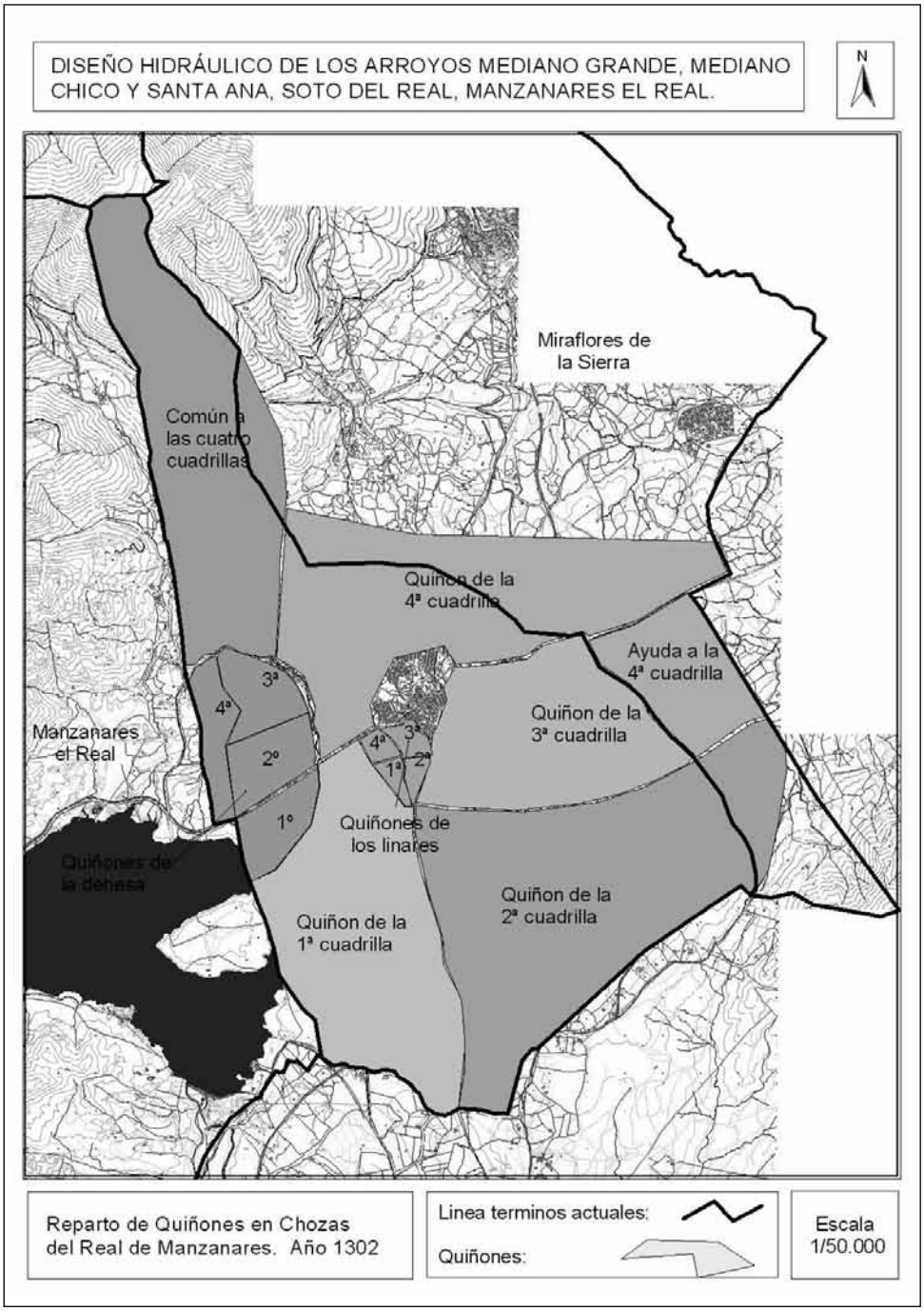


Figura 7. Reparto de quiñones en Chozas de la Sierra, año 1302.

Veamos pues cómo se realizaron en la práctica estas divisiones en el caso de "Chozas de Manzanares":

1) Terrenos de pasto, leña y otros usos

A) Se definen cuatro grandes espacios para cada una de las cuadrillas, ocupando todo el sur del actual término municipal de Soto del Real, principalmente para establecerse las cuadrillas primera y segunda. Un aspecto a destacar es que la señalización del perímetro sureste de la segunda cuadrilla no se extiende hasta el actual vértice del cerro de San Pedro, donde se localizan los restos de la ermita bajo dicha advocación[25]. Este vértice forma la parte final de la lengua del terreno que Porquerizas, actual Miraflores de la Sierra, compraría poco después al concejo de Chozas, en 1444, tras la adquisición de estos quiñones, como veremos.

Primera cuadrilla.

Esta es la primera quadrilla del fundamento de las Chozas de Manzanares ansi como comienza en el vadillo carrera del Colmenar e va por la carrera de Gil Cuerva e da en el Soto del Mediano e del Mediano ayuso hasta los mojones de Manzanares e va por los mojones como parten con Manzanares e da en el Sacedon arriba fasta la carrera de Colmenar.

Resulta relativamente fácil establecer los límites de esta cuadrilla, principalmente por el oeste con el arroyo del Mediano y los mojones con los de Manzanares el Real, y al sur, donde se ha querido identificar al arroyo del Sacedón con el del Navalmojón, límite actual con Colmenar Viejo. Por el este tendríamos la *carrera*, esto es, el camino antiguo de Chozas a Colmenar Viejo que discurre al oeste de la ermita de Nuestra Señora de los Remedios, cerrándose en su límite norte por la Cañada Real y los límites establecidos para los quiñones de la dehesa y los linares.

Segunda cuadrilla.

Esta es la segunda quadrilla como toma del vadillo e va por la carrera del Colmenar e da en el Sacedon e el Sacedon arriba ansi como va por el cerro de Peñacara e parte con Guadalix y a en la del Pez, la Caleriza ayuso fasta el Vadillo.

25 F. Colmenarejo García, *Arqueología medieval de Colmenar Viejo*, Madrid, 1987, pp. 35-37.

Este perímetro puede delimitarse gracias a algunos de los topónimos conservados, identificado Sacedón con Navalmojón subiría hasta Peñacara, una peña reconocida como hito entre Soto del Real y Colmenar Viejo, hasta la fuente del Pez y la Caleriza, topónimos también conservados.

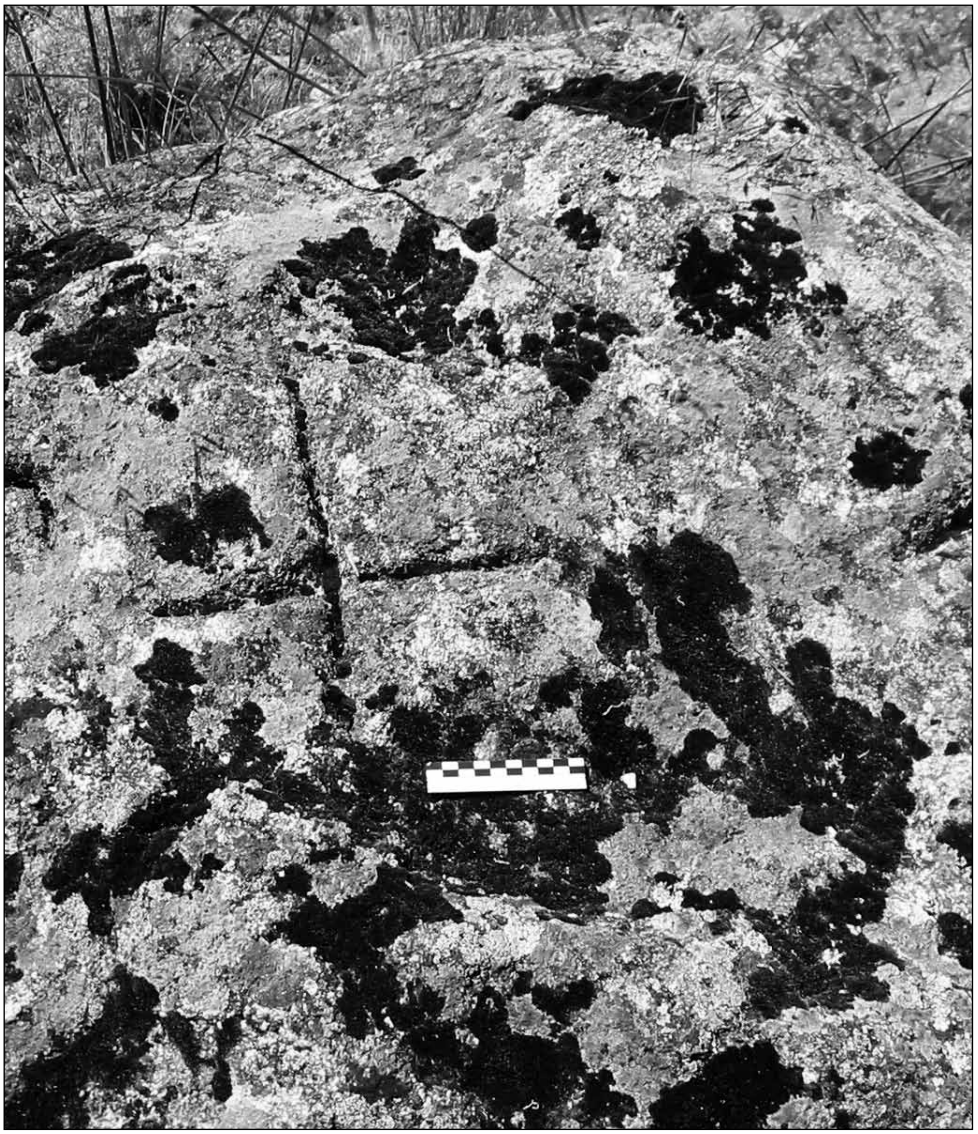


Figura 8. Mojón entre Colmenar Viejo y Chozas de la Sierra en el cerro Peña Cara, cerro Peñote y, actualmente, alto del Mojón.



Figura 9. Fuente del Pez.

Tercera cuadrilla.

Esta es la tercera quadrilla como toma del pardillo de los Zaurdones e atraviesa la carrera de Guadalix e a la carrera ayuso fasta en el arroyo de Alamedillo ayuso fasta en el Vadillo.

La tercera cuadrilla se posicionaría en una zona más central, tomando siempre la *carrera* (el camino) de Guadalix de la Sierra a Chozas de la Sierra. Los Zahurdones se han identificado con la fuente de la Zarza en su límite con Guadalix de la Sierra, atravesando este camino hasta bajar al arroyo "Alamedillo", cuyo topónimo no se ha conservado pero que se ha querido asociar al arroyo que discurre inmediato a la población de Soto del Real en su parte este.

Cuarta cuadrilla.

Esta es la quarta quadrilla que comienza en el arroyo del Mediano e va sobre la Aldea fasta en la Berrocosilla, e va por el oyo de (...rua) fasta do parte en la Porqueriza y torna por los mojones como parte con Guadalix fasta la carrera salinera fasta el Medullon e torna sobre al aldea en cabo de Saliar el mediano. E damos en ayuda a esta quadrilla de la Fuente de pez por somo de la Caleriza fasta el Portillo de los Zaardones toma e va en el corral de la Piedra, e dende a la peña Gorda, e dende como sale en su derecho fasta la carrera Peña.

Tampoco ofrecen ninguna duda algunos de estos límites, como el arroyo del Mediano hasta la Berrocosilla, trazándose más aleatoriamente el límite más septentrional de esta cuadrilla, al poder interpretarse que se introduciría parte de ella en La Porqueriza (Miraflores de la Sierra). Por su parte este cierra perfectamente en el límite con Guadalix de la Sierra para volver hasta la propia aldea de Chozas. Por último, para establecer la ubicación del terreno que se aporta a esta cuadrilla, contamos con los límites perimetrales del este de las cuadrillas segunda y tercera, además del resto de los topónimos, como la Peña Gorda.

Esta cuarta cuadrilla ocuparía una amplia franja a lo largo de la parte norte, este y sur del actual núcleo urbano de Soto del Real, siendo destacables dos cuestiones. La primera es su extensión "*fasta parte en la Porqueriza*", es decir, que debería introducirse en el término de Porquerizas (Miraflores de la Sierra), sin que sepamos exactamente la superficie y el alcance de dicha extensión. En segundo lugar, hay que destacar que esta última cuadrilla recibe, "*damos en ayuda*", una importante franja, concretamente gran parte de la lengua de terreno que, como se ha dicho, pasaría a poder de Porquerizas tras su adquisición. Ya se ha indicado que entre los objetivos de los repartidores se encontraba el de equilibrar los lotes de tierra entregados a cada una de las cuadrillas considerando las diferencias en producción de los diferentes terrenos, por lo que en este caso se decidió compensar a la cuarta cuadrilla por la peor calidad de las tierras que le habían correspondido.

B) Se establece una zona común para las labores agrícolas de las cuatro cuadrillas, que comprende el entrante longitudinal de terreno del actual término de Soto del Real desde su dehesa, siguiendo su límite al este con Manzanares el Real, hasta el hueco de San Blas.

E de la Bergonsilla arriba fasta la sierra labren los que quisieren de las quadrillas.

Esta zona, la más montuosa del término y con gran pendiente, se da en común para todas las cuadrillas.

2) Terrenos para cultivar lino

En el documento de adjudicación y reparto se delimita otro pequeño espacio, al suroeste del actual casco urbano de Soto del Real, con la denominación de "las quadrillas de los linares":

Estas son las quadrillas de los Linares desde el Alamo de Gil Cuerba, e da en el arroyo de la Muela arriba fasta que da en el sendero de la dehesilla, e da al sendero de la Dehesilla arriba fasta la piedra de Miraconos.

E en esta quadrilla de Hedon que no rompa ninguno mas que esta rompido. E esta quadrilla primera sea del diacono.

Esta es la otra quadrilla desde estos mojones dichos fasta en somo de la Caleriza y de la Caleriza ayuso fasta el soto de la Perra. Esta quadrilla segunda sea con la quadrilla de Fuente el Quejigo.

Esta es la tercera quadrilla que se dice del Robledillo desde el espinar fasta en somo de la haza que esta en Fernan Garcia, como va en su derecho a los quatro robles que estan en el linar que fue de Fernan Alcher, e esta en el roble una cruz, el vallejo ayuso fasta el Vadiello; esta tercera quadrilla sea en la quadrilla de Peñota.

Esta es la quadrilla destos mojones dichos con todos los linares que dicen de la retamilla e con el ero que dicen de Santa Maria. Esta quadrilla sea en la quadrilla de Navalmoral.

Todos los prados de estas quatro quadrillas sean de todos los herederos e las dehesas sean todas al comun.

La subdivisión territorial de estas cuadrillas de los linares ha presentado más dificultades, ya que la mayoría de los topónimos, principalmente los antropónimos, han

desaparecido. Se ha querido identificar al arroyo de la Muela con el del Torote y al soto de Perra, con Parra. Otro punto de referencia muy significativo es "*el Vadiello*", aunque no se conserva dicho topónimo.

3) Terrenos para labrar

En la dehesa se establecen otras cuatro subdivisiones:

Estas son las quadrillas que fecimos en la dehesa para labrar contra Manzanares.

Esta es la primera quadrilla del Campo e dentro al mojon que esta en la cañada a la cañada ayuso hasta do da en el vadillo del Soto mediano. Esta quadrilla sea con la de Peñota.

La segunda quadrilla comienza en el mojon de la cañada e dentro al mojon de la asomadilla e derecho al soto de Galapagar. Esta quadrilla sea con la del Casar del Diacono.

Esta es la tercera quadrilla del mojon de la asomadilla fasta el arroyo de Lara dentro ayuso fasta el soto de Galapagar. Esta quadrilla sea con la de Fuente el Quejigo.

Esta es la quadrilla del mojon de la Riguera, e dende fasta do parte con Manzanares.

La mayoría de estos topónimos no se han conservado, por lo que su trazado en nuestro plano resulta obligadamente hipotético. En todo caso, el topónimo del "*Campo*" acota estos espacios por los actuales vallados de la dehesa y sus límites con Manzanares el Real. Por otra parte, se ha pensado que el mojón de la "*Riguera*" podría encontrarse en la colada.

4) Terrenos para las viñas

Otrosi ordenamos que qualquier de los fiadores, que pueda aver viñas en los quiñones de Jarama e de Tajuña e de las Chozas de Manzanares, e que las pongan los labradores a medias, e que las hayan por suyas (...).

Estas tierras destinadas al cultivo de la vid se concentran en la zona sureste, coincidiendo con los terrenos de caliza y con parte de los que posteriormente se vendieron a Miraflores de la Sierra.

Con anterioridad a la venta de los quiñones, todo parece indicar que el territorio, a lo largo de los cursos fluviales de los arroyos Mediano Grande y Mediano Chico, incluso Santa Ana, contaba con diversas áreas pobladas que ordenaban su espacio circundante. En efecto, contamos para ello con el caserío o aldea de San Blas de la Herrería, también conocido como San Blas el Viejo, cuyos restos pueden localizarse en la zona conocida actualmente como "Los Cierros del Bailarín", muy próximos a la falda de la sierra, en la margen izquierda del tramo alto del arroyo Mediano Grande[26].

Aunque desde el punto de vista arqueológico dichos restos son escasamente visibles dada la fuerte transformación que se ha desarrollado en este lugar como consecuencia de la acusada incidencia en su paisaje de la acción continuada de explotaciones agropecuarias hasta prácticamente la actualidad, nuestro equipo, durante las prospecciones arqueológicas realizadas, ha localizado en la zona una gran cantidad de escorias de fundición que revelan una actividad relacionada con el topónimo de la antigua población: ferrería / herrería. No resulta fácil dilucidar si el nombre de "San Blas de la Herrería" se refiriere a una pequeña población identificada por la presencia de una herrería como taller donde se realizaban actividades artesanales relacionadas con la forja y la labra del hierro, o bien por una explotación del hierro más amplia cuya advocación principal era San Blas.

También en la Dehesa boyal de arriba y de abajo de Soto del Real se observan diversas estructuras cuadrangulares y rectangulares que conforman un asentamiento o aldea de gran extensión, al identificarse, al menos, 167 estructuras arqueológicas, posiblemente con funciones múltiples de hábitat, servicios y establos, asociadas a otras más amplias, a modo de cerramientos del terreno, a las que se añaden dos caceras principales para riego, con algunos ramales. En estas áreas son frecuentes los hallazgos de pequeños fragmentos cerámicos y de tejas, que podrían adscribirse a estos momentos medievales y, desde un punto de vista funcional, a los heredamientos y explotaciones de los renteros de los quiñoneros.

26 En el reconocimiento previo del arroyo Mediano Grande, en 1722, con motivo del pleito entre Madrid y las villas del duque del Infantado, se expresa: "*... y subiendo a una cassería y lugar despoblado llamado San Blas el Viejo que está de dicha villa de Manzanares como legua y media...*", Archivo de la Villa de Madrid (en adelante, AVM), archivo de secretaría, sección 3ª, leg. 220, nº 28. Con posterioridad es muy corriente encontrar este topónimo en otros documentos. Así, en una descripción del arroyo Mediano Grande en 1875 se puede leer: "*El arroyo denominado Grande nace en la jurisdicción de Manzanares el Real en el alto de la sierra y sitios llamados Collado de Matasanos (...) y todo se reúne en el hueco de San Blas el Viejo*", Archivo Histórico del Ayuntamiento de Manzanares el Real, caja 9, exp. 4. También en el acta de deslinde entre Manzanares el Real y Chozas de la Sierra en 1876: *"7º mojón. Se reconoció como tal un grupo formado por seis piedras graníticas de forma irregular y de 30 a 50 centímetros cúbicos de volumen cada una de ellas. En el zenit de dos de las mayores existen grabadas dos cruces. Están situadas en el collado denominado del cerro de la Herrería a 75 metros al N. del antiguo camino que conducía a la ermita de San Blas el Viejo y a 20 m. al este de una roca granítica de forma cónica de 3 m. de altura y 1 m. y 10 cm. de radio en su base*", I.G.N., acta de deslinde entre Manzanares el Real y Chozas de la Sierra.

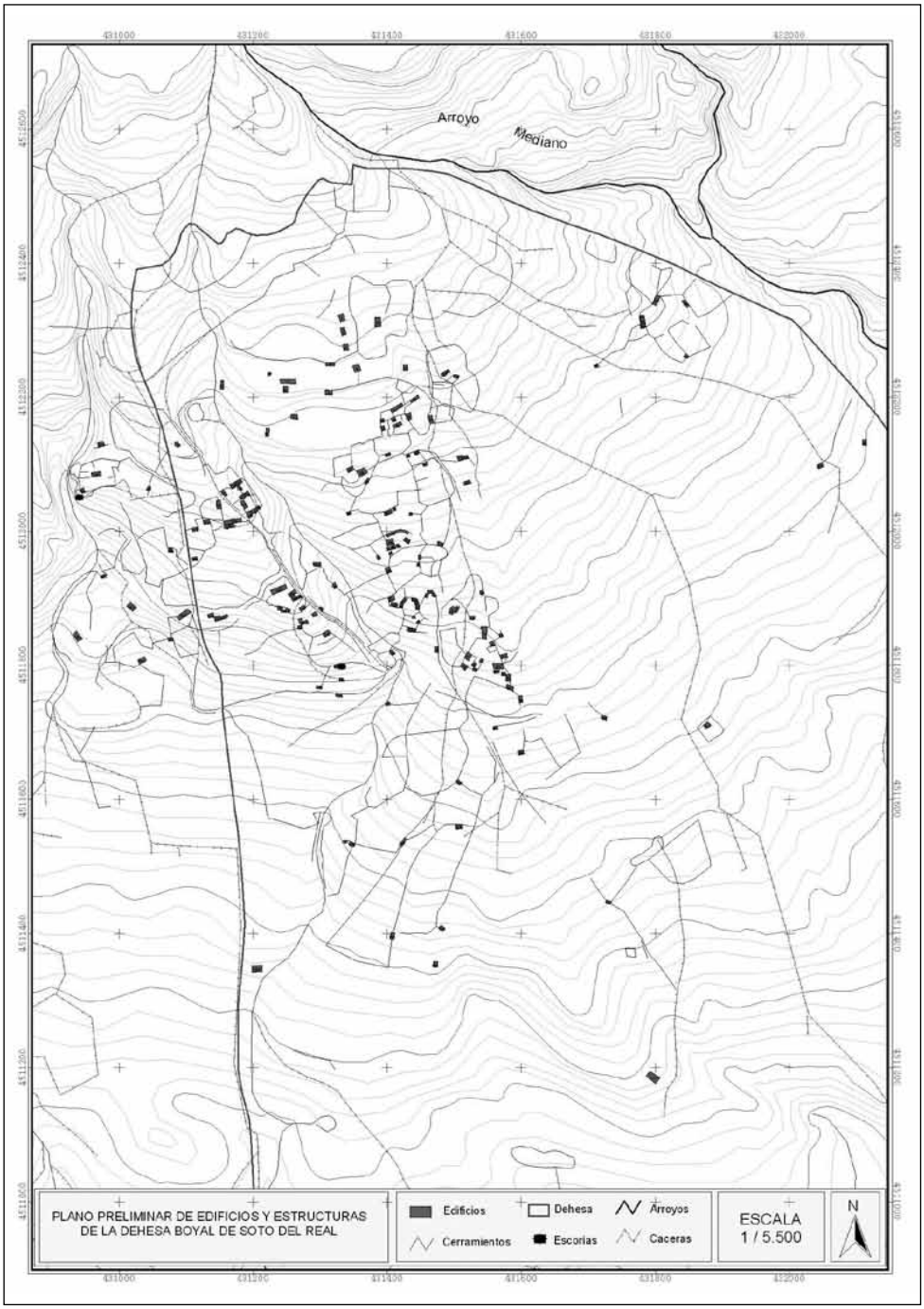


Figura 10. Plano del yacimiento arqueológico Dehesa de Soto del Real.

La documentación histórica es también muy relevante de cara al establecimiento de la fundación o la ampliación de la aldea de Chozas de la Sierra. En este sentido, las declaraciones ofrecidas por los testigos participantes el año 1500 en un pleito entre Chozas y Madrid constituyen una de las claves más significativas para entender cómo se organizaba el paisaje de esta zona[27]. En líneas generales, los mencionados testigos coinciden al afirmar, siguiendo la tradición oral de sus antepasados, que "*antiguamente la población de las dichas Chozas era y fue en San Blas de la Herrería, que es arriba en la sierra*", donde tenían sus casas y heredamientos, con sus prados, linares, huertos y frutales. Pocos años después, de las edificaciones allí existentes tan solo quedaban los cimientos, aunque aún podían reconocerse los restos de su iglesia, con su pila bautismal y sus campanas. Es muy probable, siguiendo el mecanismo constatado en otras poblaciones, que la antigua iglesia parroquial se convirtiera en la ermita de San Blas, cuyo culto, también seguido por los vecinos de Miraflores de la Sierra y de Manzanares el Real, se conoce hasta finales del siglo XVII. De esta circunstancia vendría precisamente el apelativo de San Blas "el Viejo" que se encuentra en la documentación y que diferenciaría esta ermita de la que levantaron los vecinos de Miraflores de la Sierra en su término municipal. Como ya hemos indicado, recientes prospecciones realizadas por nuestro Equipo han dado como resultado la localización de dicho yacimiento, donde destacan los abundantes restos de escorias, en el actual término municipal de Manzanares el Real y al norte del núcleo de Soto del Real.

Respecto a las razones que motivaron el desplazamiento de los pobladores desde su ubicación inicial en San Blas el Viejo hasta el actual núcleo urbano de Soto del Real, algunos testigos del pleito indican que la búsqueda del llano se realizó "*por poder labrar en ello*". De este modo, la búsqueda de mejores terrenos donde desarrollar las tareas agrícolas aparece como una de las razones principales para el cambio de ubicación de la población. Otro de los testigos que participaron en el proceso ofrece una clave más para comprender este traslado al afirmar "*que se habían bajado los vecinos del dicho lugar de Chozas porque era más término e más población*". Es muy probable que con la acepción de "población" el declarante se estuviera refiriendo precisamente al número de personas que habitaban en este lugar y no tanto a la extensión del territorio, concepto que puede desprenderse del anterior "término".

Un documento perteneciente al conflicto de Madrid con Chozas de la Sierra por el aprovechamiento de sus términos comunales puede aclarar la expresión "*más término e más población*" recogida más arriba. En efecto, en las alegaciones del procurador general de Madrid, se argumenta que con motivo de la compra efectuada a los quiñoneros no

27 AVM, archivo de secretaría, sección 3ª, leg. 213, exp. 1.

había ninguna población, "*más de unas casas paxijas donde estavan los rrenteros de los quiñoneros que se llamaban Las Choças*"[28].

Con todo, en el documento de compraventa de 1443 se venden las posesiones "*al concejo, alcaldes, alguaciles y oficiales del concejo de las Chozas*"[29]. Así, los campesinos de San Blas de la Herrería ocuparon y reordenaron las casas pajizas pertenecientes a los renteros de los quiñoneros, habitadas con seguridad por pequeños grupos familiares y a las que los vecinos de las aldeas vecinas identificaban y conocían como "las Chozas", ubicadas en una zona inferior, con mejores posibilidades para su desarrollo dadas sus condiciones medioambientales y la mayor extensión del territorio circundante, que permitía asegurar el desarrollo aldeano. Como ya se ha comentado, la existencia de una agricultura de roza destinada fundamentalmente a la obtención de pastos pudo provocar un empobrecimiento del suelo, circunstancia que, junto a la ya de por sí escasa productividad de la tierra de la zona, debió contribuir a la tardía sedentarización de las aldeas y a su traslado a zonas más fértiles una vez agotado su entorno. Esta dinámica puede ser una de las explicaciones para la gran cantidad de despoblados que se localizan en las áreas de repoblación, de los que como testimonio apenas se conservan las ermitas y las zonas cementeriales (Asenjo, 2006). De este modo, como ya se ha indicado, el templo parroquial del antiguo caserío de San Blas el Viejo se mantendrá como ermita hasta el siglo XVII (Fernández y Colmenarejo, 1998).

Considerado desde un contexto más amplio, el desplazamiento de los aldeanos de las chozas de San Blas de la Herrería a Las Chozas, actual Soto del Real, debe enmarcarse dentro de los cambios que la crisis demográfica y económica del siglo XIV produjo en la distribución del poblamiento en la meseta, que llevó a una notable reducción del número de núcleos habitados y a la concentración del hábitat (Carrasco, 1995).

5. LA TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO

5.1. La venta de los quiñones (20 de mayo de 1442)

El texto correspondiente a la venta de los quiñones de Valdelozoya y Chozas se ha conservado en distintos documentos y traslados, basándose nuestra exposición en el custodiado en el Archivo General de Simancas, una carta de venta fechada el 20 de mayo de 1442[30]. En

28 AVM, archivo de secretaría, sección 3ª, leg. 213, exp. 1. Dentro del conflicto mantenido entre Segovia y Madrid, la comisión que recorrió el Real de Manzanares en 1287 reconocía, entre otras aldeas, la de Chozas, además de Manzanares, las Porquerizas (Miraflores de la Sierra) o Colmenar Viejo, GONZÁLEZ, *Repoblación,* p. 305.

29 ASENJO GONZÁLEZ, *Los quiñoneros*, p. 60.

30 Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Cámara de Castilla, diversos, 10, doc. 29.

este documento, que recoge información de entre 1442 y 1444, se indica que la cantidad pagada por Valdelozoya y Chozas fue de 195.000 maravedís, mientras que en otra carta de pago fechada el 6 de junio de 1444 la cifra recogida es de tan solo 18.000 maravedís[31].

Todas las posesiones de los quiñoneros "*allende el puerto*" fueron vendidas o cedidas a los concejos de los pueblos en 1442 por un juro de heredad de 24.000 maravedís anuales, de los que correspondía pagar 6.000 a cada cuadrilla. La única excepción se encuentra en las tierras adquiridas en 1442 por el concejo de Chozas y los concejos del valle del Lozoya, Alameda, Oteruelo, Pinilla, Rascafría y Lozoya, que se comprometieron al pago de 195.000 maravedís, independientemente de lo que les correspondía pagar por el juro de heredad de todos los quiñones vendidos[32]. Estos concejos abonaron la cantidad citada en 1444, circunstancia que quedó acreditada en la correspondiente carta de pago: "*Dixeron que se avian e ovieron por (contentos) e pagados, pues el dicho Alfonso Gonçalez de la Hoz los avia resçibido en la manera que dicho es. E dixeron que, pues los dichos conçejos avian fecho pago en la manera que dicha es de los çiento e noventa e çinco mill maravedis, que aprovavan e ratificavan avian e ovieron por rato e firme la carta de venta que los dichos pueblos avian otorgado de los dichos quinnones del Valdeloçoya e las Porquerizas e Choças*"[33].

Como podemos observar, el concejo de Porquerizas, en la actualidad Miraflores de la Sierra, aparece junto a Chozas, lo que confirma que en esta fecha, y seguramente para sufragar el gran desembolso de maravedís que le correspondía pagar a Chozas, este concejo ya había vendido la parte oriental de sus quiñones a Porquerizas. Por ello, esta aldea aparece reflejada en el documento en el que se acredita el pago y no figura en los relacionados anteriormente con esta operación. La venta de los quiñones se justifica en el documento de compra "*por quanto la mayor parte de las tierras e heredamientos pertenescientes a las dichas quadrillas era tomado e ocupado por otros de fuera de mi Tierra e de cada dia se perdia e enajenaba mas por estar los dichos heredamientos e quiñones tan luengo de la dicha çibdad*"[34]. Otra explicación podría encontrarse en la rígida organización socio-jurídica sobre la que se fundamentaba el

31 Cantidad esta última que coincide con la indicada por ASENJO GONZÁLEZ, *Los quiñoneros*, p. 82: "Todo ello lo compran por el precio de 18.000 maravedís, con fecha de 3 marzo de 1443".

32 *"Quedó sosegado e conçertado e abenydo e ygualado e determinado que los dichos conçejos e vezinos e moradores e pecheros de los dichos lugares de Pinilla e Alameda e del Oteruelo e de Rascafria den e paguen a los dichos pueblos e pagen por ellos, para en cuenta de los maravedis que los dichos pueblos an de pagar por la dicha compra de los dichos quinnones, çiento e noventa e çinco mill maravedis de la moneda usual, que dos blancas viejas fazen un maravedi, tres blancas nuevas fazen un maravedi, ademas de sus maravedis que les copiera a pagar por si segund la (ilegible) derama que se fizo para la compra de los dichos quinnones"*, AGS, Cámara de Castilla, diversos, 10, doc. 29; compromiso de pago a cuenta de 195.000 maravedís, de fecha 28 de mayo de 1442.

33 *"Dixeron al dicho pueblo que bien sabian como aver vendido e traspasado a los conçejos e vezinos e moradores pecheros de Pinilla e el Alameda e el Oteruelo e Rascafria, que son aldeas del Valdeloçoya, e a ellos en su nombre, todos los quinnones que los dichos pueblos compraron, que los cavalleros e escuderos e duennas e donzellas quinnoneros de las quatro quadrillas tenian en el dicho Valdeloçoya e en las Porquerizas e Choças, por presçio e quantia de çiento noventa e çinco mill maravedis"*, AGS, Cámara de Castilla, diversos, 10, doc. 29; carta de pago de los quiñones de Valdelozoya, Porquerizas y Chozas por 195.000 maravedís, de fecha 6 de junio de 1444.

34 M. ASENJO GONZÁLEZ, "Sociedad urbana y repoblación de las tierras de Segovia al sur de la sierra de Guadarrama", *En la España Medieval*, 8 (1986), p. 145.

reparto y usufructo de los quiñones, por la que el concejo segoviano imponía serios obstáculos a los posibles cambios en sus titulares, además de encontrarse estos quiñones en un espacio señorializado y ciertamente alejado de la ciudad de Segovia (Asenjo, 1982).

Las ventas o cesiones realizadas al resto de las aldeas estaban condicionadas a la explotación colectiva, quedando expresamente prohibida la posibilidad de privatizar las tierras, aspecto en el que el concejo segoviano hace principal razón[35]. No ocurre así en el caso de los quiñones de Chozas y Valdelozoya, donde se indica que: "*vos vendo para que lo podades labrar e disfrutar e vender e arrendar e dar e donar e trocar e cambiar e enajenar e empeñar e facer dello o en todo lo que quisieredes*". En esta ocasión, por tanto, los compradores quedaban en mejores condiciones para la especulación sobre el suelo que en el resto del territorio (Asenjo, 1982). La cronología más tardía en la venta y la ausencia de cláusulas restrictivas en la misma podrían estar relacionadas con el hecho de que Chozas se encontrase dentro del Real de Manzanares, espacio que en la época constituía una posesión señorial de los Mendoza.

A partir de este momento comenzará por tanto un nuevo período en la evolución de la organización y la explotación del territorio, cuyo protagonismo pasará al propio concejo de Chozas como propietario de "*todos los quiñones e tierras e fundamientos e términos (...) e pastos e señoríos e posesiones e tributos que los caballeros e dueñas e doncellas e escuderos quiñoneros de las quatro quadrillas (...) han e tienen e les pertenecen e eran suyos*"[36].

5.2. Situación resultante después de la venta. El caso de Chozas

La compra de los terrenos supuso un gran desembolso tanto para Valdelozoya como para Chozas, pero los resultados de esta operación no fueron los mismos en ambos casos. Valdelozoya, situado en el sexmo de su mismo nombre, seguía perteneciendo a la ciudad de Segovia y, según los términos de la carta de venta, mantuvo la propiedad de sus terrenos. Chozas, sin embargo, ya no pertenecía a la ciudad de Segovia al formar parte del Real de Manzanares, jurisdicción creada por el rey Alfonso X para evitar enfrentamientos entre Madrid y Segovia. El monarca concedió en su momento poder para "*pastar y cortar leña de forma comunal*", usos que se mantuvieron en adelante, incluso después de 1383 cuando el Real se convirtió en señorío de los Mendoza. Por tanto, Chozas, pese a pagar por sus tierras, tuvo que aportarlas al común de pastos y leñas del señorío, lo que le obligó a mantener numerosos pleitos en defensa de sus ejidos y del resto de las tierras.

35 El concejo establece que "*el señorio e propiedad e posesion* [de las tierras de labor] *quede e sea de los dichos pueblos*", salvo el usufructo que sea "*del que los labrare*", además de insistir en la prohibición de que las tierras de quiñoneros no podían ser traspasadas a "*persona poderosa, eclesiástica ni seglar*", ASENJO GONZÁLEZ, *Sociedad urbana*, p. 146.

36 ASENJO GONZÁLEZ, *Los quiñoneros*, p. 72.

La distribución original en cuadrillas parece desaparecer después de la compra e incluso los topónimos de quiñones no quedan fijados en el actual término de Soto del Real. Lo que sí pervive hasta el siglo XX es la distribución por uso del territorio. El cultivo se trasladó de la dehesa a las huertas situadas en las inmediaciones de la aldea y en las orillas del arroyo Mediano, quedando la antigua zona de cultivo como dehesa boyal, que siguió siendo comunal aunque fue mermando por las ventas de porciones realizadas a lo largo de los años. Los terrenos de pasto y leña se convirtieron, como ya se ha indicado, en comunales para todos los pueblos del Real y los linares se mantuvieron hasta el siglo XX con el mismo topónimo y usos; actualmente han sido ocupados en su mayoría por urbanizaciones. Por último, las viñas, situadas como se ha dicho la zona de Las Calerizas, se vendieron en su mayor parte a Porquerizas, aunque Chozas mantuvo algunos viñedos hasta el siglo XX.

5.3. Algunos ejemplos de la pervivencia del modelo de quiñones como parte de la organización del terrazgo en las nuevas villas

La adquisición a mediados del siglo XV por parte del concejo de Chozas de las propiedades quiñoneras, heredamientos, prados, pastos y cuantas propiedades poseían en este espacio los caballeros, escuderos, dueñas y doncellas de las cuatro cuadrillas de Segovia fortaleció a la nueva aldea. Situación que, sin duda, se vio reforzada por el reagrupamiento poblacional en las chozas ubicadas en las tierras más bajas y de mejor calidad. El concejo contaba ahora con la posibilidad de ampliar sus recursos patrimoniales, convirtiéndose sus vecinos campesinos en los organizadores del nuevo paisaje rural. Así, se delimitó el espacio, amojonándose el perímetro de su territorio, desde la Peña Mingazo hasta el cerro de Majacitaras[37]. Asistimos, por tanto, a una nueva etapa en la historia del concejo, que obtuvo la categoría de villa, por privilegio de Felipe II, el 31 de diciembre de 1568[38]. La concesión de este privilegio otorgó a la nueva villa jurisdicción propia, reflejada en la creación de un ayuntamiento que pasó a gestionar sus recursos con mayor libertad, sin necesidad de asistir a la villa de Manzanares en condado para obtener poderes para la defensa de sus intereses particulares[39]. A partir de ese momento, los alcaldes ordinarios, cuya

37 Tras su privilegio de villazgo, el 31 de diciembre de 1568, volvió a amojonarse su término por Juan de Cetina, juez de comisión con las dehesas y ejidos, colocándose los mojones entre Peña Mingazo, por encima de Chozas, cerro Majacitaras, Hoyo de la Berrocosa, collado de la Berrocosa, labrado de Sancho Rubio hasta la cumbre adelante con Peña Alcón, abajo el collado de las Porras y cerro de la herrería, esperilla, mojón de la Cañada, fuente del Campo, cerro Casar, las Lanchas, cercas Sacedón, camino de Colmenar Viejo, arroyo de la Cruz, Navalmojón, Horcajuelo, cerro Piñota a orilla del camino hasta collado Tejada, arroyo debajo de La Tejadilla, fuente del Pez, los Salobrales, Peña Gorda, Majalahita, prado Pellejeros, peña de Lagreste y peña Mingazo, Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Consejo de Castilla, leg. 42.887.

38 A lo largo del siglo XVI obtienen la declaración de villazgo: Colmenar Viejo y Guadarrama en 1504; Miraflores de la Sierra y Galapagar en 1523 (C. MANUEL VALDÉS, *Tierras y montes públicos en la sierra de Madrid (sectores central y meridional)*, Madrid, 1996, p. 51); y Guadalix de la Sierra en 1524. Las concesiones de privilegios de villazgo se produjeron hasta el siglo XIX, A. CARRASCO MARTÍNEZ, *El régimen señorial en la Castilla Moderna: las tierras de la Casa del Infantado en los siglos XVII y XVIII,* tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, año 1991, p. 361.

39 Sobre la cuestión de los villazgos y la organización del concejo, véase CARRASCO MARTÍNEZ, *El régimen señorial*, pp. 657-710.

elección estaba supeditada al duque al estar incluida la villa en la jurisdicción del condado del Real del Manzanares, habrían de encargarse de administrar justicia en primera instancia.

Las condiciones del documento de venta de los quiñones permitieron al concejo de Chozas implantar un nuevo modelo de gestión de su espacio. Sin embargo, la documentación posterior no aporta nada al respecto del modelo quiñonero, perdiéndose, incluso, su registro toponímico.

La pervivencia del modelo de quiñones en las estribaciones de la sierra de Guadarrama es un asunto escasamente estudiado, de ahí la necesidad de profundizar en la búsqueda de fuentes documentales sobre este particular. En todo caso, actualmente no disponemos de información que nos permita analizar esta interesante cuestión en el conjunto de las villas y aldeas de la zona. La toponimia nos ofrece, sin embargo, algunos testimonios que confirman esta pervivencia. En el norte del término municipal de Moralzarzal, en una zona próxima a "Los Berrocales" encontramos un paraje denominado "Los Quiñones", de igual modo que en el término municipal de El Boalo existen, muy próximas a Manzanares el Real, fincas como "Los Quiñones de las Laderas" o "Ladera de Quiñones".

A pesar de todo, en varios espacios pertenecientes al antiguo Real de Manzanares, concretamente en Colmenar Viejo, Manzanares el Real y, de un modo especial, en Guadalix de la Sierra, contamos con algunas noticias que nos permiten acercarnos a la estructuración del terrazgo en quiñones durante la Edad Moderna, que mantuvo, con algunas modificaciones, el modelo implantado por el concejo segoviano.

En la primera de estas villas, Colmenar Viejo, que fue la capital administrativa del condado, contamos tan solo con una breve información incluida en un pleito sostenido por la justicia colmenareña con varios molineros en 1546[40]. Los quiñones se localizaban en Las Pueblas, al sureste del término municipal, donde tenía lugar su repartimiento entre los vecinos de la villa. Durante el desarrollo del conflicto aludido salió a la luz que el alcalde Juan Santero y el regidor Francisco León extorsionaban a los vecinos a la hora de otorgarles los correspondientes quiñones. Algunos testigos declararon que los citados alcalde y regidor obligaban a los vecinos a comprometerse mediante juramento a moler su cereal exclusivamente en el molino del concejo, negándose a proporcionar el quiñón de tierra que les correspondía a aquellos vecinos que se negaban a realizar el juramento solicitado.

En el caso de Manzanares el Real, los quiñones dejaron un importante reflejo en el aprovechamiento de los recursos fluviales, que sin duda comenzaron a explotarse desde el

40 AHN, Nobleza, Osuna, 2.355, exp. 8.

mismo momento de la formación de dicha aldea. La creación de una red de canales permitió la extensión del cultivo de regadío y el curso fluvial fue aprovechado para la instalación de diversos ingenios industriales: molinos, batanes, martinetes para el hierro y, más tarde, una fábrica de papel continuo.

En Manzanares existían dos caces principales, el de los Linares o caz de arriba y el de los Quiñones o caz de abajo, que en época moderna recibió también el nombre de El Ejido. La aldea de Manzanares se ubicó precisamente por encima de la línea de rigidez de este último caz, cuyas aguas irrigaban huertas y heredades de los vecinos, además de ofrecer energía motriz a diversos ingenios. En las inmediaciones de la aldea las aguas se recogían para abastecer a la población y permitir un lavadero de ropa. El caz llegaba hasta la dehesa de los quiñones, también denominada del ejido por encontrarse en dicha dehesa, privativa de la villa. El catastro del marqués de la Ensenada nos informa que ésta era una dehesa de siego cuyo principal fruto era la hierba, que se recogía en varios prados pertenecientes al concejo, a sus vecinos y también a habitantes de otras villas. El pasto que quedaba tras la recogida de la hierba la disfrutaba el común para sus diferentes ganados, entre ellos los de labor.

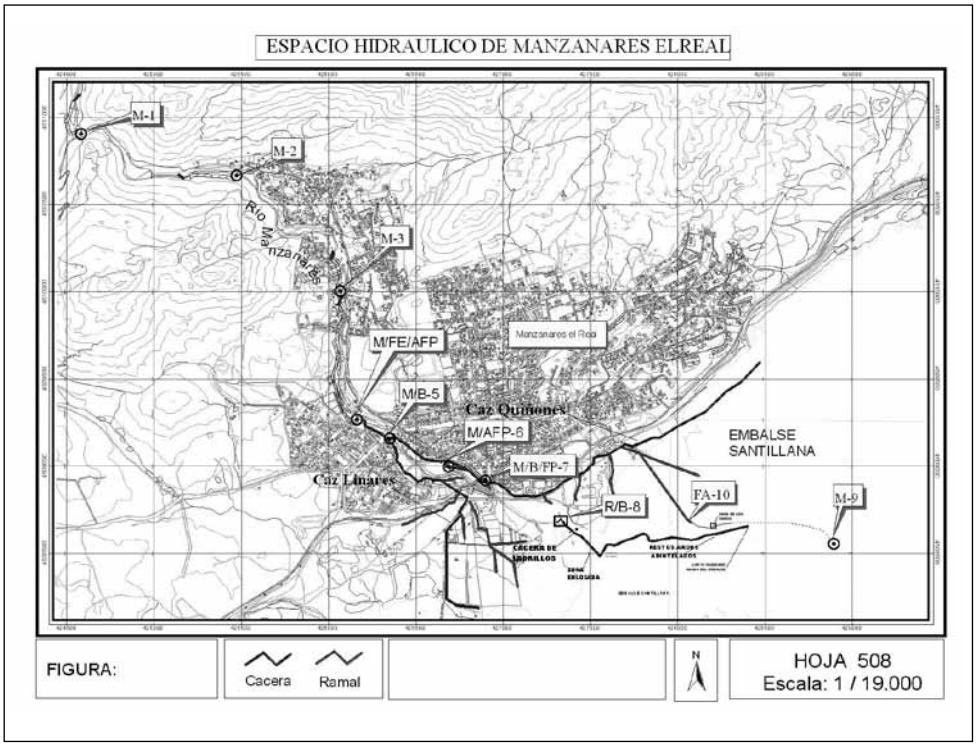


Figura 11. El caz de los Quiñones en el espacio hidráulico de Manzanares el Real.

Con todo, el caso mejor conocido de la organización del terrazgo en quiñones a partir del siglo XVIII es el de Guadalix de la Sierra, aldea de repoblación en consonancia histórica con las de Manzanares el Real y Colmenar Viejo.

La organización del territorio de Guadalix se consolidó, como ya hemos indicado, una vez despoblado Placer de Ver, sin que conozcamos las causas de este abandono, documentado por primera vez en 1443[41]. La villa de Guadalix de la Sierra obtuvo en 1485 las dos terceras partes de Placer de Ver por censo enfitéutico otorgado por el hospital de San Salvador de Buitrago, accediendo al tercio restante de la catedral de Toledo en 1568. De este modo, consiguió "apropiarse" de los terrenos de un despoblado sobre el que, además del propio concejo, tenían intereses la Mesta, Porquerizas (Miraflores de la Sierra) y otros lugares del Real de Manzanares. Los concejos perjudicados promovieron diversos pleitos contra el concejo de Guadalix de la Sierra por entender que los comunes de dicho despoblado no podían ser de uso exclusivo de ninguna población, sino que debían ser aprovechados en común por las villas y lugares del Real. Lo mismo cabe decir de la Mesta, que vio contravenidos sus intereses porque "*siendo como era la dehesa de Placer de Ver autentica y vedada e coteada de tiempo inmemorial*", los vecinos de Guadalix la "*avían rompido, arado e sembrado*" sin autoridad y sin licencia[42].

El concejo de Guadalix de la Sierra acariciaba así la posibilidad de reordenar su terrazgo en las inmediaciones de su soto, en plena vega. Desconocemos si, con anterioridad a dicha adquisición, el concejo había mantenido el sistema de organización de quiñones en tierras de propiedad concejil o bien este sistema se introdujo tras dicha adquisición. Con todo, no será hasta finales de 1741 cuando dispongamos de información sobre los quiñones como consecuencia de las averiguaciones efectuadas por el promotor fiscal de baldíos y realengos. En estas averiguaciones, los testigos afirman que "*la rotura de Placer de Ver*" estaba estructurada en lotes destinados a su cultivo por los vecinos. Tal y como refleja este documento, se puede comprobar que a mediados del siglo XVIII la tierra estaba "*aquiñonada*" siguiendo la "*inmemorial costumbre*" en 163 suertes de tierra con una superficie total cultivada de 74 fanegas y 3 celemines de centeno, de tal modo que cada vecino labrador, la institución eclesiástica y algunas cofradías recibían un quiñón. La "*pensión*" a pagar por el disfrute del quiñón variaba en función de la ubicación y la calidad de la tierra. En la mayoría de los casos la contribución era de media fanega de centeno, aunque podían ser dos, tres o cuatro celemines que se abonaban sólo cuando se sembraba, ya que se guardaba el año y vez[43].

41 AHN, Nobleza, Osuna, 1.679-3.
42 AHN, Consejos, 42.851-5.
43 AHN, Consejos, 42.850.



Figura 12. Restos arqueológicos de Placer de Ver. En sus inmediaciones se repartió el terrazgo en quiñones entre los vecinos de Guadalix de la Sierra.

Una información todavía más explícita sobre la gestión de estos quiñones se encuentra en el recurso presentado en 1776 ante el Consejo Real de Castilla por veintiocho vecinos de Guadalix de la Sierra que solicitaban que se les mantuviera en la posesión de sus quiñones, tal y como los venían disfrutando hasta ese momento. Según su denuncia, las justicias de la villa, en connivencia con el procurador síndico, habían realizado un repartimiento irregular de las tierras y quiñones concejiles situados en la zona conocida como "La Rotura", por lo que solicitaban el correspondiente castigo para unas autoridades que habían acabado con la costumbre del repartimiento "*sin más causa que la de mejorar ellos mismos de quiñones, de favorecer a sus parientes, amigos y paniaguados*". En la exposición de los hechos, los denunciantes ofrecían un testimonio explícito de como se gestionaban en aquel momento los quiñones.

Las tierras quiñoneras estaban organizadas en lotes, la "*tierra aquiñonada*" que se menciona en el documento de 1741. A cambio de un canon de renta, cuya cuantía no se especifica, los vecinos podían cultivar y sembrar el quiñón que les correspondía y que, una vez adjudicado, disfrutaban toda su vida. En caso de fallecimiento este derecho pasaba directamente a su mujer. Fallecidos ambos cónyuges el quiñón quedaba vacante, siendo el ayuntamiento quien debía gestionar su cesión a otro vecino. En la

nueva adjudicación existían algunos condicionantes, pues aquellos que ostentaban cargos honoríficos tenían preferencia a la hora de tomar el quiñón vacante o podían dar el suyo al vecino solicitante y quedarse con el vacante si conceptuaban que éste era mejor que aquel. Desconocemos cuando dejó de funcionar este modelo organizativo y de gestión colectiva, pues ni la documentación consultada ni la memoria de sus vecinos aportan datos concluyentes al respecto.

BIBLIOGRAFÍA

ASENJO GONZÁLEZ, M., "Los quiñoneros de Segovia (Siglos XIV-XV)", *En la España Medieval*, 2 (1982), pp. 59-82.

- *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986 (a).

- "Sociedad urbana y repoblación de las tierras de Segovia al sur de la sierra de Guadarrama", *En la España Medieval*, 8 (1986), pp. 125-149.

- "La organización de los espacios, técnicas y cultura material en Castilla", *En la España Medieval*, 29 (2006), pp. 411-462.

CABALLERO ZOREDA, L., "Cristianización y época visigoda en la provincia de Madrid", en *II Jornadas de estudios sobre la provincia de Madrid,* Madrid, 1980, pp. 71-77.

- "Cerámicas de época visigoda y postvisigoda de las provincias de Cáceres, Madrid y Segovia", *Boletín de Arqueología Medieval*, 3 (1989), pp. 75-107.

CABALLERO ZOREDA, L.; ARGENTE OLIVER, J.L., "Cerámica paleocristiana, gris y anaranjada, producida en España. Cerámicas tardo-romanas de la villa de Baños de Valdearados (Burgos)", *Trabajos de Prehistoria*, 32 (1975), pp. 113-150.

CABALLERO ZOREDA, L.; MEGÍAS, G., "Informe de las excavaciones del poblado medieval del Cancho del Confesionario, Manzanares el Real (Madrid)", *Noticiario Arqueológico Hispánico*, 5 (1977), pp. 325-332.

CABALLERO ZOREDA, L.; MATEO SAGASTA, A., "El grupo de atalayas de la sierra de Madrid", en *Madrid del siglo IX al XI*, Madrid, 1990, pp. 65-77.

CABALLERO ZOREDA, L.; MATEOS CRUZ, P.; RETUERCE VELASCO, M. (eds.), *Cerámicas tardorromanas y altomedievales en la Península Ibérica*, Anejos de Archivo Español de Arqueología nº 28, Madrid, 2003.

CARRASCO MARTÍNEZ, A., *El régimen señorial en la Castilla Moderna: las tierras de la Casa del Infantado en los siglos XVII y XVIII*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, año 1991.

CARRASCO TEZANOS, A., "Estructura y articulación social del poblamiento en la sierra de Madrid en el siglo XV: el Real de Manzanares y los sexmos de Casarrubios y Lozoya", en *Orígenes históricos de la actual Comunidad Autónoma de Madrid. La organización social del espacio en la Edad Media*, Madrid, 1995, vol. I, pp. 91-109.

- "Atribución social del espacio y estructuras de la propiedad en las comunidades de la sierra de Guadarrama a fines del siglo XV", *Madrid. Revista de Arte, Geografía e Historia*, 3 (2000), pp. 257-286.

COLMENAREJO GARCÍA, F., *Arqueología medieval de Colmenar Viejo*, Madrid, 1987.

COLMENAREJO GARCÍA, F.; LÓPEZ DEL ÁLAMO, P., *Necrópolis El Montecillo, Guadalix de la Sierra. Excavación arqueológica*. Año 1998. Memoria inédita.

EQUIPO A DE ARQUEOLOGÍA, "Poblamiento rural durante la Antigüedad tardía en la presierra madrileña: cuenca alta del Manzanares", en *Reconstruyendo el pasado. 1999-2009. Intervenciones arqueológicas en Colmenar Viejo*, Colmenar Viejo, 2010, pp. 206-235.

- "Navalvillar, la tierra y sus gentes a través de la arqueología", en *La dehesa de Navalvillar*, Colmenar Viejo, 2011, pp. 45-65.

- *Proyecto de investigación para la realización de prospecciones arqueológicas en los términos municipales de Manzanares el Real, Soto del Real, Guadalix de la Sierra, San Agustín del Guadalix, Colmenar Viejo, Tres Cantos, Becerril de la Sierra y El Boalo para el levantamiento, por sistema GPS, de las plantas de los yacimientos arqueológicos de época tardoantigua y medieval*. Septiembre de 2011. Memoria inédita.

FERNÁNDEZ CONDE, F.J., *La España de los siglos XIII al XV. Transformaciones del feudalismo tardío*, 2ª ed., San Sebastián, 2004.

FERNÁNDEZ SUÁREZ, R.; COLMENAREJO GARCÍA, F., "Ermitas en la zona norte de Madrid: advocaciones, ubicación y modos rituales", *Cuadernos de Estudios*, 10 (1998), pp. 67-102.

GÓMEZ, F., *Colmenar Viejo en la antigüedad. Perfiles históricos y estudios del ganado bravo*, Madrid, 1902.

GONZÁLEZ, J., *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, 1975. Vol. I.

GONZÁLEZ HERRERO, M., *Segovia. Pueblo, Ciudad y Tierra. Horizonte histórico de una Patria*, Segovia, 1971.

LECEA Y GARCÍA, C. DE, *La Comunidad y Tierra de Segovia. Estudio histórico-legal acerca de su origen, extensión, propiedades, derechos y estado presente*, Segovia, 1893. Ed. facsímil, Valladolid, 2005.

MANUEL VALDÉS, C., *Tierras y montes públicos en la sierra de Madrid (sectores central y meridional)*, Madrid, 1996.

MANZANO MORENO, E., *Conquistadores, emires y califas. Los Omeyas y la formación de Al-Andalus*, Madrid, 2006.

MARTÍN VISO, I., "Espacio y poder en los territorios serranos de la región de Madrid (siglos X-XIII)", *Arqueología y Territorio Medieval*, 9 (2002), pp. 53-84.

- "La construcción del territorio del poder feudal en la región de Madrid", *En la España Medieval*, 26 (2003), pp. 61-96.

- (ed.) *¿Tiempos oscuros? Territorios y sociedad en el centro de la Península Ibérica (Siglos VII-X)*, Madrid, 2010.

MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M., *La España de los siglos VI al XIII. Guerra, expansión y transformaciones*, 2ª ed, San Sebastián, 2004.

PASTOR, R., *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, Madrid, 1980.

ROIG BUXÓ, J., "Formas de poblamiento rural y producciones cerámicas en torno al 711: documentación arqueológica del área catalana", en *711. Arqueología e historia entre dos mundos*, Madrid, 2012, vol. II, pp. 120-144.

VALDÉS FERNÁNDEZ, F., "Un puente sobre el Tajo. El proceso de islamización de la ciudad de Toledo", en *Regia Sedes Toletana. La topografía de la ciudad de Toledo en la Antigüedad tardía y alta Edad Media*, Toledo, 2007, vol. I, pp. 165-206.

VIGIL-ESCALERA GUIRADO, A., "Formas de poblamiento rural en torno al 711. Documentación arqueológica del centro peninsular", en *711. Arqueología e historia entre dos mundos*, Madrid, 2012, vol. II, pp. 189-199.

ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO. DE LOS SEXMOS SEGOVIANOS A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

María Ángeles MARTÍN ROMERA*

Doctora en Historia Medieval

INTRODUCCIÓN

A menudo la sociedad actual considera útil la historia tan sólo en la medida en que esta explica el presente. Bajo este enfoque reduccionista cada vez se privilegian más los estudios de época contemporánea y se tiende a olvidar el pasado remoto, se le concede una menor importancia tan sólo porque sus efectos en el presente son menos evidentes. Sin embargo, fue en la Edad Media cuando surgió la mayor parte de la red urbana europea y fue en este periodo en el que se desarrollaron muchas de las instituciones de gobierno local que, en Castilla, llegarían hasta la Edad Moderna y prácticamente la Contemporánea. En este trabajo se parte del desarrollo de Segovia en la Edad Media y se insiste en la conformación de las instituciones que rigieron la ciudad y la Tierra, no sólo en aquel periodo, sino durante todo el Antiguo Régimen. La época contemporánea marcó el final de algunas de estas instituciones o su cambio radical tras la pérdida cada vez mayor de autonomía que la Edad Moderna supuso para las ciudades castellanas.

En la actualidad se tiende a ver la autonomía de los municipios como una concesión por parte del Estado que permite una cierta autorregulación en las distintas circunscripciones administrativas. Esta concepción presupone que hay, en primer lugar, un Estado todopoderoso que cede parte de sus competencias al municipio, que acepta su existencia y le permite "ser" y tener un espacio en el conjunto de la administración. Sin embargo, esta idea no se corresponde en absoluto con el proceso histórico que dio lugar a la formación de ciudades y villas en Castilla.

La relación entre lo que podríamos llamar la Corona o el Estado (según las épocas) y los municipios, no ha sido siempre la misma y la división tan clara de competencias que existe hoy en día no tenía cabida en época medieval, sino que ha sido fruto de un largo proceso histórico. La monarquía castellana durante la Edad Media no tuvo, ni mucho menos, las prerrogativas, ni el poder persuasivo o coercitivo con el que cuentan los gobiernos actuales, ni siquiera con los que más tarde tendrían los Estados del Antiguo Régimen. Sólo partiendo de esa idea se pueden comprender las relaciones entre monarquía y ciudades en esta época.

* Este trabajo se ha realizado dentro del proyecto de investigación "Impacto urbano, actividad productiva y sociabilidad en las villas y ciudades castellanas del eje económico Toledo-Burgos (1450-1520)", financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR2010-15422) y dirigido por María Asenjo González.

Según Carlos Merchán Fernández, el municipio es una organización de carácter local que se caracteriza por estar subordinada a un poder superior. Es por esto que en España tan sólo puede hablarse de municipios desde época romana, cuando en el año 212 el emperador Caracalla extendió la ciudadanía romana a todos los habitantes del imperio[1]. Sin embargo, debido a las particularidades históricas de la Península, la invasión árabe y la posterior conquista cristiana produjeron que la mayoría de las ciudades se desarrollasen durante el proceso de repoblación que los cristianos emprendieron conforme fueron conquistando nuevas tierras a los musulmanes[2].

1. EL CONCEJO DE SEGOVIA Y SU RELACIÓN CON LA MONARQUÍA CASTELLANA

En el caso de Segovia, esta fue incorporada al condado de Castilla cuando el conde Fernán González, entre los años 920 y 923, taló la ribera del Esgueva y conquistó la ciudad. Sin embargo, las razias de Almanzor mantuvieron la inseguridad en la zona hasta la conquista de Toledo en 1085. Fue a partir de entonces cuando comenzaron a repoblarse los territorios al sur del Duero, incluyendo Segovia a la que, en 1088, Alfonso VI le concedió un gran territorio que continuaría ampliándose en los siglos siguientes[3]. La ciudad tendió siempre a expandirse hacia el sur incorporando un gran número de tierras en manos de los árabes, configurando lo que sería su alfoz[4].

La forma en que nacieron Segovia y otras de las ciudades de la Extremadura castellana, en un contexto bélico y de conquista, determinó fuertemente el carácter que tuvieron a *posteriori* y dio lugar a una serie de rasgos que las diferenciaron de otras localidades cristianas.

Estas ciudades, al sur del Duero, se configuraron como Comunidades de villa y tierra y se caracterizaron principalmente por poseer territorios muy extensos, por una presencia muy débil de la nobleza con respecto al reino de León, donde esta tenía territorios mayores, y por la existencia de un grupo social particular, el de los caballeros villanos.

1 C. Merchán Fernández, *Nuevos aspectos del régimen local en España (1868-1939)*, Valladolid, 2005, pp. 13-15.

2 Un trabajo clásico al respecto es el de J. Gautier-Dalché, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, Madrid, 1979.

3 Distintas obras sobre Segovia narran estos hechos. En primer lugar se puede citar el estudio de D. de Colmenares, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Segovia, 1637; reed. anotada, 2 vols., Segovia, 1969-1970. Para el período medieval véase M. Asenjo González, *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986; J. Martínez Moro, *La Tierra en la Comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano (1088-1500)*, Valladolid, 1985; o M. Santamaría Lancho, "Del concejo y su término a la comunidad de ciudad y tierra: surgimiento y transformación del señorío urbano de Segovia (siglos XIII-XVI)", *Studia Historica. Historia Medieval*, 3/2 (1985), pp. 83-116. Los inicios de la ciudad son tratados también por A. Represa, "Notas para el estudio de la ciudad de Segovia en los siglos XII-XIV", *Estudios Segovianos*, 1 (1949), pp. 273-319.

4 En la Edad Media la palabra alfoz designaba el territorio sometido a la jurisdicción de una ciudad.

En estos territorios, los cristianos, para asegurar las plazas tomadas a los musulmanes, necesitaban que la población se asentase en las ciudades y villas. De esta forma se defendían mucho mejor las tierras conquistadas. Para incentivar este proceso de repoblación los reyes ofrecieron ciertos privilegios a los pobladores, especialmente a aquellos que tuviesen caballo y armas, ya que la formación de una caballería era vital para conservar lo conquistado. Esto dio lugar a la aparición de un nuevo grupo social, el de los caballeros villanos. Estos caballeros, a lo largo del tiempo, fueron configurándose como una oligarquía dentro de las ciudades y acabaron por controlar el poder político a nivel local monopolizando los cargos concejiles[5].

En Segovia, como en otras ciudades, fue Alfonso X el que en 1256 concedió a estos caballeros distintos privilegios. En primer lugar eximió de pechos, es decir de impuestos, a aquellos caballeros que tuvieran una casa grande poblada en la ciudad, que mantuviesen caballo y armas, y que hicieran alarde dos días al año. El alarde era un rito por el cual los vecinos de la ciudad mostraban sus armas (hacían alarde de ellas) para probar que poseían el caballo y el armamento necesarios para mantener los privilegios que estos conllevaban. De esta forma, la caballería urbana, que ya partía de cierta ventaja económica (ya que sólo así podrían haber adquirido un caballo y armas, bienes muy costosos en la época), aumentaba sus ventajas y la diferenciación social se iba haciendo cada vez mayor. Además, estos caballeros eran también los que guerreaban y, por lo tanto, se repartían el botín, acumulaban un mayor número de cabezas de ganado, tenían un cierto estatus y reconocimiento, etc. Este privilegio alcanzaba a sus familias y criados, lo que contribuyó a que la caballería urbana de Segovia continuase aumentando su poder[6].

Esta concesión de privilegios no debe confundir al lector. Los historiadores coinciden en interpretarla más como un reconocimiento de las preeminencias y privilegios con que ya contaban *de facto* estos caballeros, que como unas mercedes que cambiasen radicalmente el *status quo*. Los reyes daban así un respaldo legal a la supremacía de los caballeros y los afianzaban como grupo dominante en las ciudades. De esta forma el diálogo entre Corona y ciudades sería, cada vez más, un diálogo entre los reyes y esta élite que fue acaparando el poder municipal, en parte gracias a la legitimación que la monarquía les brindaba.

5 A. Bó, y M. C. Carlé, "Cuándo empieza a reservarse a los caballeros el gobierno de las ciudades castellanas", *Cuadernos de Historia de España*, 4 (1946), pp. 114-124.

6 Para seguir con detalle todas las concesiones de las que fue objeto la caballería, C. Pescador, "La caballería popular en León y Castilla", *Cuadernos de Historia de España*, 33-34 (1961), pp. 101-238. Más sobre estos privilegios y el desarrollo de la caballería villana en la Extremadura castellana en M. Asenjo González, "La repoblación de las Extremaduras (s. X-XIII)", en *Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Zaragoza, 1991, pp. 73-100; *id*., "Parentesco y sociedad en el origen de la nobleza urbana en Castilla. Siglos XII y XIII", en G. Jehel, (ed.), *Villes et sociétés urbaines au Moyen Âge. Hommage à M. le Professeur Jacques Heers*, París, 1994, pp. 141-148; y J. M. Mínguez Fernández, "Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses", *En la España Medieval*, 2 (1982), pp. 109-122.

En la caballería, la Corona encontró un grupo social idóneo como aliado. Las ciudades eran útiles en la medida en que eran capaces de imponer la recaudación de los tributos y reunir la leva cuando el rey la requiriese. Dando el poder a los caballeros villanos se aseguraba que estos podrían llevar a cabo tales tareas facilitando el gobierno territorial. Además los caballeros, y a través de ellos las ciudades, eran aliados fundamentales para la Corona que a menudo se encontraba enfrentada a ciertos sectores de la nobleza. Por su parte, los caballeros se beneficiaban también del respaldo legal y moral que les aportaba su asociación con la Monarquía.

Los privilegios que los reyes dieron a los caballeros y ciudades son tan sólo una de las muestras del interés que los monarcas tenían por intervenir los municipios. Estos deseos de intervención fueron evidentes durante toda la baja Edad Media pero a menudo chocaron con una gran resistencia de las ciudades a la intromisión real[7]. En cierta forma el final de la Edad Media y la Edad Moderna, con la instauración del Absolutismo, pueden verse como una progresiva pérdida de las libertades y privilegios urbanos frente a un control cada vez mayor del poder central que buscaba imponer una cierta uniformidad.

Una intromisión evidente en la ciudad de Segovia fue la donación que Juan II hizo de esta a su hijo Enrique en 1446[8]. Segovia era una ciudad de realengo, es decir que, al contrario que otras ciudades sujetas a señorío, pertenecía a la Corona. Al entregarla al futuro Enrique IV se amenazaba la autonomía de la ciudad aunque, evidentemente, al estar Enrique destinado a ser rey, Segovia habría de reincorporarse a la Corona en cuestión de años. Prueba de las reticencias de las ciudades a este tipo de injerencias y las suspicacias que estas levantaban, fue la reacción de Segovia, a pesar de que la amenaza a su autonomía era limitada. Doce procuradores de la ciudad fueron enviados para pedir a Juan II que jurase que respetaría las cláusulas contenidas en la donación y que no permitiría que el príncipe enajenase ninguna propiedad de Segovia y su Tierra. Aunque el juramento fue respetado, Enrique IV demostró siempre un interés particular por todos los asuntos relativos a Segovia y, por ejemplo, fue él quien sentenció un pleito entre Villacastín y algunos sexmos de la Tierra en lugar de delegarlo a su justicia[9].

En efecto, uno de los ámbitos en los que la intervención de la monarquía se manifestó particularmente fue el de la justicia y la legislación. Cuando se configuraron estas ciudades

7 Algunos trabajos sobre la relación entre ciudades y monarquía en este período, A. Rucquoi, "Pouvoir royal et oligarchies urbaines d´Alfonso X a Fernando IV de Castille", en *id*. (coord.), *Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid, 1987, pp. 173-192; H. Casado Alonso, "Las relaciones poder real-ciudades en Castilla en la primera mitad del siglo XIV", en A. Rucquoi (coord.), *Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid, 1987, pp. 193-215; M. Asenjo González, "Ciudades y poder regio en la Castilla Trastámara (1400-1450)", en F. Foronda , J. P. Genet, y J. M. Nieto Soria (eds.), *Coups d´État à la fin du Moyen Âge?,* Madrid, 2005, pp. 365-401; o M.A. Ladero Quesada, "Corona y ciudades en la Castilla del siglo XV", *En la España Medieval*, 5 (1986), pp. 551-574.

8 J. Valdeón Baruque, *Enrique IV y Segovia*, Segovia, 2004.

9 J. Martínez Moro, "Participación en el gobierno de la Comunidad de Segovia de los diferentes grupos sociales: La administración de justicia (1345-1500)", *En la España Medieval*, 6 (1985), p. 714.

repobladas y se les asignó un territorio o alfoz, cada uno de estos territorios adquirieron, no sólo una entidad administrativa, sino también jurídica, así como una serie de capacidades legislativas. En teoría y por defecto, el rey poseía todas las tierras conquistadas y tenía la prerrogativa de administrar la justicia. Por lo tanto, sobre el papel era él quien cedía las tierras a los municipios y quien delegaba el ejercicio de la justicia en ellos. Sin embargo, en la práctica no se trataba de una cesión graciosa, sino de una necesidad, porque los reyes no tenían el poder necesario para controlar el territorio ni para hacer cumplir las leyes en todo el reino. Por lo tanto, la monarquía necesitaba a las ciudades y el establecimiento de una organización municipal que acometiera esas y otras tareas. De ahí los privilegios concedidos a las ciudades y a las élites dominantes de las mismas como los caballeros urbanos. Es por esto que los municipios medievales tenían una autonomía mucho mayor de la que tuvieron en la Edad Moderna, con la aparición del Estado y de una centralización cada vez mayor.

En este sentido, un aspecto fundamental es que en época medieval no existió una legislación única, sino que se fueron estableciendo distintos fueros en cada una de las ciudades. Se sumaban a esto numerosas jurisdicciones especiales como la eclesiástica, la nobiliaria, la Mesta o las Universidades y la multitud de privilegios existentes, lo que hacía que se produjese una variedad enorme de situaciones jurídicas.

El condado castellano tuvo una identidad particular con respecto a las ciudades que pertenecían al reino astur-leonés previamente. En el condado se antepuso la legislación propia de cada ciudad, sus fueros, antes que la de los reyes, lo que chocaba abiertamente con los intentos unificadores de la Corona.

En principio Segovia estuvo regida por un concejo abierto. Dentro de este se elegían a los alcaldes que eran jueces propios de Segovia e impartían justicia fundándose en los usos y costumbres populares y en los privilegios de la ciudad[10]. Cuando se habla de fuero, normalmente se hace referencia a una serie de leyes que un rey ha confirmado para una ciudad particular. Sin embargo, Segovia no parece haber tenido un fuero como tal, es decir, una legislación concreta confirmada por un rey, por lo que cuando la documentación alude a "sus fueros" se entiende que se refiere a estos usos y costumbres, a sus privilegios y acuerdos puntuales que eran por los que la ciudad se regía.

Alfonso X fue uno de los reyes que más empeño mostró por imponer una cierta unificación jurídica a través del Fuero Real pretendiendo, infructuosamente, que las ciudades lo aceptaran. Fue Alfonso XI quien tuvo más éxito en este plano al promulgar

10 Una descripción pormenorizada de la administración de justicia en Segovia durante la Edad Media, en S. Bernal Martín, *La administración de justicia en la Segovia medieval*, Madrid, 1979; y *Usos y fueros de Segovia*, Segovia, 1974.

una serie de Ordenamientos de Cortes que debían incorporarse a las leyes locales de cada ciudad. Entre estos ordenamientos el más importante fue el de Alcalá de 1348 que debía de ser de obligado cumplimiento. Tan solo en aquellos aspectos que no estuviesen regulados por el ordenamiento se podría recurrir al Fuero de la ciudad o villa y, en último caso, a las Partidas elaboradas por Alfonso X, que quedaron como derecho supletorio[11]. Sin embargo, muchas ciudades se resistieron a esta imposición, entre ellas Segovia.

En cuanto a la impartición de justicia, como ya se ha dicho, en Segovia en un primer momento era la asamblea popular la que nombraba los jueces. Con la aparición del regimiento fue este junto a la Junta de Nobles Linajes, de la que se hablará más adelante, el encargado de nombrarlos. Sin embargo, estos alcaldes ordinarios convivían con la presencia puntual de enviados reales, los justicia mayor que nombraban alcaldes al servicio del rey y que más tarde fueron llamados corregidores.

Alfonso XI instauró la figura del corregidor en las Cortes de Alcalá de 1348 con la intención de sustituir con alcaldes reales, aquellos propios de las ciudades. El corregidor tenía además funciones políticas y administrativas y, cuando definitivamente se implantó en las ciudades, se convirtió en la figura que presidía los concejos (los ayuntamientos) como delegado del rey[12]. Esta intromisión del rey en la administración de la justicia urbana apareció en el siglo XIII y fue aumentando conforme se desarrollaba cada vez más la idea de que la justicia era competencia de la Corona[13].

La generalización de los corregidores llegó de la mano de los Reyes Católicos, cuya política los historiadores han interpretado como especialmente opuesta a la autonomía de las ciudades y punto de inicio de la centralización cada vez mayor que se produciría durante toda la Edad Moderna en detrimento de los centros urbanos. Este descenso en la autonomía de las ciudades no se debió tan sólo a la implantación de corregidores sino también a la transformación de las Cortes en "mero auxiliar instrumental de las tesis e intereses monárquicos"[14]. Como consecuencia, en muchas ciudades se produjo cierta resistencia a la implantación de los corregidores[15].

11 A. Otero Varela, "Las Partidas y el Ordenamiento de Alcalá en el cambio del ordenamiento medieval", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 63-64 (1993-1994), pp. 451-548.

12 Sobre este cargo véase B. González Alonso, *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, 1970, pp. 31-55.

13 Bernal Martín, *La administración*, pp. 25-28.

14 J. M. Carretero Zamora, *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1475-1515)*, Madrid, 1988, p. 129.

15 B. González Alonso, "Monarquía, ciudades, corregidores (Castilla, 1480-1523)", en E. Belenguer Cebrià (ed.), *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V . Congreso internacional, Barcelona 21-23 de febrero de 2000,* Madrid, 2001, pp. 281-298; Y. Guerrero Navarrete, "La política de nombramiento de corregidores en el siglo XV: entre la estrategia regia y la oposición ciudadana", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 10 (1994-1995), pp. 99-124.

La presencia de esta justicia real, sin embargo, no anulaba completamente las atribuciones judiciales de la ciudad y, durante mucho tiempo, fue compatible la existencia de alcaldes reales y propios de la ciudad o la Tierra, estando sus competencias mal definidas. Había cuestiones que seguían siendo sentenciadas por el concejo y cada ciudad contaba con sus propias ordenanzas. Las ordenanzas segovianas son muy tardías y en su lugar destacó el llamado Libro Verde, redactado por Francisco Arias de Verastegi, jurisconsulto y regidor de Segovia en 1611. Este libro recogía las costumbres de Segovia y su jurisdicción y tuvo vigencia hasta la llegada de la Edad Contemporánea[16].

2. EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEGOVIA DURANTE LA EDAD MEDIA

Las ciudades medievales repobladas se gestionaban y autogobernaban inicialmente a través de una asamblea popular. Esta asamblea popular ha sido llamada "concejo abierto" en contraposición al "concejo cerrado" que se estableció más tarde cuando se limitó el número de personas que podían acudir[17]. En realidad se ha exagerado un tanto este mito del concejo abierto al que se ha descrito como democrático, ya que las reuniones no fueron completamente igualitarias[18]. Aunque estuvieran abiertas a todos, probablemente sólo acudirían los más integrados en la comunidad y con mayor prestigio en ella o, al menos, estos serían aquellos cuyas voces predominarían sobre las de los demás.

En cualquier caso, en medio del proceso de oligarquización al que ya se ha hecho mención, en el que los caballeros villanos cada vez más se fueron distanciando del resto de la población, en 1348 Alfonso XI, con el Ordenamiento de Alcalá, dio lugar al cierre definitivo de los concejos inaugurando el llamado regimiento. Los concejos ya no serían asambleas abiertas, sino que tendrían una serie de miembros llamados regidores[19] . Estos puestos de regidores fueron copados en la mayoría de las ciudades por la caballería urbana.

En realidad, aunque se considera que este es el momento en que se consagra la oligarquización en las ciudades castellanas y el cierre de los concejos, lo cierto es que

16 F. Arias de Verastegui, *Libro Verde. Costumbres de Segovia y sus preheminencias y iuridiction (1611)*, Segovia, 1880; M. González Herrero, "El Libro Verde de Segovia. Estado de la Ciudad y Tierra a comienzos del siglo XVII", *Estudios Segovianos,* 20 (1968), pp. 5-46; Bernal Martín, *Usos y fueros*, pp. 33-34.

17 J. Valdeón Baruque, "El origen del concejo abierto en Castilla y León", en *Miscel.lania en homenatge al P. Agustí Altisent*, Tarragona, 1991, pp. 173-182.

18 Un ejemplo de discurso elogioso que ensalza esta igualdad utópica lo hallamos en M. González Herrero, "El elemento popular en la constitución histórica de la Ciudad y Tierra de Segovia", *Estudios Segovianos*, 21 (1969), pp. 43-89.

19 Acerca del funcionamiento de los concejos castellanos así como de las funciones de cada uno de sus componentes véanse R. Polo Martín, *El régimen municipal de la Corona de Castilla*, Madrid, 1999; y C. Álvarez Álvarez, "Oficiales y funcionarios concejiles de la Corona de Castilla durante la baja Edad Media: (un largo proceso de intervención regia y oligarquización)", en *Las sociedades urbanas en la España medieval: XXIX Semana de Estudios Medievales, Estella, 15 a 19 de julio de 2002*, Pamplona, 2003, pp. 489-540.

Alfonso XI tan sólo estaría sancionando una situación que ya se producía de hecho en los ayuntamientos, donde los caballeros villanos habían ido alcanzando cada vez mayores cotas de poder diferenciándose del resto de la sociedad.

Segovia fue un caso excepcional ya que en ella el regimiento se instauró antes del Ordenamiento de Alcalá. En 1345 Alfonso XI estableció que el gobierno de la ciudad estaría compuesto por quince regidores, los alcaldes, un alguacil y un escribano, e incluso nombró a esos primeros regidores. De entre los regidores, que fueron los principales componentes de los concejos, diez de ellos serían caballeros y cinco pertenecerían a los hombres pecheros. Los hombres pecheros eran aquellos que "pechaban", es decir que pagaban impuestos ya que no tenían los privilegios de los caballeros. Los pecheros son muchas veces designados con la expresión "el común", los no privilegiados en definitiva[20].

Los diez regidores caballeros pertenecían a la Junta de Nobles Linajes, en la que se agrupaban los caballeros villanos. De los cinco regidores pecheros, dos pertencían al común de la villa, y tres procedían de los pueblos, es decir del alfoz, el territorio que estaba dentro de la Comunidad de Ciudad y Tierra cuya cabeza era Segovia.

Los regidores en teoría eran designados por el rey, aunque en realidad tan sólo los confirmaba. De hecho se produjo, principalmente a lo largo del siglo XV, un fenómeno de patrimonialización de los cargos del regimiento por los cuales estos primero se hicieron vitalicios y después hereditarios[21]. Es decir que un regidor, cuando moría, dejaba el cargo a su hijo a través de un mecanismo de "renunciación". Aunque el regidor podía renunciar el cargo en quien quisiese, lo habitual es que lo hiciera en favor de su hijo.

Es preciso destacar el hecho de que en Segovia hubiese cinco pecheros entre los regidores, ya que en muchas otras ciudades el regimiento quedó íntegramente para los caballeros. Por ejemplo en Valladolid, el común, reunido bajo la denominación de "la Voz del pueblo", intentó participar en el gobierno urbano y lo consiguió. Tras una serie de enfrentamientos en 1320 obtuvo el derecho a designar la mitad de los puestos del concejo. Sin embargo, en 1332, Alfonso XI reafirmó a los Linajes de caballeros vallisoletanos y prohibió la existencia de esta "Voz del Pueblo"[22].

20 Sobre la composición del regimiento, M. Asenjo González, *Segovia*, p. 436 y ss.; y M. Santamaría Lancho, *Del concejo,* p. 99 y ss.

21 F. Tomás y Valiente, "Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla", en *Actas del I Symposium de historia de la administración*, Madrid, 1970, pp. 123-160.

22 A. Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media: la villa del Esgueva*, Valladolid, 1983, vol. I, pp. 237-239 y 286-289.

Por el contrario, pocos años después, en 1345, el mismo Alfonso XI estableció en Segovia este regimiento en el que los pecheros tenían cabida. Esta contradicción no hace más que afianzar la teoría de que el rey, más que imponer un régimen concreto, apoyaba una forma de organización que ya se había perfilado previamente dentro de la ciudad y que condicionaba la forma de regimiento que podía, o no, establecerse en ella.

Por lo tanto, aunque fuesen minoría (cinco frente a diez), había una representación pechera en el concejo de Segovia. Sin embargo, lo cierto es que, si se atiende a las personas que eran regidores pecheros, es evidente que no se trataba de personas comunes, no privilegiadas. Sólo un siglo después de que se estableciera esta representación pechera, entre los regidores de los pecheros aparecían personas tan insignes como Diego Arias de Ávila (1439-1466) que fue consejero y secretario de Enrique IV quien, al subir al trono, le nombró contador Mayor de Castilla[23]. De hecho esta falta de diferencias sociales entre los regidores caballeros y los que no lo eran debió de ser tan evidente que en 1494 los Reyes Católicos equipararon a los regidores de los hombres buenos, con los regidores de los caballeros.

Esto confirma que los regidores se habían establecido como una clase privilegiada propia y gracias a la heredabilidad del cargo, se habían diferenciado cada vez más del resto de caballeros que conformaban la Junta de Nobles Linajes, llegando incluso a producirse enfrentamientos entre ambos grupos.

Ya en 1371, muy pocos años después del establecimiento del regimiento, una serie de representantes de los caballeros, de los pecheros de la ciudad y de la Tierra se reunieron para tomar decisiones acerca del gobierno de la Comunidad de Villa y Tierra y firmaron una concordia. Esta concordia muestra que un sector de la caballería se sentía desplazado del poder con respecto a los regidores y, junto al común y la Tierra, pretendía establecer una serie de límites al regimiento a la vez que se ampliaba la participación de los pecheros en el gobierno de la ciudad. Entre otras cosas se establecía que los oficiales, alcaldes y alguaciles de Segovia serían nombrados por los miembros pecheros y de la Tierra del concejo de acuerdo con dos caballeros, uno de cada Linaje, y que los oficiales tendrían que responder de los daños que hiciesen si lo solicitaban los miembros del concejo o los procuradores de los pueblos. Otros cargos como las procuraciones y mensajerías y las cuatro fieldades se dividían por mitad entre pecheros y caballeros.

Esta concordia no solucionó en absoluto los conflictos entre estos grupos sociales y en 1433 se dio una sentencia arbitral que Jesús Martínez Moro considera como la derrota

23 Martínez Moro, *Participación en el gobierno*, p. 703, menciona también a Alfonso González de la Hoz (1440-1475), contador y miembro del Consejo Real desde 1475, y a Sancho García del Espinar (1467-1481), oidor de la Audiencia e integrante del Consejo Real.

definitiva del común[24]. Efectivamente en la sentencia ya no está presente el común, sino que se da entre los caballeros que pertenecen a los Linajes pero no son regidores y, por otro lado, los regidores. De nuevo se reparten cargos, pero esta vez se obvia completamente cualquier derecho del común a designarlos, quedando todos distribuidos entre regidores y caballeros no regidores. La presencia del común queda limitada a tener unos representantes, los procuradores del común, que no tienen voto pero pueden asistir al Regimiento. Además, uno de los cargos más importantes de esta época, la procuración a cortes (ser procurador de Cortes equivalía a representar a la ciudad en las Cortes del reino), quedó en esta sentencia de 1433 reservada para los regidores, como una muestra más de su preeminencia.

3. LA JUNTA DE NOBLES LINAJES DE SEGOVIA

Se ha mencionado en varias ocasiones a la Junta de Nobles Linajes de Segovia. Los Linajes de Caballeros urbanos surgieron y se afirmaron en torno al siglo XIII en una gran cantidad de ciudades castellanas: Valladolid, Ávila, Alba de Tormes, Trujillo o la propia Segovia entre otras. En este contexto la palabra "Linaje" tiene un significado distinto al actual, no se trata de una familia de descendencia patrilineal que se perpetuase en el tiempo. Los Linajes de caballeros eran en realidad grupos de caballeros villanos que se asociaron, unidos no solo por lazos de parentesco, sino por la existencia de relaciones clientelares entre ellos. En prácticamente todas estas ciudades se establecieron dos grupos, dos Linajes se enfrentaron entre sí y dieron lugar a grandes y sangrientos conflictos por el poder[25].

En el caso de Segovia los caballeros se integraron en el Linaje de don Fernán García de la Torre y el Linaje de don Díaz Sanz. Ambos nombres hacen referencia al origen legendario de estos grupos que en teoría habrían sido fundados por Fernán García de la Torre y Díaz Sanz. Una leyenda atribuye a estos la conquista de Madrid. Alfonso Ceballos-Escalera es quien mejor ha estudiado la Junta de Nobles-Linajes. Este autor considera que estos dos personajes existieron y que encabezaron los bandos que se enfrentaron en Segovia durante las minorías de los reyes Fernando IV (1295-1312) y Alfonso XI (1312-1350). Es decir en los momentos inmediatamente precedentes a la consagración definitiva de los Linajes que se produjo al establecer Alfonso XI el regimiento[26].

24 Martínez Moro, *Participación en el gobierno*, pp. 707-710.

25 Entre muchos otros trabajos véanse M. A. Ladero Quesada, "Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (Siglos XIV y XV)", en *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad media. Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los días 15 y 16 de mayo de 1987*, París, 1991, pp. 105-134; J. M. Monsalvo Antón, "Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)", *Hispania*, 53 (1993), pp. 937-969; o M. Diago Hernando, "Estructuras familiares de la nobleza urbana en la Castilla bajomedieval: los doce linajes de Soria", *Studia Historica. Historia Medieval*, 10 (1992), pp. 47-72.

26 A. Ceballos-Escalera y Gila, *La Real Junta de Nobles Linajes: sociedad y gobierno municipal en Segovia entre los siglos XIV y XIX (1304-1840)*, Valladolid, 2006, p. 64 y ss.

La primera mención de la existencia de los Linajes en Segovia de la que se tiene constancia tuvo lugar en las Cortes de Medina del Campo de 1302, durante el reinado de Fernando IV. En estas se estableció que las dos escribanías de Segovia se diesen a "dos omes bonos, que lo sean el uno del un Linaje, e el otro del otro Linaje"[27]. Por lo tanto la primera referencia a los Linajes está directamente relacionada con una de sus funciones fundamentales: el reparto del poder a través del cual se pretendía establecer un equilibrio e intentar alcanzar una cierta paz entre estos dos grupos enfrentados. De hecho, la razón por la que estos Linajes son tan importantes, tanto en Segovia como en el resto de ciudades en las que se establecieron, es que protagonizaron el reparto del poder local en estas. Toda una serie de cargos municipales incluidos los regidores eran designados de forma paritaria entre personas de estos Linajes, normalmente la mitad de un Linaje y la otra mitad del otro. De hecho en algunas ciudades fueron los propios Linajes los que tenían potestad para elegir los cargos y no sólo para detentarlos.

Los Linajes, por lo tanto, se desarrollaron en el siglo XIII como una forma de diferenciación dentro de la sociedad, ya que la pertenencia o no al Linaje determinaba toda una serie de prebendas, pero también como un mecanismo de pacificación entre dos bandos de caballeros enfrentados que, con este sistema de reparto paritario del gobierno entre ellos, conseguían minimizar un tanto la violencia fruto de su pugna por el poder.

La Junta de Nobles Linajes sería en sus inicios una institución con un poder relativamente paralelo al del regimiento. Es decir, que en las reuniones de estos se discutirían cuestiones que luego se transmitirían a los regidores pertenecientes a dichos Linajes. De ser así, esto tan sólo ocurriría durante la Edad Media, ya que a finales de este periodo los regidores se alejaron cada vez más de los Linajes que sólo participaron del poder en la medida en que podían elegir ciertos cargos del concejo, cada vez con mayores dificultades.

En muchas ciudades de Castilla los Linajes de caballeros villanos sufrieron a lo largo del siglo XV, y sobre todo hacia el final del mismo, un proceso por el cual fueron relegados del poder. Tuvieron cada vez menos ascendencia sobre el concejo, entre otras cosas por la patrimonialización del cargo de regidor.

Una prueba de esto es que en 1489 ambos Linajes segovianos se unieron contra el regimiento de la ciudad y lo hicieron en común con la comunidad de hombres buenos pecheros. Las quejas contra los regidores se referían a los pinares de Valsaín y a las excesivas licencias que los regidores se tomaban para cortar madera. Se pidió que en las reuniones de los regidores hubiera uno o dos diputados de los Linajes, para informar de

27 Ceballos-Escalera y Gila, *La Real Junta*, pp. 32-33.

los asuntos que se tratasen. Los Linajes sentían que no se contaba con ellos para las tareas de procuraciones y mensajes a sus altezas y denunciaban numerosos abusos de los regidores. Según se desprende de este proceso, los regidores habían pasado a formar una oligarquía especial, aparte de los otros miembros de los Linajes. La nueva clase dirigente estaría compuesta por unas cuantas familias que desplazarían a los otros colectivos de la ciudad: el común y los Linajes.

Para María Asenjo "Casi podemos convenir en que la junta de nobles linajes de la ciudad de Segovia se ha convertido en un órgano honorífico, vacío de contenido y de representación política a fines del siglo XV"[28].

En teoría sólo los caballeros podían acceder a los Linajes pero en la práctica muchas otras personas consiguieron ingresar y el ejemplo más evidente es que en Segovia se pasó de 81 caballeros documentados en 1466, a 1013 en 1530. Esto, como ha estudiado Alfonso Ceballos-Escalera, se debió al ingreso de numerosos mercaderes, letrados y fabricantes de paños[29]. El gran desarrollo pañero de Segovia durante los siglos XV y, especialmente en el XVI, favoreció que estos comerciantes se equiparasen en cierta medida a los caballeros, adquiriendo un cierto nivel económico e imitando el estilo de vida de la nobleza. Su ingreso en los Linajes era un ascenso hacia el poder, pero limitado. De hecho, a lo largo del siglo XVI los Linajes lucharon constantemente para mantener su derecho a nombrar ciertos oficios, especialmente las fieldades , lo que dio lugar en el siglo XVII a un gran pleito entre el concejo y los Linajes.

En esta época los Linajes derivaron hacia un perfil de institución benéfica más que política y a finales del siglo XVIII se inició el proceso que terminaría por vacíar a la Junta de Nobles Linajes de su contenido inicial. La Dirección General de Propios exigió a la Junta de Nobles Linajes que mostrase los títulos que le acreditaban como poseedora de sus bienes y rentas. Sin embargo, los Linajes no respondieron a sus continuas peticiones, probablemente porque no tenían tales títulos. No era raro que los documentos que acreditaban derechos antiguos se perdiesen o no existiesen porque fueran más un derecho *de facto*. En cualquier caso, ante la ausencia de títulos, en febrero de 1808 se dictaminó que la actividad de la Junta se suspendiese hasta nueva orden. Los turbulentos años que prosiguieron, con la invasión francesa, hicieron que esta situación se prolongase hasta que en 1832 la Junta solicitó ser restaurada, lo que el rey Fernando VII concedió. Sin embargo, en 1835, de nuevo se reanudaron los conflictos entre el ayuntamiento y la Junta. En 1840 el gobierno municipal consideró que la Junta estaba extinguida y solicitó a la Corona que sus bienes

28 Asenjo González, *Segovia*, p. 293.
29 Ceballos-Escalera y Gila, *La Real Junta.*

y rentas fuesen utilizadas para financiar aspectos de educación y cultura. De esta forma, aunque legalmente no se suprimió la Junta de Nobles Linajes, desde 1840 esta perdió sus rentas lo que unido a todo el proceso ya descrito de pérdida de poder, marca un punto clave de su decadencia.

4. LA TIERRA Y LOS SEXMOS EN LA EDAD MEDIA

En 1969 se sorprendía Amando Represa de que la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia no hubiese sido investigada tal y como merecía a pesar de que era una institución aún viva[30]. Desde entonces se han escrito nuevos trabajos que han avanzado notablemente en el conocimiento de esta Comunidad, entre ellos el de Jesús Martínez Moro[31]. La Comunidad y Tierra de Segovia es un cuerpo colectivo compuesto por la Ciudad de Segovia y un considerable número de villas, pueblos y lugares. Esta asociación tenía (y aún hoy tiene) por objeto el disfrute en común de grandes territorios.

Durante la conquista cristiana, gran parte de la Extremadura castellana estuvo ocupada por estas estas Comunidades de Villa y Tierra, caracterizadas por tener un gran territorio sujeto a ellas y una gran autonomía en comparación con las ciudades más al norte que formaban previamente parte del reino Asturleonés. Muestra de esa autonomía es que la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia llegó incluso a fundar pueblos, dando carta-puebla y donando propiedades. Es el caso de El Espinar, que fue fundada por la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia en 1297. En cierto modo se puede decir que las ciudades de la Extremadura Castellana eran unas privilegiadas porque, a todo lo anterior, se sumaba una presencia débil de la nobleza, ya que los reyes apenas entregaron territorios a los nobles en esta zona.

Segovia fue junto con Ávila y otras, una de las más extensas. Su territorio quedó dividido en "sexmos". Estos sexmos que tenían fines administrativos y fiscales existen desde el s. XIII. Los criterios para la división de los sexmos no eran simplemente geográficos, sino también sociales, jurídicos, hacendísticos y administrativos. Cada sexmo estaba integrado por una serie de aldeas, pueblos y despoblados, todos ellos con iguales obligaciones y privilegios.

El nombre de "sexmos" respondía a que inicialmente había seis de estas circunscripciones territoriales. Las seis circunscripciones originales fueron Las Cabezas, Santa Eulalia,

31 A. Represa Rodríguez, "La "Tierra" medieval de Segovia", *Estudios Segovianos*, 21 (1969), p. 227. Hasta entonces la obra más completa sobre la Tierra de Segovia era el clásico trabajo de C. de Lecea y García, *La Comunidad y Tierra de Segovia. Estudio histórico-legal acerca de su origen, extensión, propiedades, derechos y estado presente*, Segovia, 1893. Ed. facsímil, Valladolid, 2005.
31 J. Martínez Moro, *La Tierra en la Comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano (1088-1500),* Valladolid, 1985.

San Lorenzo, La Trinidad, San Millán y San Martín. A estas se fueron incorporando otras, El Espinar en 1297 y Posaderas en 1399. Al territorio inicialmente adjudicado a la ciudad se sumaron las conquistas posteriores. El concejo siempre intentó ampliar su territorio al sur, por ejemplo en la guerra contra los almorávides y almohades, incluso a costa de otros concejos limítrofes especialmente con Madrid. Los sexmos de Lozoya, Valdemoro y Casarrubios fueron ocupados en los siglos XIV y XV constituyendo un objetivo fundamental de la oligarquía urbana de Segovia[32].

Al igual que se incorporaron territorios a lo largo del tiempo, también hubo sexmos que desaparecieron, es el caso del de Tajuña, el de Manzanares y el de Valdemoro. El de Tajuña pasó en 1214 a la jurisdicción del Arzobispo de Toledo. El de Manzanares fue disputado durante muchos años entre Madrid y Segovia, objeto de ocupaciones y conflictos, pero finalmente fue entregado por el Rey Juan II en 1436 a Íñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana. El de Valdemoro con una parte del de Casarrubios fue entregado por los Reyes Católicos a Andrés de Cabrera y su mujer Beatriz de Bobadilla en 1480. De esta forma les agradecían los reyes sus servicios concediéndoles 1.200 vasallos segovianos y el título de Marqueses de Moya. La concesión dio lugar a muchos pleitos y alborotos en la ciudad que se negaba a perder dichos territorios en favor de Cabrera a quién también se le otorgó el Alcázar de Segovia, cargo muy destacado en aquel tiempo. Esta pérdida de territorios por parte de la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia, siguió produciéndose a lo largo de la Edad Moderna.

En el amplio territorio de la Comunidades de Ciudad y Tierra de Segovia se desarrolló una organización institucional propia. Cada uno de los sexmos tenía un procurador de la Tierra o sexmero. Estos procuradores o sexmeros eran los representantes de todas las aldeas.

Para la administración de la Tierra, desde mediados del siglo XV se formó una asamblea de compromisarios que impartía justicia. En ella participaban el corregidor con su teniente, dos procuradores del Común de la ciudad, dos procuradores sexmeros generales de la Tierra, dos procuradores sexmeros de la ciudad, un procurador sexmero por cada sexmo y dos procuradores cuarentales por cada sexmo: cuarenta personas en total.

Esta asamblea supondría otro polo de poder en el que se discutían asuntos propios de la Comunidad o de la Tierra. De hecho en 1514 una comisión designada por los Procuradores de los sexmos de la Tierra elaboró unas "ordenanzas de los panes, viñas, prados, términos, montes e rios de la Ciudad e su Tierra", proyecto que sometido al Concejo fue aceptado y elevado a doña Juana que lo confirmó en octubre de 1514. Sin embargo, los reyes pronto sintieron la necesidad de intervenir también en esta institución. En una carta ejecutoria de

32 Asenjo González, *Segovia,* pp. 92-126.

22 de febrero de 1554, Carlos V decía al corregidor segoviano que sabía que los de la Tierra celebraban ayuntamientos por su cuenta para resolver asuntos que les afectaban prescindiendo del corregidor. Aunque el procurador de la Tierra alegó que era costumbre de los procuradores sexmeros y cuarentales reunirse en las casas de la Tierra sin la justicia, Carlos V les prohibió realizar estas reuniones si el corregidor o su lugarteniente no estaban presentes[33]. Esto no impidió que se mantuvieran los ayuntamientos, según el Libro Verde los pueblos se juntaban tres o cuatro veces al año y la misma obra menciona que la Junta se hacía en el convento de San Francisco la víspera de la Santísima Trinidad. Sin embargo, esta intervención real muestra que las instituciones de la Tierra se vieron sometidas al control monárquico durante la Edad Moderna, tal y como había ocurrido con el gobierno municipal.

5. EL MUNICIPIO DE SEGOVIA DURANTE LA EDAD MODERNA

El siglo XVI fue especialmente importante para Segovia, ya que fue entonces cuando se produjo un gran desarrollo de las fábricas de paños, lo que la convirtió en capital industrial de Castilla. Dicho desarrollo conllevó un gran aumento de la población, gracias a la llegada de obreros, y también la reorientación de las élites de la ciudad hacia un perfil más industrial y comercial, en lugar de meramente rentista. Esta época de crecimiento fue frenada por la peste de 1598 con la que comenzó un cierto declive. La competencia de las manufacturas extranjeras mermó los beneficios y la fabricación de paños comenzó a decaer, volviendo de nuevo las élites hacia un modelo terrateniente[34].

En el aspecto municipal Segovia no fue una excepción y, como en el resto de España, la ciudad se vio cada vez más sometida al control central. Los monarcas aumentaron su autoridad imponiendo sus representantes en las ciudades y mermando las competencias de los municipios. Desde los Reyes Católicos las Cortes, a las que las ciudades enviaban sus representantes, fueron convocadas cada vez con menos asiduidad. El vacío dejado por las Cortes lo ocuparon los Consejos, formados por juristas nombrados por los reyes, que pasaron a ser los principales órganos de gobierno. Por todo esto, Carlos Merchán Fernández, historiador del derecho especializado en la administración municipal, afirma que desde el siglo XV en adelante hasta principios del siglo XIX la historia de los municipios "a penas es reseñable"[35].

33 Bernal Martín, *Usos y fueros,* pp. 32-33.

34 Paradójicamente, como explica Francisco Javier Mosácula María, esto supuso un aumento del número de regidores que se dedicaban a actividades industriales y comerciales ya que estos contaban con grandes capitales con los que hacer frente a la crisis. F. J. Mosácula María, *Los regidores de la ciudad de Segovia, 1556-1665: análisis socioeconómico de una oligarquía urbana,* Valladolid, 2006, pp. 158-159.

35 "De aquí en adelante, hasta principios del siglo XIX, la historia de los municipios españoles apenas es reseñable. Únicamente cabe citar, como decisión favorable al renacimiento de la vida municipal, la prohibición por Felipe V de la enajenación de los oficios o cargos municipales", Merchán Fernández, *Nuevos aspectos*, p. 17.

Los municipios entraron en decadencia, no sólo por el descenso de su autonomía, sino también por el alto grado de corrupción que existía en ellos gracias a la generalización de la venta de oficios. La debilidad del Estado durante el Antiguo Régimen le obligaba a ceder amplios espacios de poder a las oligarquías locales que se reforzaron monopolizando cada vez más el poder municipal y utilizándolo en su provecho propio[36].

El trabajo de Francisco Javier Mosácula sobre los regidores de Segovia entre 1556 y 1665 muestra el funcionamiento del regimiento de la ciudad a principios de la Edad Moderna y la apropiación de estos oficios por parte de una minoría[37]. Estos regidores eran vitalicios y pertenecían a las familias de la élite de la ciudad, una tradición que se mantuvo hasta el siglo XVIII.

En este sentido en el siglo XVIII, con la monarquía borbónica, se promulgaron varias leyes intentando frenar este deterioro institucional. Por un lado, Felipe V prohibió la enajenación de los oficios o cargos municipales y creó el sistema de intendencias. Este sistema aumentó aún más la centralización al intervenir las haciendas locales dando a los intendentes grandes competencias en este ámbito. Por otro lado, Carlos III realizó una reforma del régimen local en 1766. La intención era acabar con los abusos y la corrupción procurando que los cargos no estuvieran únicamente en manos de la oligarquía local. Para ello, además del corregidor, entendido como un técnico, profesional de la política, elegido por sus méritos, se añadían nuevos cargos que representarían al común, al pueblo, y no sólo a la élite. Se trataba de los diputados del común y los síndicos personeros. Estos oficiales se ocupaban de los asuntos que incumbían al común, atendiendo especialmente a cuestiones de abastos y pósitos y elevando sus peticiones al regimiento. Con esta reforma se acababa además con los problemas de división de competencias entre los intendentes y los corregidores: a los corregidores se les asignaba la justicia y la policía y a los intendentes la hacienda y la guerra[38].

Aunque la industria pañera había sufrido un revés en el siglo XVII, en el XVIII esta repuntó y Segovia empezó a contar con una incipiente burguesía que tenía además un espacio de discusión y organización propio: la Sociedad Económica de Amigos del País de Segovia[39]. El desarrollo económico y las actividades industriales y comerciales habían dado lugar a una élite económica cuya realidad chocaba con la situación institucional del

36 C. Merchán Fernández, *Gobierno municipal y administración local en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1988, p. 67.
37 F. J. Mosácula María, *Los regidores*, pp. 75-92 (sobre la dinámica municipal) y 127-144 (acerca del proceso de patrimonialización de los cargos, su arrendamiento y las habituales ventas de oficios); *id*., "Los regidores municipales de Segovia durante los reinados de Felipe II, Felipe III y Felipe IV", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 14 (2001), pp. 245-314.
38 Merchán Fernández, *Nuevos aspectos y Gobierno municipal*, p. 203 y ss.
39 Sobre esta institución pueden verse los trabajos de Á. Meléndez Gayoso, "La Real Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Segovia: sus relaciones con la Sociedad Económica Matritense", *Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 8-9 (1987-1988), pp. 7-15; y "Sociografía de los Amigos del País de la Real Sociedad Económica de la Provincia de Segovia", en *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo. Actas*, Madrid, 1990, vol. III, pp. 841-849.

municipio, que bebía aún de fuentes medievales[40]. Los cambios ya mencionados en la composición del ayuntamiento durante el siglo XVIII no serían suficientes para satisfacer a esta élite que aspiraba a los cargos de regidores[41].

Para esta burguesía, compuesta en gran parte por fabricantes de paños, la Sociedad Económica de Amigos del País de Segovia era un vehículo fundamental para promover sus reivindicaciones políticas. Ángel García Sanz recoge unas palabras del secretario de la institución, Vicente Alcalá Galiano, que ilustran perfectemente el sentir de estos fabricantes respecto a la oligarquía privilegiada:

"Y á la verdad ¿quién tiene mas derecho á la pública estimación, un Artesano honrado que con el sudor de su rostro gana para sí y su familia el pan que los sustenta, ó un noble Ciudadano que entregado á una perpetua indolencia lo mejor que hace es vegetar?"[42].

En realidad, este grupo emergente no pretendía atacar la existencia de un grupo privilegiado, lo que querían era obtener el derecho a formar parte del mismo. Alcalá Galiano consideraba a la nobleza un cuerpo respetable, pero reivindicaba que esa consideración debía concederse a los que trabajaban por el bien común que, según su punto de vista, serían estos burgueses y no los actuales nobles. Los fabricantes de paños deberían ser reconocidos con el estatus de nobles, algo que incluiría su incorporación a los oficios municipales.

Las familias de antiguos regidores se opusieron a los intentos de la Sociedad Económica por romper con su monopolio sobre el gobierno municipal. Así ocurrió, por ejemplo, cuando se propuso nombrar alcaldes de barrio en Segovia para mantener el orden público. Los regidores no estaban en contra de la creación de esta figura sino de que el cargo pudiera ser copado por otras familias.

Es preciso terminar este epígrafe señalando que, a pesar de la pérdida de autonomía de los municipios en la Edad Moderna, esta decadencia se vio compensada con un aumento de competencias. Sobre todo durante los siglos XVII y XVIII se fueron ampliando los ámbitos que en cada ciudad se consideraban responsabilidad del gobierno municipal. Las obligaciones del ayuntamiento en materia de policía urbana (sanidad, beneficencia, abastos, pósitos, instrucción pública, etc.) se multiplicaron.

40 Son de sobra conocidas las controversias que existen en torno al uso de las palabras "burguesía" o "nobleza" y su contraposición. En este trabajo, con la palabra burguesía se hace referencia a las personas dedicadas a la industria y el comercio y que se enriquecieron gracias a estas actividades a pesar de que culturalmente procurasen identificarse con ciertos ideales de la aristocracia tradicional. Para estas cuestiones véase L. C. Álvarez Santaló, A. García-Baquero González, "La sociedad española del siglo XVIII: nobleza y burguesía (una revisión historiográfica)", en *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo. Actas*, Madrid, 1990, vol. I, pp. 351-386.

41 Para estas cuestiones sigo fundamentalmente el trabajo de A. García Sanz, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*, Madrid, 1977.

42 García Sanz, *Desarrollo y crisis*, p. 396.

6. LOS SEXMOS DURANTE LA EDAD MODERNA

En cuanto al gobierno de la Tierra, el sometimiento a la autoridad del corregidor impuesto por Carlos V se mantuvo, pero esto no impidió a los sexmos conservar sus propios mecanismos de gobierno. En 1731 los sexmeros redactaron unas Ordenanzas de la Tierra que regirían todos los sexmos de Segovia.

La Edad Moderna fue un periodo marcado fundamentalmente por la pérdida de territorios para la Tierra de Segovia. A las ya acontecidas durante la Edad Media se sumaron otras. En el siglo XVI se perdió la Dehesa de la Herrería, en ella levantó Felipe II el monasterio de San Lorenzo de El Escorial. La concesión de tierras a los monjes cartujos para la construcción del monasterio del Paular en el sexmo de Lozoya supuso un nuevo quebranto para la Comunidad y Tierra de Segovia. Aunque esta pleiteó para recuperar ciertos espacios, en 1677 se zanjó la cuestión y los monjes se quedaron con una legua del pinar llamado "Cabeza de Hierro" a cambio de pagar 8.000 ducados a la Comunidad[43]. En el siglo XVIII, Felipe V mandó construir el Real Palacio de San Ildefonso tomando de nuevo tierras de la Comunidad, y Carlos III forzó a la Tierra de Segovia a vender a la Corona los pinares de Valsaín y las matas y robledales de la sierra de Guadarrama[44]. El momento más duro para la Comunidad de Tierra de Segovia llegaría sin embargo en época contemporánea con las desamortizaciones, el establecimiento de un modelo provincial y el intento de extinción de la Comunidad.

7. EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEGOVIA EN LA EDAD CONTEMPORÁNEA

La llegada del siglo XIX marcó un cambio fundamental en la configuración institucional local de España. Tras siglos en los que habían persistido muchos de los elementos medievales incorporándose algunos modernos, a partir del siglo XIX los cambios fueron habituales. Se sucedieron continuamente legislaciones sobre la administración municipal y provincial al ritmo de los frecuentes cambios de gobierno. Estos cambios provocaron que leyes de carácter moderado sustituyesen a otras de tendencia liberal y viceversa. Tanto fue así que en muchas ocasiones las leyes eran derogadas antes de llegar ni tan siquiera a ponerse en práctica. No se trata aquí de realizar una enumeración exhaustiva de estas leyes que tuvieron una vigencia efímera, cuando no nula, pero sí es preciso destacar los cambios más importantes que a este respecto se produjeron tanto en la legislación española como concretamente en Segovia.

43 J. García De Andrés, "El sexmo de Lozoya de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia. Evolución histórica", *Estudios Segovianos*, 29 (1978-1988), pp. 251-278; Lecea y García, *La Comunidad y Tierra de Segovia,* p. 210 y ss.

44 M. Grau, "Notas sobre la venta de los pinares de Valsaín y Riofrío y matas robledales", *Estudios Segovianos*, 62-63 (1969), pp. 297-309.

A pesar de los leves intentos de cambio del siglo XVIII, tanto a nivel legislativo nacional, como en el caso concreto de las reivindicaciones burguesas en Segovia, el verdadero cambio en el ayuntamiento llegó con la invasión francesa. Fue entonces, en 1811, cuando se formó el primer ayuntamiento constitucional de la ciudad. El sufragio fue censitario, votaron todos los contribuyentes de las parroquias excluyéndose a aquellos sin medios. Estos contribuyentes eligieron en concejo abierto a seis personas que serían los comisarios electores. A su vez, estos comisarios nombrarían a los veinte miembros de la Junta Municipal además de a un corregidor y cuatro regidores[45]. Esta votación dio lugar a un ayuntamiento que por primera vez no incluía a ninguno de los antiguos regidores, en su lugar habían sido elegidos miembros de la burguesía.

En 1812 la Constitución de Cádiz revalorizó a los municipios como entidades territoriales pero, al mismo tiempo, insistía en la igualdad entre estos, lo que menoscababa los privilegios particulares de cada ciudad que aún pudiesen conservarse del periodo medieval. La constitución daba un sesgo democrático a los gobiernos locales asignando la gestión de estos a los vecinos o a sus representantes elegidos por sufragio universal masculino. Se mantenía, eso sí, la figura del corregidor que representaba al poder central y presidía el cabildo y apareció también el cargo del alcalde.

En Segovia el nuevo ayuntamiento según la constitución de Cádiz se formó en septiembre de 1812, tras la marcha de los franceses. A la cabeza del mismo fueron elegidos dos alcaldes, don Francisco Durán de la Rocha, que había sido regidor en el antiguo ayuntamiento aristocrático, y don Bartolomé Ortiz de Paz, propietario de la Fábrica de Paños[46]. Una de las principales preocupaciones de este gobierno fue crear una milicia nacional urbana que encabezó el marqués de Lozoya que había sido también regidor del ayuntamiento aristocrático. Sin embargo, en 1814 volvió el absolutismo y con él un ayuntamiento aristocrático similar a los que había habido antes de la invasión francesa.

Según Ángel García Sanz, la razón por la que la población no se resistió a esta vuelta atrás era porque se sentían tan poco representados por la burguesía como por los privilegiados[47]. De hecho, tampoco la burguesía miraba con buenos ojos al común y el ayuntamiento había formado la milicia nacional en gran parte para asegurar que su autoridad no sería discutida y se mantendría el orden público a pesar del clima de caos que atravesaba el país. El mismo ayuntamiento había prohibido la representación de comedias en la ciudad con excusas, preocupados por los altercados que podían producirse a raíz de la congregación del pueblo en los teatros.

45 García Sanz, *Desarrollo y crisis*, pp. 442-444.
46 F. J. Mosácula María, "Real Fábrica de Paños Superfinos de la Compañía y Fábrica Real de Ortiz de Paz", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 13 (2000), pp. 273-318.
47 García Sanz, *Desarrollo y crisis*, pp. 445-446.

Como ya se ha dicho, a partir de entonces y durante todo el siglo XIX se produjo un tira y afloja entre los gobiernos moderados y aquellos liberales en el que se fueron derogando leyes y estableciendo otras nuevas en función de la concepción que cada uno de estos grupos tenía acerca de cómo debían funcionar los ayuntamientos. Esto afectaba principalmente al principio de autonomía, la tensión centralización-descentralización, y la democratización de los municipios[48]. Si los cargos eran nombrados por el poder central, los designados no adoptaban decisiones independientes sino que se sometían a las direcciones que les eran dictadas desde la Corona. Por el contrario, cuando la elección era directa por parte de los ciudadanos de cada municipio, tal y como defendían los liberales, los representantes se debían a sus votantes y su sumisión al poder central era menor.

Con la creación del modelo provincial los ayuntamientos fueron subordinados a las diputaciones a través de numerosos medios de tutela, siendo el Gobernador Civil una figura clave. Este cargo apareció durante el trienio liberal (1820-1823) bajo el nombre de "jefe político"[49]. En 1849 estos gobernadores pasaron a ser los jefes de la Administración provincial y local presidiendo las Diputaciones y los ayuntamientos[50].

La Restauración, en 1877, volvió a restringir el sufragio con respecto al sexenio democrático en el que este había sido universal y masculino. En su lugar tan sólo votarían los vecinos que fuesen cabeza de familia, tuviesen casa, llevasen al menos dos años de residencia en la ciudad y que pagasen alguna contribución o subsidio, así como los poseedores de un título oficial. Además, aunque estos eran los que podían votar, se restringía aún más el número de los que podían ser elegidos siendo imperativo que fuesen propietarios. Esta ley de 1877, aunque con algunas tentativas de cambios, estuvo vigente hasta 1924, cuando se estableció un nuevo Estatuto Municipal. Su autor fue Calvo Sotelo, quien también estuvo detrás del Estatuto Provincial de 1925. Esta reforma durante la Dictadura de Primo de Rivera insistía en la autonomía del municipio relajando el control estatal. El sistema de representación era mixto: dos tercios de los concejales eran elegidos por sufragio popular y el otro tercio por distintas corporaciones y asociaciones. Fue la II República la que trajo por fin en 1931 una constitución en la que los ayuntamientos serían elegidos por sufragio universal directo y secreto y los alcaldes serían también elegidos por este sistema o por el ayuntamiento. Sin embargo, la Guerra Civil acabó con este sistema.

48 Merchán Fernández, *Nuevos aspectos*.
49 Para los cambios producidos en Segovia durante este período, véase A. García Sanz, "Cambio institucional y actitudes políticas en Segovia durante el trienio liberal (1820-1823)", *Estudios Segovianos*, 29 (1978-1988), pp. 7-35.
50 A. Álvarez de Morales y Ruiz, *Apuntes de historia de las instituciones españolas (siglos XVIII-XIX)*, Madrid, 1976, pp. 213-219.

8. EL PASO DE LOS SEXMOS A LA DIVISIÓN PROVINCIAL.

El siglo XIX supuso un aumento aún mayor de la burocracia y con él se hacía preciso una división territorial racionalizada que ayudase a una administración más uniforme del país. El reformismo borbónico había creado audiencias e intendencias para dividir el territorio y en 1817 existían 29 intendencias y 13 consulados. Estas intendencias no respetaban necesariamente demarcaciones históricas como los sexmos y, por ejemplo, ya en 1752 el Condado de Casarrubios aparecía como perteneciente a la provincia de Madrid. Hubo distintas propuestas de una división provincial a principios del siglo XIX por parte de Floridablanca, las Cortes de Cádiz, el gobierno de José Bonaparte y durante el Trienio Constitucional. Fue finalmente Javier de Burgos el autor de la división provincial que con el Real Decreto de 30 de noviembre de 1833 estableció 49 provincias. Este modelo provincial que se impuso en el reinado de Isabel II, durante la regencia de María Cristina de Borbón, se ha mantenido casi sin variaciones hasta la actualidad. La división respondía a criterios de extensión, población y geografía, más que a criterios históricos, de ahí que ciertas propiedades de la Comunidad de Tierra de Segovia fueran adjudicadas a provincias de Ávila y Madrid y que con esta demarcación se perdieran territorios a favor de Burgos y Valladolid.

La Comunidad de Tierra de Segovia sufrió un duro revés con la desamortización de Mendizábal y con la demarcación provincial, ya que ambas menguaron aún más sus propiedades[51], pero el verdadero golpe fue su extinción en 1837. Una Real orden de 4 de junio de 1857 estableció una Junta de investigación y administración de bienes que debía hacer un inventario de sus propiedades y preparar su división entre los pueblos de la Tierra. Uno de los miembros de la Junta fue el conocido historiador Carlos de Lecea y García quien escribió una obra sobre la Tierra de Segovia que era también una defensa de esta institución y un alegato en favor de su continuidad[52]. Además de repasar las propiedades que históricamente habían pertenecido a la Comunidad y las distintas expropiaciones que había sufrido (relativizando, eso sí, el peso de las desamortizaciones), argumentaba que muchos de los bienes de la Tierra y el aprovechamiento de los mismos no podían dividirse entre los 132 municipios que la componían y la ciudad de Segovia. Para Lecea la existencia de la Comunidad era compatible con la ley municipal del momento. Aunque no había síndicos generales de la Tierra, se mantenía una Comisión Permanente de dos vocales que eran elegidos por la Junta entre los sexmeros lo que, a su forma de ver, suponía una gran similitud con la antigua organización de la Comunidad. Esta postura de Carlos de Lecea prevaleció y hoy día la Comunidad de Tierra de Segovia sigue existiendo con objetivos

51 Acerca de los efectos de la desamortización en Segovia véase A. Ortega Gala, "La desamortización en la provincia de Segovia durante el siglo XIX (1836-1903). Estudio de aproximación al tema (1)", *Estudios Segovianos*, 30 (1989), pp. 73-98.
52 Lecea y García, *La Comunidad y Tierra de Segovia*.

similares a aquellos con los que nació: el aprovechamiento en común de una serie de tierras y propiedades por parte del conjunto de municipios que forma parte de los diez sexmos actuales. Está aún regida por la llamada "Junta de investigación y administración de los bienes de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia", según el reglamento de 1918.

9. CONCLUSIONES

El particular nacimiento y desarrollo de Segovia y su Tierra durante la Edad Media dio lugar a que esta tuviera una serie de características propias al ser una de las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura castellana y una de las ciudades en las que los Linajes de caballeros urbanos monopolizaron el poder municipal. Estos rasgos conllevaron la creación de instituciones específicas que marcaron tanto el gobierno local como el del territorio. La Edad Moderna y la Contemporánea pusieron a prueba estas instituciones propias de Segovia, ya que las políticas centralizadoras y uniformadoras de estos siglos pretendieron igualar los distintos territorios sometiéndolos a un mismo régimen, bajo el control de la monarquía primero y del gobierno estatal más tarde.

A pesar de los éxitos en la centralización estatal, el menoscabo de la autonomía de la ciudad se encontró con grandes resistencias. Dos de las instituciones propias de Segovia que aparecieron durante la Edad Media se negaron a ser disueltas. Hoy en día, aunque con grandes diferencias con respecto a su configuración inicial, la Junta de Nobles Linajes y la Comunidad de Ciudad y Tierra siguen existiendo y son un recordatorio de la historia particular de Segovia, de la identidad y la idiosincrasia tanto de su territorio como de la ciudad.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez Álvarez, C., "Oficiales y funcionarios concejiles de la Corona de Castilla durante la baja Edad Media: (un largo proceso de intervención regia y oligarquización)", en *Las sociedades urbanas en la España Medieval. XXIX Semana de Estudios Medievales, Estella 15 a 19 de julio de 2002*, Pamplona, 2003, pp. 489-540.

Álvarez de Morales y Ruiz, A., *Apuntes de historia de las instituciones españolas (siglos XVIII-XIX)*, Madrid, 1976.

Álvarez Santaló, L.C.; García-Baquero González, A., "La sociedad española del siglo XVIII: nobleza y burguesía (una revisión historiográfica)", en *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo. Actas*, Madrid, 1990, vol. I, pp. 351-386.

Arias de Verastegui, F., *Libro Verde. Costumbres de Segovia y sus preheminencias y iuridiction (1611)*, Segovia, 1880.

Asenjo González, M., *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986.

- "La repoblación de las Extremaduras (s. X-XIII)", en *Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Zaragoza, 1991, pp. 73-100.

- "Parentesco y sociedad en el origen de la nobleza urbana en Castilla. Siglos XII y XIII", en Jehel, G. (ed.), *Villes et sociétés urbaines au Moyen Âge. Hommage à M. le Professeur Jacques Heers*, París, 1994, pp. 141-148.

- "Ciudades y poder regio en la Castilla Trastámara (1400-1450)", en Foronda, F., Genet, J.P.; Nieto Soria, J.M. (eds.), *Coups d´État à la fin du Moyen Âge?,* Madrid, 2005, pp. 365-401.

Bernal Martín, S., *Usos y fueros de Segovia*, Segovia, 1974.

- *La administración de justicia en la Segovia medieval*, Madrid, 1979.

Bó, A.; Carlé, M.C., "Cuándo empieza a reservarse a los caballeros el gobierno de las ciudades castellanas", *Cuadernos de Historia de España*, 4 (1946), pp. 114-124.

Carretero Zamora, J.M., *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1475-1515)*, Madrid, 1988.

Casado Alonso, H., "Las relaciones poder real - ciudades en Castilla en la primera mitad del siglo XIV", en Rucquoi, A. (coord.), *Génesis medieval del Estado Moderno. Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid, 1987, pp. 193-215.

Ceballos-Escalera y Gila, A. de, *La Real Junta de Nobles Linajes. Sociedad y gobierno municipal en Segovia entre los siglos XIV y XIX (1304-1840)*, Valladolid, 2006.

Colmenares, D. de, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Segovia, 1637. Reed. anotada, 2 vols., Segovia, 1969-1970.

Diago Hernando, M., "Estructuras familiares de la nobleza urbana en la Castilla bajomedieval: los doce linajes de Soria", *Studia Historica. Historia Medieval*, 10 (1992), pp. 47-72.

García de Andrés, I., "El sexmo de Lozoya de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia. Evolución histórica", *Estudios Segovianos*, 29 (1978-1988), pp. 251-278.

García Sanz, A., *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*, Madrid, 1977.

- "Cambio institucional y actitudes políticas en Segovia durante el trienio liberal (1820-1823)", *Estudios Segovianos*, 29 (1978-1988), pp. 7-35.

Gautier-Dalché, J., *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, Madrid, 1979.

González Alonso, B., *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, 1970.

- "Monarquía, ciudades, corregidores (Castilla, 1480-1523)", en Belenguer Cebrià, E. (ed.), *De la unión de coronas al imperio de Carlos V. Congreso internacional, Barcelona 21-23 de febrero de 2000,* Madrid, 2001, pp. 281-298.

González Herrero, M., "El Libro Verde de Segovia. Estado de la Ciudad y Tierra a comienzos del siglo XVII", *Estudios Segovianos*, 20 (1968), pp. 5-46.

- "El elemento popular en la constitución histórica de la Ciudad y Tierra de Segovia", *Estudios Segovianos*, 21 (1969), pp. 43-89.

Grau, M., "Notas sobre la venta de los pinares de Valsaín y Riofrío y matas robledales", *Estudios Segovianos*, 21 (1969), pp. 297-308.

Guerrero Navarrete, Y., "La política de nombramiento de corregidores en el siglo XV: entre la estrategia regia y la oposición ciudadana", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 10 (1994-1995), pp. 99-124.

Ladero Quesada, M.A., "Corona y ciudades en la Castilla del siglo XV", *En la España Medieval*, 5 (1986), pp. 551-574.

- "Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)", en *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media. Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los días 15 y 16 de mayo de 1987*, París, 1991, pp. 105-134.

Lecea y García, C. de, *La Comunidad y Tierra de Segovia. Estudio histórico-legal acerca de su origen, extensión, propiedades, derechos y estado presente*, Segovia, 1983. Ed. facsímil, Valladolid, 2005.

Martínez Moro, J., *La Tierra en la Comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano (1088-1500)*, Valladolid, 1985.

- "Participación en el gobierno de la Comunidad de Segovia de los diferentes grupos sociales. La administración de justicia (1345-1500)", *En la España Medieval*, 6 (1985), pp. 701-716.

Meléndez Gayoso, A., "La Real Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Segovia: sus relaciones con la Sociedad Económica Matritense", *Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 8-9 (1987-1988), pp. 7-15.

- "Sociografía de los Amigos del País de la Real Sociedad Económica de la provincia de Segovia", en *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo. Actas*, Madrid, 1990, vol. II, pp. 841-849.

Merchán Fernández, C., *Gobierno municipal y administración local en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1988.

- *Nuevos aspectos del régimen local en España (1868-1939)*, Valladolid, 2005.

Mínguez Fernández, J.M., "Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses", *En la España Medieval*, 2 (1982), pp. 109-122.

Monsalvo Antón, J.M., "Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)", *Hispania*, 53 (1993), pp. 937-969.

Mosácula María, F.J., "Real Fábrica de Paños Superfinos de la Compañía y Fábrica Real de Ortiz de Paz", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 13 (2000), pp. 273-318.

- "Los regidores municipales de Segovia durante los reinados de Felipe II, Felipe III y Felipe IV", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 14 (2001), pp. 245-314.

- *Los regidores de la ciudad de Segovia, 1556-1665: análisis socioeconómico de una oligarquía urbana*, Valladolid, 2006.

Ortega Gala, A., "La desamortización en la provincia de Segovia durante el siglo XIX (1836-1903). Estudio de aproximación al tema (1)", *Estudios Segovianos*, 30 (1989), pp. 73-98.

Otero Varela, A., "Las Partidas y el Ordenamiento de Alcalá en el cambio del ordenamiento medieval", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 63-64 (1993-1994), pp. 451-548.

Pescador, C., "La caballería popular en León y Castilla", *Cuadernos de Historia de España*, 33-34 (1961), pp. 101-238.

Polo Martín, R., *El régimen municipal de la Corona de Castilla*, Madrid, 1999.

Represa Rodríguez, A., "Notas para el estudio de la ciudad de Segovia en los siglos XII-XIV", *Estudios Segovianos*, 1 (1949), pp. 273-319.

- "La "Tierra" medieval de Segovia", *Estudios Segovianos*, 21 (1969), pp. 227-244.

Rucquoi, A., "Pouvoir royal et oligarchies urbaines d´Alfonso X a Fernando IV de Castille", en *id.* (coord.)*, Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid, 1987, pp. 173-192.

- *Valladolid en la Edad Media: la villa del Esgueva*, Valladolid, 1983.

Santamaría Lancho, M., "Del concejo y su término a la comunidad de ciudad y tierra: surgimiento y transformación del señorío urbano de Segovia (siglos XIII-XVI)", *Studia Historica. Historia Medieval*, 3/2 (1985), pp. 83-116,

Tomás y Valiente, F., "Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla", en *Actas del I Symposium de historia de la administración*, Madrid, 1970, pp. 123-160.

Valdeón Baruque, J., "El origen del concejo abierto en Castilla y León", *Miscel.lania en homenatge al P. Agustí Altisent*, Tarragona, 1991, pp. 173-182.

- *Enrique IV y Segovia*, Segovia, 2004.

ARTE, CULTURA Y SABERES EN LA TIERRA DE SEGOVIA

Gregorio SÁNCHEZ MECO

Cronista oficial de El Escorial

Convocado por la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce, tuve la ocasión el pasado mes de mayo de pronunciar una conferencia con el título *Arte, cultura y saberes en la Tierra de Segovia*, en el contexto del 33er Curso de Historia de Segovia dedicado a *La Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia: diez siglos de existencia*.

Como pude explicar en la exposición verbal del tema, y como hago ahora, además de transmitir mis más sinceros agradecimientos a los miembros de la Academia por su invitación, debo hacer expresas algunas precisiones que estimo de interés y que ayudarán a comprender las grandes líneas por donde discurre el trabajo que ahora presento.

En primer lugar, no he establecido en mi análisis un marco geográfico cerrado y limitado a lo que fue la Comunidad segoviana, por lo que cuando ha resultado necesario he extendido también el estudio al territorio de la actual provincia de Segovia. En segundo lugar, la inclusión en este breve trabajo del arte, de la cultura y de los saberes ha obligado a realizar un análisis obligadamente somero de estos tres grandes ámbitos. Por último, aunque la propia naturaleza de este ensayo requería un adecuado equilibrio entre arte, cultura y saberes, es tanta la riqueza artística conservada en el territorio segoviano, que lo artístico se ha impuesto de un modo inevitable sobre las otras dos realidades[1].

1. ARTE SEGOVIANO

Analizamos el arte de la Tierra segoviana haciendo un recorrido por sus grandes etapas históricas.

1 C.R. Lafora, *Por los caminos del románico porticado*, Madrid, 1986, señala la existencia en la actual provincia de Segovia de unos trescientos edificios o restos románicos de entidad, lo que supone una de las mayores concentraciones de toda España. M. Moreno Alcaide, *La Tierra de Segovia: arquitectura religiosa y escultura monumental en el período gótico, tesis doctoral,* Universidad Complutense de Madrid, año 1988, calcula un total de treinta y dos monumentos góticos, a los que es necesario añadir los existentes en la ciudad de Segovia. J.E. Fernández Redondo, *La arquitectura del Renacimiento en la provincia de Segovia (1550-1650)*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, año 1990, analiza medio centenar de obras arquitectónicas renacentistas, civiles y religiosas, distribuidas entre la ciudad y la actual provincia de Segovia. Todo ello da una perspectiva de la importancia del arte segoviano en su época de esplendor.

1.1. Un elemento singular: el Acueducto de Segovia

Con las denominaciones un tanto pretenciosas de "arrogante peine de ejército" y "esqueleto de muralla" o la más poética de "fachada de la casa del aire", escritores de diversas épocas han designado a una obra arquitectónica mítica, convertida en imagen de una ciudad[2]. Los habitantes de esta misma ciudad, mucho más apegados a la realidad, la denominaron sencillamente "los arcos" y también el "puente del Azoguejo". Los vecinos de la Tierra, al menos los de *allende* sierra, lo hemos visto designar con el sencillo nombre de "el puente sico" y, como no, "la puente seca". Sea cual sea la denominación que le demos, no cabe duda que nos estamos refiriendo al Acueducto de Segovia.



Figura 1. El Acueducto de Segovia (fotografía: Javier Martín Sánchez).

2 Resulta difícil ofrecer una relación detallada de los autores que han estudiado el Acueducto y prácticamente imposible de todos los que se han referido a él, ya que los escritores que de un modo u otro han hablado de Segovia han dedicado al menos algunas palabras a su Acueducto. Por ello, me limito a recoger aquí cuatro trabajos a título indicativo: A. RAMÍREZ GALLARDO, *Supervivencia de una obra hidráulica. El Acueducto de Segovia*, Segovia, 1975; A. ZAMORA CANELLADA, *El Acueducto de Segovia*, Segovia, 1995; I. GONZÁLEZ TASCÓN, I. VELÁZQUEZ, *Ingeniería romana en Hispania. Historia y técnicas constructivas*, Madrid, 2005; y S. MARTÍNEZ CABALLERO, *El Acueducto de Segovia: de Trajano al siglo XXI*, Segovia, 2012.

Obligados a destacar algún dato, significar que se trata de una de las obras más conocidas y valoradas de la ingeniería romana en España, caracterizada por su grandiosidad, armonía e integración con el paisaje. Las piedras berroqueñas que lo forman, convertidas en sillares o dovelas escuadradas, lisas o almohadilladas, se unen sin mortero ni argamasa, piedra sobre piedra, sujetándose una sobre otra, encajadas perfectamente. Estética y funcionalidad se funden en un abrazo, de aproximadamente dos mil años de duración, para dar lugar a un elemento identitario único, símbolo a su vez de todo lo segoviano[3].

1.2. El románico segoviano

A) Aspectos esenciales

Entre las características particulares del arte románico segoviano, pueden destacarse las siguientes:

- Su relativa modernidad. Antonio Ruiz Hernando, destacado estudioso del románico segoviano, considera la existencia en Segovia de construcciones arquitectónicas previas a la repoblación oficial de la ciudad el año 1088[4]. El arte románico, sin embargo, alcanzó su pleno desarrollo en Segovia y su Tierra entre los siglos XII y XIII[5]. Las modernas investigaciones nos muestran un románico segoviano de raíces cada vez más antiguas, aunque la historia de su origen vendrá finalmente determinada por la respuesta que demos al inicio de la repoblación medieval segoviana.

- La pervivencia y continuidad del arte románico en el mundo segoviano. Allá por el año 1961 escribía el marqués de Lozoya que "desde la nave y ábside centrales de la iglesia de San Juan de los Caballeros, no posterior al 1100, hasta los resabios románicos (...) en los monasterios de Santa María de Nieva, de hacia 1400, y El Parral, de la segunda mitad del siglo XV", todo el arte segoviano estaba vinculado al románico[6]. El "tardorrománico" lo domina todo en la Comunidad de Segovia.

3 "El acueducto es un hito en el urbanismo segoviano, el puente entre el campo y la ciudad, el elemento unificador de todo el caserío, una línea que enlaza la fragosidad del barranco del arroyo Acebeda con la actividad fabril del arrabal, la vida concejil y el esplendor de la corte asentada en el alcázar", J.A. RUIZ HERNANDO, *Historia del urbanismo en la ciudad de Segovia del siglo XII al XIX*, Segovia, 1982, vol. I, pp. 24-25.

4 RUIZ HERNANDO, *Historia del urbanismo*, vol. I, p. 22.

5 Un acercamiento a las construcciones románicas en Segovia en los trabajos de J.A. RUIZ HERNANDO, "La arquitectura civil de estilo románico de la ciudad de Segovia", *Estudios Segovianos*, 25 (1973), pp. 53-116; *Historia del urbanismo*, vol. I, pp. 21-60; y "La arquitectura medieval en Segovia", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, pp. 129-152.

6 CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, J. DE (MARQUÉS DE LOZOYA), "El románico en Segovia", *Goya*, 43-45 (1961), p. 151 y ss.

- Su extensión *aquende* y *allende* sierra. Ruiz Hernando indica que "toda la provincia se cubrió de templos de estilo románico y es tal la proliferación y el gusto de una comarca por este estilo, que apenas si existe lugar en su demarcación que no cuente con restos, al menos, de este arte". De este modo, no resulta difícil concluir que la Tierra segoviana está dominada, todavía hoy, por la presencia de un románico que se despliega tanto en la arquitectura como en la escultura y la pintura.

Dentro del conjunto de la arquitectura románica podemos diferenciar para su estudio los edificios de carácter religioso de los de naturaleza civil.

B) El románico religioso

Son elementos dominantes en la arquitectura religiosa segoviana:

- *El atrio, galería o pórtico*. Sin ser privativo de las tierras de Segovia, es un elemento distintivo que le da su especial fisonomía y constituye una de sus facetas más bellas. Su origen es muy discutido: Lampérez ve influencia mahometana, Puig y Cadafalch la cree mozárabe, el marqués de Lozoya encuentra en su origen motivos socioeconómicos de la organización comunal, Goddard King lo vincula a la influencia siríaca y otros autores encuentran sus raíces en el desarrollo de determinados actos litúrgicos[7].

- *La torre o campanario*. Construidas la mayor parte de ellas ya en el siglo XII, con posterioridad a la conclusión del templo y de modo contemporáneo a la edificación de los pórticos, se sitúan en el punto de encuentro de la nave principal con el presbiterio, bien adosándose a su muro, bien situándose a los lados norte o sur, sin que falten las situadas sobre el crucero o aisladas como en el caso de la Vera Cruz de Segovia.

- *La influencia hispanomusulmana*. Ruiz Hernando explica esta influencia artística, constatada por ejemplo en construcciones con elementos del siglo XI como la iglesia de San Millán de Segovia, por el carácter de tierra de frontera que durante años tuvo el espacio segoviano y por la fuerte presencia en éste de la rica cultura mozárabe.

7 LAFORA, *Por los caminos*, p. 17.



Figura 2. Iglesia de San Millán en Segovia, uno de los mejores ejemplos de templo románico en la Comunidad segoviana (fotografía: Javier Martín Sánchez).

La arquitectura románica religiosa contó con tres focos artísticos principales en la diócesis de Segovia, cuyo territorio en la época coincidía en gran medida con el de la actual provincia. Estos centros de difusión artística, cada uno con sus rasgos específicos, son los siguientes:

a) Foco sepulvedano. Es el más antiguo de los tres y destaca por el uso de la piedra como material constructivo básico y el levantamiento de iglesias de una sola nave, ábside semicircular y galería porticada. Como indica Ruiz Hernando, los elementos decorativos que se desarrollan en este ámbito son variados, "incluyendo tanto los temas zoomórficos y antropomórficos como las más extrañas concepciones abstractas"[8]. El modelo más representativo de este área de influencia es la iglesia de El Salvador de Sepúlveda[9].

8 Ruiz Hernando, *La arquitectura civil*, p. 59.
9 I. Ruiz Montejo, *El románico de Villas y Tierras de Segovia*, Madrid, 1988, pp. 21-28.

b) La ciudad de Segovia. Más moderno y de mayor complejidad en sus estructuras que el románico sepulvedano, las iglesias se caracterizan por sus plantas de cruz latina con una o tres naves y disponer de crucero poco señalado, ábsides semicirculares y torre junto al crucero o cabalgando sobre él a modo de cimborrio. Las naves solían cubrirse con armaduras de madera, sin duda por influencia árabe, expresamente manifiesta en las bóvedas de nervios cruzados de San Millán y de la Vera Cruz. El atrio alcanzó un gran desarrollo, cubriendo las iglesias por un lado (La Santísima Trinidad), por dos (San Millán y San Juan) o por tres (San Martín).

Una variante de este foco es el románico desarrollado *allende* sierra en una tierra fronteriza entre Ávila y Segovia donde el concejo de la ciudad creó y desarrolló una puebla que con el tiempo se convirtió en uno de los ejes de la penetración segoviana hacia el sur, en la actual provincia de Madrid. Esa primera puebla, luego aldea, fue Robledo de Chavela, convertida por Segovia en cabecera de una zona de influencia que con el tiempo llegaría a extenderse hasta Navalcarnero, la población más meridional de la Comunidad.

Pues bien, en los últimos años se han llevado a cabo en Robledo de Chavela estudios sobre el primitivo origen de la iglesia de la Asunción de Nuestra Señora que han demostrado la existencia de vestigios árabes en el arranque de los muros del templo, en donde se pueden observar varias hiladas de sillería correspondiente a época musulmana que formaban parte de una edificación anterior de la que aún no se ha podido concretar su función. Sobre este primitivo edificio se construyó a principios del siglo XIII una iglesia románica con planta basilical de tres naves y sendos ábsides, que ocupaba desde la torre hasta la sacristía de la actual construcción gótica, ya del siglo XV. Del templo románico, que posiblemente estuviera cubierto por una bóveda de medio cañón, se conservan tres ventanas aspilleradas y dos portadas apuntadas, todo lo cual indica su tardía edificación, circunstancia, como se ha visto, frecuente en la Tierra segoviana.

c) Foco de Cuéllar. El denominado románico de ladrillo sigue la estructura de las iglesias de piedra y utiliza este material cuando es necesario, al igual que el tapial y el adobe. Las construcciones están cimentadas sobre una base de calicanto que soporta muros, bóvedas y arcos fajones del mismo material. La disposición en planta responde a las constantes del románico segoviano, una o tres naves sin crucero, aunque por razones de economía y para facilitar el orden constructivo se recurre mayoritariamente a fábricas de una sola nave, cubiertas con armadura de par y nudillo con tirantes dobles, mientras que la cabecera siempre se cierra con bóveda. En cuanto a los alzados exteriores, tanto en las iglesias de una como de tres naves, la ordenación se hace a base de arquerías ciegas, recuadros o bandas de ladrillo aparejados de distinta forma. El ábside siempre

lleva arquerías ciegas en el tramo recto que, aparte de su valor decorativo, ejercen una función mecánica al doblar el muro sobre el que apoya la bóveda de medio cañón. Las iglesias de San Esteban, San Martín y San Andrés de Cuéllar, son buenos ejemplos de este románico de ladrillo.

C) El románico civil

Dentro de las obras y construcciones civiles realizadas durante el período románico se pueden diferenciar los edificios y elementos de carácter militar de aquellos otros destinados a funciones residenciales o comerciales.

- *Arquitectura militar*. Los mejores ejemplos los encontramos en la ciudad de Segovia, donde destacan el Alcázar y la muralla, construcciones estrechamente relacionadas. La muralla nace y muere en el Alcázar, cubriendo un circuito de unos tres mil metros. Levantada a principios del siglo XII, en su fábrica se entremezcla la mampostería con grandes sillares de granito en algunas partes de su cimentación. De las cinco puertas que tenía la muralla (Santiago, San Cebrián, San Juan, San Martín y San Andrés) se conservan las de Santiago, San Cebrián y San Andrés, aunque todas ellas han sufrido importantes reformas a lo largo de los siglos. El Alcázar, sometido por su parte a continuos procesos de acomodo, mantiene en los sótanos estructuras medievales con sólidas bóvedas de medio cañón apuntado y conserva algunos restos románicos aparecidos en diversas obras de restauración.

- *Arquitectura civil*. Un elemento realmente notable dentro del románico segoviano lo supone la arquitectura civil o doméstica, cuyo conjunto es uno de los más destacados de toda Castilla. Esta apreciación no resulta exagerada si se considera el número de viviendas que han sobrevivido hasta nuestros días y los restos arquitectónicos o decorativos recuperados en el recinto amurallado. El barrio de la claustra o de las canonjías y el barrio de los caballeros son los dos vecindarios segovianos en los que han subsistido un mayor número de construcciones de la época[10].

El primero de estos barrios, el de la canonjía, se caracteriza por albergar casas que utilizan preferentemente la piedra caliza, el adobe, el tapial y el ladrillo, mientras que para las cubiertas y entramados se empleaba la madera. La cimentación se efectuaba a base de mampostería, que igualmente se emplea en los muros de carga y alrededor de los vanos, mientras que las paredes menos importantes se construían de tapial o de adobe entre hiladas de cal. Estas casas constan de bodega, dos plantas, desván, patio interior y un pequeño jardín

10 RUIZ HERNANDO, *La arquitectura civil*, pp. 73-88.

en la parte posterior. A la planta baja se ingresaba por un arco de medio punto de pequeñas dovelas, adornado generalmente con baquetones. A través de un zaguán se penetraba en un patinillo cuya entrada no se halla nunca en el eje del portal sino un tanto acodada, quedando de este modo el patio ajeno a las miradas de la calle, detalle de clara influencia árabe. El paso al patinillo se efectuaba a través de un arco o puerta adintelado. Las habitaciones, dispuestas alrededor de este patio, recibían del mismo luz y ventilación, pues los huecos al exterior son escasos.

La decoración de estos edificios se centraba en puertas y ventanas. Las jambas se decoraban con un ligero baquetón en sus esquinas que, interrumpido por la imposta, se volteaba, ensanchándose su sección en el arco de medio punto. La imposta podía ser lisa o decorada con círculos tangentes en los que se inscribían flores, tan caras al románico segoviano. Cuando aparece el alfiz, siempre de influencia musulmana, que puede arrancar del suelo o de la línea de imposta, consta de una moldura de sección rectangular con baquetones en las esquinas. Un ejemplo bien conservado de estas viviendas catedralicias lo encontramos en la conocida como casa de Argila, situada en la calle Daoíz.

El barrio de los caballeros conserva, por su parte, numerosas casas fuertes torreadas y palacios que se sitúan en torno a iglesias de gran tradición histórica como las de la Santísima Trinidad, San Martín o San Juan. Estas casonas contaban con un fuerte muro exterior, almenado en algunas ocasiones, en cuyos ángulos se levantaban torres que custodiaban el gran patio central. Un ejemplo muy significativo de este tipo de construcciones es el palacio del Alimán, actual convento de Santo Domingo el Real, en el que destaca su imponente torreón, denominado popularmente de Hércules.

1.3. El gótico

A) Desarrollo cronológico

El ímpetu constructivo segoviano de los siglos XII y XIII se detuvo al iniciarse el siglo XIV, no volviendo a reanudarse hasta la segunda mitad del siglo XV cuando el arte románico se había visto definitivamente superado por las formas góticas. El contexto en el que se produjo la sustitución del románico por el gótico estuvo dominado por el surgimiento de una verdadera clase ciudadana, el cambio en la mentalidad espiritual de los fieles, la sustitución de la vida monástica por la conventual de manos de las nuevas órdenes mendicantes o la grave crisis social, política y económica que atravesó Castilla durante toda la baja Edad Media.

En las tierras de Segovia el arte gótico se desarrolló sobre todo desde el reinado de Juan II (1406-1454), pero continuó en tiempos de sus sucesores: Enrique IV, los Reyes Católicos, Carlos I y Felipe II. Esta amplia cronología marca una diferencia sustancial con la vigencia, más limitada, de este movimiento artístico en el resto de la Península. El ejemplo paradigmático a este respecto lo supone la catedral de Segovia, templo de estilo gótico iniciado nada menos que en 1525 y cuya construcción se prolongó durante siglo y medio, hasta 1685.

B) Características generales

Entre los rasgos definitorios del gótico de las tierras segovianas pueden destacarse los siguientes:

- Las enormes dificultades que el nuevo arte tuvo para consolidarse como estilo arquitectónico alternativo al románico y su perdurabilidad hasta una época tan tardía como el siglo XVII.

- El papel desempeñado en la renovación artística por monarcas como Enrique IV o Isabel I, secundados por el obispo segoviano Juan Arias Dávila y por un arquitecto brillante y original, Juan Guas. La afortunada conjunción de estas personalidades y una próspera situación económica convirtieron a la ciudad y a la Tierra en un centro de intensa actividad artística y cultural.

- El momento de máximo esplendor de la arquitectura gótica segoviana se alcanza con la construcción de la catedral. Juan Gil de Hontañón realizó las trazas del templo y las obras fueron dirigidas inicialmente por los maestros García de Cubillas y Rodrigo Gil de Hontañón, hijo del tracista. Aunque desde un punto de vista formal se trata de una fábrica gótica, por su claridad conceptual y época de edificación tiene ya algo de renacentista.

- El taller de la catedral segoviana jugó un papel extraordinariamente importante en el desarrollo de la arquitectura de la Tierra. Desde el inicio de los trabajos se convirtió en el punto de referencia de las obras de todo el territorio y muchas de las construcciones, sobre todo iglesias, que se levantaron entonces muestran una evidente intención de emular, en sus estructuras o en su decoración, al templo catedralicio.



Figura 3. La catedral de Segovia, centro y modelo del gótico segoviano (fotografía: Javier Martín Sánchez).

- Las iglesias góticas segovianas se caracterizan por sus plantas longitudinales de una o tres naves, con o sin crucero y con ábsides rectos o poligonales. En cuanto a su alzado exterior, la tendencia es a una calculada desornamentación cuya belleza procede de la armonía de sus volúmenes y líneas. Estos volúmenes grandiosos, el carácter de los elementos decorativos, la tendencia a la igualación de alturas en las iglesias de tres naves, la solución dada a los soportes y las bóvedas de crucería (bóveda de combados), son algunas de las características generales propias de estos templos.

- El material constructivo dominante es la mampostería de piedra de diversos tamaños, reforzada con sillares en las esquinas, en los contrafuertes y en unas ventanas, por lo general pequeñas y con arquerías de medio punto. Los interiores, oscuros, aparecen cerrados con bóvedas de crucería, armaduras de madera y, ocasionalmente en templos terminados en fechas muy avanzadas, por bóvedas de aristas adornadas con yeserías. Por último, los pórticos y las torres pierden interés, aunque no dejan de ser elementos determinantes en la arquitectura religiosa[11].

11 MORENO ALCAIDE, *La Tierra*, pp. 67-163.

- En la Tierra segoviana se desarrolló, al amparo del esplendor económico vivido desde fines del siglo XV, una interesante arquitectura civil gótica. En el marco de esta arquitectura civil cabe destacar las obras efectuadas en el Alcázar. Del origen de esta fortaleza y de su carácter militar tuvimos ocasión de hablar al reseñar los aspectos esenciales del románico. En la etapa de predominio del gótico, el antiguo castillo transformó su exclusivo carácter militar para convertirse también en residencia real, siendo reforzadas sus defensas con la llamada torre de Juan II y decoradas varias de sus dependencias con alguna de las mejores muestras del arte mudéjar tan característico de la época[12].

Las construcciones promovidas por la nobleza local, como el palacio de los Arias Dávila, nos muestran por su parte la evidente pujanza de este estamento en la segunda mitad siglo XV[13]. Surge ahora además un modelo de vivienda impulsado por la caballería villana y por la emergente clase comercial que se articula en torno a patios porticados por tres de sus lados, con columnas que soportan galerías de madera y a los que se accede, siguiendo el sistema acodado musulmán, a través de un espacioso zaguán. Las dos plantas de estas casas se cierran con armaduras de tradición mudéjar. La piedra caliza, el ladrillo y el tapial coexisten con el granito que, reservado en un principio a la portada y a las columnas del patio, acabará por constituirse en el material de la fachada entera. Como complemento de todo el conjunto, un pozo y un jardín en la parte trasera. Buenos ejemplos de estas edificaciones lo suponen la casa de los Picos, atribuida por el marqués de Lozoya a Juan Guas; la casa de los condes de Chinchón, de la que destaca su patio; o la de los marqueses de Moya, conocida también como de las Cadenas.

En resumen, a fines de la Edad Media y en medio de una etapa de esplendor político y evidente crecimiento económico se produjo un gran cambio en los gustos artísticos de las gentes de Segovia. Fruto de ello, la poderosa nobleza y los enriquecidos comerciantes asumieron definitivamente las formas artísticas de un gótico que ya comenzaba a abrirse a las formas renacentistas llegadas desde Italia.

1.4. El renacimiento y el barroco

Como venimos señalando, el arte por excelencia de la Tierra segoviana es el románico y tal fue su influencia y pujanza que la consolidación del gótico se retrasó en Segovia hasta

12 Ruiz Hernando, *La arquitectura medieval*, pp. 156-158.
13 Ruiz Hernando, *La arquitectura medieval*, pp. 161-162.

el siglo XV. Esta circunstancia, y la larga pervivencia del estilo gótico, motivaron que esta forma medieval conviviera inevitablemente con el renacimiento e incluso con el germen del barroco. A este respecto, ya se ha indicado que la ingente obra de la catedral de Segovia, iniciada en pleno triunfo del renacimiento y de lento y complejo desarrollo, provocó que las formas renacentistas fueran acogidas con retraso en la Tierra segoviana. Será precisamente la labor de los maestros foráneos la que produjo las primeras muestras destacables del renacimiento en Segovia.

A) Cronología

Los movimientos artísticos indicados, renacimiento y barroco, abarcarían cronológicamente el conjunto de la Edad Moderna, esto es, desde el siglo XVI hasta el XVIII. El renacimiento se inició, por su parte, con una etapa de gran pujanza constructiva, terminando el barroco segoviano con una interesante influencia de la corte que sólo sería medianamente interpretada por artistas foráneos o modestos artesanos locales. Entre medias, a caballo de ambas etapas, se puede destacar la figura de uno de los grandes artistas de Segovia, Pedro de Brizuela, autor de una ingente obra arquitectónica que difícilmente puede ser calificada con exclusividad como renacentista o barroca[14].

B) Características generales del renacimiento en la Tierra segoviana

El renacimiento llegó a la Tierra segoviana por diferentes vías. En primer lugar, a través del arquitecto real Francisco de Mora, encargado de la reforma del Alcázar y de la construcción del Real Ingenio de la Moneda. En segundo lugar, de manos de Fray Antonio de Villacastín, quien volcó en su lugar de nacimiento la experiencia acumulada durante años en la obra del Escorial. Por último, a través de los monjes jerónimos escurialenses, quienes desde la abadía de Santa María de Párraces difundieron los valores artísticos de su casa matriz. Tres caminos diferentes, con un mismo punto de partida: el monasterio de San Lorenzo de El Escorial[15]. De hecho, esta ingente obra debe considerarse como el punto de arranque de la arquitectura renacentista segoviana.

Uno de los rasgos esenciales del renacimiento segoviano viene determinado por la utilización de nuevos materiales constructivos. Tal y como hemos venimos viendo, el material utilizado tradicionalmente en las edificaciones segovianas había sido la piedra caliza, que fue sustituida en esta nueva etapa por el granito.

14 J.M. MERINO DE CÁCERES, "La arquitectura del renacimiento y del barroco en la ciudad de Segovia", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, p. 539.
15 Un acercamiento a este conjunto monástico en mi trabajo *Monasterio de El Escorial desde su fundación hasta la exclaustración,* Madrid, 1985.



Figura 4. El monasterio de San Lorenzo de El Escorial, foco y modelo del renacimiento segoviano (fotografía: Javier Martín Sánchez).

En el ámbito religioso, cabe destacar los pocos templos que se construyeron en estos momentos. Las iglesias renacentistas se caracterizaron por sus plantas longitudinales de una sola nave con testero poligonal y capillas a modo de hornacinas entre los contrafuertes, cubiertas con bóvedas de medio cañón, con ventanas de tipo termal. En estos templos la disposición longitudinal del espacio interior tenía como objetivo el de conducir sin apenas distracciones a los fieles desde la puerta de entrada al altar mayor y crear un ambiente uniforme en todo el conjunto. Las iglesias de El Escorial (Madrid) y de El Espinar (Segovia) constituyen dos buenos ejemplos de este modelo de templo.

La arquitectura renacentista civil se caracteriza, por su parte, por la construcción de viviendas donde domina la horizontalidad. Las fachadas, tremendamente sobrias pero armónicas, utilizan la piedra como elemento dominante y tienen en su portada, compuesta por un vano de entrada diseñado a partir de un arco de medio punto con grandes dovelas enmarcadas por dos columnas con capitel corintio o compuesto, el elemento en el que se concentra la decoración principal. Sobre la portada principal se levanta el segundo cuerpo, cuyo elemento fundamental es un frontón o un balcón. El patio se convierte en el eje articulador de todo el conjunto, diseñado con una simetría axial con respecto a la puerta de entrada, a la que se accede a través de un zaguán que

da paso a un patio porticado por tres de sus lados. Sirvan como ejemplos destacados los palacios segovianos del marqués del Arco y de los Salcedo[16].

Como ya se ha señalado, los valores artísticos del renacimiento segoviano tuvieron un protagonista decisivo, Pedro de Brizuela. Las primeras noticias documentadas de éste lo sitúan trabajando en el Alcázar a las órdenes de Francisco de Mora[17]. Respecto a su obligada etapa de formación, no sabemos si desarrolló la misma en la fábrica del monasterio de El Escorial, lugar con el que tuvo relación directa pues uno de los hijos del aparejador de carpintería, García de Quesada, asentó con Pedro de Brizuela a su hijo para que le sirviera de aprendiz en su oficio de carpintero y albañil[18]. El año 1598 Brizuela entró a trabajar para la catedral de Segovia y un año más tarde para el ayuntamiento de esta misma ciudad. Desde entonces no hubo obra de importancia que se construyera en la ciudad del acueducto que no llevara su firma, ya como tracista, ya como arquitecto, lo que le convirtió en el principal maestro de obras de la época.

De entre las numerosas obras de Brizuela pueden destacarse como más significativas la portada de San Frutos en la catedral, ejemplo de un manierismo contenido que supone una buena muestra de la influencia de Vignola en Castilla, y el casi contiguo ayuntamiento segoviano, su obra más marcadamente barroca, que formaba parte de un ambicioso proyecto no consumado que condicionó en todo caso en adelante el urbanismo de la principal plaza del recinto amurallado de Segovia[19].

Desde un punto de vista estilístico, la obra de Pedro de Brizuela presenta rasgos clasicistas tales como la racionalidad y la proporción, aunque se vincula al manierismo cuando trabaja en las portadas de los templos, donde juega con la proporción, la planitud de unas partes frente al relieve de otras, la movilidad de sus entablamentos, la presencia del almohadillado y la decoración del intradós de sus arcos. Brizuela también utiliza elementos herrerianos como los volúmenes simples, la austeridad decorativa o las pirámides, bolas y frontones, repitiendo en muchos casos rasgos arquitectónicos que se encuentran en la iglesia de San Bernabé de El Escorial[20].

C) Características generales del barroco en la Tierra segoviana

El hecho de que a la altura de los siglos XVII y XVIII la ciudad de Segovia contara con un notable número de iglesias, unido la profunda crisis económica que se vivió durante

16 MERINO DE CÁCERES, *La arquitectura*, pp. 542-545.
17 MERINO DE CÁCERES, *La arquitectura*, p. 552.
18 FERNÁNDEZ REDONDO, *La arquitectura*, vol. I, p. 165. Nos consta que en las obras de El Escorial tuvieron una labor relevante García de Brizuela y Melchor de Brizuela, burócratas ambos al servicio de Felipe II pero sin relación directa con el proceso constructivo del monasterio.
19 MERINO DE CÁCERES, *La arquitectura*, p. 549.
20 Sobre este templo, ver mi trabajo *La iglesia de San Bernabé de El Escorial*, El Escorial, 2010.

aquellas dos centurias motivaron que a lo largo de aquel tiempo la actividad constructiva en el conjunto de las tierras segovianas sufriera una prolongada parálisis y entrara en una etapa de esterilidad de la que ya no se recuperó hasta los años finales del siglo XIX, en que se inició un proceso de modernización y reorganización urbana en muchos de los lugares de la antigua Comunidad de Ciudad y Tierra.

Coincidiendo cronológicamente con la desaparición de Pedro de Brizuela, la actividad arquitectónica se paralizó. Los usos constructivos también se simplificaron, buscando en muchos casos el abaratamiento de los trabajos: los edificios se desprendieron de los elementos ornamentales, se abandonó el uso de la sillería, se retomó la construcción, más sencilla y barata, en ladrillo y mampuesto con revocos, y se perdió la práctica del esgrafiado, sólo recuperada en ocasiones puntuales.

La mayoría de los trabajos se limitaron entonces a la realización de elementos decorativos y ornamentales en las iglesias o al levantamiento de capillas y altares en las mismas. Dos tipologías alcanzaron en aquellos momentos un gran desarrollo: los retablos y los chapiteles[21]. Las iglesias de la Tierra segoviana albergaban una infinidad de altares, de los cuales una treintena pertenecían a la catedral, que era necesario adaptar a los nuevos tiempos. La consecuencia fue un amplio desarrollo de las artes suntuarias y de amueblamiento que, teniendo en cuenta las circunstancias económicas del territorio, encontraron en la madera y el yeso sus materiales esenciales.

En un momento de revitalización de la religiosidad popular, el yeso, humilde y maleable material, permitía remozar sin grandes dispendios el interior de las vetustas iglesias y engañar a los sentidos con sus delicadas formas. Si a éste se le añaden los trabajos en madera y a las columnas se les retuerce su fuste decorándolo con carnosos pámpanos, y todo ello se adereza con el fulgurante oro, se consigue una imagen de riqueza y esplendor que no se correspondía con la realidad cotidiana.

En definitiva, y siguiendo la opinión expresada hace ya años por Merino de Cáceres, el barroco de la Tierra segoviana, al margen de las grandes construcciones palaciegas, se circunscribió a la realización de "numerosas reformas en la casi totalidad de las iglesias de la ciudad, en un delirante intento de configurar una arquitectura a la moda. El resultado no pudo ser menos afortunado las más de las veces; los austeros interiores pétreos de nuestros viejos templos románicos y góticos se engalanaron con los albos y dorados ropajes del barroco de los "heresiarcas", no consiguiendo sino crear extraños híbridos, al tiempo que se privaba de su prístina belleza a las centenarias

21 Merino de Cáceres, *La arquitectura*, p. 552.

iglesias. En buena medida el barroco en Segovia no pasó de ser una moda arquitectónica mal entendida y paupérrimamente financiada"[22].

1.5. El arte en la Tierra segoviana durante los siglos XIX y XX

La Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia sufrió a lo largo del siglo XIX y de la primera mitad del XX una profunda crisis económica, política e institucional que la abocó a contemplar cómo languidecía todo tipo de actividad y cómo decrecía sin cesar su industria y su comercio. Al mismo tiempo los segovianos asistían impotentes al desmoronamiento de muchos de los edificios que habían heredado de los, cada vez más lejanos, tiempos de esplendor.

El grandioso patrimonio artístico acumulado durante siglos se convirtió en una reliquia del pasado amenazada constantemente por los vicios de su propia construcción, el clima, la falta de moradores y sobre todo, por la evidente falta de recursos económicos para su sostenimiento. Puede decirse que las viviendas y los viejos edificios históricos se sostenían entre sí y no se venían al suelo porque mutuamente se prestaban apoyo.

Estamos en la etapa en la que los viejos y grandiosos conventos se despoblaron fruto de las sucesivas desamortizaciones; muchos de ellos terminaron convertidos en plazas públicas. Es también el momento en el que aprovechando la ruina de muchos edificios, y siempre en nombre de una alabada modernidad, se procedió a la realización de proyectos de alineación, a la apertura de nuevas calles y a la construcción de aceras, aunque ello supusiera el derribo de construcciones de elevado valor histórico. En la confrontación abierta entre conservacionistas del patrimonio monumental y arquitectos urbanistas municipales o nacionales, terminaron desgraciadamente por imponerse los segundos[23].

En aquellos años las autoridades municipales intentaron paliar la ruina de los numerosos monumentos histórico-artísticos y la pobreza creciente de un caserío seriamente amenazado recurriendo a la generalización obligada del esgrafiado. Muchas de las humildes casas segovianas de los tiempos pasados se recubrieron durante el siglo XIX con el popular esgrafiado, lo que las dotó de cierto aire de modernidad que desde luego desaparecía en cuanto se traspasaba el umbral y se penetraba en el patio.

22 MERINO DE CÁCERES, *La arquitectura*, p. 552.
23 J.M. MERINO DE CÁCERES, "Los arquitectos de Segovia", *Estudios Segovianos*, 29 (1978-1988), pp. 141-147; id., "Arquitectura y arquitectos de Segovia en la primera mitad del siglo XX", *Estudios Segovianos*, 36/2 (1995), pp. 121-147.

Pese a la situación económica, a las autoridades y a los urbanistas, los conservacionistas lograron que el año 1884 el Acueducto fuera declarado Monumento Histórico Artístico. A él se unieron más tarde la torre de la iglesia de San Esteban, el monasterio jerónimo de Santa María del Parral, la iglesia de la Vera Cruz y, ya en 1941, el conjunto del espacio urbano situado dentro del recinto amurallado.

Como señala el profesor Ruiz Hernando, cuando se derriba un edificio histórico la destrucción llega a doler como algo propio[24]. Hay que señalar que, en realidad, ninguna de las declaraciones monumentales recogidas más arriba impidió que continuara el abandono y la destrucción del patrimonio histórico-artístico, pero las sucesivas legislaciones y la creciente sensibilidad de la población han permitido mantener todo este legado protegido, al menos, de las agresiones más virulentas.

En resumen, el grueso del patrimonio artístico de la Tierra de Segovia se configuró a lo largo de la Edad Media y alcanzo su plenitud en el siglo XVI. Poco más se podía añadir a tanta grandiosidad, así que el arte de la Tierra segoviana se quedó varado en el otoño de la Edad Media y se engalanó por última vez con las galas del renacimiento antes de comenzar un prolongado ocaso.

2. CULTURA SEGOVIANA

El segundo elemento que conforma el tema que estamos desarrollando es el de la cultura existente en la Tierra segoviana, entendida ésta como el conjunto integral de conocimientos humanos, creencias y comportamientos que caracterizan a las instituciones, organizaciones y grupos humanos que desplegaron su actividad en el espacio segoviano a lo largo de los siglos. Las manifestaciones culturales son uno de los medios que mejor reflejan el modo en el que las distintas colectividades sociales conocen la realidad, la expresan y la representan. Veamos, pues, cómo la sociedad de la Tierra segoviana ha manifestado sus valores culturales esenciales a través del tiempo.

2.1. Valores de la cultura segoviana

Resumimos a continuación de una forma esquemática los valores y las realidades sobre los que, en nuestra opinión, se ha sustentado a lo largo de los siglos la cultura existente en nuestro ámbito de análisis. Son éstos:

24 "Porque la historia llega a pesar hasta tal punto sobre el ciudadano que habita en una población como ésta, que la destrucción duele como algo propio", Ruiz Hernando, *Historia del urbanismo*, vol. I, p. 5.

1) Espíritu de lucha, heroísmo y belicismo. Si se repasa de un modo general el espacio geográfico que abarca nuestro estudio, se hace presente inmediatamente el inmenso alfoz territorial conquistado por un núcleo poblacional tan pequeño como Segovia. El motor de esta expansión fueron los "caballeros pardos" que, con una férrea voluntad, lucharon contra el islam y abrieron sendas, cañadas y caminos en una aventura hacia el sur que les hizo desarrollar una cultura de lucha, de dignidad y de heroísmo. Con el tiempo, estos valores fraguaron en torno a un grupo social dominante, la caballería villana segoviana que, no sin grandes dificultades, configuró a lo largo del medievo un corpus de valores que terminó imponiéndose al resto de la sociedad[25].

2) El ardor guerrero de la caballería villana, que tuvo siempre como elementos de sustentación los valores religiosos del cristianismo. Segovia y su Tierra pueden llegar a considerarse "espacios sacralizados", ya que iglesias, conventos, torres y espadañas lo dominan todo, y el símbolo de la cruz y todo lo que ella representa se impone en la cultura segoviana[26].

3) La mentalidad religiosa, que lo impregnaba todo. No en vano al recién nacido se le incorporaba al cuerpo místico de Cristo y a la sociedad a través del "agua de socorro". A partir de los siete años era obligatoria la confesión y desde los doce la comunión, rituales que acompañaban al hombre hasta su muerte. El tránsito a la otra vida también se impregnaba de un sentido religioso y constituían elementos esenciales de ese paso el arte del bien morir, el tañer de las campanas a muerte, los largos y lastimeros cantos fúnebres, el ritual de las exequias por calles y templos, y el depósito definitivo de los restos en el interior de los templos o en los cementerios[27].

4) El acontecer diario y el calendario anual venían determinados por la religiosidad y sus actos festivos. La vida diaria de los vecinos de cualquier pueblo de la Tierra segoviana quedaba configuraba por la campana de la parroquia, que indicaba con sus diferentes toques de oración lo que procedía hacer en cada momento. La organización temporal de la semana se orientaba al domingo, mientras que las grandes solemnidades constituían el modo de datar que utilizaba el pueblo llano, siempre teniendo en cuenta el debido homenaje a Dios, a sus santos y a su Iglesia[28].

25 J. GONZÁLEZ, "La Extremadura castellana al mediar el siglo XIII", *Hispania*, 34 (1974), p. 310.

26 Un completo acercamiento a la presencia y al significado de lo religioso en la diócesis de Segovia durante la Edad Moderna, en M. BARRIO GOZALO, "La Iglesia de Segovia durante el Antiguo Régimen", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, pp. 423-481.

27 Una aproximación a la mentalidad religiosa medieval en Segovia, en J.L. MARTÍN RODRÍGUEZ, "Familia y parentesco eclesiástico", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, pp. 117-126.

28 "Si la presencia de lo sacro configura el espacio y las campanas sacralizan el ambiente, ayudando a despertar y cerrar el día con el toque de oración y el recuerdo a los difuntos, la semana se orienta al domingo y las fiestas constituyen la forma de datar que utiliza el pueblo, y es que la fiesta, al margen de su sacra expresividad, desempeña una función social imprescindible", BARRIO GOZALO, *La Iglesia*, p. 456.

5) Las grandes solemnidades festivas incorporaron, al menos desde el siglo XV, actos como los cortejos procesionales, las comedias, los autos sacramentales, las corridas de toros, o capeas en las aldeas más pequeñas, las comidas comunitarias o los llamados regocijos para las autoridades municipales. Los actos religioso-festivos suponían en todos los casos una ruptura con la vida rutinaria, una vivencia comunitaria diferenciadora, un deseo de mantener las costumbres establecidas y una reafirmación de cada grupo particular dentro del colectivo que lo albergaba.

6) Pese al compromiso formal del conjunto de la población con la religiosidad oficial, la superstición y la ignorancia formaron parte también de la cultura de esta Tierra. A pesar de que la vida y la muerte de los hombres giraba en torno a las instituciones eclesiásticas, éstas siempre encontraron necesario reforzar el espíritu religioso a través de los sermones dominicales y de las misiones ocasionales.

7) El vigor en la Tierra segoviana de la cultura cristiana no impidió la convivencia de ésta con otras religiones, de un modo, por lo general, pacífico y constructivo. En la ciudad de Segovia, por ejemplo, la mayoritaria población cristiana compartió durante el medievo el espacio urbano con una aljama judía y con otra comunidad musulmana[29].

8) El progresivo avance hacia el sur de la frontera de Castilla atemperó el inicial belicismo de la sociedad segoviana que, enriquecida y favorecida con el alejamiento de los enemigos exteriores, comenzó a gestar una cultura verdaderamente propia articulada con igual firmeza en las dos vertientes de la sierra de Guadarrama.

9) Segovia, nacida para la guerra, ganó la transierra y comenzó a laborar la lana que le suministraban sus abundantes rebaños de ovejas al tiempo que un sentimiento de aristocratización se apoderó del conjunto de la sociedad. El acceso a los nobles linajes se convirtió en la gran aspiración de la otrora comprometida caballería villana. Tras la expulsión de los judíos y de los musulmanes, y el esplendor pañero del siglo XVI, el fabricante textil fue sustituido por el ganadero que, pese a las dificultades que los nobles linajes le plantearon, intentó incorporarse a la codiciada nobleza. En este ansia de ennoblecimiento también participó el converso enriquecido, que encontró en la hidalguía una buena solución a su ascendencia. Los pañeros se convirtieron primero en exportadores de lana y después en terratenientes, para asumir finalmente los hábitos de la nobleza. La Tierra segoviana inició así su agonía económica y un declive cultural impregnado de sacralidad, inmovilismo y rutina[30]. Si a esto añadimos que el hombre se apega a las

29 Ruiz Hernando, *Historia del urbanismo*, vol. I, pp. 95-103; id., *El barrio de la aljama hebrea de Segovia*, Segovia, 2008.
30 "Se llegaba demasiado tarde al tren del progreso. Segovia era una ciudad detenida, cristalizada en el siglo XVI, y así había de perdurar, para bien o para mal, casi hasta nuestros días", Ruiz Hernando, *Historia del urbanismo*, vol. I, p. 177.

tradiciones, a una forma inveterada de vida, tendremos trazados los rasgos característicos de la cultura segoviana durante todo el Antiguo Régimen.

2.2. Instituciones y proyectos culturales en Segovia y su Tierra

A lo largo de sus casi diez siglos de existencia, la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, y de un modo especial su cabecera, ha albergado numerosos proyectos de naturaleza cultural y científica, públicos o privados, de los que se presenta una breve semblanza a continuación.

- *El mecenazgo de los Arias Dávila*. Durante la segunda mitad del siglo XV, esta destacada familia desempeñó un importante papel en todo lo relacionado con la historia y la cultura segoviana. El fundador de este linaje fue el judeoconverso Diego Arias Dávila, financiero al servicio de Juan II y de Enrique IV de quienes recibió destacados cargos y honores. De los tres hijos de Diego destaca sin duda Juan Arias Dávila (c.1436-1497) rector del obispado segoviano desde 1461 y promotor de importantes iniciativas artísticas y culturales, de las que destacaremos dos de las más brillantes.

- *El Estudio General*. Hacia el año 1466 el obispo Juan, con el apoyo económico del rey Enrique IV, fundó unos Estudios Generales donde se enseñaba gramática, lógica y filosofía moral[31]. Es posible que entre los propósitos del fundador se encontrara el que con el tiempo este centro de enseñanza alcanzara la categoría universitaria, pero el proyecto no llegó finalmente a consolidarse por la evolución de las circunstancias.

- *La introducción de la imprenta en España*. De entre todas las iniciativas tomadas por Juan Arias Dávila a lo largo de su vida, destaca sin duda la de haber introducido la imprenta en España a través del tipógrafo alemán Juan Párix de Heidelberg. Este impresor llegó a Segovia posiblemente desde Roma e imprimió a instancias del prelado las actas del sínodo diocesano que éste había presidido en la localidad de Aguilafuente en 1472 y que quedaron recogidas en letras de molde en el conocido como Sinodal de Aguilafuente[32].

Habrá que esperar a los intentos reformadores surgidos en el último tercio del siglo XVIII, una vez que la Ilustración ha desarrollado su ideario y el Despotismo Ilustrado ensaya sus reformas, para encontrar un nuevo destello cultural en la Tierra segoviana.

31 M. QUINTANILLA, "Estudio de gramática y filosofía", *Estudios Segovianos*, 3 (1951), pp. 234-246.

32 REYES GÓMEZ, F. DE LOS (ed.), *Sinodal de Aguilafuente. Primer libro impreso en España (Segovia, Juan Párix, c. 1472)*, Segovia, 2004; id., "Segovia y los orígenes de la imprenta española", *Revista General de Información y Documentación*, 15/1 (2005), pp. 123-148. Una valoración general de la imprenta de Párix, en el trabajo colectivo *Juan Párix primer impresor en España*, Salamanca, 2004.

El Siglo de las Luces se manifiesta en nuestro marco de estudio a través de diversas instituciones surgidas en Segovia.

- *La Academia de Artillería de Segovia*. Esta institución académico-militar fue fundada en mayo de 1764 en el Alcázar como Real Colegio de Artillería destinado a la formación de oficiales y suboficiales del arma de artillería. A pesar de su carácter, la Academia supuso un punto de modernidad en la tradicional cultura segoviana, ya que siguiendo la política científica borbónica llevó a la ciudad la moderna enseñanza de las ciencias[33].

- *El Real Laboratorio de Química*. En 1785 se gestionó la contratación del químico francés Louis Proust para dirigir este laboratorio vinculado al Real Colegio de Artillería. Al año siguiente Proust llegó a Segovia y comenzó sus investigaciones y la preparación de los "procederes" que necesitaría para su labor docente. Cuando en 1792 se abrió finalmente el Real Laboratorio de Química, Proust pudo acelerar su trabajo de investigación en el ámbito de lo que entonces se denominaban "estudios sublimes". Su aportación más destacada a la historia de la ciencia fue la definición de la ley de las proporciones definidas, uno de los pilares de la química moderna. En 1799, tras más de una década de trabajo en Segovia, el científico francés abandonó definitivamente la ciudad[34].

- *La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Segovia*. Esta institución, fundada en 1780, tenía como objetivo principal la promoción del desarrollo de la Tierra segoviana. Las "Memorias" de esta sociedad recogen los informes y propuestas que hicieron sus miembros para intentar aportar soluciones al estancamiento que sufrían la agricultura, el comercio, la industria o la educación[35].

- *La Escuela Práctica de Dibujo de Segovia*. En 1777 y con los parabienes de tres instituciones, la Real Academia, el Consejo de Castilla y el Ayuntamiento de Segovia, se creó en la ciudad una escuela de dibujo[36].

- *La imprenta de Antonio Espinosa de los Monteros*. El año 1778, paralelamente a la puesta en marcha de la Escuela Práctica de Dibujo, el ayuntamiento segoviano colaboró en el establecimiento de esta imprenta que permanecería activa hasta comienzos del siglo XIX[37].

33 *Exposición Las huellas de la Química, las huellas de Segovia. Química y Segovia, un recorrido histórico científico desde finales del siglo XVIII hasta la actualidad*, Segovia, 2011, pp. 9-12.

34 *Exposición Las huellas de la Química*, pp. 12-14.

35 *Exposición Las huellas de la Química*, pp. 15-17.

36 De algún modo esta Escuela Práctica de Dibujo sigue teniendo su continuidad en la actual Escuela de Arte Superior de Diseño de Segovia, ubicada en la conocida como Casa de los Picos que perteneciera al regidor Juan de la Hoz.

37 M. LAÍNEZ, "Apuntes históricos de Segovia", *Estudios Segovianos*, 16 (1964), pp. 241-243; J. DELGADO MARTÍN, "Un aspecto de la Ilustración en Segovia: el grabador Espinosa y la Escuela de Dibujo", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, pp. 555-581; F. DE LOS REYES GÓMEZ, "La imprenta en Segovia en el siglo XVIII", *Estudios Segovianos*, 37 (1996), pp. 623-634.

Los ilustrados promovieron en la Tierra segoviana, y muy especialmente en la ciudad del acueducto, una renovación cultural basada en los valores del racionalismo. Esta tarea quedó en manos de diversas personas e instituciones al servicio de la corona que demostraron sobradamente su compromiso en favor de la modernidad. Sin embargo, este prometedor proyecto se vio truncado por diversas circunstancias, entre las que se pueden destacar la invasión francesa y la posterior guerra de la independencia o las dificultades que encontró la burguesía, verdadera impulsora de la renovación, para consolidar sus postulados políticos y culturales.

A lo largo del siglo XIX y de la primera mitad del XX, la Tierra segoviana siguió manteniendo una estructura económica predominantemente agrícola y ganadera que se vio muy afectada por la desaparición de las prácticas comunales y la destrucción de la Universidad de la Tierra. A todo ello es preciso sumar la pérdida, casi completa, de los últimos vestigios de su pasado industrial. Estas bases económicas se asentaban sobre una sociedad donde la burguesía apenas tenía influencia y en la que los valores culturales tradicionales seguían imponiéndose[38].

Siguiendo a Rodríguez Martín, "es inútil subrayar que, en la época a que nos referimos, la idea de una política cultural, entendida como ejercicio propio de una sociedad, y menos aún sus implicaciones y repercusiones en el rendimiento económico de la misma, era algo insospechable (...). Todos los contenidos culturales ejercibles entonces se engloban en el gaseoso conjunto de "las bellas artes" consideradas, realmente, como un adorno del quehacer colectivo, y además, objeto de un desprecio sólido por parte de las minorías activas de la sociedad, sin importar su color político"[39].

La sociedad segoviana de la época se mostró ajena a toda novedad cultural y mantuvo una absoluta indiferencia hacia todos aquellos que intentaron promocionar éstas[40]. Los valores imperantes continuaban siendo los promovidos por las instituciones eclesiásticas, mientras que el caciquismo estructuraba un modelo político-social defensor de la propiedad y el orden que explica, al menos en parte, la apatía cultural de los pueblos segovianos. Ésta es la realidad que plasmó Pío Baroja en su novela *Camino de perfección*, publicada en 1913, cuando relataba que: "En aquellos tipos se comprendía la enorme decadencia de una raza que no guardaba de

38 "En esta época, pues, Segovia no se distingue apenas de otra ciudad castellana cualquiera (...) sin sociedad burguesa ilustrada que cuente y con la sola peculiaridad de trascendencia cultural que consiste en albergar una Academia militar importante, que atrae una población convencional significativa, y la existencia, en La Granja, de un núcleo cortesano de verano que agiliza las visitas a la ciudad y la inmediatez a la Corona más que en otras ciudades de su porte", F. DE P. RODRÍGUEZ MARTÍN, "La cultura en Segovia en el primer tercio del siglo XX", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, p. 768.

39 RODRÍGUEZ MARTÍN, *La cultura*, p. 768.

40 "Sería, sin embargo, necesaria una puntualización: en los años que comento, inmediatamente anteriores y coetáneos a la primera Guerra Mundial, ese tímido movimiento de actividad cultural, inserto en las grandes líneas del ideario noventaiochista, no recibe la mayor atención ni de las instituciones públicas, ni de la generalidad de la sociedad segovianas, absortas (si es que puedo expresarlo así) en la actualidad y el provincianismo más absolutos, actitud que de todas maneras se prolongará hasta muy entrado el siglo, para expresarnos con optimismo", RODRÍGUEZ MARTÍN, *La cultura*, p. 769.

su antigua energía más que gestos y ademanes, el cascarón de la gallardía y de la fuerza (...). Se respiraba allí un pesado aburrimiento; las horas parecían más largas que en ninguna parte (...). El pueblo, ancho, silencioso, sin habitantes, parecía muerto"[41].

Sin embargo, al finalizar el siglo XIX surgió un sólido movimiento de renovación cultural, limitado en principio a la ciudad de Segovia, que terminó constituyendo el germen de una floreciente etapa de progreso cultural, ahora con sólidas bases que, no sin grandes transformaciones, ha llegado hasta nuestros días.

Entre las personas, instituciones e iniciativas que contribuyeron de forma directa a este renacimiento cultural, verdadera edad de plata de la cultura segoviana, se pueden destacar:

- *La familia Zuloaga*. Daniel Zuloaga Boneta (1852-1921), en su calidad de ceramista de enorme prestigio, y su sobrino el pintor Ignacio Zuloaga Zabaleta (1870-1945) introdujeron a Segovia en los circuitos culturales de la época[42].

- *El periódico "La Tierra de Segovia" (1919-1922) o la Real Sociedad Excursionista*. Instituciones como las señaladas, escogidas a modo de ejemplo entre otras iniciativas periodísticas y asociativas, desarrollaron una intensa labor de difusión y recuperación de la cultura, las tradiciones y el patrimonio de los territorios segovianos[43].

- *La Universidad Popular Segoviana (Real Academia de Historia y Arte de San Quirce)*. El 21 de noviembre de 1919 se produjo la fundación de la Universidad Popular por parte de un grupo de profesores del Instituto General y Técnico de Segovia a los que se unieron otros docentes y profesionales[44]. La relación de estos fundadores es la siguiente: José Rodao Hernández (profesor de la Escuela Normal), Antonio Machado Ruiz (profesor de francés), Francisco Romera Carrasco (profesor de matemáticas), Florentino Soria González (profesor de dibujo), Agustín Moreno Rodríguez y Francisco Ruvira Jiménez (profesores de ciencias naturales), Andrés León Maroto (profesor de física y química), Mariano Quintanilla Romero (profesor ayudante de letras en el Instituto que hoy lleva su nombre), Segundo Gila y Sanz (médico) y Francisco Javier Cabello Dodero (arquitecto). Todos estos personajes, unidos por lazos de amistad, un mismo entusiasmo creador, una identidad de esfuerzos y un compromiso con la cultura y con las gentes de su tierra, contribuyeron a renovar profundamente la cultura segoviana.

41 J. MONTERO PADILLA, "Segovia en una novela de Baroja", *Estudios Segovianos*, 17 (1965), p. 135.
42 E. LAFUENTE FERRARI, "Ignacio Zuloaga y Segovia", *Estudios Segovianos*, 2 (1950), pp. 5-53; M. QUINTANILLA, "Daniel Zuloaga y el Segovia de su tiempo", *Estudios Segovianos*, 2 (1950), pp. 55-83; J. DE CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA (MARQUÉS DE LOZOYA), "La familia Zuloaga", *Estudios Segovianos*, 2 (1950), pp. 85-91; RODRÍGUEZ MARTÍN, *La cultura*, p. 768.
43 RODRÍGUEZ MARTÍN, *La cultura*, p. 769.
44 M. VILLALPANDO MARTÍNEZ, *La Universidad Popular Segoviana (1919-1936)*, Segovia, 1999; RODRÍGUEZ MARTÍN, *La cultura,* pp. 769-770.

La Universidad Popular mantuvo siempre su objetivo fundacional, esto es, la difusión de la cultura a todas las gentes segovianas, y de un modo preferente a los trabajadores, a través de la enseñanza, para lo que programó, por ejemplo, clases nocturnas para los obreros o conferencias de divulgación para públicos más amplios. Con el objeto de que la cultura llegase también al ámbito rural, la institución puso en marcha una iniciativa singular, la Biblioteca Circulante, pionera en España y que se encargó de acercar a los campesinos las últimas novedades literarias, científicas o técnicas.

El inicio de la guerra civil en 1936 supuso para la Universidad Popular Segoviana el cierre de una primera y fructífera etapa que se había extendido a lo largo de dos décadas. En adelante la institución sustituyó su antigua actividad docente por la investigación histórica y artística y la difusión cultural. El año 1947 tomó un nuevo nombre, el de Centro de Estudios Segoviano de Investigación de Arte, Historia y Poesía, creándose en su seno el Instituto Diego de Colmenares para coordinar las investigaciones realizadas en el ámbito de la historia. Dos años más tarde, en 1949, nació la revista "Estudios Segovianos", destinada a recoger trabajos de naturaleza histórico-artística sobre el patrimonio segoviano y que serviría también como boletín de información de la institución. El año 1955 el Centro cambió de nuevo su nombre, pasando a denominarse Academia de Historia y Arte de San Quirce, que se convertiría en Real Academia en 1997.



Figura 5. Iglesia románica de San Quirce en Segovia, sede de la Universidad Popular Segoviana y de su continuadora la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce (fotografía: Javier Martín Sánchez).

3. SABERES DE LA TIERRA SEGOVIANA

En este tercer y último apartado de nuestro trabajo utilizamos el concepto "saberes" entendido como el conjunto de conocimientos, hechos, datos o informaciones que adquieren una persona o una colectividad a través de la experiencia, la educación y la comprensión teórica o práctica de un tema u objeto de los que conforman la realidad que los rodea. El saber, en el sentido que aquí le damos, supone:

- Asumir la existencia de creencias no comprobadas empíricamente, capaces de ofrecernos la idea de un "saber qué" percibido como verdad y nunca contrastado.

- Identificar los saberes con los conocimientos adquiridos sobre un ámbito o campo determinado de la realidad. No se trata por tanto de identificar saberes con ideas ni con conocimientos filosóficos, sino de entender el concepto, objeto de estudio, como un conocimiento concreto de una parte de la realidad circundante.

- El saber así entendido incorpora como elementos esenciales un "saber hacer" resultado de la puesta en ejecución de una serie de experiencias acumuladas a lo largo del tiempo. Además, se trata siempre de conocimientos adquiridos a través de la memoria de las cosas.

- El concepto saberes incorpora también leyendas, costumbres, ideas y creencias, en especial las creencias religiosas y morales, de una cultura particular y supone la asunción por el individuo y la colectividad de los conocimientos y de los valores propios de su historia.

En resumen, el concepto saberes no lo planteamos aquí desde el punto de vista de las ideas ni tampoco desde una perspectiva filosófica, sino considerándolo sencillamente como una acumulación de conocimientos tradicionales compartidos por los miembros de una misma comunidad, que se orientan a la satisfacción de las necesidades humanas, tanto materiales como espirituales[45].

En el marco de esta conceptualización, y de un modo muy simplificado, entendemos como saberes vinculados a la Tierra segoviana los siguientes:

1) *Saberes sobre lugares y sobre territorios*. Es evidente que los conocimientos tradicionales se articulan en torno a una serie de actividades, redes y tejidos socioeconómicos adaptados al territorio y a su diversidad, lo que produce un continuo enriquecimiento

45 S. Claramunt, D. Goodman, J.M. Pelorson, J. Delgado, F. Sáenz Ridruejo, *El poder de los saberes en la historia*, Valladolid, 1997, pp. 13-17.

del número de actividades y del grado de conocimiento de los lugares, de sus potencialidades y de sus recursos ecológicos y medioambientales. En este marco, han sido saberes ancestrales segovianos relacionados con las actividades económicas, los siguientes:

- La experiencia relativa a las actividades agropecuarias.

- Conocimientos derivados del uso y aprovechamiento de la madera. Durante siglos los vecinos de la Tierra segoviana han realizado una explotación forestal sostenible de sus montes a través de unas prácticas tradicionales que han permitido además conservar y mejorar el hábitat de las diferentes especies de flora y fauna.

- El entramado de recursos informales estructurados por la Comunidad de la Tierra segoviana. Durante siglos los pueblos segovianos han sufrido una evidente carencia de recursos económicos y sociales que han suplido a través de mecanismos tradicionales y populares de apoyo y organización social. Estos sistemas, que incluyen todo tipo de conocimientos y costumbres, acaban formando un rico tejido multidimensional de conexiones sociales que han permitido la subsistencia de la población en los momentos de especial dificultad.

2) *Saberes relacionados con las actividades constructivas*. Al analizar las expresiones artísticas desarrolladas en el ámbito segoviano hemos visto, por ejemplo, el caso de las iglesias construidas con ladrillo, vinculadas en su mayor parte a maestros y alarifes mudéjares. Así mismo, al analizar las edificaciones civiles y religiosas propias del último gótico y del renacimiento es perceptible la presencia de canteros cántabros y vascos que dejaron sus saberes en esta Tierra.

3) *Saberes relacionados con la fabricación de tejidos y de paños*. Propio y sustancial de la economía de la Tierra segoviana durante siglos y, por supuesto de los saberes de su población, fueron las actividades relacionadas con la fabricación de hilaturas y la confección de paños.

4) *Saberes relacionados con leyendas populares*. En la Tierra segoviana se han conservado numerosas leyendas populares, transmitidas inicialmente de forma oral, que han contribuido a configurar la mentalidad de la población y a diseñar la intrahistoria de muchos pueblos[46]. Entre ellas podemos citar las siguientes[47]:

46 "En estas viejas ciudades de Castilla, abrumadas por la tradición, con una catedral gótica y veinte iglesias románicas, donde apenas encontráis rincón sin leyenda ni una casa sin escudo, lo bello es siempre y no obstante, ¡oh poetas, hermanos míos!, lo vivo actual, lo que no está escrito ni ha de escribirse nunca en piedra (...)", A. MACHADO, *Los complementarios y otras prosas póstumas*, ed. G. de Torre, Buenos Aires, 1957, p. 59.

47 Las versiones existentes sobre las leyendas segovianas son tan numerosas como los narradores que las han relatado a lo largo de los siglos. Como referencia sobre este tema citamos el trabajo de E. MATESANZ SANZ, *Leyendas segovianas*, Madrid, 2009.

- Leyendas de contenido religioso, que se pueden agrupar según su temática en: leyendas eucarísticas como la del milagro de Corpus Christi; leyendas sobre aparición de vírgenes, como las de la Virgen de la Fuencisla en Segovia, la del Henar cerca de Cuéllar, la de la Aparecida de Valverde del Majano o la de la Soterraña en Santa María la Real de Nieva; leyendas en las que la "Bella Señora" ayuda a los desvalidos, como el milagro de María del Salto en Segovia o el de la Virgen de Oñez en Anaya; leyendas en las que se castiga a blasfemos y a gentes poco creyentes, entre las que se podrían citar la del blasfemo del prado de Santa María de Salcedo; o leyendas vinculadas a rogativas, como la de la pedigüeña en la ermita de la Lastra de Cuéllar.

- Historias relacionadas con el diablo: la leyenda del acueducto o la de la pisada del diablo en El Escorial.

- Hechos de armas legendarios como la conquista de Madrid por los segovianos o el origen de los nobles linajes.

- Relatos referentes a la familia real y a la nobleza durante el reinado de la dinastía Trastámara: la leyenda del príncipe y la aya en el Alcázar, las apariciones de don Álvaro de Luna o la leyenda de la fundación del monasterio jerónimo de Santa María del Parral.

- Leyendas románticas: la de la fuente salada del pueblo de Madrona, que relata la muerte de una reina mora que iba a casarse con un noble cristiano.

- Intrahistorias que castigan a los avaros: el montón de trigo y el montón de paja.

- Leyendas relacionadas con los niños: el niño desnutrido de Encinillas.

- Y la quizá más bella historia segoviana: la de la Mujer Muerta, nombre dado a una de las elevaciones de la sierra de Guadarrama.

Resulta obligado señalar que muchas de estas leyendas se repiten en otras regiones de la Península con versiones muy similares. Pero en todo caso se trata de historias menudas, curiosas, sosegadas, emotivas, anónimas, escritas en sueltos y en páginas de periódicos locales que han arraigado con fuerza entre las gentes de la Tierra y cuyos contenidos se han convertido en el sustrato de la gran Historia. Todos estos relatos contribuyen además a completar la visión de conjunto que tenemos de la mentalidad de las generaciones pasadas y de su intrahistoria particular[48].

48 J. Montero Padilla, "Fuentes literarias para la historia de Segovia", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, p. 775.

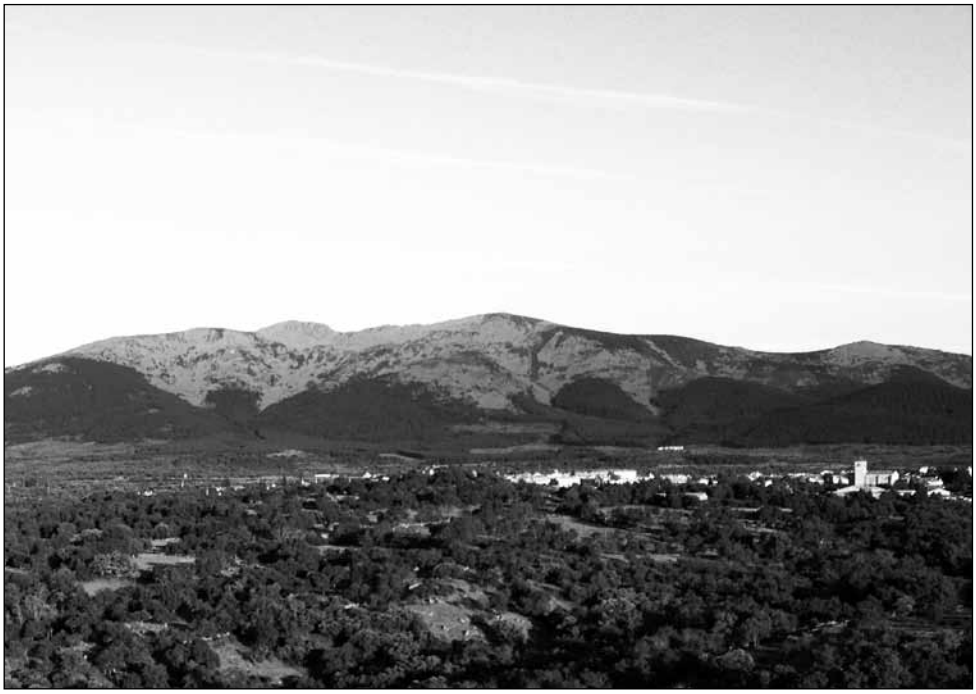


Figura 6. La Mujer Muerta, en la vertiente segoviana de la sierra de Guadarrama (fotografía: Javier Martín Sánchez).

5) *Saberes vinculados a los ámbitos y espacios de ocio y diversión*. Si las leyendas y tradiciones orales constituyen un marco intemporal en el que se inserta, como se ha dicho, la intrahistoria de la Tierra segoviana, los espacios de ocio y diversión constituyen otro de los elementos específicos de una forma propia de entender costumbres y saberes puestos de manifiesto a través, sobre todo, de la música y la danza[49].

6) *Saberes específicamente femeninos*. Es evidente que durante siglos la mujer, y también desde luego la mujer segoviana, ha recibido y transmitido unos saberes muy ligados a un hogar y a un ámbito familiar que hasta tiempos muy recientes suponían su principal ámbito de actuación. Entre estos saberes podemos mencionar la preparación de los alimentos, la fabricación de telas y ropas o la atención sanitaria a los enfermos y a las personas más vulnerables. Las mujeres fueron también en buena medida quienes custodiaron y compartieron unos saberes y unas creencias tradicionales, no exentas en muchas ocasiones de superstición, que se transmitían de generación en generación.

49 Sobre esta cuestión puede encontrarse abundante información en la *Revista de Folklore* editada por la Fundación Joaquín Díaz, disponible en la red (www.funjdiaz.net).

CONCLUSIÓN

Un tema como el planteado, el arte, la cultura y los saberes en las tierras de Segovia durante nada menos que un milenio, no puede ser reducido a unas pocas páginas de un libro, por lo que soy consciente de que sólo he podido ofrecer aquí una ligera aproximación a estos valores de carácter universal concretados en un marco territorial como el referido.

Sin embargo, dos conclusiones me parecen destacables. La primera, el carácter permeable que durante siglos tuvo la sierra de Guadarrama, de tal manera que los valores culturales, saberes y valores artísticos expuestos se consolidaron con una misma vitalidad *aquende* y *allende* sierra. La segunda, y ésta nos parece más importante, es que la Tierra segoviana en su más amplia expresión está esperando un estudio en el que queden vertebrados, interrelacionados y analizados de una forma diacrónica, saberes, cultura y arte. Sólo entonces podremos conocer y valorar en su justa medida la dimensión socioeconómica, cultural, artística y antropológica de los pueblos y las gentes que conformaron y conforman la Tierra segoviana.

En definitiva, el tema tratado nos ha permitido entender la Tierra segoviana como una gran unidad espacial, vital y de conocimientos, y hemos percibido la relación de estos tres conceptos como la expresión de una síntesis entre el hombre, la naturaleza y el arte. No es poco para alguien venido desde la transierra[50].

BIBLIOGRAFÍA

BARRIO GOZALO, M., "La Iglesia de Segovia durante el Antiguo Régimen", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, pp. 423-481.

CLARAMUNT, S.; GOODMAN, D.; PELORSON, J.M.; DELGADO, J.; SÁENZ RIDRUEJO, F., *El poder de los saberes en la historia*, Valladolid, 1997.

CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, J. DE (MARQUÉS DE LOZOYA), "La familia Zuloaga", *Estudios Segovianos*, 2 (1950), pp. 85-91.

- "El románico en Segovia", *Goya*, 43-45 (1961), pp. 151-157.

DELGADO MARTÍN, J., "Un aspecto de la Ilustración en Segovia: el grabador Espinosa y la Escuela de Dibujo", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, pp. 555-581.

FERNÁNDEZ REDONDO, J.E., *La arquitectura del Renacimiento en la provincia de Segovia (1550-1650)*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, año 1990.

50 J.M. OTERO, *Segovia. Itinerario sentimental*, Segovia 1915.

GONZÁLEZ, J., "La Extremadura castellana al mediar el siglo XIII", *Hispania*, 34 (1974), pp. 265-424.

GONZÁLEZ TASCÓN, I.; VELÁZQUEZ, I., *Ingeniería romana en Hispania. Historia y técnicas constructivas*, Madrid, 2005.

LAFORA, C.R., *Por los caminos del románico porticado*, Madrid, 1986.

LAFUENTE FERRARI, E., "Ignacio Zuloaga y Segovia", *Estudios Segovianos*, 2 (1950), pp. 5-53.

LAÍNEZ, M., "Apuntes históricos de Segovia", *Estudios Segovianos*, 16 (1964), pp. 5-432.

MACHADO, A., *Los complementarios y otras prosas póstumas*, ed. G. de Torre, Buenos Aires, 1957.

MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., "Familia y parentesco eclesiástico", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, pp. 117-126.

MARTÍNEZ CABALLERO, S., *El Acueducto de Segovia, de Trajano al siglo XXI*, Segovia, 2012.

MATESANZ SANZ, E., *Leyendas segovianas*, Madrid, 2009.

MERINO DE CÁCERES, J.M., "Los arquitectos de Segovia", *Estudios Segovianos*, 29 (1978-1988), pp. 121-147.

- "La arquitectura del renacimiento y del barroco en la ciudad de Segovia", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, pp. 537-554.

- "Arquitectura y arquitectos de Segovia en la primera mitad del siglo XX", *Estudios Segovianos*, 36/2 (1995), pp. 121-147.

MONTERO PADILLA, J., "Segovia en una novela de Baroja", *Estudios Segovianos*, 17 (1965), pp. 133-140.

- "Fuentes literarias para la historia de Segovia", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, pp. 773-784.

MORENO ALCAIDE, M., *La Tierra de Segovia: arquitectura religiosa y escultura monumental en el período gótico*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, año 1988.

OTERO, J.M., *Segovia. Itinerario sentimental*, Segovia 1915.

QUINTANILLA, M., "Daniel Zuloaga y el Segovia de su tiempo", *Estudios Segovianos*, 2 (1950), pp. 55-83.

- "Estudio de gramática y filosofía", *Estudios Segovianos*, 3 (1951), pp. 234-246.

RAMÍREZ GALLARDO, A., S*upervivencia de una obra hidráulica. El Acueducto de Segovia*, Segovia, 1975.

REYES GÓMEZ, F. DE LOS, "La imprenta en Segovia en el siglo XVIII", *Estudios Segovianos*, 37 (1996), pp. 611-636.

- (ed.) *Sinodal de Aguilafuente. Primer libro impreso en España (Segovia, Juan Párix, c. 1472)*, Segovia, 2004.

- "Segovia y los orígenes de la imprenta española", *Revista General de Información y Documentación*, 15/1 (2005), pp. 123-148.

RODRÍGUEZ MARTÍN, F. DE P., "La cultura en Segovia en el primer tercio del siglo XX", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, pp. 765-771.

RUIZ HERNANDO, J.A., "La arquitectura civil de estilo románico de la ciudad de Segovia", *Estudios Segovianos*, 25 (1973), pp. 53-116.

- *Historia del urbanismo en la ciudad de Segovia del siglo XII al XIX*, 2 vols., Segovia, 1982.

- "La arquitectura medieval en Segovia", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, pp. 127-171.

- *El barrio de la aljama hebrea de Segovia*, Segovia, 2008.

RUIZ MONTEJO, I., *El románico de Villas y Tierras de Segovia*, Madrid, 1988.

SÁNCHEZ MECO, G., *Monasterio de El Escorial desde su fundación hasta la exclaustración*, Madrid, 1985.

- *La iglesia de San Bernabé de El Escorial*, El Escorial, 2010.

VILLALPANDO MARTÍNEZ, M., *La Universidad Popular Segoviana (1919-1936)*, Segovia, 1999.

VV.AA., *Exposición Las huellas de la Química, las huellas de Segovia. Química y Segovia, un recorrido histórico científico desde finales del siglo XVIII hasta la actualidad*, Segovia, 2011.

VV.AA., *Juan Párix primer impresor en España*, Salamanca, 2004.

VV.AA., *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991.

ZAMORA CANELLADA, A., *El Acueducto de Segovia*, Segovia, 1995.

PODERES Y AMBICIONES EN LA TIERRA DE SEGOVIA

María ASENJO GONZÁLEZ*

Universidad Complutense de Madrid

El poder y la ambición son manifestaciones del comportamiento humano que, evaluadas en clave colectiva podrían parecer previsibles casi de modo genérico, aunque sus expresiones generalmente son variadas, diferentes y en ocasiones contradictorias. Pero también pueden ser expresiones del comportamiento histórico cuando afectan a la política, al gobierno, a la economía o a las relaciones de convivencia social. Acorde a diferente épocas, las sociedades del pasado desarrollaron formas propias de relaciones de poder y conocieron ambiciones colectivas en múltiples facetas, que interesa tener en cuenta para evaluar convenientemente el desarrollo de los acontecimientos históricos en el pasado y su repercusión en la historia a medio y largo plazo. Es sabido que, en el curso de los siglos, el poder o los poderes fueron cambiando, a tenor de las transformaciones sociales y económicas de cada período, para adaptarse a diferentes posibilidades y propósitos de aquellos que lo ejercían. Sobre este argumento, nuestro propósito es destacar que en el desarrollo de la historia no sólo pesaron acciones que acabaron consolidándose, al amparo de un resultado favorable a sus posibilidades y a la preservación de la memoria, sino que otras opciones posibles contaron como alternativa y en ocasiones estuvieron a punto de imponerse[1].

De ese modo, estaríamos ante un panorama histórico abierto que ayudaría a la superación de la visión lineal y teleológica de la historia, al tiempo que matizaría protagonismos históricos a muchos niveles, ya que las ambiciones y las relaciones de poder actuarían desde distintos planos: político, social, económico, cultural, religioso y artístico, como opciones abiertas, que habrían podido jugar un papel relevante en el cambio histórico pero no determinante. La no aceptación y el sometimiento de los que no coincidían en el interés dominante también conllevaría la frustración y el sufrimiento de importantes colectivos sociales. Así, atendiendo a este enfoque, queremos ofrecer una panorámica de como han evolucionado los poderes con alcance en el ámbito de la Tierra de Segovia e interesarnos por el alcance de las acciones, marcadas por su ambición, en el curso de más de nueve siglos de historia. Para ello arrancaremos de la Edad Media y haremos un recorrido hasta aproximarnos a la sociedad más contemporánea.

* Este trabajo se ha realizado dentro del proyecto de investigación "Impacto urbano, actividad productiva y sociabilidad en las villas y ciudades castellanas del eje económico Toledo-Burgos (1450-1520)", financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR2010-15422) y desarrollado bajo mi dirección.

1 E.A. Thompson, *Agenda para una historia radical*, Barcelona, 2000.

1. SEGOVIA EN LA EDAD MEDIA

Si partimos de la Edad Media, comprobaremos que la Tierra de Segovia fue un elemento constituyente y fundamental del concejo medieval de esa villa, cuyo origen se sitúa en torno a 1088. Fue la población afincada en la zona, próxima al emplazamiento de la que entonces fue villa de Segovia, la que dio el paso asociativo para constituirse en ciudad, ya que el concejo fue la construcción política compleja, que agrupó a los habitantes pobladores del territorio. Tras la constitución del concejo esos ocupantes de la Tierra pasarían a estar presentes en la villa, identificados en las treinta y cuatro collaciones que los representaban[2]. Ciertamente, la fecha de constatación de la existencia de la villa de Segovia es una fecha tardía, aunque de cronología similar a la de otras ciudades episcopales de la meseta norte, que aparecieron después de la conquista de Toledo (1085), dado que la toma de la ciudad del Tajo y del reino de su taifa aseguraba militarmente el territorio cristiano situado al norte de la sierra de Guadarrama. Todo lo cual hace suponer que los pobladores ya controlaban el territorio e incluso conocerían y aplicarían algunos acuerdos y ventajas del modelo concejil, antes de institucionalizarlo y ubicarse formalmente en el emplazamiento de Segovia. Hipótesis que viene a ser ratificada por el éxito repoblador obtenido por la sociedad cristiana en la zona, animado por la monarquía y por la Iglesia, tras la restauración episcopal de la antigua sede visigoda. Para ello se contó con la disponibilidad de las comunidades autóctonas, que ya habitaban las tierras situadas entre el Duero y la sierra de Guadarrama, donde sobrevivían practicando una agricultura de roza y una ganadería complementaria. Sus formas de vida venían marcadas por la gran movilidad a que les obligaba el agotamiento de los terrenos cultivados, en los que aún no se practicaba la organización del terrazgo y la rotación de cultivos y barbecho. La lenta recuperación orgánica de los suelos y el deambular de los ganados exigía mucho terreno baldío, que había que mantener bajo control, lo cual requería un sistema de vigilancia y defensa eficaz y la capacidad de llegar a acuerdos y pactos para dirimir diferencias y conflictos con los grupos de pobladores del territorio.

Ese particular modo de vida sería clave en la aparición de ciudades y villas de diferente tamaño en todo el territorio de la llamada Extremadura y daría lugar a hábitats urbanos que llevaban asociados extensos territorios, de los que extraían lo necesario para la subsistencia de vecinos y pobladores, si bien requerían poderosos sistemas de vigilancia y custodia, amparados en la permanente movilidad y la presencia poblacional en el territorio. Se había iniciado un modelo urbano de ocupación y defensa de grandes espacios que habría

2 El modelo repoblador de las villas de la Extremadura tuvimos ocasión de conocerlo y examinarlo en M. ASENJO GONZÁLEZ, *Espacio y sociedad en la Soria medieval. Siglos XIII-XV,* Soria, 1999. Otros autores ya habían manifestado su curiosidad por algunas coincidencias para explicar el modelo de gobierno concejil: J.M. MANGAS NAVAS, *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*, Madrid, 1981. Recientemente una evaluación de conjunto se encuentra en: M. ASENJO GONZÁLEZ y J.M. MONSALVO ANTÓN, "Las villas nuevas medievales de Castilla y León en la Extremadura castellana", *Boletín Arkeolan*, 14 (2006), pp. 227-253.

de tener larga vida en el territorio peninsular e incluso llegaría hasta América como modelo urbano de colonización. Sabemos que fue útil en los primeros siglos de avance cristiano, ya que aseguraba control sobre una zona de frontera con el Islam, que se mantuvo amenazada durante casi un siglo y medio. El resultado fue la aparición de una tupida red de villas y ciudades al sur del río Duero de diferente tamaño. Concretamente en el territorio de la llamada Extremadura oriental, entre los años 939 y 1140, surgieron cincuenta villas, de las cuales cuarenta quedaron bajo la jurisdicción regia y diez se situaron bajo la jurisdicción de señorío eclesiástico de los obispados de Segovia y Sigüenza[3] (Figura 1).

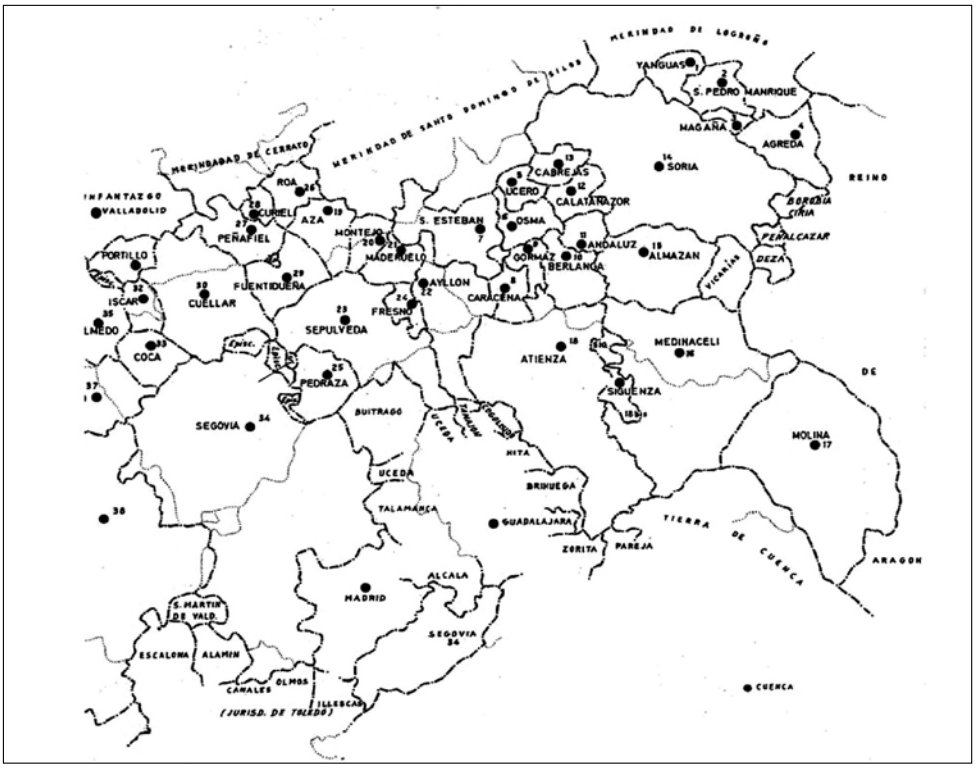


Figura 1. Villas y ciudades de la Extremadura castellana con la demarcación de sus territorios. (Tomado de G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura castellana*, Madrid, 1983, pp. 11-15).

3 Ese surgimiento urbano, en el territorio de la Extremadura, abarcaba el espacio del norte de la sierra de Guadarrama, desde la frontera portuguesa hasta el límite con Aragón, en tierras de Soria, y a fines del siglo XI constituía un territorio sujeto a la jurisdicción regia (realengo), sin apenas presencia señorial ni de formas feudales de dominación. Ver: M. ASENJO GONZÁLEZ, "La repoblación de las Extremaduras (s. X-XIII)", en *Actas del Coloquio de la V Asamblea general de la Sociedad Española de Estudios Medievales. La reconquista y repoblación de los reinos hispánicos. Estado de la cuestión de los últimos cuarenta años*, Zaragoza, 1991, pp. 73-99; y G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura castellana*, Madrid, 1983.

En esta primera etapa de la vida concejil, la organización y el acuerdo de las collaciones del concejo repercutieron favorablemente sobre la producción económica y eso proporcionó estabilidad y garantías a los pobladores segovianos. Aspectos clave a la hora de explicar el surgimiento de la actividad artesana y el comercio en la ciudad. Además de que la prueba del éxito de este modelo repoblador fue el extraordinario crecimiento demográfico, logrado en el curso de los siglos XII y XIII, que aseguró la progresiva ocupación de la Tierra, con la aparición numerosas aldeas durante este período. En ese proceso, el núcleo básico de articulación social y económica era la **collación**, una estructura amplia de parentesco que contaba con suficiente número de miembros, repartidos por varias localidades de la Tierra y que se reconocían en una iglesia urbana dedicada a la advocación al santo protector que le daba el nombre. A todos los efectos, la collación era un referente de cohesión y unidad de organización del grupo de parentela repartido por la Tierra, en torno al cual se agrupaban entre seis y ocho aldeas, siendo siete el número de lugares más frecuente. La agricultura de roza y la ganadería complementaria, dedicada a la cría de diversas especies de ganado, aseguraban la supervivencia en el territorio, que a su vez dependía de la movilidad de hombres y ganado, y de la facilidad para abandonar los poblados y las tierras agotadas y para encontrar y roturar otras nuevas. Esa movilidad es la que explica la aparición de numerosos despoblados medievales en la Tierra de Segovia, hoy todavía visibles en algunas zonas.

Pero la movilidad, relacionada con la ganadería y la agricultura de roza, también explica la proyección de los segovianos por las tierras del sur de la sierra de Guadarrama, para llegar hasta la orilla del río Tajuña. Un avance que queda documentado desde los primeros tiempos de la repoblación. Ya Alfonso VII señaló en un privilegio de 1 de mayo de 1152 el límite con Madrid, sirviéndose de la divisoria que marcan los montes y sierras que cubren la línea entre el Berrueco y Lozoya. Pero es posible que los segovianos ya contaran con aldeas y pueblas en la zona[4]. En 1166 recibieron de Alfonso VIII la donación del castillo de Olmos y sus términos que se encontraba al sur del límite señalado en 1152. Las tierras del Henares-Tajuña le fueron concedidas al obtener las aldeas de Arganda, Valtierra, Orusco, Cabrabaña, Valdilecha, Alameda, Villar-Loeches, Ambite, Perales y Tielmes. Por compra, los segovianos adquirieron en 1208 la aldea de Villanueva de Toraza. Pero como el avance segoviano, que parecía imparable, puso en alerta a los concejos de Toledo, Olmos y Alamín, y especialmente al de Madrid, se tuvo que proceder a una nueva demarcación que seguía el curso del río Sagrilla hasta Viñuelas, y dejaba del lado de Madrid a Boadilla, Pozuelo, Fuencarral y Alcobendas. En 1204, Segovia había tenido que entregar al arzobispo de Toledo y a su villa de Alcalá de Henares algunas aldeas de Arganda y de la zona de

4 E. TORMO, "El estrecho cerco del Madrid de la Edad Media por la admirable colonización segoviana", *Boletin de la Real Academia de la Historia*, 118 (1946), pp. 47-206.

los ríos Tajuña y Jarama. Pero lo cierto es que hacia 1214, los segovianos habían logrado unos asentamientos estables en lo que sería la totalidad de la Tierra de su jurisdicción[5]. Un proceso repoblador que las crónicas resaltaron como resultado de la intervención regia de Alfonso VI y de su yerno Raimundo de Borgoña, pero el protagonismo regio no fue tanto una acción organizada e impuesta cuanto la ratificación y el estímulo del reconocimiento a la organización y al acuerdo de los pobladores de los territorios de esas *villae* o *civitas*, ya que muchas surgieron a partir de alianzas y confederaciones de los pobladores que organizados en collaciones formaron los concejos (*concilii*).

En esta primera etapa de la Edad Media la Tierra de Segovia era fundamental para la supervivencia, por lo que la defensa del territorio fue el asunto prioritario del concejo. Un territorio extenso (6.607 km^2), asociado al dominio de la villa que aportaba recursos y medios de subsistencia con zonas de aprovechamiento complementarias, a tenor de la expansión a un lado y a otro de la sierra de Guadarrama[6]. También en otras villas y ciudades la Tierra, esto es, el territorio o alfoz, constituyó una parte fundamental de la estructura urbana de los concejos de la Corona de Castilla por la que se diferencia de otros enclaves urbanos europeos de la época, surgidos como anomalías en un mundo feudal y agrario, y que sólo encuentra parangón en las ciudades medievales del norte de Italia, donde también existía la *cittá* (ciudad) y el *contado* (territorio)[7].

Como sabemos, la ciudad de Segovia se había levantado sobre el antiguo emplazamiento romano, donde permanecía el magnífico acueducto que abastecía de agua a la parte alta de la ciudad y al alcázar. Ese emplazamiento estratégico de la ciudad, sobre el espigón marcado por la erosión de los ríos Eresma y Clamores, ofrecía una imagen de núcleo inexpugnable tras la construcción de la muralla en el período medieval[8]. Pero la población se asentaría intramuros y extramuros, alcanzando por las orillas el curso de los dos ríos. Esa población estaba organizada en treinta y cuatro collaciones o unidades de poblamiento, que tenían presencia en la ciudad a través de las iglesias construidas por los pobladores y agrupaban a varias aldeas repartidas por la Tierra. Durante los primeros siglos, el trazado urbano contó con elementos arquitectónicos de referencia como la iglesia catedral

5 Tormo, *El estrecho cerco*, pp. 47-206; J. Simón Díaz, *Fuentes para la historia de Madrid y su provincia*, Madrid, 1964; M. Asenjo González, "Sociedad urbana y repoblación de las tierras de Segovia, al sur de la Sierra de Guadarrama", *En la España Medieval*, 4/1 (1986), pp. 125-149; *id*., "Los cambios territoriales de la provincia de Madrid", en A. Fernández García (ed), *Madrid, de la prehistoria a la Comunidad Autónoma*, Madrid, 2008, pp. 71-97.

6 Para el lado segoviano ver: J.M. Tejero de la Cuesta, *Análisis del medio físico de Segovia. Delimitación de unidades y estructura territorial*, Valladolid, 1988. Para la zona de Madrid: M.A. Troitiño Vinuesa, "Medio físico y paisajes de la Comunidad", en A. Fernández García (ed), *Madrid, de la prehistoria a la Comunidad Autónoma*, Madrid, pp. 37-69.

7 Una introducción a las ciudades medievales europeas en M. Asenjo González, *Las ciudades en el occidente medieval*, Madrid, 1996. Sobre las ciudades castellanas: J. Gautier-Dalché, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, Madrid, 1979; y M.A. Ladero Quesada, *Ciudades de la España medieval: introducción a su estudio*, Madrid, 2010.

8 J. Valdeón Baruque, "Reflexiones sobre las murallas urbanas de la Castilla medieval", en C. De Seta, J. Le Goff (eds.), *La ciudad y las murallas*, Madrid, 1991, pp. 67-87.

y el alcázar, pero la localización intramuros y extramuros de las iglesias de las collaciones sería determinante para el primer trazado urbanístico. Esas iglesias se distribuían según una localización no planificada que explica que el plano de Segovia, al igual que el de las villas de Extremadura, careciese de ortogonalidad y de los criterios de ordenación urbana tan característicos de las ciudades romanas. Además, la documentación conservada hace suponer que las ciudades no estaban habitadas todo el año, sino que temporalmente recibían grandes flujos de población desde las aldeas y lugares de la tierra, coincidiendo con fiestas, celebraciones u otros acontecimientos religiosos y profanos de interés general. Todavía en el siglo XIII el vacío de las ciudades y villas de la Extremadura preocupaba a Alfonso X, y a partir de 1256, el rey dio privilegios a los caballeros villanos que mantuvieran casa abierta, con mujer e hijos, durante la mayor parte del año en la ciudad[9].

La fuerte unidad entre ciudad y Tierra en estos primeros siglos se relaciona con el hecho de que los grupos de pobladores eran estructuras familiares amplias y fuertemente cohesionadas. Más parecidos a tribus de parientes que a agrupaciones de "hombres libres" o campesinos y autónomos que decidiesen individualmente sus destinos[10]. Por el contrario, se trataba de sociedades familiares muy cerradas de estructura cognaticia. Eso significa que se gobernaban de forma autónoma, a partir de la autoridad y el poder que ejercían sus jefes, o jerarquías naturales del grupo, que mantenían una jefatura indiscutible pero que eran elegidos por sus pares y no aplicaban sistemas de sucesión por vía de descendencia o primogenitura[11].

Junto a esas jerarquías naturales de las collaciones, existía el grupo militar y guerrero con oficio de armas, que peleaba a caballo y estaba adiestrado en la ofensiva militar y en el rechazo a las amenazas y usurpaciones de territorio. Eran caballeros armados a la jineta, esto es con yelmo, loriga, lanza, espada y escudo y sin armadura pesada. Esta ligereza de equipamiento les proporcionaba una gran eficacia en las acciones de ataque contra el enemigo musulmán. Ellos fueron el motor de avance de la Reconquista. Siempre apoyados y favorecidos por la monarquía por la concesión de fueros y privilegios, además de la

9 M. ASENJO GONZÁLEZ, *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986; y "Fiscalidad regia y sociedad urbana en los concejos de la Extremadura castellano-oriental durante el reinado de Alfonso X", en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, pp. 69-84.

10 La figura del campesino libre fue el protagonista social del avance repoblador en la opinión de los estudiosos de este fenómeno en la primera mitad del siglo XX, como C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, "Señoríos y ciudades. Dos diplomas para el estudio de sus recíprocas relaciones", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 6 (1929), pp. 454-463; y *Despoblación y repoblación en el valle del Duero*, Buenos Aires, 1966. Una propuesta interpretativa que ha dejado un rastro de convencidos seguidores entre los historiadores de las instituciones medievales castellanas como F.J. Martínez Llorente, *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval. Las Comunidades de Villa y Tierra (s. X-XIV)*, Valladolid, 1990; o J. SALCEDO IZU, "La autonomía municipal según las Cortes castellanas de la baja Edad Media", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 50 (1980), pp. 223-242. Lo cierto es que los estudios de antropología y el conocimiento del medio natural hacen imposible y quimérico imaginar en ese período una sociedad de "campesinos libres" como masa crítica de la sociedad repobladora.

11 M. ASENJO GONZÁLEZ, "Parentesco y sociedad en el origen de la nobleza urbana en Castilla. Siglos XII y XIII", en *Villes et sociétés urbaines au Moyen Âge. Hommage à M. le Professeur Jacques Heers*, París, 1994, pp. 141-148.

exención de "pechos" o impuestos y el estatus de infanzonía o de nobleza con un pago del "wergeld", o dinero de la sangre exigido como aplicación de la venganza, llegaron a ser un grupo de poder emergente ya a fines del siglo XII. En gran medida, su fuerza y su riqueza se la proporcionaba la vigilancia del territorio de la ciudad y las incursiones más allá de la frontera por la captura de botín en ganados y otros bienes muebles, riqueza que pronto les equiparó en estatus a la de las jerarquías naturales. Además, también aplicarían la ventaja de tener un número determinado de apaniaguados, o excusados de impuestos, lo que les abría puertas a la formación de sus propios grupos de dependencia, bajo fórmulas de patronato o clientela, más o menos feudalizada, a fin de lograr el poder social y el reconocimiento, que hasta el momento sólo recibían las jerarquías naturales.

Hasta fines del siglo XIII, las treinta y cuatro collaciones agrupaban a la población cristiana del concejo, repartida entre la ciudad y la Tierra y en ella el protagonismo de las jerarquías naturales, *seniores* y *boni homines*, pronto sería concurrente con el poder creciente de los caballeros villanos, que como hombres de armas estaban al servicio de la monarquía y participaban en el "fonsado" o cabalgada real. Pronto esos hombres buenos, junto con los caballeros villanos, constituyeron el referente jerárquico del concejo que asumiría la organización política y administrativa del gobierno de la ciudad y de la Tierra.

La ambición de ambos poderes era la del *concilium* o concejo y la preservación colectiva de la Tierra, que todos necesitaban para los cultivos y para mover sus grandes rebaños a un lado y a otro de la sierra de Guadarrama. Pero desde casi los inicios convivieron dos jerarquías, tanto en el seno de las collaciones como en el concejo: caballeros villanos y hombres buenos. De hecho, no cabe imaginar la existencia de caballeros sin el soporte económico y social del grupo familiar que les habría eximido de trabajos, proporcionándoles también el costoso equipamiento que incluía caballo y armas. Pero fue en el curso de los siglos XII y XIII cuando se perfilaron sus tácticas diferenciadas de afianzamiento económico, social y político para derivar en una rivalidad y lucha por la Tierra y el gobierno concejil[12].

¿Qué papel jugó la Tierra de Segovia en ese duelo de poderes? Ciertamente el suelo no tenía un valor en sí mismo, ya que la agricultura de roza no hacía apetecible la apropiación de terruños, pero sí el control de territorios más extensos para el uso ganadero[13]. Desde la aparición del concejo la jurisdicción correspondía a la ciudad y a su órgano de gobierno que era el *concilium* o asamblea en la que participaban los hombres buenos o vecinos significados,

12 J. Gautier-Dalché, "En Castille pendant la première moitié du XII^{e}: les combattants des villes d'entre Duero et Tage", en *Le Combattant au Moyen Age: 18^{e} Congrès de la Société des Historiens médiévistes de l'Enseignement Supérieur Public, 1987*, Saint-Herblain, 1991, pp. 199-214.

13 La importancia de la actividad ganadera ha sido destacada por J.M. Mínguez Fernández, "Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses", *En la España Medieval*, 3 (1982), pp. 109-122.

que tenían el poder necesario para hacer cumplir lo acordado en la asamblea. Durante el siglo XIII, se produjo una creciente diferenciación y el distanciamiento entre la ciudad y Tierra, como resultado de un largo proceso de crecimiento económico y diferenciación social que fue haciendo inoperante la estructura integradora y de gobierno de las parentelas. Por entonces, la sociedad se sintió mejor reconocida en modelos feudales y clientelares de organización. Surgieron así nuevas formas de integración social que vinieron a sustituir a los vínculos de parentesco, que ciertamente obstaculizaban la construcción de nuevos lazos de integración basados en la fidelidad personal, la dependencia, el servicio y la exención fiscal. La sociedad de las collaciones se había transformado bajo los estímulos económicos, sociales, religiosos y políticos para canalizar hasta su base las pautas de comportamiento y los valores feudales que regían la vida política del reino. Asimilando así una nueva ideología y formas de vida que eran comunes a la monarquía, la alta nobleza y el clero, lo mismo que a hidalgos y caballeros.

Los escasos textos conservados dejan notar tímidamente que la transformación hacia el mundo de valores feudales se vio acompañada de violencia y conflictos en todo el reino y también en el concejo de Segovia, produciendo rupturas y enfrentamientos a diferente escala. Fueron los bienes comunes y baldíos de la Tierra los que muy pronto se vieron como el objetivo de apropiación de los poderes nobiliarios y oligárquicos. Pero la inestabilidad del período también se tradujo en la atomización del poder de señores y caballeros en distintos lugares de la Tierra, donde se hicieron fuertes e independientes. Lo cual puso en peligro la integridad del territorio del concejo, algo que había ocurrido por la misma centuria en otros concejos como Ávila, llegando a desgajar su Tierra para crear señoríos[14].

En Segovia estuvo a punto de producirse un proceso de desvinculación territorial que contó inicialmente con el favor del rey Fernando III (1217-1252), quien, siendo niño, accedió a apartar algunas aldeas de la jurisdicción de la ciudad, tal y como se refiere en un privilegio real de 1250. En ese documento el mismo rey revocaba esa decisión, a petición del propio concejo y de los hombres buenos de Segovia. Pero la restitución de la Tierra se hizo entonces bajo el compromiso de no utilizar la violencia por parte de los poderosos, una mención que parece referirse a los caballeros, ya que su intimidación y sus desmanes aquejaban a las gentes de la ciudad y de las aldeas de la Tierra. También se alude al hecho de que los amenazados vecinos de la Tierra se sirvieron de cofradías para organizar su defensa. Una vía de asociación que el privilegio prohibió expresamente, probablemente por petición de los *boni homines*, que a su vez aceptaron no hacer manifestaciones de fuerza y solidaridad de parientes durante las bodas, entierros y otras celebraciones. Esas limitaciones a la creación de asociaciones de carácter horizontal, como fueron las cofradías aludidas, y a

14 J.I. MORENO NÚÑEZ, *Ávila y su tierra en la baja Edad Media (siglo XIII-XV)*, Ávila, 1992.

la fuerza exhibida de las parentelas denotan la debilidad de los vínculos y lazos familiares de la collaciones y el lento afianzamiento de nuevas fuerzas de organización feudal o clientelar, que aún no se habrían impuesto completamente entre los vecinos del concejo[15].

Parece que ese privilegio de 1250 del rey Fernando dio un giro a los acontecimientos, ya que impidió la fragmentación de la Tierra de Segovia, recuperó la unión entre las aldeas de la Tierra y la ciudad de Segovia, declarando la vuelta al antiguo orden del fuero, y frenó la ambición, la violencia y los excesos de caballeros y hombres buenos. Pero lo cierto es que el antiguo orden no se restauró. Lo que se consiguió fue reforzar la unión de Segovia con sus aldeas, sentando las bases del futuro **señorío colectivo** de la ciudad que acabaría dividiendo la tierra en demarcaciones o sexmos. No obstante, a partir de ahí, los caballeros segovianos se atuvieron a respetar la integridad del territorio y, organizados en **linajes,** lucharon por el poder entre sí y contra los hombres buenos, contando con el apoyo y el favor de los monarcas, que los necesitaban como hombres de armas en sus acciones de conquista. Así, ese mismo privilegio reconocía a los caballeros capacidad de ejercer oficio de **personeros** y llegar hasta la persona del rey para tratar los asuntos del concejo. También ocuparían los oficios de **jueces**. Pero la innovación fue la exclusión de este oficio a los caballeros menestrales, aquellos que tenían caballo y fortunas de origen artesano y mercantil.

Desde 1256 los caballeros obtuvieron reconocimiento regio en el concejo y con su ayuda se impusieron las contribuciones fiscales de los "pedidos" y "servicios" aprobados en Cortes, que servían para atender la financiación de los gastos de la monarquía, al tiempo que se exigía a los caballeros mantener una presencia continuada en la ciudad, cuya función centralizadora se iba a potenciar notablemente[16]. Pero todo indica que los conflictos entre los dos grupos que se disputaban el poder no quedaron resueltos, ya que Alfonso X (1252-1284) volvió a intervenir en este asunto para apoyar a los caballeros, en su intento de afianzarse como grupo dominante en la ciudad y en la Tierra, reconociéndoles capacidades en exclusiva pero exigiéndoles responsabilidades para con la monarquía en asuntos del gobierno concejil. Otro dato interesante es que el crecimiento económico derivó en la aparición de fortunas asociadas al comercio y la artesanía, que permitían a sus poseedores tener caballo y armas. Eso suponía adquirir la condición de caballeros con privilegios de exención y otras ventajas de ese estatus. Pero desde 1250 esos "caballeros menestrales" quedaron mermados en sus posibles competencias ya que también se les prohibía llevar la seña o el estandarte de la ciudad.

15 M. Asenjo González, "Ciudad y Tierra: relaciones económicas y sociales en la época medieval", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, pp. 59-75.

16 Tal y como dispone el documento, para ser caballero con exención fiscal plena se exigía tener casa poblada en la ciudad. Lo cual prueba a su vez la escasa relevancia que hasta entonces tenía para los caballeros vivir en la ciudad, dado que se encontraban alejados de sus fortunas agropecuarias, Asenjo González, *Ciudad y Tierra*, p. 12.

Todo esto no pudo impedir que partir del siglo XIII Segovia iniciara un despegue urbano asociado a la economía artesana y mercantil, que marcaría el paulatino distanciamiento de la ciudad respecto a la Tierra, al tiempo que se reservaba competencias jurídicas, fiscales y políticas, ejercidas por el concejo sobre los vecinos de las aldeas. Así, la ciudad constituida como "señorío colectivo" ejercía su dominio sobre la Tierra, organizada en sexmos, al tiempo que su oligarquía utilizaba de modo exclusivo el acceso a los baldíos. Un período en el que la amenaza y el acoso de los poderes señoriales y la mayor intervención de la monarquía coinciden con la aparición de los sexmos y la constitución del regimiento como gobierno del concejo.

En 1345, y tras un período de inestabilidad, se constituía el regimiento de Segovia con quince regidores, dos elegidos por los vecinos del común, tres elegidos por la Tierra y los otros diez a repartir entre el linaje de Díaz Sánchez y el de Ferrand García. Varios escalafones marcaban el ascenso social que culminaba con el acceso a los cargos de regimiento, pero en general, los miembros de la élite coincidían en poseer importantes bienes agropecuarios, si bien, durante la segunda mitad del siglo XV, también parecían interesados en inversiones en el comercio y la artesanía pañera, lo mismo que en la gestión de la recaudación fiscal de los impuestos reales y concejiles. En esa centuria, la Tierra de Segovia se había convertido en la demarcación territorial sobre la que se construía el dominio del señorío de la ciudad, organizada en once *sexmos* tras la pérdida definitiva del sexmo de Manzanares en 1383, y, dentro de cada sexmo, contaban las demarcaciones de cuadrillas y aldeas. Estas últimas constituían los núcleos de población más pequeños con entidad jurídica y fiscal. A fines del siglo XV, sumaban un total de 157 aldeas pobladas, que se repartían por el amplio espacio (6.607 km^2) y se extendían a uno y otro lado de la sierra de Guadarrama. Ese extenso territorio abarcaba zonas más fértiles, dedicadas al cultivo del cereal y de la rubia, conocido mordiente para la fabricación de paños, junto a zonas de monte que se aprovechaban como pastos comunes y baldíos en las proximidades de la sierra y, finalmente las ricas tierras dedicadas a zonas de agricultura de roza y pastos, situadas también en los sexmos de Casarrubios y Valdemoro, al sur de la sierra de Guadarrama.

En la vertiente norte se localizaban el mayor número de explotaciones agrarias y tierras de labor con propiedades que pertenecían a la catedral y también a los caballeros de la ciudad, junto a las modestas propiedades de los campesinos de las aldeas. Una zona que conoció la severa vigilancia de la ciudad sobre las explotaciones vitivinícolas y la introducción de cultivos de plantas industriales, o los efectos de los préstamos y las compras adelantadas de grano asociadas a las necesidades de capital y a las demandas del mercado. La zona de la sierra de Guadarrama tenía el especial interés por la explotación maderera y además disponía de dehesas y pastos de verano. Al sur de la misma se extendía el gran territorio, casi vacío de población, que la oligarquía segoviana había

preservado para sí como zona ganadera. Fueron los sexmos de Valdelozoya, Casarrubios y Valdemoro, además de Manzanares, disputado a Madrid desde la segunda mitad del siglo XII y que fue concedido a doña Leonor de Guzmán antes de 1345 para pasar finalmente al dominio de la familia Mendoza[17].

Sabemos que también en la Tierra de Segovia se fue cerrando el acceso a los baldíos, abierto para los vecinos de la Tierra, ya que desde 1371 se manifestaron protestas porque se les impedía llevar sus ganados hasta las tierras del Jarama. Los beneficios sobre pastos quedaron así reservados para la oligarquía y, tras la promulgación de las ordenanzas de 1514, también mantenían el privilegio de llevar sus ganados a pastar a cualquiera de los lugares de la Tierra de Segovia, allí donde tuvieran heredades labradas, para participar en la "derrota de mieses" o apertura para el pasto de las tierras de labor tras la siega.

Pero fueron los territorios del sur de la sierra, sexmos de Valdelozoya, Casarrubios y Valdemoro, los que tuvieron que ser defendidos de apropiaciones y usurpaciones de los propios miembros de la oligarquía urbana, lo mismo que de las repoblaciones y roturaciones de nuevos asentamientos. Esa política que mantuvo el regimiento para con los sexmos del sur, durante los siglos XIV y XV, hizo que se convirtieran en territorios vacíos y muy codiciados, tanto por los propios miembros de la oligarquía como por la alta nobleza con grandes dominios en las proximidades. Tal era el caso de la familia Mendoza, duques del Infantado, interesados en controlar los pasos ganaderos de la sierra, donde ya contaban con la posesión de la villa de Buitrago y el sexmo de Manzanares desde 1383, y que en 1386 obtuvieron el sexmo de Valdelozoya por compra a la corona. Pero los Mendoza se vieron obligados a abandonarlo ante el desafío formal y la reclamación armada que de él hicieron los caballeros de Segovia[18].

Pero la pérdida más sentida se produjo en 1480 con la cesión por los Reyes Católicos en señorío a los marqueses de Moya de mil doscientos vasallos contados en los sexmos de Valdemoro y Casarrubios. Segovia nunca aceptó esa pérdida e inició un largo y costoso pleito, que mantuvo abierto hasta fines del Antiguo Régimen. También la familia de Diego Arias Dávila, contador mayor de Enrique IV, construyó su señorío en estas tierras del sur de la sierra de Guadarrama para el que obtuvo el título nobiliario de condes de Puñoenrrostro. Ante las amenazas que se cernían sobre estos territorios del sur, el concejo de Segovia actuó de diferente forma para defender la Tierra:

17 M. Asenjo González, "La ville de Ségovie et son finage. Hiérarchisation sociale et organisation de l'espace", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 23 (1987), pp. 201-212.

18 M. Asenjo González, "Presencia de la ciudad de Segovia al sur de la sierra de Guadarrama. Amenazas al poder jurisdiccional del señorío colectivo", *Scripta. Estudios en homenaje a Mª. Elida García García, Oviedo*, 1998, pp. 29-60.

a) Aumentando la presencia poblacional en la zona y comprometiendo a caballeros y escuderos quiñoneros en la defensa y ocupación colectiva, limitada y controlada de la zona. Eso fue lo que hizo en 1302 con una entrega de tierras a los "caballeros quiñoneros".

b) Acordando pactos de vecindad con otros señores y sus villas para el usufructo de baldíos, bajo compromiso de no irrumpir en los términos ajenos. Así estableció en 1500 un pacto con la villa de Batres y sus señores, don Garcilaso de la Vega y doña Sancha de Guzmán, en el sexmo de Casarrubios.

c) Fundando nuevas pueblas, con concesión de privilegios a los pobladores. Así, Pedrezuela fue repoblada en 1331, tras los daños infringidos por las gentes de don Juan, hijo del infante don Manuel, y en 1499 se fundó la villa de Navalcarnero para detener el avance de los marqueses de Moya en los terrenos del sexmo de Casarrubios.

Es cierto que la ventaja económica de la Tierra de Segovia se derivaba de su extensión y de la diversidad que ofrecían sus posibilidades complementarias para la actividad agrícola y ganadera. De su explotación los grandes beneficiados habrían sido los regidores y miembros de la oligarquía de la ciudad, todos ellos con importantes negocios en la producción agropecuaria de la que obtenían productos de avituallamiento y lana para el trabajo de los talleres pañeros. Durante toda la Edad Media el abastecimiento de la ciudad se obtenía en buena parte de la producción de la Tierra, pero sabemos que a fines del siglo XV llegaban también productos de otras regiones, gracias a la actividad del comercio de los paños. Lo cual permitía decir a los habitantes de Segovia que era ésta "una ciudad de acarreo". Por entonces algunas de las rutas y caminos por los que discurría el comercio a larga distancia en Castilla, atravesaban las tierras de Segovia e iban desde Toledo a Burgos y a Valladolid, y por ellas entraban y salían los productos que buscaban la ruta del Atlántico hasta Flandes, o que procedían de allí y se comercializaban en ferias y mercados de la Castilla interior. Pero la ciudad tuvo que afrontar una dura crisis en 1504, durante los años de escasez generalizada que se prolongaron hasta el fin de la primera década del siglo XVI. Entonces las quejas de la población de la ciudad por la falta de trigo se dirigieron a los caballeros segovianos, que fueron acusados de haber vendido el grano fuera, dejándola desabastecida[19].

La actividad mercantil unida a la producción artesana fueron también buenos estímulos para las economías agrarias de los pueblos y aldeas de la Tierra y el resultado fue el despertar económico de algunos lugares con actividad ganadera, realizada al amparo del Honrado Concejo de la Mesta, aprovechando el paso de las grandes cañadas leonesa y

19 Sobre esa crisis de desabastecimiento consultar: M.A. LADERO QUESADA, M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)*, Sevilla, 1979.

soriana por su territorio. Ese desarrollo económico favoreció el surgimiento de una élite campesina pujante cuyos miembros eran conocidos como "labradores ricos"[20].

A fines del siglo XV, la ciudad ejercía un verdadero **dominio económico** sobre la Tierra y para ello utilizaba su poder jurisdiccional, promulgando ordenanzas que regulaban las actividades agrarias y ganaderas, y favorecían a los propietarios absentistas urbanos. Así, se protegía el cultivo de la vid de la Tierra de Segovia desde 1368 y, con criterios de asegurar el abastecimiento de pan, se marcaba la prioridad de cultivos como el trigo sobre los de la rubia, mordiente utilizado en el tinte de paños. El uso y explotación de los bosques también se fijaba según criterios y normativas establecidas por el gobierno de Segovia. Detalles que permiten asegurar que la ciudad y su regimiento creían que la Tierra era el proveedor natural de la ciudad y, en consecuencia, se podía obligar a sus vecinos a que cumpliesen con las obligaciones de atenderlo[21]. La Tierra de Segovia aportaba también recursos de mano de obra a la producción manufacturera de la ciudad y los "maestros facedores" de paños se servían de la mano de obra rural, no especializada, para producir paños, siguiendo el modelo de producción conocido como "Verlagssystem" o "domestic system". La calidad del producto con marchamo de Segovia la defendía el concejo y obligaba a los concejos de la Tierra a que sellasen de modo distinto los paños producidos fuera de la urbe[22].

Sabemos que desde la ciudad llegaba el capital a los vecinos de la Tierra para atender necesidades, hacer inversiones o pagar deudas. La fórmula más utilizada era la compra de "grano verde" que permitía adquirir el cereal a un precio más bajo antes de ser cosechado. Una forma de adelantar dinero a cambio de vender más barato el resultado de la cosecha. Se trataba de un préstamo encubierto que se añadía al hecho de que los prestamistas tenían opciones de adquirir esas mismas tierras de campesinos en apuros económicos. Pero de los once sexmos de la Tierra, los más afectados por las ambiciones e intereses de los miembros del gobierno y de la oligarquía de Segovia fueron los sexmos de San Millán, Santa Olalla, Cabezas y San Llorente, ya que éstos eran los se encontraban en las proximidades de la ciudad. Una cercanía que les convertía en abastecedores de su mercado, además de que en ellos se localizaban buena parte de las tierras pertenecientes a los poderosos de la urbe.

20 M. Asenjo González, "Labradores ricos": nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV", *En la España Medieval*, 4 (1984), pp. 63-85; y "Desarrollo e impacto de la ganadería trashumante en la Extremadura castellano-oriental a fines de la Edad Media", en J. Gómez-Pantoja (ed.), *Los rebaños de Gerión. Pastores y trashumancia en Iberia antigua y medieval,* Madrid, 2001, pp. 71-108.

21 P. Álvarez de Frutos, "La actividad económica en la ciudad de Segovia en el año 1520", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, p. 600.

22 La Tierra reaccionaba implicándose en la industria pañera de Segovia para producir paños de calidades inferiores y que cubriesen una demanda de economías modestas, cada vez más descuidada por la pañería segoviana. La organización del trabajo de paños se hacía según el modelo del verlag system o domestic system y contaba con mano de obra campesina en la producción de paños: M. Asenjo González, "El obraje de paños en Segovia tras las ordenanzas de los Reyes Católicos", en *La manufactura urbana i els menestrals (ss. XIII-XVI)*, Palma de Mallorca, 1991, pp. 13-29.

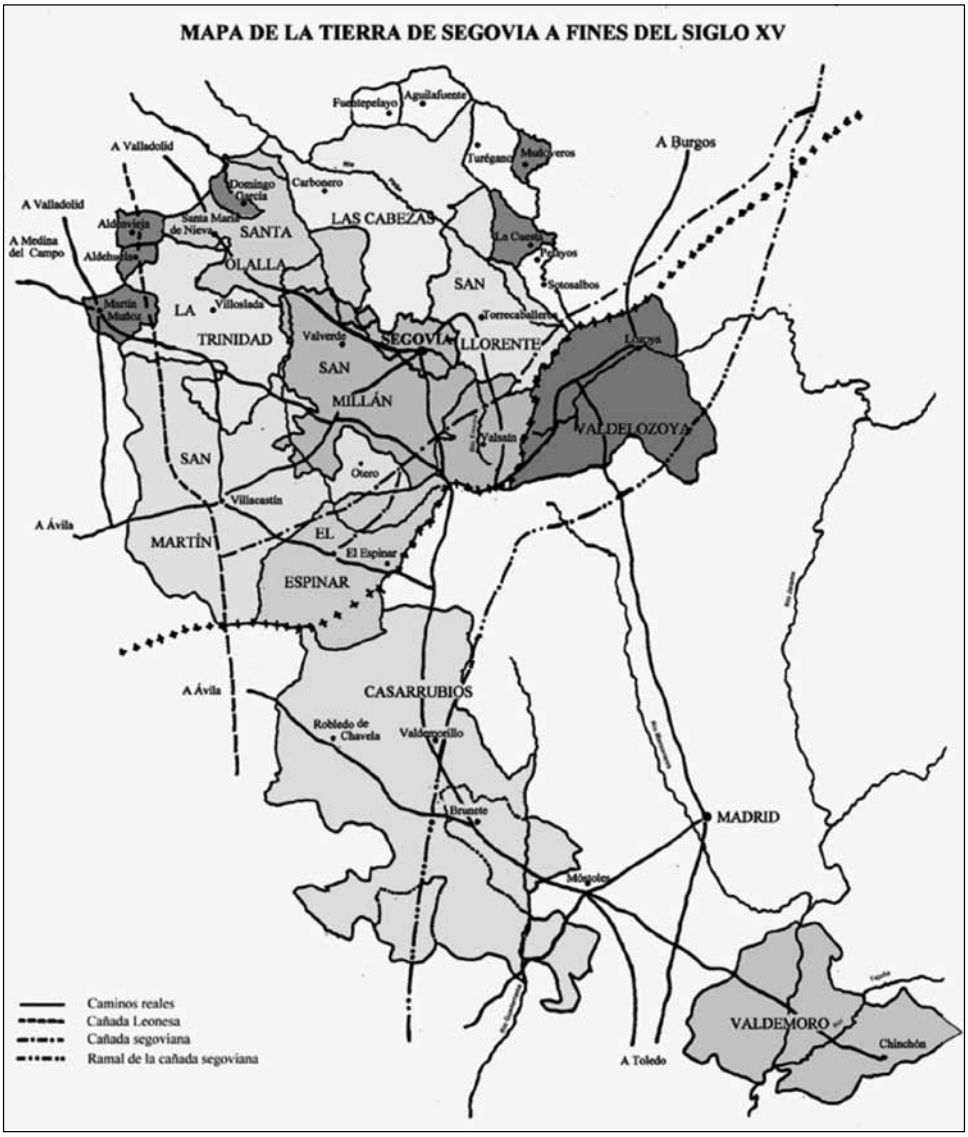


Figura 2. La Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia a fines del siglo XV.

También en Segovia se contó con la presencia de la alta nobleza, que se instaló en la ciudad de un modo significado cuando el rey Enrique IV (1454-1474) permaneció durante largos períodos, haciendo de la ciudad y de los espacios de caza de la Tierra su refugio más preciado. Hasta allí llevo a una corte menor, dado que el rey no gustaba en exceso de la compañía de cortesanos. También el tesoro real se guardaría en el alcázar y el monarca

contaría con un palacio. Los validos del rey se instalaron en la ciudad creando sus propias clientelas, tal y como lo hizo Juan Pacheco, marqués de Villena[23]. El crecimiento económico de Segovia a fines del siglo XV trascendió a la Tierra y favoreció tanto el despegue social de mercaderes, que en algunos casos aspiraban a ser reconocidos como hidalgos, como el de los campesinos ricos, dispuestos a disputar a los regidores y caballeros de la ciudad el poder que aún mantenían en sus aldeas. Resultado de ese empuje social fue que a principios del siglo XVI, varias aldeas y villas de la Tierra de Segovia lograron adquirir privilegios de villazgo para tratar en sus términos asuntos judiciales de menor cuantía.

Cabe concluir diciendo que a partir del siglo XIII la dinámica de la relación ciudad-Tierra habría pasado de una primera etapa de perfecta integración ciudad-Tierra a otra de preeminencia urbana. En los siglos XIV y XV la Tierra se adaptó al señorío colectivo ejercido desde la ciudad y tuvo representación, ya que sus delegados, reunidos en el convento de San Francisco de Segovia, planteaban exigencias al concejo en diferentes asuntos y cuestiones. Todo ello, sin olvidar que los labradores ricos tenían una ambición de poder en sus villas que exhibían sin recato ante los regidores de la ciudad.

2. LOS AVATARES DE LA EDAD MODERNA

El inicio de la Edad Moderna viene marcado por el fin de la guerra de las Comunidades y la instauración de un nuevo orden político a la medida de la monarquía autoritaria de los Austrias. Es ese período la oligarquía urbana estaba llamada a jugar un papel primordial en la gestión, desarrollando una complicidad evidente con los intereses del monarca. El papel de los regidores en Segovia siguió siendo fundamental, incluso después de la guerra de las Comunidades, siempre presididos por el corregidor que actuaría como juez de primera instancia, ya que fueron el poder oligárquico de referencia con capacidad aglutinadora y comprometidos con ejecutar mandamientos reales, aplicar la justicia regia, servir en el ejército del rey y pagar los "servicios de millones", que eran los elevados impuestos aprobados en Cortes.

Diez de los regidores procedían de los dos linajes originarios de Día Sanz y Fernan García y otros tres eran elegidos por el común y dos por la Tierra. Su número pasó de quince a veinticuatro a principios del siglo XVI y siguió aumentando debido a las concesiones regias del oficio, en concepto de privilegio. Entre 1556 y 1665, de los 290 regidores contabilizados la mitad eran caballeros, un 18% tenían títulos universitarios, casi un 5% vivía de

23 F. Foronda, "Le prince, le palais et la ville: Ségovie ou le visage du tyran dans la Castille du XV^{e} siècle", *Revue Historique,* 305 (2003), pp. 521-542.

sus rentas y otros tantos desarrollaban actividades ganaderas. Casi un 20% se identificaba con la burguesía por el tipo de negocios que realizaban[24].

Hasta 1520, la condición de caballeros de los regidores segovianos era suficiente reconocimiento y no se exhibía ningún tratamiento de hidalgo. Los regidores ejercían un poder colectivo que impedía cualquier despegue y eso se convirtió en garantía de equilibrio en el denominado "gobierno de la república", tal y como se reconocía el regimiento de Segovia durante el siglo XV. Ese equilibrio evitaba apetencias de apropiación y señorialización en el territorio, denunciando ante el rey y la corte cualquier sospecha en este sentido, ya fuese por allegamiento a algún noble o por propia concesión regia. Pero lo cierto es que fue la monarquía la primera en romper la integridad de la tierra de Segovia con las donaciones realizadas desde fines del siglo XIV[25].

Tampoco hubo grandes nobles con presencia continuada en la ciudad, salvo cuando acompañaban a la corte real que se alojaba en ella. Al parecer ese mismo proceder se mantuvo a principios del siglo XVI, aunque los condes de Chinchón eran miembros del corregimiento segoviano. En esa centuria se había incluido a ocho señores jurisdiccionales, pertenecientes a tres familias. En el siglo XVII el número de nobles regidores aumentó y entre ellos se encontraban el conde de Chinchón, el duque de Lerma y, en 1641, el conde-duque de Olivares, don Gaspar de Guzmán. Todos los que tenían este rango habían desempeñado importantes puestos cortesanos como criados o administradores[26].

El comportamiento económico de los regidores con sus fortunas familiares prueba que la mayoría hacía inversiones en tierras o rentas fijas de juros y censos[27]. El interés por adquirir bienes rústicos es el aspecto más llamativo, porque la posesión de la tierra además de ser rentable económicamente daba prestigio social. Con lo cual se potenciaba la figura del propietario, absentista que era vecino de la ciudad de Segovia. Desde su condición de propietarios, y amparados por las ordenanzas de 1514, podían controlar el acceso a los bienes comunales de las aldeas donde mantenían sus tierras.

La situación económica de Segovia a fines del siglo XVI muestra a una ciudad todavía textil pero en mutación. Aunque se mantenía el crecimiento, se observa un paulatino

24 F.J. MOSÁCULA MARÍA, *Los regidores de la ciudad de Segovia, 1556-1665: análisis socioeconómico de una oligarquía urbana,* Valladolid, 2006, p. 101.

25 M. ASENJO GONZÁLEZ, "Cliéntélisme et ascension sociale à Ségovie à la fin du Moyen Âge", *Journal of Medieval History*, 12/2 (1986), pp. 167-182.

26 Entre ellos, Juan de Segovia, señor de las Vegas y de Campillo (1541); Diego de Porres, señor de Garcillán (1561); Francisco de Contreras, señor de Cobatillas (1574); Juan de Segovia Ibáñez, señor de las Vegas (1585); o Juan Jerónimo de Contreras, señor de Cobatillas (1598), MOSÁCULA MARÍA, *Los regidores*, p. 112.

27 En consonancia con el comportamiento de la oligarquía urbana de otras ciudades como Sevilla. Ver: J. AGUADO DE LOS REYES, "Los capitales sevillanos en la época de Carlos V", en *El emperador Carlos V y su tiempo. Actas de las IX Jornadas de Historia Militar. 24-28 marzo 1999, Sevilla,* Madrid, 2000, pp. 489-506.

empobrecimiento que se considera más un cambio en la organización de la producción que una crisis profunda del sector. El desvanecimiento se iniciará en las décadas siguientes[28]. Además, en los años ochenta del siglo XVI se observa una crisis ganadera asociada a la falta de pastos y al encarecimiento de los mismos. Esta situación se mantuvo hasta la mitad del siglo XVII en que derivó en la venta de las cabañas ganaderas que hicieron los regidores. Se consideraba que el tamaño ideal de una cabaña rondaba las diez mil cabezas de ganado ovino, generalmente repartidas en una o dos decenas de rebaños diferentes. Ciertamente, fue la comercialización de granos y lana producidos en la Tierra lo que permitió la acumulación de capital en Segovia y eran los absentistas urbanos los que vendían la mayor parte de la producción agraria, pero sin embargo fueron los comerciantes quienes se enriquecieron sobrecargando los precios[29].

Por su parte los vecinos de la Tierra se habrían beneficiado del buen momento de crecimiento que supuso el siglo XVI. La población creció gracias a la creciente sedentarización del campesinado, la organización del terrazgo y la racionalización de los cultivos aprovechando las posibilidades del terreno y la demanda del mercado. De ese modo fue surgiendo un campesinado con propiedad en tierras y ganado que sería el sólido anclaje de la Tierra de Segovia en los decenios siguientes. Se mantuvo el crecimiento demográfico, si bien encontró su tope en 1770. Entonces también se detectaron los crecimientos decrecientes asociados al cultivo de las zonas marginales que supusieron que la producción de trigo por persona bautizada a fines del siglo XVIII cayese a la mitad de lo producido a principios del siglo XVII. La consecuencia de estos desajustes fue la emigración. En cuanto a la actividad ganadera, el catastro de Ensenada prueba que la gran mayoría de los propietarios de ganado en El Espinar o en Villacastín eran de Madrid, Toledo, Ciudad Real y Medina del Campo. El mismo catastro prueba también que en los lugares segovianos de esquileo, a mediados del siglo XVIII se esquilaban unas 619.192 cabezas pertenecientes a las grandes cabañas, perteneciendo sólo el 16% de ellas a los vecinos de la Tierra de Segovia[30].

3. LA SEGOVIA CONTEMPORÁNEA

A principios del siglo XIX la situación se hizo crítica en la Tierra de Segovia a causa de malas cosechas, carestías y desabastecimiento. Todo ello derivó en hambre y pestes que, coincidiendo con la invasión francesa, debilitaron notablemente la estructura jurídica y administrativa del Antiguo Régimen. El poder político fue incapaz de detener algunos

28 F.J. Vela Santamaría, "Segovia y su industria textil en la época de Felipe II", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, p. 641.
29 Mosácula María, *Los regidores*, p. 184.
30 A. García Sanz, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*, Madrid, 1977, pp. 116-117 (cuadro) y 118.

procesos como la creciente destrucción de los baldíos, ya que la necesidad de producir trigo se tradujo en roturaciones sobre los pastizales y dehesas, que acabaron perjudicando a los ganaderos y provocando la muerte y desaparición de algunas cabañas por falta de pastos[31]. En efecto, el aprovechamiento del monte se vio afectado a causa de la extensión de los cultivos, que rompieron las pautas de preservación marcadas por las necesidades de pasto para la ganadería local y travesía y de preservación de caza, pesca y otros recursos naturales. Parece que los rompimientos se reactivaron a principios del siglo XIX no sólo por causa del crecimiento demográfico sino por la necesidad que tenían los endeudados ayuntamientos locales de vender terrenos baldíos para pagar a la Hacienda Real.

La liberalización de los mercados acabó con los privilegios de los propietarios de vides, que abastecían a la ciudad de Segovia de vino y que contaban a su favor con la obligatoriedad de consumir el producido en la Tierra antes de proceder a importar el de otras zonas. Esta prohibición provenía de una antigua ley ratificada en 1351 por Pedro I, que dio pie a la constitución de un cabildo de herederos y cosecheros de viñas en 1368. La medida siempre resultó impopular en la ciudad, pero contribuyó a mantener la actividad productiva en la Tierra gracias a esa ventaja en la comercialización del vino. A fines del siglo XVI se liberalizó el sector al permitirse abrir tres tabernas para vender en la ciudad vino de calidad procedente de Medina, Coca, Cebreros y La Mancha, cuyo precio, sin embargo, lo hacía inasequible para muchos vecinos. El año 1808 se derogó finalmente ese privilegio trasnochado e injusto con productores y consumidores, no así con los trabajadores de la Tierra[32].

La mecanización de comienzos del siglo XX y la mejora en los transportes atrajo a Segovia hacia Madrid de un modo casi natural[33]. A comienzos del siglo XX existían dos compañías de suministro eléctrico, la Sociedad Anónima Electricista Segoviana, constituida en 1889, y la Cooperativa Electra Segoviana, constituida en 1914 y que en 1918 englobaría a los clientes de la primera, al cesar aquella su actividad.

La organización provincial realizada por Javier de Burgos en 1833 arrebató a la jurisdicción de Segovia los sexmos del sur de la sierra, Valdelozoya y Casarrubios, si bien no suprimió la Comunidad de la Ciudad y Tierra, que seguía gestionando bienes y propiedades a un lado y a otro de la sierra de Guadarrama[34]. Así, los negocios, oportunidades, vida cultural y formación intelectual derivaron hacia Madrid, una tendencia que a partir de 1978

31 GARCÍA SANZ, *Desarrollo*, pp. 140-142.

32 Es conocida la necesidad de mano de obra que requiere el cultivo de la vid, GARCÍA SANZ, *Desarrollo*, pp. 194-198.

33 El 2 de abril de 1884 llegó a la ciudad la primera locomotora que comunicaba con Medina del Campo. La comunicación con Madrid llegó en 1888, R. DE LA FUENTE NÚÑEZ, *Evolución histórica de Segovia 1900-1936,* trabajo de fin de Master, Universidad Complutense de Madrid, año 2007. (www.ucm.es/info/hcontemp/leoc/taller/taller.htm)

34 M. ASENJO GONZÁLEZ, "Los cambios territoriales de la provincia de Madrid", en A. FERNÁNDEZ GARCÍA (ed.), *Madrid de la prehistoria a la Comunidad Autónoma*, Madrid, 2008, p. 95.

se vio corregida por la instauración del estado de las autonomías en la constitución española y la inclusión de la provincia de Segovia en la comunidad autónoma de Castilla y León.

Las desamortizaciones habían comenzado ya a finales del siglo XVIII y supusieron la expropiación de bienes civiles y eclesiásticos para su venta, con cuyo dinero las arcas del estado se sanearon. Con ellas se permitió la venta de bienes comunales de los ayuntamientos y muchos conventos y monasterios se quedaron vacíos. Los ejemplos que tenemos en la provincia de Segovia muestran a los antiguos cenobios convertidos en fábricas, garajes, granjas o viviendas, como la abadía de Santa María de Párraces, actualmente un complejo hostelero. Pero las desamortizaciones no ayudaron al despegue económico de la Tierra ya que parte de la elite segoviana optó por la emigración y la mayor parte fue a Madrid. Eran casi todos aristócratas, destacando el marqués del Arco, el de Lozoya, la marquesa de los Villares, el de Alpuente, el de Encinas, el marqués de Linares, el conde de Santibáñez, el de Bornos, el marqués de Paredes, el de Quintanar, etc. Todos ellos poseían tierras en la demarcación de Segovia y en la mayor parte de los casos el monto de sus rentas rurales se canalizaba hacia Madrid. Había también una burguesía acomodada en la capital, que invirtió su riqueza en bienes rústicos procedentes de la desamortización. Otros muchos, que ya eran terratenientes, aspiraban al ennoblecimiento, como las familias Piñera o Lecea. Estos hacendados raramente tenían ganado, salvo en el municipio, pero aun así eran terratenientes relativamente influyentes, cuyas rentas les permitían mantener un cierto estatus social en la capital de la provincia y que tenían un peso sustantivo en el pueblo donde se encontraban sus propiedades. En otros casos, el haber conseguido importantes posesiones de bienes desamortizados, les permitió alcanzar ese estatus. Es, por ejemplo, el caso de la familia de Carlos Guitián en Sacramenia[35].

En la segunda mitad del siglo XIX el grupo rentista, que vivía en la ciudad, era poseedor de grandes propiedades rústicas en la Tierra de Segovia y junto a ellos podemos encontrar un predominio de militares, oficiales del derecho y la administración junto a otros titulados. Como era común en el resto de la región, había un porcentaje elevado de hombres de estatus acomodado que había cursado la carrera de leyes, mientras que el 16% eran militares, de presencia continuada en Segovia, ciudad vinculada desde siempre a la milicia y más concretamente al arma de Artillería, coincidiendo abiertamente con los mayores rentistas de la ciudad de Segovia en 1930.

La percepción en este período es de un cierto desgobierno y desentendimiento de la ciudad respecto a la Tierra, dejando que intereses ajenos a las oligarquías locales se aprovechasen y sacasen el mejor partido de diferentes negocios. Al amparo del poder, los grupos dominantes urbanos fueron perdiendo eficiencia y control económico, si bien

35 Asenjo González, *Los cambios*, p. 165.

conservaron competencias de justicia, fiscalidad y gobierno. Pero no parecían movidos por los estímulos de defensa del territorio, de sus gentes y de sus recursos.

Otros poderes en acción también tuvieron responsabilidades. Es el caso de la presión de la monarquía, el clero con la reclamación de diezmos y los intereses de comerciantes y productores, que fueron desiguales en cada sexmo o aldea. Respondieron según sus posibilidades y por lo general se sirvieron de los medios legales para resistir a presiones y abusos. La sociedad de la Tierra era una sociedad agraria, articulada políticamente bajo la autoridad de señores y patronos y sujeta al clientelismo, que seguía ramificando su influencia desde la ciudad hasta los lugares de la Tierra. Esa sociedad se transformó con la movilidad, las relaciones laborales y comerciales y los contactos propiciados por la cercanía de las ciudades, su economía y sus negocios. En los siglos XVIII y XIX la cercanía de Madrid introdujo cambios importantes en los lugares de la Tierra de Segovia. Incluso antes de quedar incluidos en 1835 en la provincia de Madrid, los sexmos de Valdelozoya y Casarrubios ya estaban volcados hacia esa ciudad abasteciendo a los mercados madrileños y dirigiendo hacia allí la emigración de sus vecinos.

A comienzos del siglo XX los sectores agrícola y ganadero seguían siendo predominantes, mientras el sector industrial era débil en toda la provincia y apenas superaba una producción que cubriese la demanda local o interprovincial. Se contaba con fábricas de harinas, de cerámica, de cristal (La Esperanza) de papel de fumar, de electricidad, de curtidos y gomas (La Klein), de resinas y maderas o de charcutería y embutidos. La industria textil terminó de hundirse a comienzos del siglo XX, esta vez a favor de la floreciente industria textil catalana[36]. Así, el distanciamiento de una sociedad industrializada se interpretó como otra variable más del conservadurismo político, entre 1931-1936. Con escasa filiación a sindicatos, la conflictividad social en la provincia se redujo a moderadas manifestaciones de malestar por las crisis agrícolas y el alto coste de la producción de cereales de los veranos de 1931 y 1932. En 1932 el paro se dejó sentir en toda actividad que exigiera inversión. El paro, las huelgas y el malestar en el país apenas tuvieron repercusión en Segovia, pero el mal de la emigración rural no cesaba. No obstante, la tipología de los delitos penales permite comprobar que algunos hechos delictivos adquirían categoría de delitos de carácter socio-político.

En cualquier caso, Segovia entre 1931 y 1934 se nos aparece como un espacio socioeconómico y político conservador. Algo que se percibe más claramente en ese período por contraste con la pasividad política del período de la Restauración. Durante la segunda república, y en ese panorama político, animado por la reconsideración político-administrativa

36 M.J. MERINERO MARTÍN, "Segovia durante la Segunda República: una aproximación histórica", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, pp. 891-904.

de la estructura del territorio, Segovia, contando con su Tierra, intentó unirse a la corriente autonomista como comunidad regional autónoma. Con este propósito, los regionalistas se enfrentaron a una doble labor, la de difundir un ideario regionalista a una sociedad eminentemente rural y escasamente concienciada, y la de elaborar un estatuto que fuera el instrumento jurídico sancionador de su peculiaridad regional. Detrás de este proyecto se encontraba una minoría de profesionales liberales, catedráticos de instituto, como Celso Arévalo, periodistas, como Carral o Carretero, y otros personajes destacados como Marqueríe, Quintanilla, Quirós o Fuster. Ellos se propusieron crear una conciencia regionalista aprovechando la evidente decadencia y mirando a la historia para explicar sus causas con el propósito de elaborar propuestas que permitieran desarrollar las potencialidades y solucionar problemas[37].

El principal escollo fue que la fundamentación histórica estuvo cargada de ficción por la influencia de los estudios de Sánchez Albornoz y Ortega y Gasset, quienes propugnaban una Castilla de municipios libres en semejanza a Vasconia. Se quejaban de la organización territorial de 1833. Creían en la diferencia entre León y Castilla y exaltaban la Comunidad como entidad adecuada para establecer un régimen de propiedad basado en la justicia y el derecho, como eficaz y democrática organización política y como organismo superior del territorio. Ésas fueron las ideas marco puestas en el Estatuto de la Provincia Autónoma de Segovia entregado a la Comunidad y Tierra de Segovia[38]. Parece que en defensa de sus argumentos los regionalistas segovianos llegaron a debatir con Unamuno y Giner de los Ríos. Finalmente la cuestión regional quedó en suspenso por la prioridad de otros temas urgentes para la nación y posteriormente fue proscrita por el franquismo. El proyecto, ya transformado, tuvo que esperar varias décadas para volver a replantearse fugazmente en 1978.

En el siglo XX Segovia se vio implicada en los cambios del primer desarrollo industrial, y no pudo evitar el lento despoblamiento de su Tierra. Las causas esgrimidas pueden ser las que apuntan a decisiones de los gobiernos centrales y a la falta de estímulos que mantuviesen a su población en la brecha de los sectores productivos más prometedores. Ahora bien, un condicionante a tener en cuenta fue el impacto urbano de la ciudad de Madrid que resolvió y ayudo a la vida económica de Segovia pero le restó el interés de sus grupos dirigentes más proclives a invertir y establecerse en la capital que en esa ciudad. El tirón urbano de Segovia se vio sustituido en muchos aspectos por la fuerza urbana de Madrid. Pero también habría que imputar el resultado a la desarticulación de un modelo integrado de convivencia y explotación de recursos, que fue debilitándose ante los sucesivos ataques de la ambición de los poderes en acción que no encontraron otras formas de crecimiento.

37 Merinero Martín, *Segovia*, pp. 894-895.
38 Según información publicada en el periódico *Segovia Republicana* el 18 de agosto de 1931, Merinero Martín, *Segovia*, pp. 895 y 903, nota 15.

CONCLUSIONES

Comprobamos que la relación entre la ciudad y la Tierra se fue transformando durante los siglos tratados, pero lo cierto es que la ciudad y la Tierra de Segovia, habían sobrevivido unidas y complementarias, tras numerosos avatares de conflicto y peligro de rupturas, para formar un marco complejo de relaciones humanas donde tenían cabida gentes diversas, que se desenvolvían pacíficamente en su territorio. La Tierra había sido un referente para Segovia pero el uso de sus posibilidades no fue todo lo acertado que se pudo esperar en el período contemporáneo. La etapa más fructífera en términos de crecimiento económico fue la situada entre fines del siglo XV y principios del siglo XVII. En ese período surgió un pequeño campesinado propietario de tierras y ganado y se produjo la eclosión de villas y aldeas en la Tierra de Segovia con iglesias, hospitales y construcciones civiles conservadas que ponen de manifiesto la riqueza de un patrimonio asociado. El reformismo del siglo XVII se percibió más en la ciudad que en la Tierra de Segovia. La atracción de Madrid y el desinterés de sus clases dirigentes contribuyeron a la decadencia y la despoblación de algunas zonas. Si bien, no en todos los lugares se produjo un mismo efecto. Las zonas del norte se vieron atraídas por Valladolid y desarrollaron posibilidades de crecimiento asociadas a la demanda de su mercado. Todo ello en un momento en el que las comunicaciones y el abastecimiento de energía resultaban fundamentales para la riqueza y el bienestar de toda una región.

BIBLIOGRAFÍA

AGUADO DE LOS REYES, J., "Los capitales sevillanos en la época de Carlos V", en *El emperador Carlos V y su tiempo. Actas de las IX Jornadas de Historia Militar. 24-28 marzo 1999, Sevilla*, Madrid, 2000, pp. 489-506.

ÁLVAREZ DE FRUTOS, P., "La actividad económica en la ciudad de Segovia en el año 1520", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, pp. 585-601.

ASENJO GONZÁLEZ, M., "Labradores ricos": nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV", *En la España Medieval,* 4 (1984), pp. 63-85.

- *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986.

- "Cliéntélisme et ascension sociale à Ségovie à la fin du Moyen Âge", *Journal of Medieval History,* 12/2 (1986), pp. 167-182.

- "Sociedad urbana y repoblación de las tierras de Segovia, al sur de la sierra de Guadarrama", *En la España Medieval,* 4/1 (1986), pp. 125-149.

- "Fiscalidad regia y sociedad urbana en los concejos de la Extremadura castellano-oriental durante el reinado de Alfonso X", en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, pp. 69-84.

- "La ville de Ségovie et son finage. Hiérarchisation sociale et organisation de l'espace", *Mélanges de la Casa de Velázquez,* 23 (1987), pp. 201-212.
- "Ciudad y Tierra: relaciones económicas y sociales en la época medieval", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, pp. 57-75.
- "El obraje de paños en Segovia tras las ordenanzas de los Reyes Católicos", en *La manufactura urbana i els menestrals (ss. XIII-XVI)*, Palma de Mallorca, 1991, pp. 13-29.
- "La repoblación de las Extremaduras (s. X-XIII)", en *Actas del Coloquio de la V Asamblea general de la Sociedad Española de Estudios Medievales. La reconquista y repoblación de los reinos hispánicos. Estado de la cuestión de los últimos cuarenta años*, Zaragoza, 1991, pp. 73-99.
- "Parentesco y sociedad en el origen de la nobleza urbana en Castilla. Siglos XII y XIII", en *Villes et sociétés urbaines au Moyen Âge. Hommage à M. le Professeur Jacques Heers*, París, 1994, pp. 141-148.
- *Las ciudades en el occidente medieval*, Madrid, 1996.
- "Presencia de la ciudad de Segovia al sur de la sierra de Guadarrama. Amenazas al poder jurisdiccional del señorío colectivo", *Scripta. Estudios en homenaje a Mª. Elida García García*, Oviedo, 1998, pp. 29-60.
- *Espacio y sociedad en la Soria medieval. Siglos XIII-XV*, Soria, 1999.
- "Desarrollo e impacto de la ganadería trashumante en la Extremadura castellano-oriental a fines de la Edad Media", en Gómez-Pantoja, J. (ed.), *Los rebaños de Gerión. Pastores y trashumancia en Iberia antigua y medieval*, Madrid, 2001, pp. 71-108.
- "Los cambios territoriales de la provincia de Madrid", en Fernández García, A. (ed), *Madrid de la prehistoria a la Comunidad Autónoma*, Madrid, 2008, pp. 71-97.

Asenjo González, M.; Monsalvo Antón, J.M., "Las villas nuevas medievales de Castilla y León en la Extremadura castellana", *Boletín Arkeolan,* 14 (2006), pp. 227-253.

Fuente Núñez, Rubén de la, *Evolución histórica de Segovia 1900-1936*. Trabajo de fin de Master, Universidad Complutense de Madrid, año 2007. (www.ucm.es/info/hcontemp/leoc/taller/taller.htm)

Foronda, F., "Le prince, le palais et la ville: Ségovie ou le visage du tyran dans la Castille du XVe siècle", *Revue Historique*, 305 (2003), pp. 521-542.

García Sanz, A., *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*, Madrid, 1977.

Gautier-Dalché, J., *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, Madrid, 1979.
- "En Castille pendant la première moitié du XIIe: les combattants des villes d'entre Duero et Tage", en *Le Combattant au Moyen Age: 18e Congrès de la Société des Historiens médiévistes de l'Enseignement Supérieur Public, 1987*, Saint-Herblain, 1991, pp. 199-214.

LADERO QUESADA, M.A., *Ciudades de la España medieval: introducción a su estudio*, Madrid, 2010.

LADERO QUESADA, M.A.; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)*, Sevilla, 1979.

MANGAS NAVAS, J.M., *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*, Madrid, 1981.

MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura castellana*. Madrid, 1983.

MARTÍNEZ LLORENTE, F.J., *Régimen jurídico de la Extremadura Castellana medieval. Las Comunidades de Villa y Tierra (s. X-XIV)*, Valladolid, 1990.

MERINERO MARTÍN, M.J., "Segovia durante la Segunda República: una aproximación histórica", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, pp. 889-904.

MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M., "Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses", *En la España Medieval*, 3 (1982), pp. 109-122.

MORENO NÚÑEZ, J.I., *Ávila y su Tierra en la baja Edad Media (siglos XIII-XV)*, Ávila, 1992.

MOSÁCULA MARÍA, F.J., *Los regidores de la ciudad de Segovia, 1556-1665: análisis socioeconómico de una oligarquía urbana*, Valladolid, 2006.

SALCEDO IZU, J., "La autonomía municipal según las Cortes castellanas de la baja Edad Media", *Anuario de Historia del Derecho Español,* 50 (1980), pp. 223-242.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., "Señoríos y ciudades. Dos diplomas para el estudio de sus recíprocas relaciones", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 6 (1929), pp. 454-463.

- *Despoblación y repoblación en el valle del Duero*, Buenos Aires, 1966.

SIMÓN DÍAZ, J., *Fuentes para la historia de Madrid y su provincia*, Madrid, 1964.

TEJERO DE LA CUESTA, J.M., *Análisis del medio físico de Segovia. Delimitación de unidades y estructura territorial*, Valladolid, 1988.

THOMPSON, E.A., *Agenda para una historia radical*, Barcelona, 2000.

TORMO, E., "El estrecho cerco del Madrid de la Edad Media por la admirable colonización segoviana", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 118 (1946), pp. 47-206.

TROITIÑO VINUESA, M.A., "Medio físico y paisajes de la Comunidad", en FERNÁNDEZ GARCÍA, A. (ed), *Madrid, de la prehistoria a la Comunidad Autónoma*, Madrid, pp. 37-69.

VALDEÓN BARUQUE, J., "Reflexiones sobre las murallas urbanas de la Castilla medieval", en DE SETA, C., LE GOFF, J. (eds.), *La ciudad y las murallas*, Madrid, 1991, pp. 67-87.

VELA SANTAMARÍA, F.J., "Segovia y su industria textil en la época de Felipe II", en *Segovia 1088-1988. Congreso de historia de la ciudad. Actas*, Segovia, 1991, pp. 631-647.